

**GOBIERNO  
DE  
COSTA RICA**

---

---

**MEMORIA DE  
EDUCACION PUBLICA  
CORRESPONDIENTE AL AÑO 1940**

---

---



BIBLIOTECA ASAMBLÉA LEGISLATIVA

---

---

**PRESENTADA AL  
CONGRESO CONSTITUCIONAL  
POR EL  
LICENCIADO LUIS DEMETRIO TINOCO H.  
SECRETARIO DE ESTADO EN ESE DESPACHO**

379  
M

  
12 MAR. 1972

**EXPOSICION**

## CONGRESO CONSTITUCIONAL:

En cumplimiento de la disposición casi centenaria que consigna el artículo 110 de la Constitución vigente, vengo a daros cuenta de las labores realizadas por la Secretaría de Educación Pública durante el año de 1940, y a exponeros el estado actual de tan importante ramo de la Administración. Pero no he de hacerlo sin antes manifestar mi sentida gratitud al señor Presidente de la República por el honor con que tuvo a bien distinguirme al confiarme la dirección superior de la enseñanza en momentos tan delicados como los actuales, y a vosotros, señores Diputados, por la favorable acogida que en toda ocasión dispensasteis a los proyectos de ley que me correspondió someter a vuestras deliberaciones, contribuyendo eficazmente a hacer del año 1940 uno de los más importantes de la historia educacional del país.

Basta, para que así sea considerado, el hecho trascendente que implica la emisión de la ley N<sup>o</sup> 362 de 26 de agosto, que crea la Universidad de Costa Rica y la organiza en forma que sin incurrir en extremismos perjudiciales, responda a las más avanzadas ideas de quienes han sostenido el anhelo de una Universidad Autónoma, entregada por completo al gobierno de sus catedráticos, sus alumnos y sus egresados. Vino así a completarse el sistema educacional del país, que hoy abarca desde las escuelas maternas hasta los centros de estudios superiores que se cobijan bajo la bandera de la Universidad. Muchos beneficios puede y debe esperar la República de esta Institución, cuyo establecimiento fué tantas veces ofrecido a la juventud estudiosa desde el día en que el Estado decretó el cierre de la Universidad de Santo Tomás, "con el propósito de proceder a su reorganización", que no deja lugar a duda que el señor Presidente, al ofrecer en su Mensaje inaugural su creación, y al cumplir esa promesa dándole ejecución a la ley N<sup>o</sup> 362 citada, interpretó fielmente el sentir de la Nación al cual supisteis también poner atento oído, al acoger por unanimidad de votos aquella iniciativa que me cupo el honor de presentar.

\*  
\* \*

De igual manera puede afirmarse que respondió a un anhelo ferviente de una inmensa mayoría de los costarricenses, el decreto que establece en las escuelas públicas la enseñanza de la Religión, con carácter de facultativa.

Se resolvió en esa forma y de acuerdo con las normas de respeto a la voluntad de la mayoría, que constituye la base misma del sistema democrático, una añeja cuestión que de tiempo en tiempo venía a turbar la paz social, amenazando romper la armonía que debe existir entre la Escuela y la Sociedad, para que aquélla pueda cumplir la elevada misión que se le ha confiado.

Esa medida, por otra parte, encuentra plena justificación en la misma situación que el transcurso de los años había venido creando, pues sin ley que les diera apoyo, y por razón única de la evidencia de su necesidad, Gobiernos anteriores se vieron precisados a establecer la enseñanza de la Religión como parte de los planes y programas de estudio de Escuelas Públicas y Colegios Oficiales de Segunda Enseñanza, de tal manera que en el último año de la anterior Administración trabajaron en Educación Pública, como Maestros de

Religión, 74 personas, además del Profesor que tuvo a su cargo esa asignatura en el Colegio Superior de Señoritas.

Fué atinada, pues, la disposición a que me refiero, y sobre la cual es justo agregar que viene a ser consecuencia directa del espíritu teísta de todas las Constituciones que han regido la República, inclusive la vigente, todas las cuales, con excepción de la que se dictó en 1917, invocan en el Preámbulo el auxilio de Dios, como Soberano Regulador del Universo, y reconocen como Religión del Estado la Católica, Apostólica y Romana.

\*  
\* \*

Otra disposición que tomó el Poder Ejecutivo en este ramo, puede asegurarse que vino de hecho, aunque no de derecho, a significar una evolución de grandes proyecciones. Me refiero al decreto que reconoció a los Colegios Particulares de Segunda Enseñanza el derecho a extender títulos de Bachiller en Ciencias y Letras, sometiendo su otorgamiento a determinados requisitos. La disposición legislativa que consagra ese derecho existe en nuestra Colección de Leyes desde el año 1887; pero la verdad es que ella fué letra muerta hasta el día en que el Poder Ejecutivo dictó el decreto N<sup>o</sup> 13 de 26 de setiembre de 1940, reconoce su vigencia y la reglamenta. Así vino también a darse valor al precepto constitucional que reconoce a todo habitante de la República el derecho a dar y recibir la instrucción que a bien tenga.

\*  
\* \*

Tiene también importancia particular, por el estímulo que significa para los escolares de Guanacaste, que encontraban dificultades a veces insuperables para continuar sus estudios de segunda enseñanza, ya que en la provincia no existe ningún Colegio de esa índole, el decreto N<sup>o</sup> 141 de 15 de julio de 1940. Ofrecido por el señor Presidente de la República en su Mensaje inaugural, dicho decreto viene a significar un paso más en el camino de ofrecer igualdad de oportunidades a los jóvenes dotados de capacidad intelectual y vigor moral, en el propósito de facilitar al talento y al mérito la posibilidad de realizar sus nobles ambiciones, cualesquiera que sean sus condiciones económicas.

\*  
\* \*

Ofreció, asimismo, el señor Presidente de la República, en su Mensaje del 8 de mayo de 1940, tomar las medidas convenientes para ofrecer a los niños que no pueden asistir a las escuelas comunes por defectos de su organismo, una oportunidad de mejorar su condición y prepararse para llevar una vida menos triste, mediante la educación técnica adecuada a sus posibilidades de asimilación. Me es grato informaros que esa promesa se hizo buena con el decreto N<sup>o</sup> 10 de 23 de julio de 1940, que estableció en esta ciudad una Escuela de Enseñanza Especial, en la cual son recibidos aquellos niños, con la doble finalidad de procurar en lo posible su mejoramiento, y darles aquellas enseñanzas.

\*  
\* \*

Creo del caso informaros también que el Poder Ejecutivo, en el afán de que los maestros que carecen de título expedido por la Escuela Normal de Costa Rica tengan una preparación pedagógica superior a la que hoy poseen, ya que de ella han de beneficiarse directamente los niños que se confían a su cuidado, dispuso

establecer Cursos de Verano, en los cuales se dictan, en forma intensiva los conocimientos fundamentales que requieren los maestros para desempeñar con buen éxito su noble y delicada misión. La asistencia a estos Cursos permite, además, a los Maestros Aspirantes y de Certificado Elemental, que forman legión, aumentar sus exiguas dotaciones, que no guardan relación con el elevado ministerio que la comunidad les ha confiado. El estímulo que de esa suerte han de recibir esos Maestros Aspirantes y Elementales, responde a la consideración que la sociedad costarricense debe guardarles a ellos, verdaderos misioneros de cultura, que tienen a su cargo la educación de los niños que viven en los más remotos y pobres lugares del país, alejándose muchas veces, para cumplir esa misión, de sus hogares y de sus afectos, y dejando siempre a un lado los halagos y comodidades de la vida de ciudad. El propósito de facilitarles el medio de adquirir una preparación superior, descansa en otra consideración de orden práctico: que todavía la Escuela Normal de Costa Rica no gradúa el número de maestros que se requieren todos los años para llenar las plazas nuevas exigidas por el aumento de la población y las vacantes que produce el retiro de los maestros antiguos que se acogen a su derecho de pensión, pues siendo el número de los que se gradúan cada año menor de cien, llegan casi a doscientos los elementos que deben incorporarse a las filas del Magisterio para ocupar las plazas nuevas y las plazas vacantes. Eso demuestra que, mientras no funcione en la República una Escuela Normal Rural o no aumente el número de los graduados de la que hoy se llama Escuela de Pedagogía, han de ocuparse los servicios de los Maestros Aspirantes o de Certificado Elemental o Superior; y siendo ello así, nada más propio que ofrecer a ellos la oportunidad de adquirir una preparación que los capacite mejor para el desempeño de sus funciones y conquistar a la vez el derecho a un mejor sueldo.

\*  
\* \*

Habiendo atendido en esa forma al desarrollo de las facultades intelectuales y morales del educando y de la Nación, consideró el Poder Ejecutivo que se hacía preciso cuidar del mejoramiento de las condiciones físicas de los costarricenses, mediante el estímulo racional de las actividades que procuran el desarrollo armónico del individuo, y una adecuada reglamentación de las mismas, aun cuando se realicen fuera del campo de la Escuela.

El decreto N<sup>o</sup> 3 de 19 de setiembre del año que contempla este informe, aprobado por vosotros a iniciativa de esta Secretaría, tiende a llenar esa finalidad, y puede marcar una época en la historia de las actividades deportivas del país, pues si bien es cierto que en los planes de educación primaria y secundaria siempre se ha concedido un lugar a los ejercicios físicos, también lo es que hasta ahora el Estado se había despreocupado de la labor vigilante y estimuladora que puede realizar en favor del deporte y las organizaciones deportivas, que vienen a constituir la continuación lógica de la Escuela en lo que concierne a este aspecto de la educación, desempeñando una función social de gran importancia si se mantienen dentro del marco de sus actividades propias.

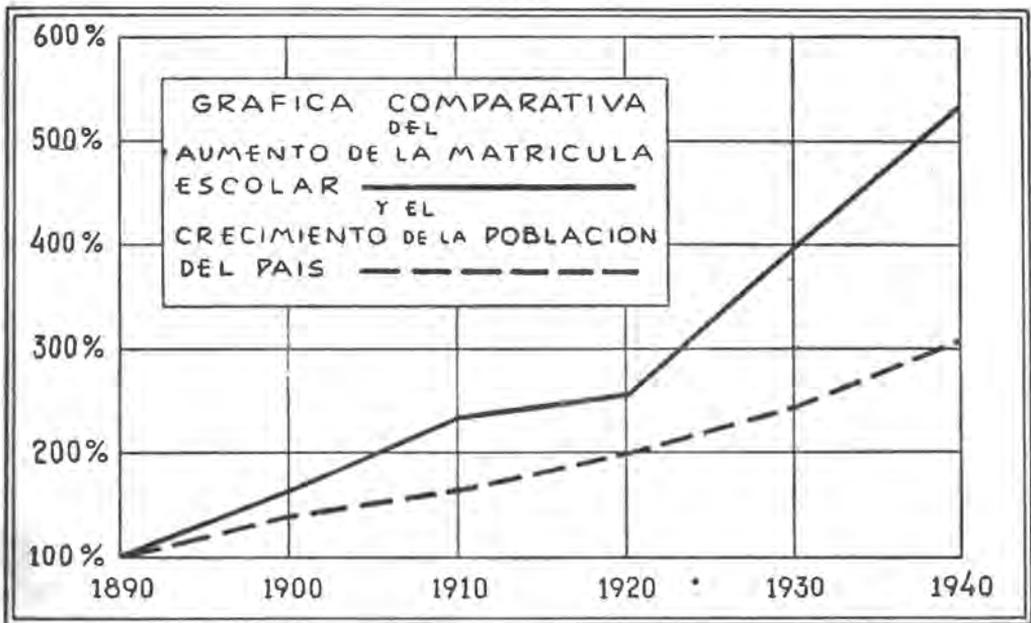
\*  
\* \*

Os dejo expuesta, en los párrafos anteriores y en sus siete puntos fundamentales, la obra realizada por la actual Administración en lo que concierne al ramo de Educación Pública. Paso ahora a informaros a grandes trazos reservando para el próximo informe la exposición de sus problemas y necesidades, sobre la situación de ese importante ramo.

Al respecto, siento un hondo regocijo al manifestaros que la educación de

la juventud en Costa Rica continuó durante el año de 1940 su trayectoria bien definida de constante incremento, que la hace alcanzar cada vez un nivel más halagador, como lo demuestran las estadísticas que lleva con todo cuidado esta Secretaría. Según ellas, en efecto, la matrícula de las escuelas públicas de primera enseñanza, llegó en mayo de dicho año a 66,510 alumnos, que representan un 10.40 % de la población general del país calculada al 31 de diciembre de 1939. Si a esa cifra agregamos el número de alumnos que concurrió a las escuelas privadas, que fué de 2,971, podemos asegurar que la matrícula general de las escuelas de primera enseñanza, en proporción a la población del país, no la supera ninguna nación de Hispano América, pues viene a representar un 10.87 % de la población general.

El progreso que la República ha realizado en este ramo fundamental de la Administración lo pone de relieve, mejor que las más bellas frases, el estudio comparativo de la población escolar en las cinco décadas anteriores, resumido en



el gráfico N° 1 de este informe. Según ahí puede notarse, en verdad, la matrícula escolar, que en 1890 equivalía al 6.18 % de la población general, vino a representar un 7.22 % al principio del siglo, un 8.72 % en 1910, un 9.91 % en 1920 y un 10.40 % en el año a que se refiere esta Memoria. Así se desprende del siguiente cuadro:

**CUADRO COMPARATIVO DE LA MATRICULA DE LAS ESCUELAS PUBLICAS  
DE PRIMERA ENSEÑANZA Y LA POBLACION GENERAL DEL PAIS**

| Año  | Matricula escolar | Población general | %     |
|------|-------------------|-------------------|-------|
| 1890 | 12.618            | 205.731           | 6.18  |
| 1900 | 20.998            | 290.650           | 7.22  |
| 1910 | 29.904            | 342.585           | 8.72  |
| 1920 | 32.536            | 416.855           | 7.80  |
| 1930 | 49.973            | 503.856           | 9.91  |
| 1940 | 66.510            | 639.197           | 10.40 |

Resalta aún más el vigoroso impulso que el país ha dado a la enseñanza primaria, si se observa que la matrícula escolar ha aumentado de 1890 a 1940 en la proporción de 100 a 527, en tanto que la población general en ese mismo período sólo ha crecido en una proporción de 100 a 310.

Tan laudable esfuerzo no ha podido realizarse, desde luego, sin un aumento repetido de las sumas que destina el Estado a sufragar los gastos que importa la enseñanza pública, sumas que se elevaron en 1940 a la cifra nunca alcanzada en los ejercicios económicos anteriores, de ₡ 8.335,222.04 de los cuales ₡ 7.680,824.00 se giraron con cargo al Presupuesto General de Gastos Fiscales, y el resto con cargo a fondos especiales. Esa cifra de ₡ 7.680,824.00 representa un 17.46 % del total de gastos de presupuesto, que fué de ₡ 43,991,991.95, y un 19.04 % de los gastos de administración, que alcanzaron a ₡ 39,306,351.61.

Los gastos del año en este ramo se distribuyen así, en cifras absolutas y en porcentajes:

|                                    |   |            |
|------------------------------------|---|------------|
| 1.—Secretaría                      | ₡ | 30360 00   |
| 2.—Educación Primaria y Preescolar |   | 7198028 01 |
| a) Construcciones                  | ₡ | 1724266 91 |
| b) Material Escolar                |   | 181734 25  |
| c) Juntas de Educación             |   | 165984 30  |
| d) Alquileres                      |   | 56591 25   |
| e) Pases y fletes                  |   | 45793 05   |
| f) Sueldos y subvenciones          |   | 4508974 41 |
| g) Pensiones                       |   | 514683 84  |
| 3.—Educación Secundaria            |   | 834934 16  |
| a) Material Escolar                | ₡ | 6820 50    |
| b) Juntas Administrativas          |   | 55685 69   |
| c) Becas                           |   | 72304 50   |
| d) Sueldos                         |   | 559777 95  |
| e) Pensiones                       |   | 140345 52  |
| 4.—Educación Universitaria         |   | 144634 23  |
| a) Subvenciones                    | ₡ | 74229 75   |
| b) Laboratorio Farmacia            |   | 14000 00   |
| c) Becas en el exterior            |   | 56404 48   |

|  |              |
|--|--------------|
| 5.—Extensión Cultural .....                | 103915 65    |
| a) Bibliotecas .....                       | ₡ 53906 05   |
| b) Museos .....                            | 32377 70     |
| c) Cursos Libres .....                     | 5940 00      |
| d) Revista Agricultura .....               | 1200 00      |
| e) Escuela Castro Carazo .....             | 3600 00      |
| f) Compra y edición libros .....           | 6891 90      |
| 6.—Eventuales y varios .....               | 23301 99     |
| a) Monumento a don Cleto González Víquez ₡ | 5000 00      |
| b) Eventuales .....                        | 13078 04     |
| c) Material Escolar .....                  | 5223 95      |
|  | ₡ 8335174 04 |

Al consignar los datos anteriores, que no comprenden las sumas invertidas en atención médica escolar ni en refectorios o comedores escolares, hoy a cargo de la Secretaría de Salubridad Pública y del Patronato Nacional de la Infancia, respectivamente, ni las sumas que reciben sin intervención de esta Secretaría las Juntas de Educación, ni aquellas con que contribuyen los maestros y profesores a la formación de su fondo de pensiones, siento el legítimo orgullo de poder asegurar que la suma invertida en gastos de Educación alcanza en Costa Rica un porcentaje difícilmente superado por otras naciones.

Es digno de notar, también, que de esa cifra total más de las cuatro quintas partes se destinaron a sufragar gastos de primera enseñanza, dándole así una base amplia a la educación nacional, y llevando a todos los extremos del país los beneficios que se derivan de la instrucción, aunque sea rudimentaria.

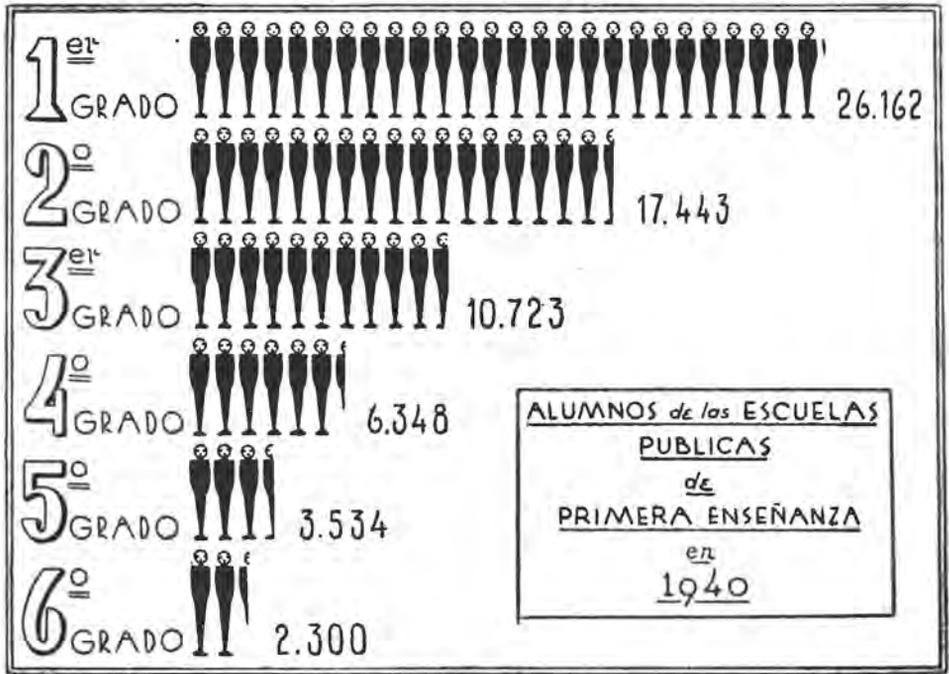
Efectivamente, de los números dados, se puede hacer la siguiente distribución resumida de los gastos de educación en 1940.

|                               | Gastos       | Porcentaje |
|-------------------------------|--------------|------------|
| Secretaría .....              | ₡ 30360 00   | 0.36 %     |
| Educación Primaria .....      | 7198028 01   | 86.36 %    |
| Educación Secundaria .....    | 834934 16    | 10.02 %    |
| Educación Universitaria ..... | 144634 23    | 1.73 %     |
| Educación Cultural .....      | 103915 65    | 1.25 %     |
| Otros gastos .....            | 23301 99     | 0.28 %     |
|                               | ₡ 8335174 04 | 100. %     |

Cobra aún mayor fuerza esa observación, si se distribuyen proporcionalmente los gastos de educación primaria entre todos los alumnos que asistieron a las escuelas de ese orden, y se subdividen así los gastos de la escuela, pues se obtiene el siguiente resultado:

| Grados          | Alumnos | Suma proporcional de gastos |
|-----------------|---------|-----------------------------|
| I Grado .....   | 26,162  | ₡ 2831374 90                |
| II Grado .....  | 17,443  | 1887763 90                  |
| III Grado ..... | 10,723  | 1160494 87                  |
| IV Grado .....  | 6,348   | 687011 24                   |

|                |        |              |
|----------------|--------|--------------|
| V Grado .....  | 3,534  | 382466 29    |
| VI Grado ..... | 2,300  | 248916 81    |
| Total .....    | 66,510 | ¢ 7198028 01 |



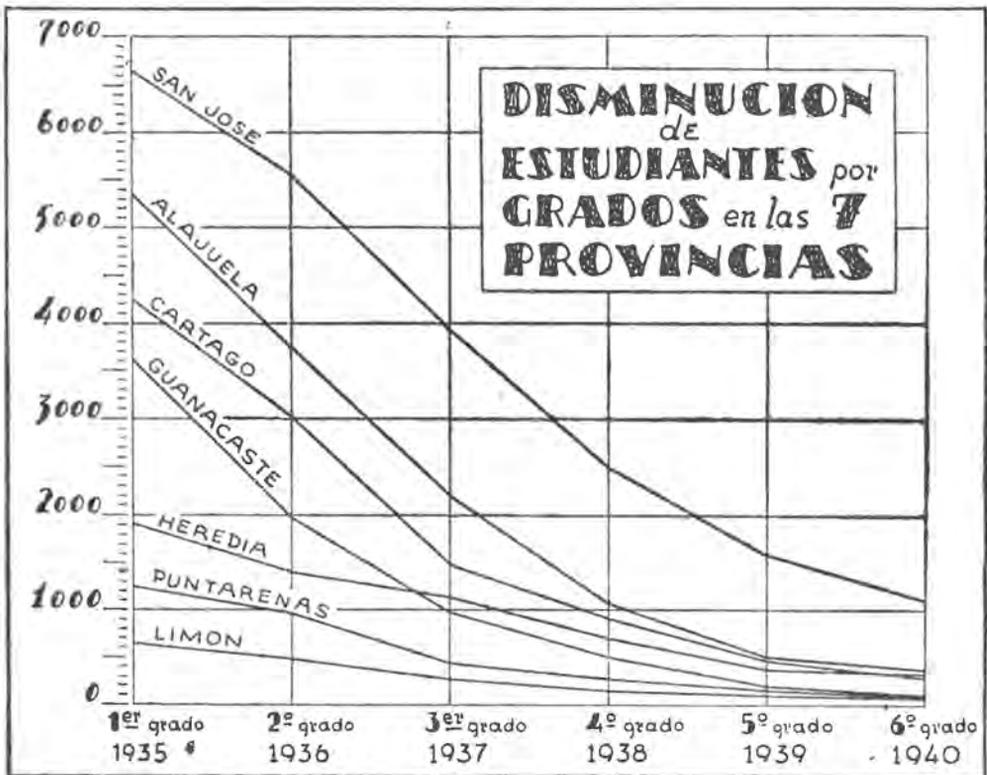
El cuadro anterior, a su vez, ofrece campo amplio para observaciones y comentarios, especialmente si se distribuyen por provincias los alumnos de los diferentes grados, pues da relieve singular al problema del abandono prematuro de las aulas, especialmente en la provincia de Guanacaste, en la cual los alumnos de VI Grado no representan más que un 2.66 % de los que asisten al primer grado, mientras que en las demás provincias ese porcentaje se eleva así:

|                        |         |
|------------------------|---------|
| En Puntarenas al ..... | 5.19 %  |
| En Alajuela al .....   | 5.90 %  |
| En Cartago al .....    | 6.70 %  |
| En Limón al .....      | 8.94 %  |
| En San José al .....   | 14.35 % |
| En Heredia al .....    | 15.16 % |

El cuadro y los gráficos que agregó, más exactos todavía en lo que se refiere a exponer el problema, porque toman a los niños que ingresaron al primer grado de la escuela en 1935 y los siguen a través de las estadísticas correspondientes a los alumnos de Segundo Grado de 1936, de Tercer Grado de 1937, de Cuarto Grado de 1938, de Quinto Grado de 1939 y de Sexto Grado de 1940, merecen una detenida consideración y obligan a estudiar el problema en sus diferentes aspectos, por las proyecciones vastas que puede tener en el desarrollo armónico de nuestra colectividad.

Son los que siguen:

| Provincias       | 1er. Grado<br>1935 | 2º Grado<br>1936 | 3er. Grado<br>1937 | 4º Grado<br>1938 | 5º Grado<br>1939 | 6º Grado<br>1940 |
|------------------|--------------------|------------------|--------------------|------------------|------------------|------------------|
| San José .....   | 6672               | 5586             | 3967               | 2495             | 1590             | 1113             |
| Alajuela .....   | 5364               | 3749             | 2195               | 1073             | 507              | 355              |
| Cartago .....    | 4245               | 3035             | 1478               | 895              | 496              | 282              |
| Heredia .....    | 1902               | 1402             | 1148               | 707              | 404              | 292              |
| Guanacaste ..... | 3645               | 1978             | 981                | 507              | 205              | 106              |
| Puntarenas ..... | 1267               | 990              | 441                | 272              | 157              | 80               |
| Limón .....      | 641                | 486              | 241                | 166              | 110              | 72               |
| Totales .....    | 23736              | 17226            | 10451              | 6115             | 3469             | 2300             |



Satisface, en cambio, observar que el número de alumnos de primero y segundo grados en las escuelas públicas fué de 43,605 que equivalen al 88.37 % del total de niños de 7 a 9 años que existía en la República al 31 de diciembre de 1940, (49,341) proporción que aumenta hasta el 91.65 % si se agregan los 1,619 alumnos de primero y segundo grados de las escuelas particulares.

También la segunda enseñanza, me complace en manifestarlo, mantuvo en el año a que se refiere este informe, su ritmo de constante progreso, más notable quizá que el de la educación primaria si se mira en sus números relativos, pues el número de alumnos que asisten a los colegios oficiales en que ella se imparte ha aumentado en un 1027 % en el último medio siglo, como se observa claramente al comparar las cifras correspondientes a los años 1890 y 1940, que dan oportunidad para formar el siguiente cuadro:

| Colegios                            | Alumnos de la                           |                    |
|-------------------------------------|---|--------------------|
|                                     | Sección de Segunda<br>Enseñanza<br>1890 | Alumnos<br>en 1940 |
| Liceo de Costa Rica . . . . .       | 72                                      | 663                |
| Colegio Superior de Señoritas . . . | 108                                     | 666                |
| Instituto de Alajuela . . . . .     | 20                                      | 365                |
| Colegio de San Luis Gonzaga . . .   | 32                                      | 317                |
| Escuela Normal de Costa Rica . .    | —                                       | 605                |
| Totales . . . . .                   | 232                                     | 2616               |

Con respecto a la enseñanza superior o universitaria en el año relacionado, poco es lo que puedo informaros que no conozcáis ya. Entregadas a la administración y gobierno de los Colegios de Abogados y de Farmacéuticos las Escuelas de Derecho y de Farmacia; adscrita a la Secretaría de Agricultura la Escuela de Agronomía; refundida la de Pedagogía en la Escuela Normal de Costa Rica, que es en realidad un colegio de segunda enseñanza, era una situación de anarquía en cuanto a la dirección general de esta enseñanza la que existía al emitirse el decreto N° 362 de 26 de agosto, que dió vida nueva a la Universidad de Costa Rica unificando la enseñanza superior y centralizando su dirección.

Fué el año de 1940, pues, el último en que las Escuelas de Derecho y de Farmacia estuvieron encomendadas a los respectivos Colegios de profesionales; y la de Agricultura, a la Secretaría de ese ramo. Justo es que al rendiros este informe, que corresponde a ese último año, deje constancia de la labor discreta y acertada que realizaron tales organismos en el desempeño de la función docente que la ley les encomendó, conquistando con ella un lugar destacado entre los que tienen derecho a la gratitud de la juventud, por los servicios que prestan a la enseñanza nacional.

\*  
\* \*

Como instituciones de extensión cultural, las bibliotecas públicas, el Museo Nacional con el Jardín Zoológico que tiene como Anexo, y el Curso Libre de Costura que funciona en esta ciudad, dieron en 1940 los resultados que de ellos espera la comunidad.

De las primeras interesa saber que funcionaron diez en toda la República, con un promedio diario de 206 lectores y una asistencia total de 60,930 personas, o sean 3,698 más que el año anterior.

El Museo Nacional y el Jardín Zoológico, no llevan estadísticas de visitas; pero es innegable que día a día crece su número, y con ello la importancia de esas instituciones, que a la vez sirven de complemento a las escuelas y colegios, y realizan una fundamental labor de investigación en lo que se refiere a la flora y la fauna del país y sus características geográficas y geológicas, así como en lo que atañe a su etnología e historia, recogiendo valiosos ejemplares para las colec-

ciones que tiene en formación, y dando a conocer a la República en los principales centros científicos del mundo, como resultado de una tarea nunca interrumpida de divulgación.

En cuanto al Curso Libre de Costura, llegó a tener en el año una matrícula de 331 jóvenes, que encontraron al asistir al Curso, el medio de ampliar sus conocimientos y adquirir una preparación mejor para la vida.

\*  
\* \*

Dos instituciones auxiliares, tienen cabida en la organización administrativa de esta Secretaría: el Almacén Nacional Escolar y la Contaduría General Escolar.

Suple el primero, como lo sabéis, los libros y materiales de enseñanza que requieren las escuelas y colegios para los alumnos a quienes sus padres no pueden procurárselos por falta de recursos, en cuyos menesteres invirtió el Almacén durante el año pasado, la suma de ₡ 193,778.70, suma que por sí sola dice de la importancia que tiene este organismo, cuya existencia de material de enseñanza alcanzaba al final del año un valor de ₡ 352,578.55.

La Contaduría General Escolar, por su parte, como también lo sabéis, tiene la misión muy delicada y provechosa, de vigilar la marcha ordenada de las Tesorerías Escolares, inclusive las de Colegios de Segunda Enseñanza, así como distribuir los fondos que la Nación tiene creados como fuentes de ingreso de esas instituciones. En las cifras que alcanzó el movimiento general de esas Tesorerías durante el año relacionado, o sea ₡ 1.516,111.52, se refleja con exactitud el trabajo de la Oficina y el interés creciente de sus funciones.

\*  
\* \*

Os dejo expuesta, en los párrafos anteriores, y apenas a grandes rasgos, la obra realizada durante el año de 1940, por los diferentes organismos que dependen de esta Secretaría, reservándome para el próximo informe la indicación de sus problemas y necesidades, y de las reformas y mejoras que a mi juicio requieren ellas para el mejor resultado de sus trascendentes funciones. Para la ampliación de los conceptos de este informe, me remito a los que rindieron oportunamente a la Secretaría, los Jefes de sus diferentes departamentos y los Directores de colegios de segunda enseñanza; y termino dejando constancia expresa de mi reconocimiento para los abnegados servidores de la Patria que tuvieron a su cuidado durante este año la formación del alma de los niños y de los jóvenes, desde la Escuela Maternal hasta la Universidad, así como a los demás funcionarios y empleados de este Despacho, por la decidida y eficaz colaboración que en todo momento prestaron a la Secretaría para el cumplimiento de sus propósitos y la ejecución de sus proyectos.

A vosotros, señores Diputados, os reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

San José, Costa Rica, noviembre de 1941.

*Luis D. Tinoco h.*

**PROYECTOS DE LEY**

## CONGRESO CONSTITUCIONAL:

Ha sido un anhelo constante de la provincia de Guanacaste, la de contar con un centro de educación secundaria en donde puedan perfeccionar sus estudios los jóvenes que terminan con éxito la primera enseñanza.

Circunstancias diversas, más que todo de orden económico, han impedido hasta ahora que se haya dado satisfacción a un deseo tan justo, que el Gobierno actual desearía atender, dándole al Instituto carácter de Escuela Vocacional Agrícola, tan pronto como lo permita la situación incierta de la hacienda pública.

Mientras esa oportunidad se presenta, considera el Poder Ejecutivo—conforme lo expresó el señor Presidente de la República en su Mensaje inaugural—, que deben abrirse las puertas de los Colegios que sostiene el Estado a los jóvenes que terminen con distinción sus estudios de primera enseñanza en las escuelas de aquella provincia, concediéndoles al efecto becas similares a las que hoy aprovechan otros jóvenes.

Para ello, y siguiendo instrucciones expresas del señor Presidente de la República, me es grato someter al conocimiento de ese Alto Cuerpo, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso etc.,

Decreta:

Artículo 1º—Los jóvenes costarricenses que realicen con distinción sus estudios completos de primera enseñanza en las escuelas de la provincia de Guanacaste, tendrán derecho a seguir por cuenta del Estado los de segunda enseñanza, siempre que no tengan recursos propios que les permita efectuarlos por su cuenta.

Artículo 2º—Con el objeto dicho, créanse las becas necesarias, dotadas con ₡ 40.00 mensuales cada una durante diez meses del año, que serán adjudicadas por la Secretaría de Educación Pública, previo informe favorable de la Junta de Directores de Colegios de Segunda Enseñanza, ante la cual se presentarán las solicitudes respectivas, con los atestados del caso.

Artículo 3º—Las becas relacionadas serán válidas para efectuar estudios en la Escuela Nacional de Agricultura, el Colegio Salesiano de Cartago, o cualquiera de los Colegios de Segunda Enseñanza establecidos en el país, a elección del interesado.

Artículo 4º—Ampliase el presupuesto vigente en la suma necesaria para el cumplimiento de este decreto en el ejercicio actual.

San José, 20 de junio de 1940.

C. C.

LUIS D. TINOCO h.,  
Secretario de Educación

---

San José, 15 de junio de 1940.

## CONGRESO CONSTITUCIONAL:

En cumplimiento de la promesa consignada por el señor Presidente de la República en su Mensaje inaugural, y acatando sus instrucciones, me es

honroso someter a vuestro conocimiento el proyecto de ley en virtud del cual se crea la Universidad de Costa Rica.

Desea el Poder Ejecutivo, con esta iniciativa, satisfacer una necesidad manifiesta de nuestro sistema educacional, que no puede considerarse completo mientras carezca de un centro general de enseñanza superior, en donde no sólo se impartan los conocimientos que requiere la práctica de las profesiones intelectuales, sino que se fomenten a la vez los estudios avanzados y las investigaciones científicas, en un propósito común de elevar y mantener elevado el nivel de cultura de la Nación.

Para ello, os sugiere con todo respeto la coordinación de las Escuelas profesionales que hoy existen, mediante la creación de un organismo central integrado por quienes desempeñan las labores docentes y de dirección de dichos centros, y completado por funcionarios que tendrán a su cuidado permanente los detalles de aquella labor coordinadora o el desempeño de otras funciones en la enseñanza nacional. Y como no sería aconsejable confiar los detalles del gobierno de la Institución a un Cuerpo tan numeroso, que en sus atributos se asemeja a los Claustros Plenos de las antiguas Universidades, pero en su composición los supera porque figuran en él representantes del alumnado y de los ex-alumnos, os propone a la vez la integración de un Consejo formado por los Directores de las Escuelas Universitarias, que de esa manera mantendrán el contacto indispensable para el buen resultado de la alta misión que corresponde a los centros de enseñanza superior.

Para que presida la Asamblea y el Consejo, ejecute sus resoluciones y preste atención constante a los menesteres de la Institución a la cual ha de representar también en todas sus manifestaciones públicas, os insinúa además, la creación del cargo de Rector de la Universidad, y para que desempeñe las funciones anexas a su cargo, la del puesto de Secretario de la misma. A ellos se confía también, la labor trascendental de llevar a la gran masa del país los beneficios de la enseñanza superior, a través de las múltiples actividades de extensión cultural que la Universidad está llamada a desarrollar. Conferencias, radiodifusiones, cursos breves, publicaciones de toda especie, son medios que tendrá a su disposición el Centro educativo que el Poder Ejecutivo os propone, para llevar a feliz término el programa de renovación cultural que tanto anhela el país, y del cual hay motivos para esperar muchos beneficios.

Tales son, expuestas a grandes rasgos, las características generales del proyecto que me ha tocado a mucho honor presentaros. Como veréis, no se propone el Poder Ejecutivo, establecer una institución en proporciones grandiosas, sino un centro cultural adoptado a las modalidades del país, de corte más bien modesto, pero susceptible de ampliarse conforme lo demande el desarrollo mismo de la Nación, y preparado desde ahora para llevar a la práctica la misión en que más empeño tiene el Poder Ejecutivo, porque considera de máxima trascendencia en la época que vive la humanidad: la de acercar la Universidad al pueblo, por medio de los servicios de extensión cultural.

No precisan para llevar a efecto los propósitos enunciados, grandes erogaciones de dinero: las Escuelas profesionales existentes continuarán manteniéndose con las sumas que hoy perciben; y para los servicios nuevos que asume la Institución, basta por ahora con la lógica participación que le corresponde en los impuestos asignados a la enseñanza pública, a más de los derechos de matrícula y exámenes que deberán satisfacer los alumnos de esas secciones. El desarrollo que tome la Universidad indicará más adelante si es preciso arbitrar recursos adicionales para su sostenimiento; pero si ello es así, podemos confiar en que el país los dará sin dificultad, porque ese desarrollo constituirá la prueba mejor de que la existencia de la Institución es una urgencia de la cultura nacional.

Confiado plenamente en el porvenir de nuestra Patria, y seguro de que al crear la Universidad se colocan los cimientos de un futuro de mayores posibilidades para las generaciones nuevas, cumplo con el deber de someter respetuosamente a vuestras deliberaciones el proyecto de ley relacionado, junto con el muy grato de reiteraros los sentimientos de mi consideración más distinguida,

LUIS D. TINOCO h.,  
Secretario de Estado  
en el Despacho de Educación Pública

El Congreso etc.

*Considerando:*

Que es deber del Estado fomentar el desarrollo de las ciencias, las letras y las artes implantando al efecto los establecimientos educativos apropiados, a propuesta del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

la siguiente

## LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

### CAPITULO I

#### *De la Universidad y sus fines*

Artículo 1º—Créase, con el nombre de *Universidad de Costa Rica*, una institución docente y de cultura superior que tendrá por misión cultivar las ciencias, las letras y las bellas artes, difundir su conocimiento, y preparar para el ejercicio de las Profesiones Liberales.

Artículo 2º—Como institución docente, la Universidad constará de las Escuelas y Facultades que requieran las enseñanzas que se impartan en ella de conformidad con esta ley y las que la modifiquen.

En consecuencia, integrarán desde ahora la Universidad las Escuelas de Derecho, Farmacia, Agricultura, Pedagogía y Bellas Artes, ya existentes, y las de Ingeniería, Ciencias y Letras, que se establecerán conforme lo permitan los recursos de que disponga.

Artículo 3º—Como institución de cultura superior, la Universidad fomentará el estudio y la investigación de las ciencias puras y de los problemas que atañen a la vida económica, política y social de la Nación, por medio de sus Institutos o Seminarios; y contribuirá al mejoramiento constante del nivel cultural del país, difundiendo el conocimiento de las ciencias, las letras y las bellas artes por medio de los servicios de extensión universitaria.

### CAPITULO II

#### *De la Dirección y Administración de la Universidad*

Artículo 4º—La Universidad será autónoma y gozará de capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Será de su incumbencia exclusiva, por consiguiente, adoptar programas y planes de estudio, nombrar personal docente y administrativo, otorgar grados académicos y títulos profesionales, disponer de su patrimonio y dictar los reglamentos necesarios para el gobierno de sus escuelas y servicios, de acuerdo todo con las leyes que la rijan.

Artículo 5º—La dirección y el gobierno de la Universidad, así como la administración de su patrimonio, estarán a cargo de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y el Rector.

La Asamblea constituirá la autoridad máxima de la institución y será integrada por los profesores de las Escuelas Universitarias, los miembros del Consejo y de las Juntas Directivas de las asociaciones de egresados, y un representante de los alumnos de cada una de dichas escuelas.

El Consejo estará compuesto por el Rector, los Directores de las Escuelas Universitarias y el Secretario de la Institución.

Artículo 6º—Corresponde a la Asamblea:

1.—Elegir Rector y Secretario de la Universidad, por mayoría absoluta de votos.

2.—Conocer de la memoria anual que le presentará el Rector.

3.—Administrar el patrimonio de la institución, que no podrá, sin embargo, ser enajenado o gravado sin autorización previa del Poder Ejecutivo.

4.—Resolver definitivamente y sin ulterior recurso, los conflictos que se susciten entre los diferentes organismos universitarios.

5.—Señalar el número máximo de alumnos que puede admitirse al primer curso de cada Escuela Universitaria.

6.—Conocer en apelación de las resoluciones del Consejo.

7.—Debatir por propia iniciativa los problemas que se refieran a la educación pública, transmitiendo las conclusiones a que llegare al Poder Ejecutivo.

Artículo 7.—Corresponde al Consejo:

1.—Ejercer la jurisdicción superior universitaria, en todos los asuntos no reservados a la Asamblea por el artículo anterior.

2.—Dictar disposiciones de carácter general sobre el orden y disciplina en todas las dependencias universitarias.

3.—Dictar los reglamentos necesarios para el régimen común universitario.

4.—Ejercer la jurisdicción disciplinaria sobre el personal docente y administrativo de la Universidad y sus Escuelas.

5.—Aprobar el presupuesto anual de gastos de la Universidad y sus modificaciones, señalando inclusive los sueldos y remuneraciones del personal docente y administrativo de las Escuelas que la integran, así como las demás partidas que a cada una se asignan.

6.—Aprobar los planes de estudio, programas y reglamentos internos que elaboren las Facultades para sus respectivas Escuelas.

7.—Aprobar los nombramientos de personal administrativo que le someta el Rector, y los de personal docente que le propongan las respectivas Facultades.

8.—Reconocer la equivalencia de los estudios, diplomas y títulos profesionales otorgados por otras Universidades, de conformidad con las leyes y Tratados Internacionales vigentes y dentro de las normas de una absoluta reciprocidad.

9.—Conferir por dos tercios de votos, en votación secreta y a propuesta razonada del Rector, el título académico de Doctor Honoris Causa, con indicación precisa de los estudios o trabajos de investigación científica que en esa forma se premian.

10.—Aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la Universidad o sus Escuelas.

Artículo 8º—Corresponde al Rector:

1.—Convocar y presidir las sesiones de la Asamblea y del Consejo Universitario y ejecutar sus resoluciones.

2.—Ejercer representación judicial y extrajudicial de la Universidad.

3.—Administrar el patrimonio universitario como delegado de la Asamblea, con las facultades del artículo 1255 del Código Civil.

4.—Preparar y someter anualmente al Consejo el proyecto de presupuesto de la Universidad.

5.—Autorizar con su firma y la del Secretario los diplomas de los títulos o grados que la Universidad confiera.

6.—Proponer al Consejo el nombramiento del personal administrativo de la Institución y sus Escuelas.

7.—Expedir los giros u órdenes de pago por gastos o servicios de la Universidad.

8.—Presentar anualmente a la Secretaría de Educación Pública y a la Asamblea Universitaria, una memoria razonada sobre la marcha de la Institución.

9.—Velar por la marcha general del establecimiento, sus Escuelas y servicios.

Artículo 9º.—Al Secretario de la Universidad corresponderá:

1.—Redactar y autorizar con su firma y la del Rector las actas de la Asamblea y del Consejo Universitario.

2.—Firmar con el Rector los acuerdos, las resoluciones y los giros u órdenes de pago que expida, así como los diplomas de los títulos o grados que confiera la Universidad.

3.—Coadyuvar con el Rector, de acuerdo con las instrucciones que éste le imparta, en la supervigilancia de los servicios administrativos de la Universidad y sus Escuelas.

4.—Llevar la contabilidad de la Institución.

5.—Dirigir la Sección de Extensión Cultural de la Universidad.

6.—Desempeñar todas las demás funciones que el respectivo reglamento le asigne.

Artículo 10.—La Tesorería de la Universidad estará a cargo del Banco Nacional de Costa Rica.

Artículo 11.—La Asamblea Universitaria se reunirá ordinariamente una vez al año, en la fecha que designe el Consejo; y extraordinariamente, cada vez que la convoquen el mismo Consejo o el Rector, por aviso publicado en el periódico oficial con ocho días de anticipación por lo menos.

Se reunirá también por convocatoria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, hecha a solicitud de tres Directores de Escuelas Universitarias.

El Consejo se reunirá ordinariamente una vez por semana, y extraordinariamente cada vez que lo convoquen el Rector o tres de sus miembros.

### CAPITULO III

#### *De las Escuelas Universitarias*

Artículo 12.—La enseñanza de las ciencias, las letras y las artes que impartirá la Universidad y la atención de las Escuelas y servicios que esa enseñanza requiera, corresponderán a las Facultades respectivas, integradas por el Director y los Profesores de la misma Escuela.

Artículo 13.—Corresponderá a las Facultades, con relación a las escuelas y enseñanzas que se confían a su cargo:

1.—Preparar y someter al Consejo Universitario, para su aprobación, los programas, planes de estudio y reglamentos a que se sujetarán esas enseñanzas y servicios.

2.—Proponer al Consejo el nombramiento de profesores propietarios o suplentes.

3.—Nombrar, por mayoría absoluta de votos, Director y Secretario de la Facultad.

4.—Organizar anualmente los tribunales de exámenes.

- 5.—Rendir los informes y dictámenes que se le pidan.
  - 6.—Conocer de las quejas que se formulen contra el Director, los Profesores, los empleados de la Escuela, elevando el resultado de su investigación a conocimiento del Consejo Universitario.
  - 7.—Ejercer la jurisdicción disciplinaria sobre el alumnado de la Escuela.
- Artículo 14.—Corresponde a los Directores de las Escuelas Universitarias:
- 1.—Presidir las sesiones de la Facultad respectiva y ejecutar sus acuerdos.
  - 2.—Velar por el funcionamiento de la Escuela, tanto en lo docente como en lo administrativo.
  - 3.—Mantener el orden y la disciplina entre los alumnos, a quienes podrán suspender hasta por ocho días.
  - 4.—Preparar y someter a la Facultad los proyectos de presupuesto para el mantenimiento de la Escuela y sus servicios anexos.
  - 5.—Presentar al Rector de la Universidad una memoria anual sobre las labores de la Escuela y sus necesidades.
  - 6.—Proponer al Rector el nombramiento del personal administrativo que requiera la Escuela.

## CAPITULO IV

### *De los profesores y alumnos de la Universidad*

Artículo 15.—Los profesores de la Universidad no podrán ser removidos de su cátedra sino por causas graves que hicieren perjudicial su docencia a juicio de la respectiva Facultad.

Los Directores y los profesores de las Escuelas Universitarias, lo mismo que su personal administrativo, tendrán derecho a jubilación voluntaria cuando cumplan sesenta años de edad y obligatoria cuando alcancen a setenta. Con ese fin, la Universidad contratará con el Banco Nacional de Seguros un seguro individual de Vejez y Retiro para cada uno de los funcionarios y empleados dichos, ajustándose a los términos que establece el decreto N<sup>o</sup> 23 de 27 de noviembre de 1934, en cuanto a primas, aportes y beneficios, asumiendo la Universidad las obligaciones que corresponden al Estado según aquel decreto.

La pensión resultante no podrá ser conmutada ni está sujeta a ventas, embargos o trabas de ninguna especie.

Artículo 16.—Los alumnos de las Escuelas Universitarias tendrán derecho a hacer oír su voz en el seno de las respectivas Facultades cuando se trate de asuntos que interesen al alumnado. Para este efecto, y para el que indica el artículo 5<sup>o</sup>, en la segunda quincena de marzo se elegirá en cada Escuela un representante de los estudiantes, por votación directa de éstos, que deberá recaer en un alumno de los grados superiores.

Artículo 17.—La Universidad reconocerá y estimulará las Asociaciones que constituyan los alumnos de sus Escuelas para el mejoramiento de su cultura cívica y moral, el afinamiento del sentido artístico, la práctica de los deportes o cualquier otro propósito de bien común.

Reconocerá y estimulará de igual manera las Asociaciones que formen sus egresados para el mejoramiento de las respectivas profesiones y la realización de otros fines de bien general. Para este efecto, se considerarán como egresados no sólo los que obtengan su título en la propia Universidad sino también los que se hubieren graduado en las escuelas que se le incorporan o en universidades extranjeras, siempre que fueren previamente admitidos en la respectiva Asociación.

## CAPITULO V

### *Del servicio de Extensión Universitaria*

Artículo 18.—Corresponde a la Universidad, además de su función docente, difundir el conocimiento de las ciencias, las letras y las bellas artes en los diferentes grupos y clases sociales, a fin de mantener elevado el nivel de cultura de la nación.

Con ese objeto, establecerá un departamento especial a cargo directo del Secretario de la Universidad, aunque dirigido en sus líneas generales por el Rector, el cual organizará cursos breves sobre temas de carácter científico, técnico, literario o artístico, cursos de perfeccionamiento para graduados, conferencias, exposiciones, exhibiciones cinematográficas, audiciones musicales, transmisiones por radio, etc.

El Departamento podrá hacer también ediciones de obras y revistas, así como organizar cursos por correspondencia, y en general, emplear todos los medios aconsejables para realizar sus funciones de difusión cultural.

## CAPITULO VI

### *De los bienes y rentas de la Universidad*

Artículo 19.—Se considerarán como bienes de la Universidad:

1.—Los bienes muebles o inmuebles en que funcionan actualmente las escuelas que pasan a formar parte de la Institución.

2.—Los demás bienes de una u otra naturaleza que el Estado le asigne directamente a la Universidad o a cualquiera de sus escuelas, o que por cualquier título se adjudiquen a una u otra.

Dichos bienes pueden estar inscritos directamente en nombre de la Universidad, o en el de las Escuelas o Facultades a que sirven; pero en uno u otro caso quedan sometidos en cuanto a su administración a lo dispuesto por esta ley.

Artículo 20.—Son rentas de la Universidad:

1.—Los derechos de matrícula y de examen que deben cubrir los alumnos de sus Escuelas.

2.—Las sumas o rentas que destina actualmente el Estado al sostenimiento de los centros que pasan a formar parte de la Universidad.

3.—La parte proporcional que le corresponda en el Fondo Nacional de Educación Común, de acuerdo con las reglas que fija la ley N<sup>o</sup> 127 de 21 de agosto de 1928, en el inciso 2<sup>o</sup> del artículo sexto.

4.—La parte proporcional que le corresponda del impuesto de espectáculos públicos, de acuerdo con las reglas que establece la ley N<sup>o</sup> 296 de 26 de agosto de 1939 que se hace extensiva a la Universidad.

5.—Los derechos de timbre y papel sellado que causa conforme al Código Fiscal (artículos 240, inciso 4<sup>o</sup>; 243, incisos 2<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup>; 244, incisos 3<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup>; 273, inciso 30), la expedición de títulos de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Notario Público, Bachiller, Profesor de Enseñanza o cualquier otro título profesional o universitario.

## CAPITULO VII

### *Disposiciones generales*

Artículo 21.—Corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica, la facultad de otorgar permisos para el ejercicio de profesiones reconocidas en el país, así como las de conocer y resolver sobre incorporaciones universitarias y de reconocer equivalencias de estudios profesionales.

Artículo 22.—Los títulos que expida la Universidad serán válidos para el desempeño de las funciones públicas en que las leyes o los reglamentos exijan preparación especial, así como para el ejercicio libre de las profesiones cuya competencia acredita.

Los alumnos que se gradúen en las Escuelas de Ciencias y Letras se considerarán por ese solo hecho Profesores de Estado en los ramos de su especialidad y tendrán preferencia para ocupar las plazas respectivas en los Colegios de Segunda Enseñanza.

Artículo 23.—La Universidad usará el mismo escudo y sellos de la antigua Universidad de Santo Tomás.

Artículo 24.—El Rector y el Secretario de la Universidad, así como los Directores de las Escuelas ocuparán sus cargos por períodos de cuatro años.

Artículo 25.—Los estatutos y reglamentos de la Universidad serán sometidos para su homologación y publicación en el Diario Oficial, a la Secretaría de Educación Pública.

Los presupuestos de la Institución serán igualmente remitidos al Centro de Control y a la Secretaría dicha.

Los giros por sueldos o gastos de cualquier especie serán necesariamente refrendados, para su cargo, por el Centro del Control.

## CAPÍTULO VIII

### *Disposiciones transitorias*

Artículo 1º.—El Poder Ejecutivo reglamentará este decreto, y queda especialmente autorizado:

1.—Para traspasar a la Universidad de Costa Rica los bienes que esta ley u otras anteriores le adjudicaren.

2.—Para traspasar otros bienes, en concepto de permuta, en caso de que los servicios públicos a que estuvieren dedicados, hiciere inconducente los trasposos que autoriza el inciso anterior.

3.—Para efectuar en el presupuesto vigente los cambios o traslados de partidas que requiera la ejecución de este decreto.

4.—Para nombrar Rector y Secretario de la Universidad para el primer período de ley.

5.—Para integrar, con las personas más indicadas por su preparación, las Facultades de Pedagogía, Agricultura, Bellas Artes, Ciencias y Letras, tan pronto como deban funcionar las escuelas respectivas.

Artículo 2º.—Los actuales Directores y Profesores de las Escuelas de Derecho y de Farmacia, permanecerán en ejercicio de sus cargos, mientras no venza el período que indica el artículo 22, en cuanto a los primeros; y los Profesores, mientras no se presente el caso previsto en el artículo 15.

C. C.

LUIS D. TINOCO h.,  
Secretario de Estado

en el Despacho de Educación Pública

San José, 19 de junio de 1940

### CONGRESO CONSTITUCIONAL:

En el Mensaje que el señor Presidente de la República os dirigió en el acto de tomar posesión de su alto cargo, hizo manifestación expresa de su propósito de darle a la cultura física el más amplio apoyo, creando al efecto un Departamento especial dentro de la Cartera de Educación Pública.

Dando realidad a ese elevado propósito, me es honroso presentaros el

respectivo proyecto de ley, que encuentra buen fundamento en las razones de orden educativo, higiénico y social que no escapan a vuestro ilustrado criterio, conocedores como sois de los beneficios que produce una cultura física practicada de conformidad con las normas que señala la ciencia.

En efecto, no se discute ya la importancia, por todos admitida, de la disciplina física como factor de integración de la enseñanza que imparte la escuela, ni se desconocen los efectos saludables desde todo punto de vista, que produce la práctica de los deportes cuando se realiza dentro de los límites de una disciplina bien entendida.

De ahí que el proyecto reconozca, ante todo, la importancia que tiene la educación física de niños y jóvenes y la declare sometida a la reglamentación y vigilancia del Estado, que tomará a su cargo la que se practique en los centros escolares, dejando reservada a la iniciativa particular la que se realiza por medio de los deportes.

Pero no se limita a ello el proyecto, sino que trata de arbitrar los recursos que se necesitan para darle a las asociaciones deportivas el estímulo que requieren para su desenvolvimiento, ya sea poniendo a su disposición campos de juegos, estadios, piscinas, gimnasios, etcétera, ya prestándoles ayuda aun en forma más directa. Con este propósito, os sugiere la creación de un timbre deportivo, que pesará muy levemente sobre la economía del país, ya que se pagará tan sólo con ocasión de algunas actos de la vida civil que no se repiten muy frecuentemente, y cuyo producto se pondrá a disposición del Consejo Consultivo de Educación Física y el Director General del ramo, para los fines indicados.

Tales son, a grandes líneas, las razones y características principales del siguiente proyecto de ley, que tengo a mucho honor presentaros, con instrucciones del señor Presidente de la República:

El Congreso etc.

Decreta:

Artículo 1º—La educación física de los niños y de los jóvenes de ambos sexos constituirá una atención preferente del Estado, y quedará sometida a su vigilancia y reglamentación. Su enseñanza y práctica en la escuela y fuera de ella, tendrá un carácter esencialmente educativo, higiénico y social, procurando el desarrollo armónico del organismo, el acrecentamiento de la salud, la formación del carácter y el desarrollo racional de las energías musculares.

Artículo 2º—La educación física se considera dividida, para los efectos de su reglamentación y control, en educación física escolar y educación física deportiva

Artículo 3º—La educación física escolar se considera obligatoria para los educandos y formará parte integrante de los programas de enseñanza en todos los establecimientos de educación, públicos o privados. Con este objeto, los planteles de enseñanza del Estado serán provistos paulatinamente, a medida que los recursos lo permitan, de los elementos técnicos y materiales necesarios para ello, y se concederá a los establecimiento particulares un plazo prudencial para la adquisición de los que les corresponda.

Artículo 4º—La educación física deportiva se reputa voluntaria y queda reservada a la iniciativa particular, desarrollándose en especial mediante la práctica de los deportes por asociaciones de aficionados, que vigilará y fomentará el Estado, promoviendo su formación y facilitándoles, dentro de lo posible, los elementos materiales que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5º—Las plazas públicas, los estadios, los gimnasios, los playgrounds, las piscinas y los demás sitios públicos para deportes, nacionales o municipales, o de los planteles de enseñanza, se considerarán de utilidad pú-

blica, y en consecuencia su destino no podrá ser variado sino en virtud de una ley.

Artículo 6º—Para el cumplimiento de los fines que se propone este decreto, y como dependencia de la Secretaría de Educación Pública, créase el Departamento de Educación Física integrado por un Director General, un Consejo Consultivo y los Inspectores y empleados subalternos que requiera el servicio.

Los miembros del Consejo Consultivo, en número de 3 propietarios y 2 suplentes, no devengarán sueldo, pero sí dietas por cada una de las sesiones que celebre el Consejo, en número no mayor de cinco cada mes.

Artículo 7º—Corresponde a la Dirección General de Educación Física, con aprobación del Consejo Consultivo:

a) Reglamentar el uso de plazas de deportes, estadios, gimnasios, piscinas, campos infantiles de juego (play-grounds) y demás sitios públicos destinados a la práctica de los deportes.

b) Adquirir o construir estadios, campos de juego, gimnasios, piscinas, etcétera;

c) Dotar a los establecimientos educacionales del Estado, de los elementos técnicos y materiales apropiados para la práctica de la Educación Física;

d) Ayudar a las asociaciones deportivas de aficionados;

e) Contratar los servicios de profesores o entrenadores de Educación Física o de cualquier deporte;

f) Conceder becas para la preparación de profesores de Educación Física;

g) Dictar las normas necesarias para la práctica de los deportes en forma que no perjudique la salud de quienes los practican;

h) Promover y autorizar la formación de asociaciones de carácter deportivo, y solicitar la cancelación de la personería jurídica de las que se registren como tales cuando se demuestre que no cumplen esa finalidad.

i) Promover cursos para la formación de profesores de Educación Física, y crear, cuando los recursos lo permitan, el Instituto Nacional de Educación Física, con el mismo propósito;

j) Organizar o reconocer la existencia de las Federaciones Nacionales de cada deporte, la Confederación Deportiva Nacional y el Comité Olímpico;

k) Promover la celebración de eventos deportivos de carácter nacional o local, y cuidar de la participación del país en los eventos internacionales.

l) Tomar cualquier otra disposición que tienda al fomento y desarrollo de la Educación Física y especialmente los deportes.

Artículo 8º—El Departamento de Educación Física tendrá jurisdicción en toda la República, y a él estarán subordinadas, para el cumplimiento de sus fines, todas las organizaciones deportivas existentes o que se establezcan en el país.

Artículo 9º—Créase, para el sostenimiento del Departamento y el desarrollo de sus fines, el timbre deportivo, que se emitirá de conformidad con las disposiciones del artículo 270 del Código Fiscal, para ser aplicado a los documentos que indican los artículos siguientes:

Artículo 10.—Llevarán timbre deportivo de un colón:

a) Los escritos en que se solicite la aprobación de los estatutos de las asociaciones de carácter deportivo, conforme a la ley respectiva;

b) Los pasaportes que expidan o visen las Gobernaciones de provincia;

c) Las libretas de conducción de vehículos motores;

d) Las solicitudes que anualmente deben presentarse para el cambio de placas de vehículos motores;

e) Los permisos que se expidan para realizar espectáculos deportivos;

f) Las patentes municipales de cualquier clase, excepto las que indica el inciso b) del artículo siguiente:

g) Las licencias que se concedan para abrir centros deportivos.

Artículo 11.—Llevarán timbre deportivo de cinco colones:

a) Las solicitudes de permiso para abrir clubes sociales o políticos;

b) Las patentes municipales para el expendio de bebidas alcohólicas del país o extranjeras;

c) Las actas de adjudicación de licitaciones para compra de materiales o prestación de servicios, en que sean parte el Estado o las Municipalidades;

d) Las actas de adjudicación de todo puesto de comercio o lugar de diversiones que se establezca con motivo de las fiestas cívicas que se celebren en cualquier población de la República;

e) Las solicitudes de otorgamiento, traspaso o cancelación de concesiones de fuerzas hidráulicas;

f) Las solicitudes de otorgamiento, traspaso o cancelación de permisos para el establecimiento de estaciones radioemisores;

g) Las solicitudes de permiso para el establecimiento de salones públicos de baile.

Artículo 12.—El producto de los impuestos a que se refieren los artículos anteriores, figurará en una cuenta especial, y será destinado exclusivamente, junto con las asignaciones que señale el Presupuesto Fiscal de cada año, para los fines que indica el artículo 9º.

Dado etc.

C. C.

LUIS D. TINOCO h.,

Secretario de Estado

en el Despacho de Educación Pública

San José, 10 de agosto de 1940.

#### CONGRESO CONSTITUCIONAL:

El Poder Ejecutivo mira con verdadera simpatía todas aquellas medidas que tienden a favorecer a la juventud del país, abriéndole horizontes nuevos y facilitándole los medios de alcanzar la realización de sus anhelos. Hechos muy recientes dan buena prueba de ello, pues aún está fresca la tinta con que se escribieron los decretos que crean la Universidad de Costa Rica y frecen becas a los estudiantes de Guanacaste.

Guiado por ese mismo espíritu, el señor Presidente de la República, ha puesto su Ejecútese a los decretos de esa Cámara que acuerdan auxilios en favor de los jóvenes costarricense que desean proseguir sus estudios en el exterior, procurando a la vez darle cumplimiento a esos actos de vuestra voluntad.

El deber que tiene el Poder Ejecutivo de ser sincero en sus actuaciones, unido también a su obligación de vigilar constantemente la situación y las posibilidades de la Hacienda Pública lo obligan, a someter a vuestra consideración las siguientes observaciones:

Las becas y auxilios que en la actualidad atiende el Estado, benefician a 21 jóvenes, e importan un gasto anual de \$ 9,520.00 que equivalen a ₡ 52,502.40.

Las becas y auxilios acordados y aun no cumplidos, interesan a 30 estudiantes, y representarían una suma adicional de \$ 19,750.00 al año o sean ₡ 110,995.00, sin incluir en ella el aumento acordado en favor de los estudiantes de Chile, que representa un gasto adicional de \$ 1,440.00 anuales o sean ₡ 17,280.00, ni los gastos de traslado de los 21 estudiantes favorecidos

cuyas becas no han podido cumplirse, los cuales excederían de \$ 2,000.00. En resumen pues, la ejecución de las becas y auxilios acordados elevaría la suma que el Estado dedica a pagar los estudios de costarricenses en el exterior a una cifra mayor de ₡ 190,000.00.

Bien quisiera el Poder Ejecutivo que el país se encontrara en condiciones de atender a ese servicio, pero de sobra sabéis que es incierta la situación del erario nacional, y que esa incertidumbre obliga a este Poder a ser parsimonioso en las obligaciones que contrae.

Por lo expuesto, y no obstante el hecho de que en los tres últimos años la Partida de Becas y Auxilios a Estudiantes, ha sido tan sólo de ₡ 29,229.81, ₡ 29,385.34 y ₡ 28,419.17, respectivamente, considera el Poder Ejecutivo que conviene fijar prudencialmente en ₡ 70,000.00 anuales, como en 1936, la partida dicha, a fin de no cortar la carrera de los jóvenes que ya iniciaron sus estudios.

A la vez, juzga conveniente darle efectividad y mayor fuerza a la ley N<sup>o</sup> 142 de 1<sup>o</sup> de agosto de 1934 que crea el Patronato de Estudiantes Costarricenses y regula la concesión de becas, a fin de que sea ese organismo el que señale el orden que ha de seguirse en la ejecución de los decretos respectivos, de acuerdo con los méritos de cada estudiante.

Con ese fin, y siguiendo instrucciones del señor Presidente de la República, me permito someter a vuestras deliberaciones el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Decreta:

Artículo 1<sup>o</sup>—Fijase en ₡ 70,000.00 la suma total que el Estado invertirá cada año en atender al gasto de becas y auxilios a jóvenes costarricenses que estudian en el exterior.

Artículo 2<sup>o</sup>—El Patronato de Estudiantes creado por decreto N<sup>o</sup> 142 de 1<sup>o</sup> de agosto de 1934, determinará dentro de la suma dicha y de acuerdo con las disposiciones de su ley constitutiva el orden de ejecución de las becas y auxilios acordados por decretos anteriores.

El Centro de Control no dará el pase a giros u órdenes de pago referentes a las becas o auxilios dichos, sino después de que el Patronato de Estudiantes le comunique el acuerdo en que se conceda la beca o el auxilio o se disponga la ejecución del decreto que lo otorgue.

Artículo 3<sup>o</sup>—El inciso 3<sup>o</sup> del artículo 6<sup>o</sup> de la ley N<sup>o</sup> 142 dicha, se leerá así, en su párrafo 1<sup>o</sup>: 3) Una pensión mensual que no excederá de \$ 60.00 (sesenta dólares, moneda de los Estados Unidos de América), y se fijará de acuerdo con el costo de la vida en el país en que estudiará el agraciado.  
San José, 9 de setiembre de 1940.

C. C.

LUIS D. TINOCO h.,  
Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública

CONGRESO CONSTITUCIONAL:

Ha sido una preocupación de nuestros gobernantes, en todo momento, atender a la situación de los maestros que durante el ejercicio de su funciones, adquieren enfermedades que los obligan a abandonar el servicio. Buena prueba de ello la constituyen las disposiciones del artículo 84 de la Ley Orgánica del Personal Docente, que establecen a favor del maestro que se retira por enfermedad, el derecho a percibir durante seis meses un auxilio equivalente a la tercera parte de su sueldo.

Esa disposición es justa y prudente para los casos corrientes de enfermedad. Pero resulta a menudo insuficiente, cuando la dolencia que aqueja al maestro hace necesaria su reclusión en el Sanatorio Durán, pues el buen éxito del tratamiento curativo que en ese centro se sigue, obliga al maestro a permanecer fuera del servicio durante un periodo mayor del que la ley señala en su artículo citado.

El resultado de esa situación es, muy frecuentemente, el regreso del maestro a su plaza, en cuanto vence el término durante el cual se le auxilia, no obstante el irreparable perjuicio que ello entraña para su curación y el grave daño que significa para la salud de sus discípulos.

Con el propósito de evitar que esos casos se repitan, y como una medida más en la lucha emprendida contra la tuberculosis, considera el Poder Ejecutivo que es conveniente ampliar el término del artículo 84 de la ley citada, a fin de que el maestro enfermo no se vea obligado a interrumpir su tratamiento.

A ese efecto, y con instrucciones expresas del señor Presidente de la República, me es grato someter a vuestras deliberaciones el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Decreta:

Artículo único.—El artículo 84 de la ley N<sup>o</sup> 48 de 15 de agosto de 1920, se leerá así:

“Cuando la licencia se conceda al maestro por razón de enfermedad debidamente comprobada, se girará en su favor una suma mensual equivalente a la tercera parte de su sueldo anterior a la licencia.

Estos auxilios no se concederán por tiempo mayor de seis meses, si no es en aquellos casos en que el maestro ha sido internado para su curación en el Sanatorio Durán, en los cuales el auxilio se girará durante todo el tiempo que permanezca en dicho establecimiento”.

Dado etc.

C. C.

LUIS D. TINOCO h.,  
Secretario de Estado  
en el Despacho de Educación Pública

San José, 21 de octubre de 1940.

#### CONGRESO CONSTITUCIONAL:

En reiteradas ocasiones, ha expresado una inmensa mayoría del país, el deseo de que en las escuelas públicas se imparta instrucción religiosa a todos aquellos niños cuyos padres no manifiesten su voluntad de que se les exima de recibir tal enseñanza.

Esa gestión repetida varias veces, tiene buen apoyo en la doctrina de nuestra Constitución Política, que en múltiples instancias reconoce la existencia de un Sér Supremo a quien califica de Soberano Regulador del Universo, y cuya ayuda pide en favor de los funcionarios públicos que prometen observar y defender la Constitución y cumplir fielmente los deberes de su destino.

Encuentra también apoyo en la consideración superior de que el Estado que asume la función de enseñar, no hace otra cosa que sustituir al padre a quien corresponde originariamente ese derecho que desde luego es también un estricto deber de dar al niño la educación que se acomode mejor a sus facultades intelectuales, en conjugación con las posibilidades económicas del padre.

En verdad, si una mayoría innegable y abrumadora de jefes de los hogares costarricenses, que al fin y a la postre son los que sostienen las es-

escuelas públicas con los impuestos que pagan, piden el establecimiento formal de la enseñanza de la religión en los centros docentes de primeras letras, no hay razón de fondo que justifique la negativa de los Poderes Públicos a acceder a tal petición, tanto más razonables si se considera que dicha enseñanza contribuye eficazmente a elevar el nivel moral del individuo y de la sociedad.

En atención a lo expuesto, y siguiendo instrucciones del señor Presidente de la República, me es grato someter a vuestro conocimiento el siguiente proyecto de ley, que da acogida a la voluntad del numeroso grupo de costarricense que pide las clases de religión en las escuelas, pero en forma que armoniza con los principios de libertad de la enseñanza en materia tan importante.

El Congreso, etc.

Decreta:

Artículo 1º—Establécese en las escuelas primarias del Estado la enseñanza de la religión, que se dará a los niños cuyos padres, tutores o encargados no manifiesten por escrito su voluntad de que se les exima de recibirla.

Artículo 2º—La enseñanza dicha se considerará de aprobación obligatoria para los efectos de promoción de grados, para todos los niños que no hayan sido eximidos de recibirla conforme al artículo anterior.

Artículo 3º—El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución de esta ley, para cuyo cumplimiento queda ampliado en la suma necesaria el presupuesto vigente de la Cartera de Educación Pública.

Dado etc.

San José, 24 de octubre de 1940.

C. C.

LUIS D. TINOCO h.,  
Secretario de Estado  
en el Despacho de Educación Pública

#### CONGRESO CONSTITUCIONAL:

El decreto de creación de la Universidad de Costa Rica, dispone el retiro obligatorio para los Directores y Profesores que alcancen la edad de setenta años.

En virtud de esa disposición, y por haber sido adscrita a la Universidad la Escuela de Bellas Artes, su actual Director don Tomás Povedano de Arcos deberá cesar en el ejercicio de su cargo al terminar este año, después de haberlo ocupado durante más de 43 años.

Con ese motivo, la Secretaría de Educación Pública ha estudiado el problema jurídico que presenta el caso del eminente artista, que en dos ocasiones ha pedido su jubilación a los organismos competentes con base en la Ley de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio Nacional, sin que haya conseguido obtener la unanimidad de pareceres favorables necesaria para obtener la jubilación a que lo hacen acreedor sus largos años de labor cultural en bien de la República.

Efectivamente, en torno a la solicitud del distinguido maestro se han producido dictámenes y resoluciones radicalmente opuestas: de un lado, existen la resolución dictada por la Junta Consultiva de Pensiones en su reunión del 17 de diciembre de 1936 y el dictamen rendido el 14 de abril de 1937 por el distinguido señor Licenciado don Horacio Castro Rodríguez en ese entonces Jefe del Ministerio Público, favorables ambos a la petición del señor Povedano, que consideran ajustada a las disposiciones de la ley dicha; y del otro, las

resoluciones de la Junta Administradora del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de Maestros y Profesores y de esta Secretaría dictadas el 25 de febrero y el 14 de mayo de 1937, respectivamente, contrarias las dos a la petición del ilustre Profesor.

Ante esa situación, y considerando que una razón superior de justicia obliga al Estado a resolver la duda en favor de quien le ha prestado al país cional, juzga el Poder Ejecutivo que se hace necesario jubilar por decreto al señor Povedano, a cuyo efecto me es grato someter a vuestras deliberaciones el siguiente proyecto de ley, con instrucciones del señor Presidente de la República:

El Congreso, etc.

*Considerando:*

Que el señor don Tomás Povedano de Arcos fué llamado por el Gobierno de la República en el año de 1897 para que prestara sus servicios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, la cual dirige desde el 17 de agosto de ese año;

Que sus servicios han sido considerados en todo tiempo como excelentes;

Que no obstante lo dicho, el señor Povedano de Arcos no ha podido acogerse a la Ley de Pensiones y Jubilaciones del Personal Docente por diferencias de interpretación en cuanto a si sus disposiciones comprenden o no a los funcionarios de la Escuela dicha,

*Decreta:*

Artículo único.—Jubilase al señor don Tomás Povedano de Arcos, Director de la Escuela de Bellas Artes, con el sueldo que actualmente devenga, en mérito a los servicios que ha prestado a la juventud del país durante los 43 años que ha tenido a su cargo esa Dirección.

Dado etc.

San José, 15 de noviembre de 1940.

C. C.

LUIS D. TINOCO h.,

Secretario de Estado

en el Despacho de Educación Pública

---

CONGRESO CONSTITUCIONAL:

Hace algún tiempo, el acaudalado industrial don Cecilio Lindo hizo donación del valioso edificio escolar que hoy lleva su nombre, a la Junta de Educación de Juan Viñas, centro principal de la empresa agrícola que tan vasto desarrollo ha tenido.

Para completar esa obra, desea ahora el señor Lindo construir en el terreno que ocupa el viejo edificio que servía de casa de enseñanza, un moderno local que sirva a la vez para albergar una Casa de Maternidad y una Casa Cuna, a fin de que la madre y el niño sean atendidos como la ciencia lo demanda.

Con el propósito de facilitar al señor Lindo la realización de esa generosa idea, y de acuerdo con el deseo expresado por la Secretaría de Salubridad Pública y las Juntas de Educación y de Protección Social de aquella localidad, someto, pues, a vuestras deliberaciones y siguiendo las instrucciones del señor Presidente de la República, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

*Considerando:*

Que don Cecilio Lindo Morales donó a la Junta de Educación de Juan Viñas el edificio escolar de la localidad y ha hecho manifestación expresa de su deseo de construir en el terreno que ocupó la antigua escuela un edificio para Casa de Maternidad y Casa Cuna:

Decreta :

Artículo 1º—Autorízase a la Junta de Educación de Juan Viñas para traspasar a favor del señor Lindo Morales, con el objeto dicho, la propiedad del edificio que sirvió de escuela y del terreno en que está ubicado.

Artículo 2º—Concédese franquicia aduanera al mobiliario y al equipo que se importe para uso en la Casa de Maternidad que se construirá en el lote referido.

Dado etc.

San José, 25 de noviembre de 1940.

LUIS D. TINOCO h,  
Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública

LEYES

## **Autoriza a la Junta de Educación de Puntarenas para vender una propiedad y adquirir otras**

Nº 195

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo 1º.—Se autoriza a la Junta de Educación de Puntarenas para vender, con las formalidades de ley, la finca inscrita en el Partido de Puntarenas, tomo 731, folio 441, finca número 4484, asiento 3.

Artículo 2º.—Con la suma de dinero que produzca la venta de la propiedad que se autoriza en el artículo 1º, dicha Junta de Educación queda autorizada para adquirir las fincas inscritas en el Partido de Puntarenas al tomo 872 y 990, folios 478 y 258, números 5301 y 5772, asiento 1º, y Partido de Puntarenas, tomo 790, folio 423, número 4731, asiento 7.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta.

OTTO CORTES

Presidente

J. ALBERTAZZI AVENDAÑO

Primer Secretario

CARLOS JINESTA

Segundo Secretario

Casa Presidencial.—San José, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta.

*Ejccútese*

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado  
en el Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO h.

---

## **Autoriza a la Junta de Educación de San Joaquín de Flores para vender algunas propiedades**

Nº 208

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase a la Junta de Educación de San Joaquín de Flores para que venda, en un todo de conformidad con las formalidades esta-

blecidas por la ley, las siguientes propiedades inscritas en el Registro Público, así: Partido de Heredia, número 14972, Tomo 241, Folio 354, Asiento 4; número 13575, Tomo 966, Folio 41, Asiento 8; número 26796, Tomo 813, Folio 150, Asientos 2, 3 y 4, que son, respectivamente, terreno de siembra, terreno sembrado de café y árboles frutales con una casa en él ubicada y terreno con una escuela en él ubicada con un cañal y terreno de sembrar.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cuarenta.

OTTO CORTES

Presidente

J. ALBERTAZZI AVENDAÑO  
Primer Secretario

CARLOS JINESTA  
Segundo Secretario

Casa Presidencial.—San José, a los tres días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

*Ejecútese*

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado  
en el Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO h.

**Reforma el artículo 1º de ley de 28 de julio de 1931, sobre la Sociedad de Seguros del Magisterio Nacional**

Nº 240

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo único.—El inciso b) del artículo 1º de la ley de 28 de julio de 1931, se leerá así: “Los maestros inscritos en el escalafón que se retiren del servicio y soliciten el ingreso a la Sociedad dentro de los cinco años siguientes a su retiro, previa presentación de certificado de salud extendido por un médico que designará la Secretaría de Educación y siempre que la edad del solicitante no pase de los cincuenta años; y cuando hayan satisfecho la totalidad de las cotizaciones puestas al cobro por la misma, desde la fecha en que se hubieren retirado. Exceptúanse aquellos que se hallen inhabilitados por la Secretaría de Educación, según lo establece la Ley Orgánica del Personal Docente.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, a los doce días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

OTTO CORTES

Presidente

ELISEO GAMBOA  
Segundo Prosecretario

CARLOS JINESTA  
Segundo Secretario

Casa Presidencial.—San José, a los trece días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

*Ejecútese*

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado  
en el Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO h.

## Crea la Universidad de Costa Rica

Nº 362

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

La siguiente

LEY ORGANICA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

### CAPITULO I

*De la Universidad y sus fines*

Artículo 1º—Créase, con el nombre de *Universidad de Costa Rica*, una institución docente y de cultura superior que tendrá por misión cultivar las ciencias, las letras y las bellas artes, difundir su conocimiento y preparar para el ejercicio de las Profesiones liberales.

Artículo 2º—Como institución docente, la Universidad constará de las Escuelas y Facultades que requieren las enseñanzas que se impartan en ella de conformidad con esta ley y las que la modifiquen. En consecuencia, integrarán desde ahora la Universidad las Escuelas de Derecho, Farmacia, Agricultura, Pedagogía y Bellas Artes, ya existentes, y las de Ingeniería, Ciencias, Letras, Cirugía Dental y Medicina, que se establecerán conforme lo permitan los recursos de que se disponga.

Artículo 3º—Como institución de cultura superior, la Universidad fomentará el estudio y la investigación de las ciencias puras y de los problemas que atañen a la vida económica, política y social de la Nación, por medio de sus Institutos o Seminarios y contribuirá al mejoramiento constante del nivel cultural del país, difundiendo el conocimiento de las ciencias, las letras y las bellas artes por medio de los servicios de extensión universitaria.

### CAPITULO II

*De la Dirección y Administración de la Universidad*

Artículo 4º—La Universidad será autónoma y gozará de capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones. Será de su incumbencia exclusiva, por consiguiente, adoptar programas y planes de estudio, nombrar personal docente y administrativo, otorgar grados académicos y títulos profesionales, disponer de su patrimonio y dictar los reglamentos necesarios para el Gobierno de sus Escuelas y servicios, todo de acuerdo con las leyes que la rijan. Sin embargo, mientras no se hayan establecido Escuelas de Medicina, Cirugía Dental e Ingeniería, los respectivos Colegios, antes llamados Facultades, quedan autorizados para grados académicos y títulos profesionales, de acuerdo con sus respectivas Leyes Orgánicas (\*).

Artículo 5º—La dirección y el gobierno de la Universidad, así como la administración de su patrimonio, estarán a cargo de la Asamblea Universitaria, el Consejo Universitario y el Rector.

La asamblea constituirá la autoridad máxima de la Institución y será integrada por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, quien la presidirá; los profesores de las Escuelas Universitarias, los miembros del Consejo Universitario y de las Juntas Directivas de las Asociaciones de Egresados y un Representante de los alumnos de cada una de las escuelas universitarias.

El Consejo estará compuesto por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, quien será su Presidente; el Rector, los Directores de las Escuelas Universitarias, el Secretario de la Institución y dos representantes de los estudiantes universitarios.

Artículo 6º—Corresponde a la Asamblea:

1.—Elegir Rector y Secretario de la Universidad, en votación secreta y por mayoría absoluta de votos;

2.—Conocer de la memoria anual que le presentará el Rector;

3.—Administrar el patrimonio de la Institución sin que pueda, no obstante, enajenar o gravar los bienes inmuebles cuyo valor exceda de cinco mil colones, sin la autorización previa del Poder Ejecutivo;

4.—Resolver definitivamente y sin ulterior recurso, los conflictos que se susciten entre los diferentes organismos universitarios;

5.—Señalar el número máximo de alumnos que puede admitirse al primer curso de cada Escuela Universitaria;

6.—Conocer en apelación de las resoluciones del Consejo;

7.—Debatir por propia iniciativa los problemas que se refirieran a la educación pública, transmitiendo sus conclusiones al Poder Ejecutivo;

8.—Prestar su aprobación a las proposiciones del Consejo sobre creación, fusión, reforma o supresión de Facultades.

Artículo 7º—Corresponde al Consejo:

1.—Ejercer la jurisdicción superior universitaria en todos los asuntos no reservados a la Asamblea por el artículo anterior;

2.—Dictar disposiciones de carácter general sobre el orden y disciplina en las dependencias universitarias;

3.—Dictar los reglamentos necesarios para el régimen común universitario;

4.—Ejercer la jurisdicción disciplinaria sobre el personal docente y administrativo de la Universidad y sus Escuelas;

5.—Aprobar el presupuesto anual de gastos de la Universidad y sus modificaciones, señalando inclusive los sueldos y remuneraciones del personal docente y administrativo de las Escuelas que la integran, así como las demás partidas que a cada una se asignan;

6.—Aprobar los planes de estudio, programas y reglamentos internos que elaboren las Facultades para sus respectivas Escuelas;

7.—Hacer los nombramientos de personal docente y administrativo, de acuerdo con los respectivos Reglamentos;

8.—Reconocer la equivalencia de los estudios, diplomas y títulos profesionales otorgados por otras Universidades, de conformidad con las leyes y Tratados Internacionales vigentes y dentro de las normas de una absoluta reciprocidad;

9.—Conferir por dos tercios de votos, en votación secreta y a propuesta razonada del Rector o de cualquiera de sus otros miembros, el Título Académico de Doctor Honoris Causa, con indicación precisa de los estudios o trabajos de investigación científica que en esa forma se premian;

10.—Aceptar las herencias, legados o donaciones que se hagan a la Universidad o sus Escuelas;

- 11.—Organizar anualmente los Tribunales de Exámenes;
- 12.—Conocer de las quejas que se formulen contra el Director, los Profesores y los empleados de las Escuelas Universitarias;
- 13.—Nombrar en votación secreta y por mayoría absoluta de votos, Director y Secretario de las Escuelas Universitarias;
- 14.—Proponer a la Asamblea Universitaria, la creación, reforma, fusión o supresión de Facultades.

Artículo 8º—Corresponde al Rector:

- 1.—Convocar y presidir en ausencia del Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública las sesiones de la Asamblea y el Consejo Universitario y ejecutar sus resoluciones;
- 2.—Ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Universidad;
- 3.—Administrar el patrimonio universitario como delegado de la Asamblea, con las facultades del artículo 1255 del Código Civil;
- 4º.—Preparar y someter anualmente al Consejo el proyecto de presupuesto de la Universidad;
- 5.—Autorizar con su firma y la del Secretario los diplomas de los títulos o grados que la Universidad confiera;
- 6.—Proponer al Consejo el nombramiento de personal administrativo de la Institución y sus Escuelas;
- 7.—Expedir los giros u órdenes de pago por gastos o servicios de la Universidad;
- 8.—Presentar anualmente a la Secretaría de Educación Pública y a la Asamblea Universitaria una memoria razonada sobre la marcha de la institución;
- 9.—Velar por la marcha general del establecimiento, sus Escuelas y servicios.

Artículo 9º—Al Secretario de la Universidad corresponderá:

- 1.—Redactar y autorizar con su firma y la del Rector las actas de la Asamblea y del Consejo Universitario;
- 2.—Firmar con el Rector los acuerdos, las resoluciones y los giros u órdenes de pago que expida, así como los diplomas de los títulos o grados que confiera la Universidad;
- 3.—Coadyuvar con el Rector de acuerdo con las instrucciones que éste le imparta, en la supervigilancia de los servicios administrativos de la Universidad y sus Escuelas;
- 4.—Llevar la contabilidad de la Institución;
- 5.—Dirigir el Departamento de Extensión Universitaria bajo la supervisión del Rector y con la colaboración de los Delegados de los Estudiantes a que se refiere el artículo 16;
- 6.—Desempeñar todas las demás funciones que el respectivo reglamento le asigne.

Artículo 10.—La Tesorería de la Universidad estará a cargo del Banco Nacional de Costa Rica.

Artículo 11.—La Asamblea Universitaria se reunirá ordinariamente una vez al año en la fecha que designe el Consejo y extraordinariamente cada vez que la convoquen el mismo Consejo o el Secretario de Educación Pública, por aviso publicado en el periódico oficial con ocho días de anticipación por lo menos.

El Consejo se reunirá ordinariamente una vez por semana, y extraordinariamente cada vez que lo convoquen el Rector o tres de sus miembros.

### CAPITULO III

#### *De las Escuelas Universitarias*

Artículo 12.—La enseñanza de las ciencias, las letras y las artes que impartirá la Universidad y la atención de las Escuelas y servicios que esa enseñanza requiera, corresponderán a las Facultades respectivas, integradas por el Director y los Profesores de la misma Escuela.

Artículo 13.—Corresponde a las Facultades, con relación a las Escuelas y enseñanzas que se confían a su cargo:

1.—Preparar y someter al Consejo Universitario, para su aprobación, los programas, planes de estudio y reglamentos a que se sujetarán esas enseñanzas y servicios;

2.—Cuando quede una vacante de Profesor propietario o suplente, proponer al Consejo una terna que se confeccionará por mayoría absoluta de votos;

3.—Rendir los informes y dictámenes que se le pidan;

4.—Ejercer la jurisdicción disciplinaria sobre el personal, los alumnos y los empleados administrativos de la Escuela.

Artículo 14.—Corresponde a los Directores de las Escuelas Universitarias:

1.—Presidir las sesiones de la Facultad respectiva y ejecutar sus acuerdos;

2.—Velar por el funcionamiento de la Escuela, tanto en lo docente como en lo administrativo;

3.—Mantener el orden y la disciplina entre los alumnos, a quienes podrán suspender hasta por ocho días;

4.—Preparar y someter a la Facultad los proyectos de presupuesto para el mantenimiento de la Escuela y sus servicios anexos;

5.—Presentar al Rector de la Universidad, una memoria anual sobre las labores de la Escuela y sus necesidades;

6.—Proponer al Rector el nombramiento del personal administrativo que requiera la Escuela.

### CAPITULO IV

#### *De los Profesores y alumnos de la Universidad*

Artículo 15.—Los profesores y los Directores no podrán ser removidos de sus Cátedras si no es por causas graves que hagan perjudicial su docencia a juicio de la respectiva Facultad.

El Rector, el Secretario de la Universidad y los Directores y Profesores de sus Escuelas, lo mismo que su personal administrativo, tendrán derecho a jubilación voluntaria cuando cumplan sesenta años de edad y obligatoria cuando alcancen setenta. Con ese fin, la Universidad contratará con el Banco Nacional de Seguros un Seguro Individual de Vejez y retiro para cada uno de los funcionarios y empleados dichos, ajustándose a los términos que establece el decreto N<sup>o</sup> 23 de 27 de noviembre de 1934, en cuanto a primas, aportes y beneficios, asumiendo la Universidad las obligaciones que corresponden al Estado, según aquel decreto. La pensión resultante no podrá ser conmutada ni sujeta a ventas, embargos o trabas de ninguna especie.

Artículo 16.—Los alumnos de las Escuelas Universitarias tendrán derecho a hacer oír su voz en el seno de las respectivas Facultades. Para ese efecto y para el que indica el artículo 5<sup>o</sup>, en la segunda quincena de marzo se elegirá en cada Escuela un representante de los estudiantes, por votación directa de éstos, que deberá recaer en un alumno de los grados superiores. Dicho representante tendrá derecho a asistir, hacer uso de la palabra y emitir su voto en las sesiones de la Asamblea Universitaria y de la Facultad respectiva.

Artículo 17.—La Universidad reconocerá y estimulará las Asociaciones que constituyan los alumnos en sus Escuelas para el mejoramiento de su cultura cívica y moral, el afinamiento del sentido artístico, la práctica de los deportes o cualquier otro propósito de bien común.

Reconocerá y estimulará de igual manera las Asociaciones que formen sus egresados para el mejoramiento de las respectivas profesiones y la realización de otros fines de bien general. Para este efecto, se considerarán como egresados no sólo los que obtengan su título en la propia Universidad, sino también los que se hubieren graduado en las escuelas que se le incorporan o en universidades extranjeras, siempre que fueren previamente admitidos en la respectiva Asociación.

Las actuales Facultades de Medicina, Ingeniería y Cirugía Dental, así como los Colegios de Abogados y de Farmacéuticos, serán considerados para todos los efectos de esta ley como Asociaciones de Egresados. Podrá ser considerada también con igual carácter, la que formen los titulados de las Escuelas Comerciales existentes en el país, que fueren Bachilleres en Humanidades o Ciencias y Letras.

## CAPÍTULO V

### *Del servicio de Extensión Universitaria*

Artículo 18.—Corresponde a la Universidad, además de su función docente, difundir el conocimiento de las ciencias, las letras y las bellas artes en los diferentes grupos y clases sociales, a fin de mantener elevado el nivel de cultura de la nación.

Con ese objeto, establecerá un departamento especial a cargo directo del Secretario de la Universidad, aunque dirigido en sus líneas generales por el Rector, en colaboración con los delegados de los estudiantes a que se refiere el artículo 16, los cuales organizarán cursos breves sobre temas de carácter científico, técnico, literario o artístico, cursos de perfeccionamiento para graduados, conferencias, exposiciones, exhibiciones cinematográficas, audiciones musicales, transmisiones por radio, etc.

El Departamento podrá hacer también ediciones de obras y revistas, así como organizar cursos por correspondencia y, en general, emplear todos los medios aconsejables para realizar sus funciones de difusión cultural.

## CAPÍTULO VI

### *De los bienes y rentas de la Universidad*

Artículo 19.—Se considera como bienes de la Universidad:

1) Los bienes muebles o inmuebles en que funcionan actualmente las Escuelas que pasan a formar parte de la institución.

2) Los demás bienes de una u otra naturaleza que el Estado le asigne o haya asignado directamente a la Universidad o cualquiera de sus Escuelas, o que por cualquier título se adjudique a una u otra.

Artículo 20.—Son rentas de la Universidad:

1º—Los derechos de matrícula y de examen que deben cubrir los alumnos de las Escuelas;

2º—Las sumas o rentas que destina actualmente el Estado al sostenimiento de los centros que pasan a formar parte de la Universidad, inclusive la que contempla el artículo 9º de la ley Nº 74 de 12 de agosto de 1902, previa deducción de los gastos que ocasione la fiscalización y recaudación del impuesto. Sin embargo, mientras no se establezca la Escuela de Medicina en la Univer-

sidad, exceptuase el cincuenta por ciento del impuesto sobre los establecimientos donde se despachan recetas o se expendan drogas o medicamentos, que continuará entregándose al Colegio respectivo;

3º—La parte proporcional que le corresponde del Fondo Nacional de Educación Común, de acuerdo con las reglas que fije la ley Nº 127 de 21 de agosto de 1928, en el inciso 2º del artículo 6º;

4º—La parte proporcional que le corresponde del Impuesto de Espectáculos Públicos de acuerdo con las reglas que establece la ley Nº 296 de 26 de agosto de 1939, que se hace extensiva a la Universidad, y el cual, a partir de la promulgación de esta ley, se eleva al seis por ciento quedando reformada así la Nº 3 de 14 de diciembre de 1938. El Poder Ejecutivo reglamentará la liquidación del impuesto a que se refiere este inciso;

5º—Los derechos de timbre y papel sellado que causa conforme al Código Fiscal (Artículos 240, inciso 4º; 243, incisos 2º y 3º; 244, incisos 3º y 4º; 273, inciso 30), la expedición de Títulos de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Notario Público, Bachiller, Profesor de Enseñanza o cualquier otro título profesional o universitario (\*).

## CAPITULO VII

### *Disposiciones generales*

Artículo 21.—Corresponde exclusivamente a la Universidad de Costa Rica, la facultad de autorizar el ejercicio de profesores reconocidas en el país, así como las de conocer y resolver sobre incorporaciones universitarias y reconocer equivalencias de estudios profesionales, excepto en lo que se refiere a la medicina, cirugía dental e ingeniería, funciones éstas que quedan a cargo de los respectivos Colegios, de acuerdo con el párrafo final del artículo 4º de esta ley, mientras la Universidad no establezca las respectivas escuelas.

Estas funciones competen al Consejo Universitario, en el cual estará representado el Colegio de Médicos y Cirujanos por medio de su Presidente o de la persona que éste designe para casos especiales, con todas las prerrogativas de que gozan los demás miembros (\*).

Artículo 22.—Los títulos que expida la Universidad serán válidos para el desempeño de las funciones públicas en que las leyes o los reglamentos exijan preparación especial, así como para el ejercicio libre de las profesiones cuya competencia acredita.

Los alumnos que se gradúen en las Escuelas de Ciencias y Letras se considerarán por ese sólo hecho Profesores de Estado en los ramos de su especialidad y gozarán de preferencia para ocupar las plazas respectivas en los Colegios de Segunda Enseñanza.

Artículo 23.—La Universidad usará el mismo escudo y sellos de la antigua Universidad de Santo Tomás.

Artículo 24.—El Rector y el Secretario de la Universidad, así como los directores de las escuelas universitarias, ocuparán sus cargos por períodos de tres años.

Artículo 25.—Los estatutos y reglamentos de la Universidad serán sometidos para su homologación y publicación en el Diario Oficial, a la Secretaría de Educación Pública.

Los presupuestos de la Institución serán igualmente remitidos al Centro de Control y a la Secretaría dicha.

Los giros por sueldos o gastos de cualquier especie serán necesariamente refrendados, para su pago, por el Centro de Control.

## CAPITULO VIII

### *Disposiciones transitorias*

Artículo 1º—El Poder Ejecutivo reglamentará este decreto, y queda especialmente autorizado:

1º—Para traspasar a la Universidad de Costa Rica los bienes que esta ley u otras anteriores le adjudicaren;

2º—Para traspasar otros bienes, en concepto de permuta, en caso de que los servicios públicos a que estuvieren dedicados, hicieren inconducentes los traspasos que autoriza el inciso anterior;

3º—Para efectuar en el Presupuesto vigente los cambios o traslados de partidas que requiera la ejecución de este decreto;

4º—Para nombrar Rector y Secretario de la Universidad para el primer período de ley;

5º—Para integrar, con las personas más indicadas por su preparación, las Facultades de Pedagogía, Agricultura, Bellas Artes, Ciencias y Letras, tan pronto como deban funcionar las escuelas respectivas.

Artículo 2º—El Consejo Directivo de la Universidad, por los medios que estime convenientes, tratará de que los bequistas que actualmente estudian en el exterior se especialicen en las diferentes materias docentes.

Artículo 3º—Los actuales Directores, Secretarios y Profesores de las Escuelas de Derecho y de Farmacia, permanecerán en el ejercicio de sus cargos mientras no venza el período que indica el artículo 24, en cuanto a los primeros; y los profesores, mientras no se presente el caso previsto en el artículo 15.

Artículo 4º—Las Juntas Directivas de los Colegios de Abogados y Farmacéuticos continuarán ejerciendo las funciones docentes que actualmente tienen a su cargo, hasta el 31 de diciembre de 1940.

Artículo 5º—Deróganse todas las leyes y disposiciones reglamentarias que se opongán a la presente.

### COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

OTTO CORTES

Presidente

J. ALBERTAZZI AVENDAÑO

Primer Secretario

CARLOS JINESTA

Segundo Secretario

Casa Presidencial.—San José, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

*Ejecútese*

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado  
en el Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO h.

## Crea el Departamento de Educación Física Escolar y Deportiva

### Nº 3

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo 1º—La educación física de los niños y de los jóvenes de ambos sexos constituirá una atención preferente del Estado, y quedará sometida a su vigilancia y reglamentación. Su enseñanza y práctica en la escuela y fuera de ella, tendrá un carácter esencialmente educativo, higiénico y social, procurando el desarrollo armónico del organismo, el acrecentamiento de la salud, la formación del carácter y el desarrollo racional de las energías musculares.

Artículo 2º—La educación física se considera dividida, para los efectos de su reglamentación y control, en educación física escolar y educación física deportiva.

Artículo 3º—La educación física escolar se considera obligatoria para los educandos y formará parte integrante de los programas de enseñanza en todos los establecimientos de educación, públicos o privados. Con este objeto, los planteles de enseñanza del Estado serán provistos paulatinamente, a medida que los recursos lo permitan, de los elementos técnicos y materiales necesarios para ello, y se concederá a los establecimientos particulares un plazo prudencial para la adquisición de los que les corresponda.

Artículo 4º—La educación física deportiva se reputa voluntaria y queda reservada a la iniciativa particular, desarrollándose en especial mediante la práctica de los deportes por asociaciones de aficionados, que vigilará y fomentará el Estado, promoviendo su formación y facilitándoles, dentro de lo posible, los elementos materiales que sean necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5º—Las plazas públicas, los estadios, los gimnasios, los play-grounds, las piscinas y los demás sitios públicos para deportes, nacionales o municipales, o de los planteles de enseñanza, se considerarán de utilidad pública, y en consecuencia su destino no podrá ser variado sino en virtud de una ley.

Artículo 6º—Para el cumplimiento de los fines que se propone este decreto, y como dependencia de la Secretaría de Educación Pública, créase el Departamento de Educación Física, integrado por un Director General, un Consejo Consultivo y los Inspectores y empleados subalternos que requiera el servicio.

Los miembros del Consejo Consultivo, en número de tres propietarios y dos suplentes, no devengarán sueldo, pero sí dietas por cada una de las sesiones que celebre el Consejo, en número no mayor de cinco cada mes.

Artículo 7º—Corresponde a la Dirección General de Educación Física, con aprobación del Consejo Consultivo:

a) Reglamentar el uso de las plazas de deportes, estadios, gimnasios, piscinas, campos infantiles de juego (play-grounds) y demás sitios públicos destinados a la práctica de los deportes;

b) Adquirir o construir estadios, campos de juego, gimnasios, piscinas, etcétera;

c) Dotar a los establecimientos educacionales del Estado de los elementos técnicos y materiales apropiados para la práctica de la Educación Física;

d) Ayudar a las asociaciones deportivas de aficionados;

e) Contratar los servicios de profesores o entrenadores de educación física o de cualquier deporte:

f) Conceder becas para la preparación de profesores de educación física;

g) Dictar las normas necesarias para la práctica de los deportes en forma que no perjudique la salud de quienes los practican;

h) Promover y autorizar la formación de asociaciones de carácter deportivo, y solicitar la cancelación de la personería jurídica de las que se registren como tales cuando se demuestre que no cumplen esa finalidad;

i) Promover cursos para la formación de profesores de educación física, y crear, cuando los recursos lo permitan, el Instituto Nacional de Educación Física, con el mismo propósito;

j) Organizar o reconocer la existencia de las Federaciones Nacionales de cada deporte, la Confederación Deportiva Nacional y el Comité Olímpico;

k) Promover la celebración de eventos deportivos de carácter nacional o local, y cuidar de la participación del país en los eventos internacionales;

l) Tomar cualquiera otra disposición que tienda al fomento y desarrollo de la educación física y especialmente los deportes.

Artículo 8º.—El Departamento de Educación Física tendrá jurisdicción en toda la República y a él estarán subordinadas, para el cumplimiento de sus fines, todas las organizaciones deportivas existentes o que se establezcan en el país.

Artículo 9º.—Créase, para el sostenimiento del Departamento y el desarrollo de sus fines, el timbre deportivo, que se emitirá de conformidad con las disposiciones del artículo 270 del Código Fiscal, para ser aplicado a los documentos que indican los artículos siguientes:

Artículo 10.—Llevarán timbre deportivo de un colón:

a) Los escritos en que se solicite la aprobación de los estatutos de las asociaciones de carácter deportivo, conforme a la ley respectiva;

b) Los pasaportes que expidan o visen las Gobernaciones de provincia;

c) Las libretas de conducción de vehículos motores;

d) Las solicitudes que anualmente deben presentarse para el cambio de placas de vehículos motores;

e) Los permisos que se expidan para realizar espectáculos deportivos;

f) Las patentes municipales de cualquier clase, excepto las que indica el inciso b) del artículo siguiente;

g) Las licencias que se concedan para abrir centros deportivos.

Artículo 11.—Llevarán timbre deportivo de cinco colones:

a) Las solicitudes de permiso para abrir clubes sociales o políticos;

b) Las patentes municipales para el expendio de bebidas alcohólicas del país o extranjeras;

c) Las actas de adjudicación de licitaciones para compra de materiales o prestación de servicios, en que sean parte el Estado o las Municipalidades;

d) Las actas de adjudicación de todo puesto de comercio o lugar de diversiones que se establezca con motivo de las fiestas cívicas que se celebren en cualquier población de la República;

e) Las solicitudes de otorgamiento, traspaso o cancelación de concesiones de fuerzas hidráulicas;

f) Las solicitudes de otorgamiento, traspaso, o cancelación de permisos para el establecimiento de estaciones radioemisoras;

g) Las solicitudes de permiso para el establecimiento de salones públicos de baile.

Artículo 12.—El producto de los impuestos a que se refieren los artículos anteriores, figurará en una cuenta especial, y será destinado exclusivamente, junto con las asignaciones que señale el presupuesto fiscal de cada año, para los fines que indica el artículo 9º.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta.

OTTO CORTES

Presidente

J. ALBERTAZZI AVENDAÑO

Primer Secretario

CARLOS JINESTA

Segundo Secretario

Casa Presidencial.—San José, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta.

*Ejecútese*

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado  
en el Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO h.

---

**Organiza el Colegio de Médicos y Cirujanos**

Nº 16

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

La siguiente Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos:

Artículo 1º—El Colegio de Médicos y Cirujanos de la República queda organizado con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º—Integran dicho Colegio todos los Médicos y Cirujanos que actualmente forman parte de lo que hasta ahora se llamó Facultad de Medicina y los que en adelante se incorporen.

Artículo 3º—El objeto del Colegio es dirigir la enseñanza en materia de su competencia; promover y fomentar su desarrollo; conferir títulos académicos de las diferentes ramas que constituyen la medicina; conceder o negar la incorporación de los Médicos y Cirujanos recibidos fuera del país; velar por que los miembros del Colegio y los que dependen de él se ajusten a las leyes y reglamentos vigentes en el ejercicio de sus respectivas profesiones; resolver las consultas que cualquiera de los Supremos Poderes le haga en materia de su competencia y todas las cuestiones que las leyes sometan a su conocimiento; regentar los establecimientos de enseñanza y de beneficencia que las leyes hayan puesto o pongan bajo su dirección.

Artículo 4º—Sin la previa autorización del Colegio de Médicos y Cirujanos nadie podrá ejercer en el país las profesiones de Médico y Cirujano; ni otras ramas dependientes de la ciencia médica, como la Homeopatía, la Osteopatía, la Técnica Radiológica, la Bacteriología, que requieran la posesión de un título, diploma o certificado extendido por un centro de enseñanza debidamente reconocido por el Estado. Esta autorización se obtendrá mediante exámenes que comprueben la aptitud del candidato.

Artículo 5º—Solamente los miembros del Colegio o los autorizados por él podrán desempeñar funciones públicas relacionadas con el ejercicio profesional de la medicina o de sus ramas.

Artículo 6º—Los profesores de las cátedras de los establecimientos de enseñanza del Colegio y los miembros de la Junta de Gobierno están exentos de la obligación de desempeñar cargos concejiles y de prestar el servicio militar.

Artículo 7º—Los Médicos y Cirujanos que soliciten su incorporación al Colegio la obtendrán mediante examen. Los que soliciten autorización para ejercer, de acuerdo con los Tratados existentes con España, Colombia y las Repúblicas del resto de Centro América, se ajustarán a los trámites que esos convenios señalen. El Colegio no incorporará a ningún profesional extranjero ni lo autorizará para el ejercicio de una profesión relacionada con la medicina, sin previa demostración de que en su país de origen los costarricenses puedan ser incorporados en el Colegio o Facultad respectiva o ejercer libremente su profesión. El profesional extranjero que solicite su incorporación o a quien se le autorice para ejercer cualquier actividad relacionada con la medicina, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Llenar en Costa Rica a entera satisfacción del Colegio los requisitos exigidos a un costarricense para su incorporación o para el ejercicio de sus actividades profesionales en el país donde se le expidió el diploma al solicitante;

b) Identificación y correspondencia del Diploma Profesional con la persona que lo exhibe como propio;

c) Constancia fehaciente de haber observado buena conducta.

Todos estos extremos se comprobarán mediante una información ad-perpetuum con intervención del Ministerio Público y del Fiscal del Colegio.

El Colegio extenderá un Diploma a todo profesional costarricense que se incorpore, previo el examen reglamentario o que haya sido incorporado con anterioridad a la vigencia de esta ley, debiendo cubrir el interesado los derechos que el Reglamento respectivo señale. En caso de las autorizaciones para ejercer la medicina o cualquiera de las ramas dependientes de esta ciencia, se extenderá el correspondiente certificado al interesado, previo pago de los derechos que el Reglamento señale.

Artículo 8º—Los miembros del Colegio y los autorizados para el ejercicio de la medicina o de alguna de sus ramas y demás personas que de ella dependen, están obligadas a concurrir a las Juntas Generales y de Gobierno a que se les llame y a suministrar los informes que se les solicite. Quedan exentos de la primera de dichas obligaciones, los miembros residentes fuera de la capital. No obstante, la Junta de Gobierno, cuando las circunstancias lo exijan, podrá ordenar que asistan a los que residieren en otros lugares unidos a la capital por ferrocarril o que disten de la misma treinta kilómetros a lo sumo.

Artículo 9º—El Colegio desempeñará sus funciones por medio de Juntas Generales y Juntas de Gobierno.

Artículo 10.—Para que haya sesión de Junta General, será necesario una concurrencia de nueve miembros por lo menos. En el caso en que no haya quórum en la primera reunión debidamente convocada, podrá celebrarse la Junta General, transcurrido un plazo mínimo de ocho días y con un quórum de cinco miembros. La convocatoria se hará por medio del periódico oficial y de alguno de los diarios de mayor circulación, con tres días de anticipación por lo menos, indicando el lugar, día y hora de la reunión y los asuntos que serán tratados en ella.

Artículo 11.—La Junta de Gobierno se compondrá de siete miembros que se designarán para el desempeño de los siguientes cargos: Presidente, Primero, Segundo, Tercer Vocales, Fiscal, Tesorero y Secretario; durará un año en sus funciones y sus miembros serán nombrados por elección que debe hacerse de acuerdo con el reglamento respectivo. Para ser miembro de la Junta de Gobierno, se requiere estar incorporado en el Colegio y ser costarricense de origen

y para ocupar el cargo de Presidente, además, ser mayor de treinta años, tener diez años cumplidos de haber recibido el diploma médico y cinco por lo menos de haberse incorporado en el Colegio.

Artículo 12.—La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año para verificar la elección de la Junta de Gobierno y discutir toda clase de cuestiones relacionadas con el Colegio. La de Gobierno se reunirá ordinariamente una vez por semana y una y otra celebrarán las sesiones extraordinarias que fueren indispensables. Las convocatorias se harán como lo indique esta ley y el reglamento respectivo.

El hecho de quedar vacantes todos los puestos de la Junta de Gobierno antes de la fecha en que ésta debe ser renovada de acuerdo con las disposiciones de esta ley, implica una convocatoria para la Junta General, la cual debe reunirse en el lugar y hora acostumbrados, ocho días después de la fecha en que ocurriere la última vacante con el objeto de elegir a las personas que deben integrar la nueva Junta de Gobierno hasta el vencimiento del período respectivo.

Artículo 13.—Para que haya Junta de Gobierno se requiere que concurren cinco de los miembros que la componen. Tanto en las Juntas Generales como en las de Gobierno, los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos presentes. Exceptúase la elección de Junta de Gobierno para lo cual se tomarán en cuenta sólo los votos que envíen por escrito los miembros del Colegio; y en caso de empate se hará la votación nuevamente, pero con los votos de los miembros presentes en la sesión, de acuerdo con el respectivo reglamento.

Artículo 14.—Corresponde a la Junta General:

1º—Dictar los Reglamentos necesarios para que el Colegio llene debidamente su cometido; esos Reglamentos deberán interpretar fielmente el espíritu de la presente ley para su debida validez y deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo;

2º—Hacer el nombramiento de las personas que han de componer las Juntas de Gobierno;

3º—Aprobar o revocar actos de la Junta de Gobierno en el caso de apelación;

4º—Desempeñar las demás atribuciones de orden interno que señalen los reglamentos.

Artículo 15.—Son atribuciones de las Juntas de Gobierno:

1º—Desempeñar las funciones públicas que constituyen el objeto del Colegio en la forma que prescriben los Reglamentos;

2º—Nombrar y remover los empleados del Colegio;

3º—Conocer de las solicitudes de permiso por ausencia del país o por enfermedad de los miembros de la Junta de Gobierno y nombrar interinamente el Vocal respectivo de acuerdo con el Reglamento;

4º—En caso de renuncia de un miembro de la Junta de Gobierno, ésta convocará a la Junta General para conocer de ella y si fuere del caso nombrar el sustituto; en caso de muerte de un miembro de la Junta, se procederá en la misma forma;

5º—Cuando quedaren vacantes cuatro o más puestos en la Junta de Gobierno, los miembros restantes convocarán a la Junta General para llenar todas las vacantes.

Artículo 16.—El Colegio de Médicos y Cirujanos es una persona civil. El Presidente de la Junta de Gobierno es su representante legal con las facultades de Apoderado General que indica el artículo 1255 del Código Civil.

Artículo 17.—Constituirán los fondos del Colegio:

1º) Las sumas que de las rentas universitarias destine anualmente, la Ley

de Presupuesto para el mantenimiento de las escuelas de su dependencia y otros fines;

2º) Los derechos de incorporación o de autorización para el ejercicio de la medicina o de algunas de sus ramas que señalen los reglamentos;

3º) Los impuestos o contribuciones que se establezcan por esta ley;

4º) Las donaciones que se hagan a la corporación;

5º) Las multas que imponga la Junta de Gobierno;

6º) Los derechos de matrícula y examen de las escuelas de su dependencia;

7º) La mitad del impuesto que deben pagar los establecimientos en donde se despachen recetas de médicos o se expendan drogas o medicamentos;

8º) El impuesto que deben pagar los Laboratorios establecidos o que en el futuro establezcan las personas autorizadas para el ejercicio de alguna de las ramas de la medicina.

Artículo 18.—Los fondos a que se refiere el artículo anterior serán colectados y administrados por el Colegio en la forma que dispongan los reglamentos.

Artículo 19.—La Junta de Gobierno podrá corregir disciplinariamente a cualquiera de los miembros dependientes del Colegio:

1º—Por infracción de la presente ley o sus reglamentos o las disposiciones del Código de Moral Médica que haya adoptado o adopte el Colegio;

2º—Por las faltas o abusos que cometan en el ejercicio o práctica de sus respectivas profesiones o empleos;

3º—Por la irregularidad de su conducta moral o por vicios que los hagan desmerecer en el concepto público o comprometan al decoro de la profesión.

Artículo 20.—Las correcciones disciplinarias que pueda imponer la Junta de Gobierno serán:

1º—Advertencias.

2º—Reprensiones.

3º—Multas hasta de doscientos colones (¢ 200.00).

4º—Suspensión temporal o perpetua del derecho de ejercer la profesión. Cuando se trate de faltas o delitos expresamente penados por las leyes, no se podrá aplicar la sentencia del inciso 3º.

Artículo 21.—La advertencia y reprensión serán hechas por el Presidente del Colegio, por escrito o de palabra, y en este último caso, privadamente o en Junta General del Gobierno todo a juicio de esta última. Queda asimismo a juicio de la Junta de Gobierno determinar en cada caso cuál de las correcciones debe imponérsele.

Artículo 22.—Para imponer cualquier corrección, el Presidente por sí o por medio de uno de los miembros de la Junta levantará información del caso y hechas las averiguaciones se oírà por ocho días al interesado. Este término podrá aumentarse cuando fuere necesario a juicio de la Junta.

Artículo 23.—Contra las resoluciones de la Junta de Gobierno procede el recurso de revocatoria que resolverá la misma Junta, y el de apelación para ante la Junta General. Ambos recursos pueden establecerse separada o conjuntamente a más tardar en la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, la cual convocará inmediatamente a la Junta General en caso de apelación. Cuando la resolución perjudicare a alguien, los recursos pueden plantearse en la sesión de la Junta de Gobierno siguiente a la notificación que se haga al interesado de lo resuelto.

Artículo 24.—Las resoluciones de las Juntas Generales, en materia de su competencia, conforme a la presente ley, tendrán fuerza de sentencia ejecutoria. Exceptúanse las resoluciones de la Junta General dictadas en asuntos que no han venido en apelación, pues en ese caso cabe el recurso de revisión para ante

la misma Junta General, recurso que debe plantearse a más tardar en los tres días siguientes al de la sesión en que se tomó el acuerdo recurrido. Ningún asunto podrá reverse más de una vez. También tendrán fuerza de sentencia ejecutoria las resoluciones de las Juntas Generales y de Gobierno contra las que no se hayan interpuesto, en tiempo, los recursos que la ley establece.

Artículo 25.—Las resoluciones de las Juntas Generales o de Gobierno que fueren recurridas, no se ejecutarán hasta tanto no haya recaído la resolución definitiva.

Artículo 26.—La ejecución de las resoluciones relativa a correcciones disciplinarias se suspenderá hasta que sean aprobadas por la Junta General, en caso de apelación o, en caso contrario, hasta que transcurra el término para interponer el recurso.

Artículo 27.—La constancia dada por el Tesorero del Colegio, con el visto bueno del Presidente de que cualquiera de sus miembros o dependientes debe pagar una determinada cantidad por multa o alcance de cuentas en fondos que haya administrado, tendrán el valor de título ejecutivo ante los tribunales.

Artículo 28.—Las disposiciones de esta ley referentes a las actividades docentes del Colegio, a su derecho de expedir títulos académicos y de reconocer la equivalencia de estudios, diplomas y títulos expedidos por Universidades o Colegios extranjeros, se mantendrán en vigencia, mientras la Universidad de Costa Rica no tome a su cargo las enseñanzas que actualmente imparte el Colegio de Medicina y no lo reemplace en sus otras funciones aludidas.

Artículo 29.—La presente ley deroga la actual Ley Orgánica de la Facultad de Medicina y todas las que se opusieren a las disposiciones consignadas en los artículos anteriores.

#### COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta.

OTTO CORTES

Presidente

J. ALBERTAZZI AVENDAÑO

Primer Secretario

CARLOS JINESTA

Segundo Secretario

Casa Presidencial.—San José, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta.

*Ejecútese*

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado  
en el Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO h.

## **Reforma el artículo 4º del Reglamento de Subsidios de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional**

Nº 19

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

*Considerando:*

Que habiéndose reformado el artículo 84 de la ley Nº 48 de 15 de agosto de 1920, en el sentido de extender a mayor tiempo el auxilio del Estado a los maestros enfermos de tuberculosis, es indispensable asimismo reformar el Reglamento de Subsidios de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, de fecha 24 de noviembre de 1938,

DECRETA:

El artículo 4º de dicho Reglamento se leerá como sigue:

Fijase en ₡ 30.00 (treinta colones) mensuales, el auxilio ordinario, y en ₡ 60.00 (sesenta colones) el extraordinario. Estos auxilios sólo se concederán por tiempo mayor a seis meses, cuando el maestro haya sido internado para su curación en el Sanatorio Durán, caso en el cual se le girará el auxilio durante todo el tiempo que permanezca en dicho establecimiento.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta:

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado  
en el Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO h.

BIBLIOTECA ASAMBLEA LEGISLATIVA—

## **Establece la enseñanza religiosa en las escuelas primarias del Estado**

Nº 21

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo 1º—Establécese en las escuelas primarias del Estado la enseñanza de la religión, que se dará a los niños cuyos padres, tutores o encargados, no manifiesten por escrito su voluntad de que se les exima de recibirla.

Artículo 2º—La enseñanza dicha se considerará de aprobación obligatoria para los efectos de promoción de grados, para todos los niños que no hayan sido eximidos de recibirla conforme al artículo anterior.

Artículo 3º—El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución de esta ley, para cuyo cumplimiento queda ampliado en la suma necesaria el presupuesto vigente de la Cartera de Educación Pública.

Artículo 4º—Esta ley comenzará a regir desde la iniciación del curso lectivo de 1941.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta.

OTTÓ CORTES  
Presidente

J. ALBERTAZZI AVENDAÑO  
Primer Secretario

CARLOS JINESTA  
Segundo Secretario

Casa Presidencial.—San José, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta.

*Ejecútese*

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado  
en el Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO h.

---

**Autoriza el traspaso de una propiedad de la Junta de Educación de Juan Viñas**

Nº 26

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

Artículo 1º—Autorízase a la Junta de Educación de Juan Viñas, cabecera del cantón de Jiménez, para que traspase a favor de don Cecilio Lindo Morales la propiedad del edificio que sirvió de casa de enseñanza en aquella población y del terreno en que está ubicado, para que construya en tal sitio un edificio para Casa de Maternidad y Casa Cuna.

Artículo 2º—Concédese franquicia aduanera para importación del mobiliario y del equipo que hayan de ser usados en dicha Casa de Maternidad.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta.

OTTO CORTES  
Presidente

A. CUBILLO A.  
Primer Prosecretario

ELISEO GAMBOA  
Segundo Prosecretario

Casa Presidencial.—San José, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.

*Ejecútese*

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado  
en el Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO h.

## Jubila a un ex-Director de la Escuela de Bellas Artes

Nº 28

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

Artículo 1º—Jubilase al señor don Tomás Povedano de Arcos, Director de la Escuela de Bellas Artes, con el sueldo que actualmente devenga (cuatro-cientos colones), en mérito a los servicios que ha prestado a la juventud del país, durante los cuarenta y tres años que ha tenido a su cargo esta Dirección.

Artículo 2º—Esta jubilación queda exenta de rebajas y revalidaciones.

COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional. San José, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.

OTTO CORTES  
Presidente

J. ALBERTAZZI AVENDAÑO  
Primer Secretario

CARLOS JINESTA  
Segundo Secretario

Casa Presidencial.—San José, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.

*Ejecútese*

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado  
en el Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO h.

**DECRETOS**

## Reglamenta el otorgamiento de las becas interiores

Nº 1

LEON CORTES

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*Considerando:*

Que es conveniente armonizar los diversos reglamentos concernientes a las leyes que otorgan becas para hacer estudios en los Colegios de Segunda Enseñanza a efecto de establecer en la materia la debida uniformidad;

DECRETA:

El siguiente Reglamento para las becas establecidas por ley Nº 5 de 19 de marzo de 1922 y por ley Nº 18 de 22 de mayo de 1925, referentes la primera a estudiantes de la provincia de Guanacaste y la segunda a estudiantes de cantones lejanos.

Artículo 1º—Las catorce becas que comprende la primera ley citada serán distribuidas proporcionalmente entre los cantones de la provincia del Guanacaste, con excepción del de Tilarán al que concede dos becas la segunda de las leyes citadas.

Artículo 2º—En igual forma se distribuirán las siete becas que la ley Nº 18 de 22 de mayo de 1925 concede a cada una de las provincias de Puntarenas y de Limón. De las doce becas restantes, de acuerdo con la misma ley, se destinarán dos a cada uno de los cantones de Tarrazú, Acosta y Puriscal de la provincia de San José, de San Ramón y San Carlos, de la de Alajuela, y de Tilarán de Guanacaste.

La determinación del cantón de Tarrazú de acuerdo con el espíritu de la ley respectiva, se hará conforme con la división territorial vigente en la época de la promulgación de esta ley (Tarrazú, Dota y El General).

Artículo 3º—Los pensionados gozarán del auxilio mensual que señale el Presupuesto.

Artículo 4º—Los de la provincia (excepto los del cantón de Tilarán) deben hacer sus estudios en el Liceo de Costa Rica. Los de cantones lejanos podrán hacerlos en cualesquiera de los planteles de segunda enseñanza establecidos en el país.

Artículo 5º—Tienen derecho a optar a estas becas, preferentemente los jóvenes que hayan terminado con aprobación los estudios de educación primaria.

Artículo 6º—En la segunda quincena de febrero, la Junta de Directores por medio de su Presidente, abrirá un concurso para la adjudicación de las becas vacantes. En la convocatoria se concederá un plazo mínimo de quince días para la presentación de las solicitudes correspondientes, formuladas en papel sellado de cincuenta céntimos, escritas de puño y letra del solicitante y autorizadas por los respectivos padres o tutores.

Artículo 7º—A la solicitud deberán agregarse los siguientes atestados:

a) Constancia de nacimiento extendida por el Registro Civil en la que aparezca que el solicitante es mayor de doce años y menor de dieciocho.

b) Constancia extendida por la autoridad política del cantón en la que se certifique que el solicitante ha nacido y ha vivido por lo menos cinco años en el cantón al que corresponde la beca por que aspira o ser hijo de padres que han nacido y vivido cinco años o más en el cantón.

c) Certificación extendida por el Director del Colegio o escuela en que cursó el último año y autorizada por el Presidente de la Junta de Educación respectiva en la que de modo claro y enfático aparezca que el aspirante carece de recursos propios o de familia para continuar sus estudios.

d) Certificado extendido por un médico oficial que declare que el aspirante goza de buena salud y de buena constitución física y mental.

e) Las notas del último año cursado en cualquiera de los colegios de segunda enseñanza o en el sexto grado de la escuela primaria. No se admitirán las solicitudes que lleguen acompañadas por calificaciones en las asignaturas que no sean especiales inferiores a las que tolera el reglamento de segunda enseñanza para conceder exención del pago de matrícula.

Artículo 8º—Aceptadas por la Junta de Directores, representada por su Presidente y por su Secretario, las solicitudes que se presenten en forma, aquélla señalará fecha para los exámenes del concurso y nombrará una comisión de tres profesores y un Director, con el fin de efectuar los exámenes. Dicha comisión entregará a su Presidente, que será el Director que de ella forme parte, los resultados de las pruebas hechas para que la Junta de Directores, en sesión extraordinaria convocada al efecto, adjudique las becas.

Artículo 9º—Los exámenes del concurso serán cuatro: escritos, el de Ortografía y el de Matemáticas, y orales, el de Castellano y el de Historia y Geografía de Costa Rica.

Artículo 10.—Para la adjudicación de becas se dará preferencia:

a) Al que obtenga mejor promedio de calificación general en los exámenes. No podrá concederse beca a quien merezca un promedio general de calificaciones mayor de 1.50.

b) Al que necesite menos tiempo para concluir sus estudios de segunda enseñanza.

c) Al más pobre;

d) Al hijo de maestro.

Artículo 11.—No podrá concederse beca a más de un miembro de una misma familia ni al hermano de quien goce ya de otra beca del Estado o de cualquiera otra clase de auxilio por parte de instituciones o corporaciones públicas.

Artículo 12.—Las becas se pierden:

a) Por pérdida de dos asignaturas al finalizar el año lectivo, por expulsión del Establecimiento por ocho días o más o por pérdida total del curso;

b) Por haber obtenido el becario la nota tres en Conducta en dos bimestres aunque no sean sucesivos o por merecer un tres en Conducta en el último bimestre;

c) Por haber merecido la calificación de tres en más de tres asignaturas en un mismo bimestre;

d) Por incurrir en un bimestre en más de cinco ausencias inmotivadas.

e) Por incurrir, durante el curso, en más de quince ausencias inmotivadas.

f) Por haber cambiado la situación económica del becario de modo que el auxilio del Estado no le sea indispensable.

g) Por fraude en la comprobación de los requisitos que señala el artículo VII de este Reglamento.

Las cinco primeras causas acarrear ipso facto la pérdida de la beca, lo que

será comunicado por el Director del Colegio en el que el becario haga sus estudios a la Junta de Directores para que ésta lo comunique a su vez a la Secretaría de Educación Pública y al padre o tutor. Las últimas dos necesitan una declaración expresa de la Junta de Directores reunida al efecto.

Artículo 13.—A los alumnos becarios que, sin causa justificada, no asistan a sus lecciones, se les descontará de su pensión la parte proporcional a sus inasistencias. Al efecto, el respectivo Director, al finalizar cada mes lectivo, enviará a la Junta de Directores el resumen de ausencias que han tenido los becarios que estudian en su colegio.

Artículo 14.—La beca correspondiente a un cantón no es adjudicable al aspirante de otro cantón.

Artículo 15.—Cuando, por cualquier motivo y en cualquier época, quede vacante una beca, la Junta de Directores puede prestarla por mitades y por el resto del curso solamente, a alumnos escogidos a la suerte entre los que recomiendan los directores, de los colegios de Segunda Enseñanza y Normal. Estos préstamos quedan sometidos a las disposiciones de los artículos 11, 12 y 13 de este Reglamento.

Artículo 16.—Tanto la declaración definitiva de adjudicación de becas, cuanto los préstamos a que se refiere el artículo anterior, deben obtener la aprobación de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 17.—Deróganse los decretos N<sup>o</sup> 20 de 24 de febrero de 1923 y N<sup>o</sup> 11 de 3 de marzo de 1926.

Artículo 18.—Este decreto rige desde su promulgación.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta.

LEON CORTES

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
A. AGUILAR MACHADO

## Reglamenta el funcionamiento de la Escuela Normal de Costa Rica

N<sup>o</sup> 2

LEON CORTES

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*Considerando:*

Que por existir en la Escuela Normal de Costa Rica una sección de Humanidades y otra Normal, es conveniente, dictado como ha sido el reglamento para los Colegios de Segunda Enseñanza, poner en vigor, asimismo, un reglamento que determine la regulación de la segunda de las expresadas secciones,

DECRETA:

El siguiente Reglamento para la Escuela Normal de Costa Rica:

Artículo 1.—La Escuela Normal de Costa Rica es una institución sostenida por el Estado con el fin de promover la cultura general y con el de preparar debidamente a los futuros Profesores Normales de Enseñanza Primaria.

Artículo 2.—Como institución del Estado depende de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo 3.—Estará dividida en dos secciones: una de Humanidades y otra Normal.

Artículo 4.—La sección de Humanidades se regirá en un todo de acuerdo con el Reglamento de Colegios de Segunda Enseñanza contenido en el decreto N<sup>o</sup> 9 de 1<sup>o</sup> de diciembre de 1939.

Artículo 5.—La Sección Normal estará formada por dos cursos que llevarán el nombre de Primer Año Normal uno y de Segundo Año Normal el otro.

Artículo 6.—La sección Normal tendrá el siguiente Plan de Estudios:

| Materias                                 | Horas semanales |           |           |
|--|-----------------|-----------|-----------|
|  | I Año           | II Año    | Totales   |
| Ciencia de la Educación . . . . .        | 6               | 6         | 12        |
| Psicología Infantil . . . . .            | 5               | —         | 5         |
| Psicología Educacional . . . . .         | —               | 5         | 5         |
| Sociología Educacional . . . . .         | —               | 3         | 3         |
| Artes Infantiles . . . . .               | —               | 3         | 3         |
| Metodología teórica y práctica . . . . . | 15              | 15        | 30        |
| Material Escolar . . . . .               | 2               | 2         | 4         |
| Higiene Escolar . . . . .                | 3               | —         | 3         |
| Historia de la Educación . . . . .       | —               | 4         | 4         |
| Administración y Legislación Escolares   | 4               | —         | 4         |
| Ortografía . . . . .                     | 1               | 1         | 2         |
| Biblioteca . . . . .                     | 2               | 2         | 4         |
| <b>Totales . . . . .</b>                 | <b>38</b>       | <b>41</b> | <b>79</b> |

Artículo 7.—El número de alumnos correspondiente a cada uno de los dos cursos que forman la Sección Normal será dividido en clases o secciones. Debe procurarse que ninguna de esas secciones tenga más de treinta estudiantes.

Artículo 8.—Las obligaciones de los Profesores de la Sección Normal serán las mismas que establece el Capítulo XI del Reglamento de Colegios de Segunda Enseñanza citado.

Artículo 9.—Habrà para cada curso de la Sección Normal un Profesor-Jefe nombrado en la forma indicada en el artículo 39 del citado Reglamento de Colegios de Segunda Enseñanza.

Artículo 10.—Para el Consejo de Profesores de la Sección Normal que se reunirá cuando haya que resolver algún asunto concerniente a esta Sección, regirán las disposiciones del Capítulo XIII del Reglamento citado.

Artículo 11.—Para ser admitido como alumno del Primer Año Normal se requiere:

a) Haber cursado con aprobación todos los estudios de segunda enseñanza, lo que debe comprobarse presentando en la Secretaría de la Escuela Normal el título de Bachiller en Ciencias y Letras extendido por un Colegio Oficial de la República.

b) No padecer de enfermedad contagiosa ni de defectos físicos que impidan el ejercicio del magisterio. Esto se comprobará con la presentación de un certificado médico oficial.

Artículo 12.—No se matriculará en esta Sección a ninguna persona conocida como de mala conducta, La frecuentación de cantinas, billares o casas de tolerancia, es motivo para que cualquier persona admitida ya como alumno, sea retirada definitivamente del establecimiento. Igual cosa se hará con el alumno al cual se comprobare que ha tomado licor.

Artículo 13.—La matrícula ordinaria para esta Sección estará abierta del

primero al diez de marzo inclusive. Del once al treinta y uno del mismo mes, la matrícula será extraordinaria; pero los alumnos que se inscriban en este segundo período pagarán sin excepción un recargo del cincuenta por ciento sobre el valor de la matrícula. Después de cerrado ese segundo período no podrá ser matriculado ningún alumno.

Artículo 14.—Por ningún motivo se permitirá que un alumno curse uno de los dos años de la Sección Normal sin satisfacer los derechos de matrícula.

Artículo 15.—El derecho de matrícula será de treinta colones anuales, pagaderos en la siguiente manera: la mitad en el momento de inscribirse y la otra mitad en la primera semana del segundo semestre.

Artículo 16.—No será devuelto el valor de la matrícula a los alumnos que por cualquier motivo se retiren, voluntaria o involuntariamente, después de iniciados los cursos.

Artículo 17.—Con respecto a ausencias, llegadas tardías, disciplina, castigos, exámenes, calificaciones y promociones, se aplicará en esta Sección Normal lo establecido en los artículos 66 a 70 del Capítulo XVI, 71 a 77 del Capítulo XVII y 78 a 91 del Capítulo XVIII del citado Reglamento de Colegios de Segunda Enseñanza.

Artículo 18.—Por ningún motivo se permitirá a quienes no sean a la vez Bachilleres en Ciencias y Letras y Maestros Normales, ganar por suficiencia cualquiera de los dos años de la Sección Normal. Para obtener el título de Profesor Normal de Enseñanza Primaria, es preciso, en consecuencia, cursar como alumno regular los dos años que forman la Sección Normal.

Artículo 19.—Los Bachilleres en Ciencias y Letras que sean a la vez Maestros Normales tienen derecho a matricularse en el Segundo Año Normal sin otro requisito que la presentación de los respectivos diplomas y el pago de los derechos de matrícula.

Artículo 20.—Los Bachilleres en Ciencias y Letras que sean a la vez maestros Normales, que no quieran cursar el Segundo Año Normal como lo establece el artículo anterior, pueden ganarlo por suficiencia, pagando diez colones por cada uno de los exámenes que al efecto deban rendir. Aprobado el Segundo Año Normal en esa forma, quedan en condiciones de graduarse como Profesores Normales de Enseñanza Primaria de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de este Reglamento.

Artículo 21.—Al iniciar sus estudios en el Segundo Año Normal, cada alumno debe escoger, entre los temas señalados en los programas del citado Segundo Año, uno que ha de ser desarrollado por él a lo largo del curso siguiendo las instrucciones del Profesor respectivo, a quien deben serle presentados cada quince días los originales de la tesis en formación.

Artículo 22.—Para obtener el título de Profesor Normal de Enseñanza Primaria, se requiere:

- a) Ser aprobado en todas las asignaturas del Segundo Año Normal.
- b) Haber hecho, durante los dos años de estudios, práctica escolar individual bajo la dirección del correspondiente Profesor, quien debe certificar que el interesado ha impartido no menos de sesenta horas de lección en las escuelas primarias señaladas al efecto por la Dirección de la Escuela Normal.
- c) Ejecutar, con aprobación, un ejercicio de Ortografía y otro de Redacción que han de ser calificados de acuerdo con las normas establecidas para los exámenes que en esas asignaturas deben presentar los aspirantes al título de Bachiller en Ciencias y Letras. No será aprobado quien obtenga más de quince puntos sumando los obtenidos en ambos trabajos.
- d) Presentar un trabajo de material escolar que revele laboriosidad o espíritu de iniciativa.

e) Presentar un álbum de literatura infantil y otro de canciones escolares preparado en el decurso de los dos años normales. Tanto el trabajo de material escolar cuanto los dos álbumes a que se refiere este párrafo quedarán como propiedad de la Escuela Normal de Costa Rica.

f) Rendir prueba oral en la que se discutirá la tesis a la que se refiere el artículo 21 de este Reglamento y la que le corresponda a la suerte en relación con los Programas aprobados para los dos años de la Sección Normal. La duración de esta prueba no será mayor de dos horas ni menor del término que la Comisión estime necesario para formarse un concepto cabal de las aptitudes y de la preparación del aspirante.

g) Depositar treinta colones en la Secretaría de la Escuela Normal.

Artículo 23.—Debe haber siempre un lapso no menor de seis meses entre el día en que se haga la elección de la tesis a desarrollar a la que se refiere el artículo 21 de este Reglamento y la fecha señalada para la discusión de la misma.

Artículo 24.—Las pruebas de los párrafos c), d), e) y f) del artículo anterior serán rendidas ante una Comisión integrada por un Delegado de la Secretaría de Educación Pública, por el Director de la Escuela Normal de Costa Rica y por dos profesores de ese plantel elegidos por la Dirección.

El Delegado de la Secretaría de Educación Pública presidirá los actos anteriores y, en su ausencia, el Director de la Escuela Normal.

Artículo 25.—Todas las pruebas, a excepción de la contenida en el párrafo c) del artículo 22 serán privadas e individuales.

Artículo 26.—Cada una de las pruebas se apreciará por aparte y podrá ser repetida cuando hubiere fracaso en cualquiera de las convocatorias siguientes mediante el pago de diez colones por cada prueba.

La pérdida de uno de los exámenes no impide al aspirante continuar las demás pruebas.

Artículo 27.—De cada una de las pruebas se levantará un acta que será firmada por todos los miembros de la Comisión Examinadora.

Artículo 28.—El conferimiento del título de Profesor Normal de Enseñanza Primaria será hecho por el Presidente del Tribunal al finalizar la última sesión de exámenes. Los graduados no podrán recibir su diploma sino después de haberse juramentado ante el Director de la Escuela Normal de Costa Rica, en presencia de la bandera de la misma y en asamblea a la que concurrirán profesores y alumnos.

Artículo 29.—Quienes deseen obtener Certificado de Idoneidad para la enseñanza de una cualquiera de las Asignaturas Especiales que se imparten en las escuelas primarias, deben:

a) Poseer el título de Bachiller en Ciencias y Letras.

b) Cursar y ganar el Primer Año Normal. En ningún caso se permitirá ganar el año por suficiencia.

c) Poseer el dominio de la asignatura especial elegida y de la metodología teórica y práctica correspondiente.

d) Depositar en concepto de derechos de graduación y en la Secretaría de la Escuela Normal de Costa Rica, la suma de treinta colones.

Artículo 30.—La graduación de estos Maestros Especiales se hará mediante una prueba de revisión de todas las asignaturas del Primer Año Normal, de un ejercicio de Ortografía y Redacción, de un examen teórico y práctico que acredite el perfecto dominio de la materia especial escogida, y de una prueba de metodología práctica que consistirá en dar, durante una semana, lecciones de la asignatura especial en todos los grados de la Escuela de Aplicación Cleto González Víquez.

Artículo 31.—Todos los casos no previstos en este Reglamento General se someterán al estudio y decisión del Consejo de Profesores de la Sección Normal, cuyos acuerdos a este respecto necesitan la aprobación de la Secretaría del ramo.

Artículo 32.—Derógase el decreto N<sup>o</sup> 30 de 26 de enero de 1933.

Artículo 33.—El presente Reglamento empezará a regir desde la fecha de su publicación.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta.

LEON CORTES

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
A. AGUILAR MACHADO

## **Regula los servicios de la Escuela de Aplicación de la Escuela Normal de Costa Rica**

N<sup>o</sup> 3

LEON CORTES

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*Considerando:*

Que para el mejor servicio docente y la mayor claridad en los procedimientos administrativos, conviene hacer algunas reformas en las disposiciones que regulan la Escuela de Aplicación de la Escuela Normal de Costa Rica,

DECRETA:

Artículo 1<sup>o</sup>—La Escuela de Aplicación Cleto González Víquez comprenderá un Kindergarten y los seis grados de la escuela primaria y tiene por fin el de ejercitar a los alumnos de la Escuela Normal en la práctica de la enseñanza. Será una escuela de experimentación, pero, en todo caso, trabajará con programas y planes definidos, que la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con el Director de la Escuela Normal, señalará al comienzo de cada año lectivo.

Artículo 2<sup>o</sup>—En sus relaciones con la Escuela de Aplicación, el Director de la Escuela Normal se considerará investido con el cargo de Inspector, y los profesores de Práctica con el de Visitadores Escolares.

Artículo 3<sup>o</sup>—Son atribuciones del Director de la Escuela de Aplicación:

a) Dirigir la escuela de acuerdo con el reglamento por que se rige y las instrucciones que emanan de la Dirección de la Escuela Normal; y estar en constante comunicación con esta última a efecto de tratar con ella los asuntos referentes a la Escuela de Aplicación. Propondrá asimismo al Director de la Escuela Normal las medidas cuya adopción estimare necesarias o convenientes para el buen servicio del establecimiento;

b) Procurar en asocio del Profesor de Práctica que los ejercicios de los normalistas rindan el mayor provecho;

c) Comunicar semanalmente al Director de la Escuela Normal las faltas de asistencia de los maestros que trabajan a sus órdenes;

ch) Concurrir a las sesiones del Consejo de Profesores de la Escuela Normal;

d- Llevar los libros que reclame el buen servicio de la escuela y aquellos que exijan las leyes y reglamentos de educación primaria;

e) Cuidar de la conservación del edificio, mobiliario y material de enseñanza, los cuales están bajo su inmediata dependencia.

Artículo 4º—Los maestros de la Escuela de Aplicación Cleto González Viquez deberán ser normalistas titulados y se les tendrá como colaboradores natos en la labor pedagógica de la Escuela Normal. En este concepto, están obligados a dar los auxilios que los alumnos practicantes hayan menester en la formación de su experiencia escolar.

Artículo 5º—La Escuela Cleto González Viquez es una dependencia de la Escuela Normal de Costa Rica; y en tal concepto, estará directamente controlada por el Director de ésta, tanto en los asuntos técnicos como en los administrativos establecidos en el presente reglamento.

Artículo 6º—De la partida número 4 del Presupuesto, en la parte correspondiente a la Inspección de Escuelas de la provincia de Heredia, se girará la suma mensual que sea necesaria para atender a los gastos de la Escuela de Aplicación Cleto González Viquez. Deberá, además, la misma Inspección incluir en los cuadros mensuales de estadística los resúmenes que le enviará el Director del mencionado plantel.

Artículo 7º—No obstante ser un departamento de la Escuela Normal, la Escuela de Aplicación Cleto González Viquez, deberá cumplir estrictamente toda disposición de carácter general necesaria al buen régimen de la educación común y que se refiera a las escuelas primarias.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a primero del mes de marzo de mil novecientos cuarenta.

LEON CORTES

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
A. AGUILAR MACHADO

---

## Señala el número de lecciones que pueden impartir los profesores de Segunda Enseñanza

Nº 1

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*Considerando:*

Que es conveniente reglamentar el número de lecciones que pueden dictar los Profesores de Segunda Enseñanza y Normal, especialmente los que tienen a su cargo las direcciones de los colegios respectivos,

DECRETA:

Artículo 1º—Los Directores de Colegios de Segunda Enseñanza y Normal podrán dictar hasta doce lecciones semanales, que se liquidarán de acuerdo con la categoría del profesor y la escala legal vigente.

Artículo 2º—Los profesores de Segunda Enseñanza y Normal no comprendidos en el artículo anterior, podrán dictar hasta un máximum de treinta lecciones semanales, que se liquidarán también en la forma dicha.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO h.

---

## **Créase la Administración del Almacén Nacional Escolar**

Nº 2

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*Considerando:*

Que es conveniente dar una nueva organización al Almacén Nacional Escolar en vista de la importancia creciente de sus funciones,

DECRETA:

Artículo 1º—Créase, en el Almacén Nacional Escolar, la plaza de Administrador General, dotada con la suma de ₡ 400.00 mensuales que se pagarán del Fondo Nacional de Educación.

Artículo 2º—Dése cuenta de lo anterior a los organismos correspondientes.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO h.

---

## **Señala la jurisdicción de los Directores Técnicos de Música**

Nº 3

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*Considerando:*

Que es excesivo el número de escuelas que debe atender el Director Técnico de Música,

DECRETA:

Artículo 1º—Dividese el territorio de la República, para los efectos de la Dirección Técnica de Música, en dos zonas: la primera comprenderá las provincias de San José, Cartago y Limón; y la segunda, las de Alajuela, Heredia, Puntarenas y Guanacaste.

Artículo 2º—Asignase a cada uno de los Directores dichos la suma que fija el presupuesto actual, imputándose el aumento a la partida 4 A de la Cartera de Educación.

Este decreto rige desde el 1º de junio próximo.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO h.

---

## **Crea en el Liceo de Costa Rica la Subdirección de la Sección Vocacional**

Nº 4

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En atención a la importancia que tiene la Sección Vocacional creada en el Liceo de Costa Rica y a propuesta del señor Director de dicho plantel,

DECRETA:

Artículo 1º—Créase en el Liceo de Costa Rica y con cargo a los fondos asignados para el pago de su personal docente, la plaza de Subdirector de la Sección Vocacional, dotada con ₡ 75.00 mensuales.

Artículo 2º—Este decreto rige desde el 1º de junio próximo.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta.

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO h.

---

## **Regula el Despacho en la Biblioteca Nacional**

Nº 5

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*Considerando:*

Que la Biblioteca Nacional no debe permanecer cerrada los domingos y días feriados, que son precisamente los que ofrecen mayores oportunidades para que se aprovechen de sus servicios aquellas personas que dedican las horas laborales de la semana a ocupaciones de carácter económico,

DECRETA:

Artículo 1º—La Biblioteca Nacional estará abierta al servicio público todos los domingos y días feriados de las 9 a las 11 horas y de las 13 a las 16 horas.

Artículo 2º—El Director de la Biblioteca organizará el trabajo de los empleados de esa dependencia de manera que la semana de trabajo de cada uno sea de seis días.

Artículo 3º—Con el objeto que indica el artículo anterior, créanse las plazas de Auxiliar 4º del Salón de Obras y Auxiliar 3º del Salón de Maestros y Estudiantes, dotadas con ₡ 90.00 mensuales cada una, que se imputarán a la partida 23 H de esta Cartera. (Acuerdo Nº 22 de 27 de mayo último).

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los tres días del mes de junio de mil novecientos cuarenta.

R. A. CALDERÓN GUARDIA

LUIS D. TINOCO h.  
Despacho de Educación Pública,  
El Secretario de Estado en el

---

## Reglamenta la adquisición de obras nacionales y extranjeras

Nº 6

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*Considerando:*

1- Que no se ha dictado ninguna reglamentación completa que establezca normas generales para la adquisición de obras nacionales o extranjeras por parte del Almacén Nacional Escolar y con cargo al Fondo Nacional de Educación.

2) Que es conveniente establecer a ese respecto disposiciones uniformes que señalen el procedimiento a que deben ceñirse esas adquisiciones,

DECRETA:

Artículo 1º—El Almacén Nacional Escolar sólo adquirirá, en cuanto se refiera a obras publicadas en el país o en el exterior, aquéllas que previamente hayan sido declaradas "de texto" o "de consulta" conforme al procedimiento que este decreto establece, y en cantidad no mayor de la que en la misma forma se haya indicado.

Artículo 2º—Los autores o editores de obras nacionales o extranjeras, que tengan interés en que se autorice oficialmente su uso en los establecimientos de educación del país como obras de texto o de consulta, solicitarán la respectiva declaratoria de la Secretaría de Educación Pública, en papel de cincuenta céntimos.

Artículo 3º—A fin de informar su criterio, la Secretaría de Educación pasará la obra a estudio de la Junta de Directores de Colegios de Segunda Enseñanza, o a la que integrarán los Jefes Técnico y Administrativo de Educación Primaria y el Director de la Escuela Normal, según corresponda de acuerdo con la naturaleza y finalidad de la obra.

Artículo 4º—Este decreto completa el Nº 18 de 22 de octubre de 1929 y rige desde su publicación.



## **Regula la concesión de permisos y licencias a los miembros del Personal Docente**

Nº 9

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

*Considerando:*

Que los artículos 81, 82 y 83 de la Ley Orgánica del Personal Docente ofrecen algunas dudas que interesa aclarar a fin de evitar los conflictos que frecuentemente se suscitan con ese motivo,

DECRETA:

Artículo 1º.—Los permisos o licencias a que se refiere el artículo 83 de la Ley Orgánica del Personal Docente serán concedidos, ordinariamente, por el Visitador de Escuelas respectivo; y sólo por excepción, cuando la urgencia del caso lo demande, por el Director de la Escuela o el Presidente de la Junta de Educación correspondiente, si se trata de escuelas, de un solo maestro, quienes darán cuenta de la licencia concedida al Visitador respectivo, a quien competará también aprobar el nombramiento de sustitutos que autoriza el artículo dicho.

Artículo 2º.—Los permisos o licencias hasta por quince días a que se refiere el artículo 82 de la ley citada, serán concedidos por el Inspector Provincial respectivo, y en Guanacaste por el Inspector 1º o 2º, según corresponda de acuerdo con la división jurisdiccional.

Artículo 3º.—La tramitación de licencias y permisos se hará como lo dispone el artículo 81 ibidem, por medio del Director de la Escuela relacionada, quien las concederá en caso de urgencia, o las pasará a conocimiento del Visitador o Inspector respectivo según corresponda conforme a los artículos anteriores de este reglamento.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los dieciséis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta.

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO H.

---

## **Establece una Escuela de Enseñanza Especial**

Nº 10

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

*Considerando:*

Primero.—Que la educación de los niños que sufren de retraso mental o de trastornos auditivos o del sistema vocal no puede realizarse en las escuelas comunes sin perjuicio evidente para el desarrollo de los programas ordinarios de enseñanza.

Segundo.—Que la educación de esos niños tampoco puede someterse a los horarios, normas de trabajo y reglamentos generales de las escuelas de educación común.

Tercero.—Que el Estado no debe permanecer indiferente a la suerte de esos niños, sino más bien procurar su mejoramiento de acuerdo con los métodos y recursos que indica la ciencia médica y la psicopedagogía.

DECRETA:

Artículo 1º—Establécese en esta ciudad una escuela especial para niños que sufran de retraso mental o de trastornos auditivos o del sistema vocal que les impidan proseguir con éxito las enseñanzas de la escuela común.

Artículo 2º—La enseñanza que se imparta en esa escuela tenderá ante todo a educar y desarrollar las facultades del niño con el fin de hacerlo útil para la vida social, y se adaptará, en lo que se refiere a la instrucción, a las posibilidades mentales del alumno.

Artículo 3º—El ingreso a la escuela creada por este decreto estará condicionado al dictamen favorable en ese sentido del Médico Jefe del Departamento Sanitario Preescolar y Escolar.

Artículo 4º—El sostenimiento de la escuela, en lo que se refiere a sueldos, se cargará a la partida del Personal Docente de la provincia de San José.

Artículo 5º—Este decreto regirá a partir del primero de agosto entrante.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos cuarenta.

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Instrucción Pública,  
LUIS D. TINOCO H.

## Autoriza la concesión del título de Profesor Honorario en los Colegios de Segunda Enseñanza

Nº 11

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

*Considerando:*

Que es de conveniencia para los Colegios de Segunda Enseñanza mantener la colaboración de los Profesores que se retiran de la docencia activa después de alcanzar el período de servicios que la ley señala, y de justicia para esos Profesores que los colegios a que sirvieron les hagan objeto de su agradecimiento público,

DECRETA:

Artículo único.—La Secretaria de Educación Pública podrá conceder al Profesor de Segunda Enseñanza que se retire jubilado después de alcanzar la correspondiente pensión de derecho, el título de Profesor Honorario del colegio en que servía.

El acuerdo respectivo será dictado a propuesta del Consejo de Profesores del Colegio dicho, que hará entrega del diploma correspondiente en asamblea pública.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO H.

### **Incluye el ramo de Religión entre los optativos**

Nº 12

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

A solicitud de la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga,

DECRETA:

Artículo único.—Adiciónase la lista de ramos optativos a que se refiere el decreto Nº 29 de 16 de enero de 1933, con el de Religión.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta.

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO H.

### **Autoriza el otorgamiento del Bachillerato por los Colegios Particulares**

Nº 13

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

*Considerando:*

Primero.—Que la ley Nº 20 de 28 de diciembre de 1887, en su artículo 4º, concede a los colegios particulares de Segunda Enseñanza que comprendan en su plan de estudios todas las materias exigidas en los institutos nacionales, y cumplan además las otras condiciones preceptuadas por su artículo 1º, el derecho a expedir "Certificado" iguales a los que se extienden en los colegios nacionales, y con idéntico valor legal al de éstos;

Segundo.—Que esos documentos no son otra cosa que los títulos de Bachiller en Ciencias y Letras a que se refiere el artículo 94 del Reglamento de Colegios de Segunda Enseñanza dictado el 1º de diciembre de 1939;

Tercero.—Que no existe ninguna disposición que reglamente el otorgamiento de tales diplomas y armonice las disposiciones de la ley citada con las del Reglamento dicho,

DECRETA:

Artículo 1º—Los alumnos de los colegios particulares de Segunda Enseñanza a que se refiere el Considerando primero de este decreto, que deseen optar al título de Bachiller en Ciencias y Letras, deberán presentar un examen previo ante la Comisión Mixta que indica el artículo 2º de la ley Nº 20 de 28 de diciembre de 1887, el cual versará sobre las materias comprendidas en el último año de la educación secundaria.

Artículo 2º—Aprobados que fueren en ese examen, presentarán las pruebas que exige el Capítulo XIX del Reglamento citado, en la misma forma establecida para los alumnos de los colegios oficiales.

El Tribunal a que se refiere el artículo 104 del Reglamento será completado, cuando se trate de exámenes de Bachillerato que presenten los alumnos que contempla este decreto, con el Director del respectivo plantel.

Artículo 3º—Los títulos de Bachiller en Ciencias y Letras que se confieran a los alumnos que resulten aprobados en los exámenes que indican los artículos anteriores, tendrán igual valor legal que los otorgados por los colegios oficiales, y serán comunicados a la Secretaría de Educación Pública en la forma y para los efectos que indica el artículo 110 del Reglamento dicho.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta.

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO H.

**Distribuye la partida del presupuesto correspondiente a la  
Contaduría General Escolar**

Nº 14

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º—La partida 10 de la Cartera de Educación Pública que corresponde a la Contaduría General Escolar, se distribuirá así:

|                        |   |         |
|------------------------|---|---------|
| Contador General ..... | ₡ | 350 00  |
| Oficial Primero .....  |   | 300 00  |
| Oficial Segundo .....  |   | 250 00  |
| Oficial Tercero .....  |   | 220 00  |
| Portero .....          |   | 80 00   |
| Total .....            | ₡ | 1200 00 |

Artículo 2º—Este decreto rige a partir de esta fecha.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta.

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO H.

## **Fija sueldos de empleados de la Biblioteca Nacional**

Nº 15

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo único.—Fíjase en ciento treinta colones el sueldo mensual que devengan el Jefe del Salón de Periódicos y Revistas, y el Auxiliar Primero de la Dirección de la Biblioteca Nacional; en ciento veinticinco colones del Auxiliar Segundo de la misma Dirección; y en ochenta colones el que devenga el Portero Segundo de esa dependencia.

Est decreto rige desde el 1º de octubre en curso y modifica el acuerdo Nº 22 de 27 de mayo de 1940.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta.

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO H.

---

## **Exime a los becarios del pago de la cuota de exámenes**

Nº 16

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo único.—Adiciónase el artículo 94 del Reglamento de Colegios de Segunda Enseñanza con el siguiente párrafo; Quedan exentos también del pago de la cuota de exámenes los alumnos que disfrutan de becas del Estado, otorgadas de acuerdo con los respectivos Reglamentos.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta.

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO H.

## Distribuye los gastos del personal del Departamento de Educación Física

Nº 17

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

De conformidad con el decreto legislativo Nº 3 de 19 de setiembre de 1940.

DECRETA:

Artículo 1º—Los gastos de personal del Departamento de Educación Física se ajustarán por ahora al siguiente presupuesto mensual:

*Consejo Consultivo*

20 dietas a ₡ 15.00 cada una . . . . . ₡ 300 00  
Secretario (recargo) . . . . . 100 00

*Dirección General*

Archivera Mecanógrafa . . . . . 150 00

Total . . . . . ₡ 550 00

Artículo 2º—Este decreto rige desde el 1º de octubre último.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta.

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO H.

## Crea el cargo de Archivera del Patronato de Estudiantes Costarricenses

Nº 18

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo único—Créase en la Secretaría de Educación Pública el cargo de Archivera del Patronato de Estudiantes Costarricenses, con el sueldo mensual de ₡ 60.00.

Comuníquese al Congreso Constitucional y a la Oficina de Control para los efectos de ley.

Este decreto rige desde el 5 de noviembre en curso.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta.

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO H.

## **Reforma el Reglamento de subsidios de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional**

Nº 19

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

*Considerando:*

Que habiéndose reformado el artículo 84 de la ley Nº 48 de 15 de agosto de 1920, en el sentido de extender a mayor tiempo el auxilio del Estado a los maestros enfermos de tuberculosis, es indispensable asimismo reformar el Reglamento de Subsidios de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, de fecha 24 de noviembre de 1938,

DECRETA:

El artículo 4º de dicho Reglamento se leerá como sigue:

Fijase en ₡ 30.00 (treinta colones) mensuales el auxilio ordinario, y en ₡ 60.00 (sesenta colones) el extraordinario. Estos auxilios sólo se concederán por tiempo mayor a seis meses, cuando el maestro haya sido internado para su curación en el Sanatorio Durán, caso en el cual se le girará el auxilio durante todo el tiempo que permanezca en dicho Establecimiento.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta.

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO H.

## **Establece los Cursos de Verano para la obtención de Certificados de Idoneidad Especial, Elemental y Superior**

Nº 20

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

De conformidad con los artículos 13, 23 y 24 de la Ley Orgánica del Personal Docente, y en atención a la conveniencia de facilitar a los Maestros de Enseñanza Primaria que no tienen título expedido por la Escuela Normal de Costa Rica el medio de obtener una mayor preparación pedagógica,

DECRETA:

Artículo 1º—Establécense los Cursos de Verano para la obtención de los Certificados de Idoneidad Especial, Elemental y Superior.

Artículo 2º—Serán materia de enseñanza en los Cursos para la obtención del Certificado de Idoneidad Especial:

- 1.—Metodología de la Asignatura.
- 2.—Estudio y desarrollo del programa.
- 3.—Pedagogía.
- 4.—Nociones de Educación Cívica y Legislación Escolar.
- 5.—Redacción y Ortografía.

Además, las siguientes según corresponda:

a) Para el Certificado de Idoneidad para la Enseñanza de la Música: Nociones de Historia de la Música, Teoría y Solfeo.

b) Para el Certificado de Idoneidad para la Enseñanza del Dibujo: Nociones de Historia del Arte.

c) Para el Certificado de Idoneidad para la Enseñanza de la Costura: Nociones de Historia del Traje.

d) Para el Certificado de Idoneidad para la Enseñanza de Cocina: Nociones de Dietética.

e) Para el Certificado de Idoneidad para la Enseñanza de Educación Física: Nociones de Anatomía y Fisiología.

f) Para el Certificado de Idoneidad para la Enseñanza de Trabajos Manuales: Preparación de material escolar (escuela activa).

Artículo 3º—Serán materia de enseñanza en los Cursos para la obtención del Certificado Elemental, las siguientes:

1.—Matemáticas.

2.—Lengua Materna.

3.—Metodología.

4.—Historia de Costa Rica.

5.—Geografía de Costa Rica.

6.—Ciencias Naturales.

7.—Pedagogía.

8.—Educación Cívica y Legislación Escolar.

Artículo 4º—Serán materia de enseñanza en los cursos para la obtención del Certificado Superior, las mismas que indica el artículo anterior, ampliadas e intensificadas y además Higiene Escolar.

Artículo 5º—Las materias indicadas en cada uno de los tres artículos precedentes, se darán en dos Cursos de seis semanas cada uno, que comenzarán en la segunda semana de enero. Al final de cada uno se practicarán exámenes de las materias vistas, y al terminar el segundo conferirá el título respectivo a los que hubieren sido aprobados en todos los exámenes de acuerdo con el reglamento especial que al efecto se dictará.

La asistencia puntual a todas las lecciones que se dicten en cada curso es obligatoria para la presentación de exámenes.

Artículo 6º—Tendrán derecho a ingresar a los cursos dichos, los maestros que estuvieren en ejercicio de la docencia, o que hubieren servido como tales por lo menos durante un año; pero sólo podrán presentar exámenes finales quienes hubieren obtenido una calificación superior a la de *Acceptable* en sus labores como maestros.

Artículo 7º—La cuota de ingreso a cada curso será de ₡ 15.00, suma que cubrirá todo derecho inclusive el de exámenes, y se pagará en la Administración Principal de Rentas Públicas, en la cuenta especial que se denominará "Curso de Verano para Maestros Aspirantes y de Certificado Elemental".

Artículo 8º—La Inscripción para los cursos referidos se efectuará en la Secretaría de la Junta Calificadora del Personal Docente, mediante la presentación del recibo correspondiente.

Artículo 9º—La Secretaría de Educación Pública designará el local en que se darán los Cursos, formulará los horarios, nombrará los profesores y tomará las demás disposiciones necesarias para la ejecución de este decreto.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los dieciséis días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta.

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO H.

ACUERDOS

Nº 2.—San José, 5 de enero de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Aceptar la renuncia presentada por el Profesor don Alberto M. Brenes del puesto de Encargado de la Sección Botánica del Museo Nacional, darle las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones, y nombrar para sustituirlo al Doctor en Ciencias señor Alexander F. Skuch. El presente acuerdo rige desde el 3 del mes en curso.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado.**

Nº 3.—San José, 5 de enero de 1940.—**El Presidente de la República.**—Vista la instancia de la Junta de Educación de Los Angeles de San Rafael de Heredia, tendiente a que se le permita vender la finca de propiedad de esa corporación, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo 111; folio 102; número 34473; asiento uno; que es hoy terreno de agricultura, sito en el mismo distrito, sin la casa que antes existía por haber sido destruida, con una medida de 1999 metros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, Francisco Hernández; Sur, Francisco Hernández y Cosme Chavarría; Este, Cosme Chavarría; y Oeste, calle privada en medio, Abraham Hernández; y tomando en cuenta que dicha finca ha sido valorada en la suma de ₡ 240.00 y que por otra parte se ha comprobado con la respectiva información practicada ante la autoridad judicial correspondiente, que la venta es necesaria y útil a la Junta, **Acuerda:** Conceder a la Junta de Educación de Los Angeles de San Rafael de Heredia, la autorización del caso a efecto de que venda en asta pública y previas las formalidades de ley la finca de que se ha hecho mérito.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado.**

Nº 4.—San José, 11 de enero de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Separar del desempeño de sus funciones al señor Juan Bautista Alvarez Mora, Portero de la Biblioteca Nacional; nombrar para que lo sustituya, al señor Miguel Angel Chaves Salazar, Portero, asimismo, de ese establecimiento, y para ocupar la vacante que deja el señor Chaves Salazar, nombrar al señor Miguel Angel Arias Garro.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Gobernación, Encargado del Despacho de Educación Pública.—**Fernández.**

Nº 5.—San José, 12 de enero de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar a la señora Hilda Underwood Jiménez, para el cargo de Auxiliar del Servicio Vespertino y Oficina de Canjes de la Biblioteca Nacional, en sustitución de la señora Nora Solís de Gallegos, quien ha renunciado el cargo.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Gobernación, Encargado del Despacho de Educación Pública.—**Fernández.**

Nº 6.—San José, 23 de enero de 1940.—**El Presidente de la República.**—Vista la instancia formulada por la Junta de Educación de San Miguel de Naranjo, en el sentido de que se le permita bautizar la escuela de la localidad con el nombre de República Oriental del Uruguay, en homenaje al culto país hermano; y apareciendo de las diligencias respectivas que se han llenado los requisitos exigidos en decreto Nº 41 de 17 de noviembre de 1927, **Acuerda:** Autorizar a la Junta de Educación mencionada para que imponga a la escuela local el nombre de República Oriental del Uruguay.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Gobernación, Encargado del Despacho de Educación Pública.—**Luis Fernández.**

Nº 7.—San José, 23 de enero de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar a los Presidentes de las Facultades de Derecho, Medicina, Farmacia, Cirugía Dental e Ingeniería, señores Licenciado Alberto Echandi Montero, doctor Rafael Angel Calderón Guardia, Licenciado Nicolás Lizano Matamoros, doctor Francisco Jiménez Rodríguez e ingeniero Carlos F. Ross Ramírez, respectivamente, lo mismo que al Director del Liceo de Costa Rica, profesor Lucas Raúl Chacón y al Director del Museo Nacional, profesor Juvenal Valerio Rodríguez, para que integren el Comité que habrá de cooperar con el Comité Organizador del VIII Congreso Científico Panamericano, que se verificará en Washington, D. C., Estados Unidos de América, del 10 al 18 de mayo del año en curso.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Gobernación, Encargado del Despacho de Educación,—**Luis Fernández.**

Nº 8.—San José, 25 de enero de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar a la señorita Virginia Mora Chacón, para el cargo de Auxiliar de la Sala España de la Biblioteca Nacional, en reemplazo de la señora Clemencia Chacón Calvo de Mora, quien renunció.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Gobernación, Encargado del Despacho de Educación Pública,—**Luis Fernández.**

Nº 9.—San José, 6 de febrero de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Separar del ejercicio de sus funciones de Oficial Primero de la Contaduría General Escolar, al señor Gonzalo Bernárdez Arias.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Gobernación, Encargado del Despacho de Educación Pública,—**Luis Fernández.**

Nº 10.—San José, 9 de febrero de 1940.—**El Presidente de la República.**—Por razones de buen servicio, **Acuerda:** Reorganizar el personal de la Contaduría General Escolar, y modificar la escala de sueldos que a cada empleado corresponde, en la siguiente forma: Artículo 14.—Cartera de Educación Pública.—Partida Nº 10.—Contaduría General Escolar.—Contador General Escolar, Manuel G. Escalante Fernández, al mes, ₡ 400.00; Oficial Primero, José Rodríguez Rodríguez, al mes, ₡ 260.00; Oficial Segundo, Héctor Meoño Vincenzi, al mes, ₡ 240.00; Oficial Tercero, Enrique Campos Jiménez, al mes, ₡ 170.00; Portero, Alfonso Acuña Bermúdez, al mes, ₡ 80.00; Gastos de locomoción, al mes, ₡ 50.00. Total: al mes, ₡ 1,200.00.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Gobernación, Encargado del Despacho de Educación Pública,—**Luis Fernández.**

Nº 11.—San José, 14 de febrero de 1940.—**El Presidente de la República.**—Por razones de mejor servicio, y a propuesta del Director del Colegio Superior de Señoritas, **Acuerda:** Modificar de la siguiente manera la distribución de sueldos del Personal Administrativo del Colegio Superior de Señoritas en el Presupuesto vigente (artículo 14, Cartera de Educación Pública, primer párrafo de la Partida 16); Director, ₡ 450.00; Secretaria, ₡ 275.00; Auxiliar de Secretaria, ₡ 125.00; Amanuense y Guarda-Almacén, ₡ 95.00; 4 Inspectoras a ₡ 125.00, cada una, ₡ 500.00; Bibliotecaria, ₡ 125.00; Médico del Colegio, ₡ 50.00; Carpintero, ₡ 110.00; Peón-portero, ₡ 75.00; 4 Porteras a ₡ 75.00 cada una, ₡ 300.00. Total, ₡ 2,105.00.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Aguilar Machado.**

Nº 12.—San José, 16 de febrero de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Erigir en distrito escolar el caserío de Los Angeles, cantón de Nicoya, y señalarle los siguientes linderos: Norte, quebrada de Las Lapas; Sur, cerro de La Ceiba; Este, río Matina; Oeste, El Papaturreal. Este distrito pertenecerá al Circuito III de la Segunda Inspección de Escuelas de la provincia de Guanacaste.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 13.—San José, 16 de febrero de 1940.—**El Presidente de la República.**—Considerando: Que en el presupuesto vigente no existe partida especial para el cargo de Asistente Sanitaria del Colegio Superior de Señoritas,

aunque desde años anteriores el servicio existe a cargo de la Junta de ese Colegio. Que es conveniente conservar y robustecer la preocupación del Colegio en beneficio de la salud de las alumnas; acuerda: autorizar la existencia de una plaza de Asistente Sanitaria en el Colegio Superior de Señoritas. Mientras el sueldo correspondiente no aparezca en el Presupuesto General, la Junta de Gobierno pagará como lo viene haciendo, a la empleada y le fijará la suma mensual. Esta empleada en lo concerniente a sus deberes y prerrogativas, será considerada en la misma forma que todos los empleados que constituyen el Personal Administrativo de los Colegios de Segunda Enseñanza.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 14.—San José, 23 de febrero de 1940.—**El Presidente de la República.**—Vista la instancia formulada por la Junta de Educación de Cerrillal de Alajuela, en el sentido de que se le permita bautizar la escuela de la localidad con el nombre de Mario Agüero, en reconocimiento a los importantes servicios docentes prestados al país por este distinguido preceptor, y apareciendo de las diligencias respectivas que se han llenado los requisitos exigidos en decreto Nº 41 de 17 de noviembre de 1927, **Acuerda:** Autorizar a la Junta de Educación mencionada para que imponga a la escuela local el nombre de Mario Agüero.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 15.—San José, 23 de febrero de 1940.—**El Presidente de la República.**—Vista la instancia formulada por la Junta de Educación de Laguna de San Isidro, Alajuela, en el sentido de que se le permita bautizar la escuela de la localidad con el nombre de Silvia Montero, en homenaje a esta distinguida señora, quien dedicó sus mejores esfuerzos a la obra educativa de la juventud; y apareciendo de las diligencias respectivas que se han llenado los requisitos exigidos en decreto Nº 41 de 17 de noviembre de 1927, **Acuerda:** Autorizar a la Junta de Educación mencionada para que imponga a la escuela local el nombre de Silvia Montero.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 16.—San José, 1º de marzo de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta del Director de la Biblioteca Nacional, **Acuerda:** Aceptar la renuncia presentada por el señor Miguel Ángel Arias Garro del cargo de Portero de la Biblioteca Nacional, y nombrar para sustituirlo, al señor Fernando Castro Arguedas. Este acuerdo rige desde hoy.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 17.—San José, 4 de marzo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Reorganizar en la siguiente forma, el Personal Administrativo y Docente del Instituto de Alajuela, para el presente año lectivo: **Personal Administrativo:** Hernán Zamora Elizondo, Director; Rafael A. Solera Castro, Secretario; Alicia Chacón Jimena, Bibliotecaria; Julián Zamora Dobles, Amanuense y Encargado del Museo Juan Santamaría; Claudia Fernández de Sánchez, Inspectora; Carlos Lizano Esquivel, Inspector; Ana Lía Murillo Arias, Portera; Abel Murillo Campos, Portero; José M<sup>º</sup> Barbosa Araya, Portero. **Personal Docente:** Arturo Agüero Chaves, Profesor de Latín, Castellano, Literatura y Psicología; Ernesto Araya Solís, Profesor de Agricultura; María E. Cabezas Barquero, Profesora de Artes Domésticas; Raúl Cabezas Duffner, Profesor de Francés y Música; Luz Calvo Quesada, Profesora de Física y Química; Alicia Carrillo Soto, Profesora Auxiliar de Artes Domésticas; Euclides Chacón Méndez, Profesor de Historia y Geografía; Aristides Fernández Cruz, Profesor de Educación Física y Auxiliar de Laboratorios; Alfonso Figuer Gómez, Profesor de Trabajos Manuales; Francisco González Sibaja, Profesor de Matemáticas; Carlos Gutiérrez Gam-

boa, Profesor de Música; Carlos Lizano Esquivel, Profesor de Geografía; Rafael A. Meoño Ramos, Profesor de Castellano y Educación Cívica; Jesús Murillo Gutiérrez, Profesor de Historia; Angélica Quesada de Padilla, Profesora de Educación Física (señoritas); Leonel Sánchez Quesada, Profesor de Castellano; Rodrigo Sánchez Fernández, Profesor de Matemáticas y Educación Cívica; Jorge Luis Solera Oreamuno, Profesor de Física y Química; Jorge Luis Solera Oreamuno, Subsidio Laboratorios; Julio Solera Oreamuno, Profesor de Dibujo; Rafael A. Solera Castro, Profesor de Anatomía y Psicología; Rómulo Valerio Rodríguez, Profesor de Ciencias Naturales; Rosa M<sup>ª</sup> Vargas Ugalde, Profesora de Inglés; Hernán Zamora Elizondo, Profesor de Castellano.—Publíquese.—**Cortés**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado**.

Nº 18.—San José, 6 de marzo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Aceptar la renuncia presentada por las señoras Magdalena Piedra Oreamuno viuda de Quirós y María Santos Marchena, del cargo de Porteras del Colegio Superior de Señoritas que sirvieron durante más de treinta años, y darles las gracias por sus servicios.—Publíquese.—**Cortés**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado**.

Nº 19.—San José, 6 de marzo de 1940.—**El Presidente de la República.**—En conformidad con el acuerdo Nº 13 de 16 de febrero del año en curso, **Acuerda:** Autorizar el nombramiento de doña Rosalía Brenes Mata v. de Lorenzo, para el cargo de Asistente Sanitaria del Colegio Superior de Señoritas.—Publíquese.—**Cortés**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado**.

Nº 20.—San José, 6 de marzo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Aceptar la renuncia que ha presentado la señorita María Luisa Iglesias Flores, del cargo de Inspectora del Colegio Superior de Señoritas; y darle las gracias por sus servicios. Este acuerdo rige del 1º de marzo en adelante.—Publíquese.—**Cortés**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado**.

Nº 21.—San José, 6 de marzo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Permutar en sus puestos a los señores Aristides Fernández Cruz, Auxiliar de Laboratorios del Instituto de Alajuela y Julián Zamora Dobles, Amanuense del mismo plantel y Encargado del Museo Juan Santamaría.—Publíquese.—**Cortés**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado**.

Nº 21 A.—San José, 24 de marzo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Reorganizar en la siguiente forma, el Personal Administrativo y Docente de la Escuela Normal de Costa Rica: **Personal Administrativo:** José Fabio Garnier Ugalde, Director; Guillermo Soto Carvajal, Secretario; Xenia Garnier Borella, Amanuense; Carmen Dobles Segreda, Bibliotecaria; Guillermo Vargas Artavia, Inspector; Betty Salas Gamboa, Inspectora; Lyda Ugalde Ugalde, Inspectora; Juan Bernini Badilla, Médico; Cristina Sánchez viuda de Ramírez, Portera; Ester Carballo viuda de Chaverri, Portera; Manuel Bonilla Alfaro, Portero; Roberto Sánchez Hernández, Portero. **Personal Docente, Sección de Humanidades:** José B. Acuña Zeledón, Profesor de Psicología, Castellano y Literatura; Francisco Amighetti Ruiz, Profesor de Dibujo; Guillermo Azofeifa González, Profesor de Química; Cristina Molina de Beer, Profesora de Cocina; Leticia Bejarano Rivera, Profesora de Latín y Castellano; María del Carmen Benavides Dobles, Profesora de Historia; Olga Benavides Robles, Auxiliar de Laboratorios; Eliseo Brenes Montero, Profesor de Física; Elena Vargas de Cabezas, Profesora de Matemáticas y Castellano; Rafael Cortés Chacón, Profesor de Ciencias Naturales; Margarita Dobles Rodríguez, Profesora de Castellano; Angélica Gamboa

Alvarado, Profesora de Trabajos Manuales; Uladislao Gómez Solano, Profesor de Geografía y Cosmografía; Alberto Garnier Ugalde, Profesor de Inglés; María Julia González Flores, Profesora de Costura; Luisa White de Herrero, Profesora de Costura; Carlos Madrigal Mora, Profesor de Inglés; Elsa Martín Aguilar, Profesora de Castellano; Juan Félix Martínez Mora, Profesor de Matemáticas; Luis Odio Arroniz, Profesor de Trabajos Manuales; Miguel Palomares Prat, Profesor de Francés; Lilia Quesada Orozco, Profesora de Cocina; Rodolfo Quesada Morales, Profesor de Violín; Tobías Retana Sáenz, Profesor de Ciencias Naturales; Guillermo Rojas Frutos, Profesor de Agricultura; Rafael Salas Madrigal, Profesor de Educación Física; Alfredo Serrano Bonilla, Profesor de Cultura Musical; Ofelia Solera Flores, Profesora de Educación Física; Lyda Ugalde Ugalde, Profesora de Ortografía; Alfredo Vargas Fernández, Profesor de Educación Cívica; Fernando Vargas Fernández, Profesor de Geografía e Historia; Pura Villalón Montero, Profesora de Música; Raúl Zamora Neri, Profesor de Francés. **Sección Normal:** José B. Acuña Zeledón, Profesor de Historia de la Educación; Elsa Cordero Arias, Auxiliar de Material Escolar; Margarita Dobles Rodríguez, Profesora de Artes Domésticas; Angela Garnier Ugalde, Profesora de Metodología; José Fabio Garnier Ugalde, Profesor de Psicología y Sociología; José Guerrero Arguedas, Profesor de Ciencia de la Educación; Ofelia Rodríguez de Herrera, Profesora de Metodología; Elsa Martín Aguilar, Profesora de Higiene Escolar; Tobías Retana Sáenz, Profesor de Legislación Escolar; Hernán Rodríguez Quesada, Profesor de Material Escolar.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado.**

Nº 22.—San José, 8 de marzo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Erigir en distrito escolar el caserío de Dominicas, cantón central de Puntarenas, y señalarle los siguientes linderos: Norte, calle de El Encanto; Sur, calle La Balsa; Este, río Dominicas y Quebrada Camaronal; Oeste, caserío El Cantil. Este distrito pertenecerá al Circuito Primero de la Inspección de Escuelas de la provincia de Puntarenas.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado.**

Nº 23.—San José, 11 de marzo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Reorganizar el Personal Administrativo y Docente del Liceo de Costa Rica, para el presente año lectivo: **Personal Administrativo:** Lucas Raúl Chacón González, Director; Eduardo Zamora Ulloa, Secretario; Elisa Quirós Carranza, Bibliotecaria; Mario Jiménez Royo, Inspector; Víctor M. Vargas Mora, Inspector; Bernardo Alfaro Sagot, Inspector; Miguel Ángel Gallegos Bolaños, Inspector de la Sección Vocacional; Nilo Villalobos Quesada, Médico; Rafael Lucas Rodríguez Caballero, Preparador de Ciencias Naturales; Cristóbal Hernández Araya, Mensajero; Juan Porras Jiménez, Portero; Francisco Quesada Piedra, Portero; Noé Mora Alpizar, Portero; José A. Rojas Noguera, Portero; José Vargas Córdoba, Portero; Francisco Ross Dittel, Asistente del Campo Agrícola; Víctor M. Hernández Hernández, Carpintero. **Personal Docente:** Ramiro Aguilar Villenave, Ciencias Naturales I y II Años; Fernando Alfaro Yglesias, Historia III, IV y V Años; Bernardo Alfaro Sagot, Matemáticas y Física II Año; Samuel Arguedas Katchenguis, Castellano I y II Años; Isaac Felipe Azofeifa Bolaños, Castellano, I y V Años, Psicología IV y V Años, Literatura V Años; Charles Borel Lauterbourg, Física III, IV y V Años; Lucas Raúl Chacón González, Educación Cívica IV y V Años; Miguel Ángel Dávila Ugalde, Inglés I Año y Mecanografía V Año; María Cristina Dittel Mora, Geografía II y III Años, Fisiografía IV Año; Ernesto Dobles Segreda, Inglés I, II y III Años; Mario Fernández Alfaro, Matemáticas I, III y V Años; Miguel Ángel Gallegos Bolaños, Inglés III Año; Eduardo Garnier Ugalde, Educación Física, I, II, III, IV y V Años; Francisco González Castro, Música y Canto, I, II, III y IV Años; Juan Hernández Madriz, Castellano, II, III, IV y V

Años; Mario Jiménez Royo, Química I Año; Francisco Lobo Mora, Latín IV Año; Carmen Madrigal Nieto, Dibujo I, II y III Años; Carlos Monge Alfaro, Historia I Año; Ramiro Montero Sánchez, Física II Año, Química III Año y Geología y Minerología IV Año; César A. Nieto Casabó, Música y Canto, I y V Años; Rafael Obregón Loria, Fisiografía IV Año, Cosmografía y Geografía Patria V Año; Jorge Oconitrillo Fonseca, Matemáticas I, II y IV Años; León Pacheco Solano, Francés II Año; Manuel Prada Castro, Trabajos Manuales I, II, III Años y Sección Vocacional; Napoleón Quesada Vargas, Castellano y Geografía I Año; Rafael Lucas Rodríguez Caballero, Botánica II Año; Efraím Sáenz Cordero, Historia de II Año; Indalecio Sáenz Pacheco, Latín II y III Años; Ricardo Solis Molina, Física I Año, Química I, IV y V Años; René Van Huffel Dedobbeleer, Francés III, IV y V Años; Joaquín Vargas Méndez, Inglés IV y V Años, Biología V Año; Víctor M. Vargas Mora, Auxiliar de Física y Química, Encargado del Laboratorio; Elías Vicente Bolandi, Agricultura I y II Años, Química II Año; Nilo Villalobos Quesada, Anatomía, Fisiología e Higiene III Año; Eduardo Zamora Ulloa, Mecanografía III y IV Años.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 24.—San José, 12 de marzo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Aceptar la renuncia presentada por el señor Guillermo Rojas Frutos, Profesor de Agricultura de la Escuela Normal de Costa Rica; y nombrar para sustituirlo, al señor Guillermo Vargas Artavia, quien es Inspector en el mismo plantel.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 25.—San José, 13 de marzo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Erigir en distrito escolar el caserío de La Lucha, ubicado en jurisdicción de San Cristóbal Sur, Desamparados, y señalarle los siguientes linderos: Norte, camino viejo de Corralillo a Santa María; Sur, picada o desecho del mismo camino; Este, camino viejo de Corralillo a Santa María; Oeste, picada o desecho del mismo camino. Este distrito pertenecerá al Circuito VI de la Inspección de Escuelas de la provincia de San José.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 26.—San José, 13 de marzo de 1940.—**El Presidente de la República.—A propuesta de la Junta Administrativa del Colegio de San Luis, acuerda:** Reorganizar en la siguiente forma, el Personal Administrativo y Docente del Colegio de San Luis, para el presente curso: **Personal Administrativo:** Víctor Lizano Hernández, Director; Carlos Caamaño Reyes, Secretario e Inspector; Josefina Jiménez García de Campos, Inspectora; Esperanza Solano Soto v. de Umaña Inspectora; María Larramendi Carmona de Sancho, Bibliotecaria; Jorge Ortiz Martín, Médico; Abel Aguilar Fuentes, Portero; Antonio Velasco Mata, Portero; Bolívar Chacón, Portero. **Personal Docente:** Rubén Torres Rojas, Ciencias Naturales; Rubén Torres Rojas, Matemáticas I Año; Jorge Cusakis Nicholson, Inglés; María Larramendi Carmona de Sancho, Castellano I Año y Latín; Carlos Caamaño Reyes, Mecanografía y Geografía General; René Van Huffel Dedobbeleer, Francés; repone por todo el año a la señorita Renée Cabezas Duffner, con permiso; Jorge Mata Oreamuno, Música; Mario Sancho Jiménez, Castellano; Mario Sancho Jiménez, Historia V Año; Rogelio Robles Peralta, Matemáticas y Cosmografía; José Joaquín Calderón Ramírez, Ciencias Físicas; Víctor Lizano Hernández, Geografía General y Fisiografía; Gonzalo Ortiz Martín, Educación Cívica; Gonzalo Ortiz Martín, Historia III y IV Año; Josefina Jiménez García de Campos, Economía Doméstica; Eva Genet Ramos de Sancho, Costura; Juan Ramón Bonilla Aguilar, Dibujo y Trabajos Manuales; Augusto Coto Aguilar, Educación Física; Luz Anderson Saborio de Coto, Educación Física; Vicente Bianchini Quirós, Historia I y

II Años; Clementina Muñoz Acosta viuda de Meza, Cocina; Humberto Hernández Piedra, Psicología.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado.**

Nº 27.—San José, 13 de marzo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Reorganizar en la siguiente forma, el Personal Administrativo y Docente del Colegio de Señoritas, para el presente año lectivo: **Personal Administrativo:** Salvador Umaña Castro, Director; Marta Silva Quirós, Secretaria; María Montealegre Alfaro, Auxiliar de Secretaría; María Cristina Quesada Blanco v. de Carr, Bibliotecaria; Mariano Padilla Bolaños, Médico; Ernestina Araya Solís de Umaña, Inspectora; María Cristina Dobles Solórzano, Inspectora; Adriana Echeverría Pinto, Inspectora; Dora Biolley Constantine viuda de Brenes, Inspectora; Luz Gutiérrez Baldares, Amanuense y Guarda Almacén; José Antonio Araya Solís, Carpintero; Juana Franco viuda de Mena, Portera; Rafaela Vega González, Portera; Ángela Rivero Fonseca, Portera; María Elena Ruttermann Rivero, Portera; José Guillermo Salazar Calderón, Peón-portero. **Personal Docente:** Claudia Alfaro Flores de Gutiérrez, Mecanografía; Ela Alfaro Zavaleta, Cocina; Guadalupe Blanco Araya, Archivera Amanuense Junta Directores; Francisco José Bonilla Rojas, Química; Charles Borel Lauterburg, Física; Noemi Castro Hidalgo, Castellano; Ester Castro Meléndez viuda de Tristán, Anatomía y Fisiología; Geografía y Mineralogía; Biología; Emilia Caballero Gamboa viuda de Rodríguez, Trabajos Manuales; Aquiles Cabezas Quesada, Física, Historia; Claudia Cascante Quirós de Rojas, Castellano; Claudia Cortés González, Química; Jorge Cuzakis Nicholson, Inglés; Marta Dittel Mora de Zanzonico, Inglés; Manuel Antonio Fernández Paniagua, Latín, Castellano; Julio Fonseca Gutiérrez, Música; Ada Hütt Chaverri, Educación Física; Elena Jiménez Castro, Dibujo; Cristina Lizano Quirós de Quesada, Educación Física; Ana Loaiza Ordóñez de Oconitrillo, Historia; Lucía López Varela, Zoología, Fisiografía, Cosmografía; Claudia Martínez Nussbaumer, Francés y Geografía; Carlos Monge Alfaro, Geografía e Historia; Rafaela Monge Chaves viuda de Camacho, Costura; Elsa Orozco Carrillo, Inglés; León Pacheco Solano, Francés, Literatura Universal; Evangelina Quesada Blanco de Núñez, Dibujo; América Quiñones Quesada viuda de Herm, Geografía; María del Rosario Quirós Salazar, Matemáticas; Carmen Roldán Barbosa, Castellano; Petra Rosat Bonnell, Música; Efraím Sáenz Cordero, Educación Cívica; Samuel Sáenz Flores, Matemáticas; Salvador Umaña Castro, Psicología, Geografía e Historia; Estrella Umaña González de Pacheco, Botánica, Química; Luisa María Vásquez Segreda; Matemáticas; Silvia Villalobos Rojas de Cordero, Cocina; Luisa White Carmiol de Herrero, Costura; Ricardo Zúñiga Valverde, Conferencias de Moral; May Zurcher Acuña de Morales, Inglés.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado.**

Nº 28.—San José, 28 de marzo de 1940.—**El Presidente de la República.**—Vista la instancia que, debidamente autorizado ha hecho el Presidente de la Junta de Educación de Miramar, Montes de Oro, Puntarenas, para vender el inmueble que adquirió esa Junta en el juicio sucesorio de Leandro Santiago James, inscrito en el Registro Público, Partido de Puntarenas, tomo ochocientos treinta y uno, folio doscientos cuarenta, número cuatro mil novecientos diecinueve, asiento dos; y con fundamento en la información de utilidad y necesidad, practicada en la Alcaldía de Miramar de Montes de Oro, de la cual se desprende que la mencionada finca, valorada por los peritos de la información en \$ 1,500.00, puede ser colocada ahora que existe demanda de terrenos para siembras, en una cantidad semejante; producto que debe destinar la Junta para una urgente reparación y ampliación de la escuela de la localidad, **Acuerda:** Autorizar a la Junta de Educación de Miramar de Montes de Oro, para que previas las formalidades de ley y en asta pública, venda el inmueble de que se ha hecho mención.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado.**

Nº 29.—San José, 28 de marzo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** 1º—Aprobar la siguiente adjudicación de las becas para estudiantes del Guanacaste y de "cantones lejanos", practicada por la Junta de Directores de Segunda Enseñanza y Normal, en sesión del 25 de marzo en curso, hecha de conformidad con los artículos 9 y 10 del respectivo reglamento: Limón, Soledad Singleton González, Luis Roberto Grau Villalobos; Puntarenas, Maruja Acosta Valerio, Zulay Flores Mora; San Ramón Eugenio Rodríguez Vega; Tarrazú, Rita Valverde Bonilla; Acosta, Gabriela Mora Badilla; Esparta, Mireya Figueroa Pérez; Tilarán, Hermida Jinesta Garrote, Claudio Arias Porras. 2º—Aprobar, asimismo, la distribución, por mitades, para el presente curso y de conformidad con el artículo 15 del Reglamento, hecha en favor de los siguientes estudiantes: Zulema Acevedo Alvarez, Alicia Ampí Castillo, Didier Argüello Artavia, Oscar Bakit Padilla, Antonio Bonilla Guzmán, Elena Cantillano Loaiza, Edgar Castillo Estrada, Anita Castillo López, Esperanza Centeno Madrigal, Cecilia Céspedes Vargas, Mireya Guevara Fallas, Emilia Hilarión Hart, Argentina Incera Vega, Graciela López Delgado, Jorge Mata Mata, Gabriela Monge Alvarado, Mercedes Montero Umaña, Lucila Pizarro Ortiz, Betty Rocha Ramírez, Jorge Luis Rojas Alvarez, Rosario Rol-dán Matamoras, Antonio Román Jenkins, Eida Salas Conejo, Alvaro Soto Ovarés, Frigia Vargas Monge y Eida Vega Vilchez.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado.**

Nº 30.—San José, 1º de abril de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar a los señores José Domingo Morales Morales y Miguel Olivares Ortega, auxiliares del Profesor de Trabajos Manuales, en los ramos de labores de mimbre y encuadernación, respectivamente, en las mismas condiciones establecidas en el acuerdo Nº 44 de 4 de mayo de 1939. Este acuerdo rige desde hoy.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado.**

Nº 31.—San José, 8 de abril de 1940.—**El Presidente de la República.**—Vista la instancia formulada por la Junta de Educación de Tequendama, Aserri, en el sentido de que se le permita bautizar la escuela de la localidad con el nombre de Andrés Corrales Mora, en reconocimiento a los valiosos esfuerzos de este ciudadano por el progreso del lugar; y apareciendo de las diligencias respectivas, que se han llenado los requisitos exigidos en decreto Nº 41 de 17 de noviembre de 1927, **Acuerda:** Autorizar a la Junta de Educación mencionada para que imponga a la escuela local el nombre de Andrés Corrales Mora.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado.**

Nº 32.—San José, 9 de abril de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Aceptar la renuncia presentada por el señor Cristóbal Hernández, del cargo de Mensajero del Liceo de Costa Rica; suprimir dicho puesto y recargar las funciones del dimitente en el Asistente del Campo Agrícola del mismo Plantel, cuyo sueldo mensual fijase en la suma de setenta y cinco colones. Este acuerdo rige del primero del mes en curso, en adelante.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado.**

Nº 33.—San José, 9 de abril de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar a don Luis Castro Rodríguez, I A, Visitador del Circuito IX, Zarcero, Alfaro Ruiz, en sustitución de don José María Vega Torres, pensionado. Este acuerdo rige del 1º de marzo en adelante.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Aguilar Machado.**

Nº 34.—San José, 9 de abril de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Conceder a don Clarencio Barth Vargas, II A, Visitador del Circuito II, Esparta, la licencia que solicita para separarse de su puesto durante tres meses, a partir del 1º de marzo, y por enfermedad debidamente comprobada y recargarlo en el Inspector.—

Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 35.—San José, 23 de abril de 1940.—**El Presidente de la República.**—Visto el informe que presenta la Junta de Directores de Segunda Enseñanza y Normal, en que aparece que el señor Profesor don Hernán Zamora Elizondo, se encuentra comprendido en el caso previsto por el artículo 1º del decreto Nº 5 de 12 de marzo de 1938, y que ha cumplido con todas las prescripciones del mismo, **Acuerda:** Conceder el título de Profesor de Estado en el ramo de Ciencias Sociales, al señor Profesor don Hernán Zamora Elizondo.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 36.—San José, 23 de abril de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar al maestro Alfredo González Barquero, III A, Inspector en la Escuela Normal de Costa Rica, en reemplazo del señor Guillermo Vargas Artavia, quien pasó al desempeño de otras funciones. Este acuerdo rige desde su publicación.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 37.—San José, 25 de abril de 1940.—**El Presidente de la República.**—Vista la instancia formulada por la Junta de Educación de Turrialba, en el sentido de que se le permita bautizar la escuela de la localidad con el nombre de John D. Rockefeller, en homenaje al ilustre filántropo norteamericano; y apareciendo de las diligencias respectivas, que se han llenado los requisitos exigidos en decreto Nº 41 de 17 de noviembre de 1927, **Acuerda:** Autorizar a la Junta de Educación mencionada, para que imponga a la escuela local, el nombre de John D. Rockefeller.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 38.—San José, 25 de abril de 1940.—**El Presidente de la República.**—Vista la instancia formulada por la Junta de Educación de Escazú, en el sentido de que se le permita bautizar la escuela de la localidad con el nombre de República de Venezuela, en homenaje a ese culto país; y apareciendo de las diligencias respectivas que se han observado los requisitos reglamentarios del decreto Nº 41 de 17 de noviembre de 1927, dictado por el Poder Ejecutivo, **Acuerda:** Autorizar a la Junta de Educación de Escazú, para que imponga a la escuela de este distrito, el nombre de República de Venezuela.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 39.—San José, 25 de abril de 1940.—**El Presidente de la República.**—Vista la instancia formulada por la Junta de Educación de Santiago, Puriscal, para que se le permita bautizar la escuela de la localidad con el nombre de Darío Flores, en homenaje a quien se preocupó por el progreso intelectual y material del vecindario; y apareciendo de las diligencias respectivas que se han llenado los requisitos exigidos en decreto Nº 41 de 17 de noviembre de 1927, **Acuerda:** Autorizar a la Junta de Educación mencionada, para que imponga a la escuela local, el nombre de Darío Flores.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 40.—San José, 6 de mayo de 1940.—Vista la renuncia presentada por el Licenciado don Fernando Lara Bustamante, del cargo de Oficial Mayor de Educación Pública, **El Presidente de la República acuerda:** Aceptarla y darle las gracias al dimitente por los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones. Este acuerdo comienza a regir a las doce horas del 8 de mayo en curso.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 41.—San José, 6 de mayo de 1940.—Vista la renuncia presentada por el Licenciado don Lucas Raúl Chacón, del cargo de Director del Liceo de Costa Rica, **El Presidente de la República acuerda:** Aceptarla y darle las gracias al dimitente por los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones. Este acuerdo comienza a regir a las doce horas del 8 de mayo en curso.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 42.—San José, 6 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Conceder hasta un mes de permiso para separarse del servicio de sus funciones, al señor Ramiro Aguilar Villenave, Profesor de Ciencias Naturales del Liceo de Costa Rica.—Publíquese.—**Cortés.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Aguilar Machado.**

Nº 1.—San José, 9 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar al señor Licenciado don Alejandro Aguilar Machado, para el cargo de Director del Liceo de Costa Rica.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 2.—San José, 9 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Aceptar la renuncia presentada por el Licenciado don Fernando Alfaro Iglesias, como Profesor de Historia en el IV Año del Liceo de Costa Rica, darle las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones y nombrar para sustituirlo al señor Profesor don Alejandro Aguilar Machado. Este acuerdo comienza a regir del 15 de este mes en adelante.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 3.—San José, 11 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar a don Efraím Monge Bermúdez para el cargo de Jefe Administrativo de Educación Primaria en sustitución de don Francisco Solórzano González, quien pasa al desempeño de otras funciones. Este acuerdo rige del 9 de mayo en adelante.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 4.—San José, 14 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** 1º—Nombrar a la señorita María del Rosario Quirós Salazar, Directora del Colegio Superior de Señoritas de esta ciudad. 2º—Dar al Profesor don Salvador Umaña Castro, quien continúa en el desempeño de otras funciones docentes, las más expresivas gracias por los buenos servicios que prestó a la enseñanza en el ejercicio de aquel cargo.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 5.—San José, 14 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** 1º—Nombrar al Profesor don Moisés Vincenzi Pacheco, Director del Instituto de Alajuela. 2º—Dar al Profesor don Hernán Zamora Elizondo, quien continúa en el desempeño de otras funciones docentes, las más expresivas gracias por los buenos servicios que prestó a la enseñanza en el ejercicio de aquel cargo.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 7.—San José, 14 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Ascender al cargo de Bibliotecario Tercero del Salón de Obras de la Biblioteca Nacional, a la señora Luz Carvajal Pérez.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 8.—San José, 16 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** nombrar al señor Licenciado Humberto Carrillo Cruz, para el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 9.—San José, 16 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar al Profesor don Francisco Solórzano González, para el cargo de Administrador General del Almacén Nacional Escolar.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 10.—San José, 17 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta del señor Director de la Escuela Normal de Costa Rica, **Acuerda:** Conceder hasta seis meses de permiso, por enfermedad debidamente comprobada, a la señora Cristina Sánchez viuda de Ramírez, Portera de la Escuela Normal de Costa Rica; y nombrar para sustituirla, a la señorita Adilia Campos Bonilla. Este acuerdo comienza a regir desde el 15 del presente mes.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 11.—San José, 17 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar al señor don Gustavo Michaud Gander, Profesor de Inglés del Colegio Superior de Señoritas de esta ciudad, en sustitución del señor don Jorge Cuzakis Nicholson, quien continúa en el desempeño de otras funciones docentes.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 12.—San José, 18 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar a la señorita Virginia Albertazzi Herrera, Secretaria de la Inspección de Escuelas de San José, en sustitución de la señorita Blanca Villalobos Quesada, quien pasa al desempeño de otras funciones.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 13.—San José, 18 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar a la señorita Olga Varela Martín, Auxiliar Segundo del Salón de Obras de la Biblioteca Nacional, en sustitución de la señora Luz Carvajal Pérez, quien pasa a otro puesto.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 14.—San José, 18 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** 1º—Nombrar al Profesor don Amado Naranjo Rivera, para el cargo de Secretario del Liceo de Costa Rica, en reemplazo del Profesor don Eduardo Zamora Ulloa, quien tiene derecho a pensión. 2º—Dar al señor Zamora Ulloa, las más expresivas gracias por los buenos servicios prestados en el desempeño de sus funciones.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 15.—San José, 20 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 1 de 13 de mayo en curso, y a propuesta del señor Director de la Escuela Normal, **Acuerda:** Nombrar al señor don Hernán Zamora Elizondo, Profesor de Psicología Infantil en los Primeros Años Normales y de Sociología en los Segundos Años Normales de ese plantel.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 16.—San José, 21 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República.**—Vista la instancia formulada por la Junta de Educación de Zapote, Alfaro Ruiz, en el sentido de que se ordene el traslado de sus fondos a la Tesorería Escolar del cantón citado, en virtud de que actualmente aquéllos se encuentran en la Tesorería Escolar Cantonal de San Carlos, sin motivo justificado, ya que por decreto Nº 35 de 22 de julio de 1939, el Poder Ejecutivo segregó el distrito de Zapote de su antigua jurisdicción —San Carlos—, y lo adscribió a Alfaro Ruiz; y con el objeto de mejorar los servicios públicos encomendados a los organismos respectivos, **Acuerda:** Trasladar los fondos pertenecientes a la Junta de Educación mencionada, de la Tesorería Escolar Cantonal de San Carlos a la de Alfaro Ruiz.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 17.—San José, 22 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar Bibliotecaria de la ciudad de Heredia, a la señorita María Aurelia Dobles Segreda, en reemplazo de la señora Eida Flores de Vargas, a quien se le dan las gracias por los servicios prestados. Rige del 1º de junio en adelante.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 18.—San José, 22 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar Secretaria de la Inspección de Escuelas de Heredia, a la señorita Enriqueta Meza Castro, en reemplazo de la señorita María Aurelia Dobles Segreda, quien pasa al desempeño de otras funciones. Rige del 1º de junio en adelante.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 19.—San José, 24 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta del señor Director del Liceo de Costa Rica, **Acuerda:** Nombrar al señor Amado Naranjo Rivera, Profesor de Mecanografía del Liceo de Costa Rica, en sustitución de don Eduardo Zamora Ulloa, quien ha presentado la renuncia. Este acuerdo rige desde hoy.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 20.—San José, 24 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Otorgar una beca, en calidad de préstamo, al joven Jorge Umaña Alvarez, para que realice estudios en la Escuela Normal de Costa Rica.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 21.—San José, 24 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10º de la ley que rige la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, **Acuerda:** Integrar la Directiva de dicha Sociedad, con las siguientes personas: Efraím Monge Bermúdez, Jefe Administrativo de Educación Primaria; Efraím Sáenz Cordero, Profesor del Liceo de Costa Rica; María del Rosario Quirós Salazar, Directora del Colegio de Señoritas; Arturo Solano Monge, Inspector Provincial de Escuelas de San José; Luz Porras de Ulloa, Directora de la Escuela Juan Rafael Mora, Sección de Niñas; Jenaro Araya Pereira, Director de la Escuela República de Chile, Sección de Varones; y Lidia Serrano Thompson, maestra de escuela.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 22.—San José, 27 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Reorganizar en la forma siguiente el personal de la Biblioteca Nacional: a) Dirección: Director, Julián Marchena Valle Riestra, ₡ 400.00; Subdirector y Secretario, Adolfo Blen Muñoz, ₡ 200.00; Auxiliar Primero, Margarita Obregón Loria, ₡ 115.00; Auxiliar Segundo, Luz Gutiérrez Baldares, ₡ 110.00. b) Salón de Obras: Bibliotecario Primero y Jefe del Salón, Eduardo Mesén Quirós, ₡ 145.00; Auxiliar Primero, Luz Carvajal Pérez, ₡ 100.00; Auxiliar Segundo, Carmen Castro de Montero, ₡ 90.00; Auxiliar Tercero, Olga Varela Marín, ₡ 90.00. c) Salón de maestros y estudiantes: Bibliotecario Segundo y Jefe del Salón, Ermida Ulloa Alvarado, ₡ 120.00; Auxiliar Primero, Virginia Jiménez Alpizar, ₡ 110.00; Auxiliar Segundo, Hilda Underwood Jiménez, ₡ 90.00. d) Salón de Periódicos y Revistas: Bibliotecario Tercero y Jefe del Salón, Edgar Guevara Solera, ₡ 115.00; Auxiliar Primero, María Isabel Castro Vargas, ₡ 75.00; Auxiliar Segundo, Flora Claudia Ortiz Santos, ₡ 75.00. e) Sala España: Auxiliar Primero, Virginia Mora Chacón, ₡ 115.00; Auxiliar Segundo, Flora Chacón Calvo, ₡ 100.00. f) Oficina de Depósito y Canje Internacional de Publicaciones: Auxiliar Primero, Luz Fonseca Guevara, ₡ 90.00; Auxiliar Segundo, Grace Pacheco Amador, ₡ 90.00. g) Servicio General: Portero-Jefe, Miguel Angel Chaves Salazar, ₡ 100.00;

Portero, Octaviano Mora Guadamuz, ₡ 65.00; Portero, Fernando Castro Arguedas, ₡ 50.00. h) Bibliotecas Ambulantes, ₡ 285.00 (ley N° 71 de 24 de julio de 1929). i) Suscripción a revistas y periódicos, ₡ 75.00; Compra de Libros, ₡ 150.00; Encuadernación, ₡ 125.00. Este acuerdo rige del 1° de junio en adelante.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

N° 23.—San José, 27 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República.**—En atención a la solicitud de la Municipalidad de Alfaro Ruiz, **Acuerda:** Conceder una beca, en calidad de préstamo, al joven Francisco Rojas Alvarado, para efectuar estudios en la Escuela Nacional de Agricultura. Cárguese a la Partida N° 24 del presupuesto de esta Secretaría.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Tinoco.**

N° 24.—San José, 29 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Aceptar la renuncia que ha presentado el señor Rodolfo Centeno, de su cargo de Portero de la Biblioteca de Liberia, y nombrar para sustituirlo, al señor Víctor Marchena Dijeres.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

N° 25.—San José, 29 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Reorganizar en la siguiente forma el Personal Administrativo y Docente del Instituto de Alajuela: **Personal Administrativo:** Moisés Vincenzi Pacheco, Director; Rafael A. Solera Castro, Secretario; Alicia Chacón Jinesta, Bibliotecaria; Aristides Fernández Cruz, Amanuense y Encargado del Museo Juan Santamaría; Carlos Lizano Esquivel, Inspector; Claudia Fernández de Sánchez, Inspectora; Ana Lía Murillo Arias, Portera; Abel Murillo Campos, Portero; José María Barbosa Araya, Portero. **Personal Docente:** Arturo Agüero Chaves, Profesor de Castellano, Literatura Extranjera y Psicología; Fernando Aguilar Agüero, Profesor de Educación Cívica; Ernesto Araya Solís, Profesor de Agricultura; María E. Cabezas Barquero, Profesora de Cocina; Raúl Cabezas Duffner, Profesor de Francés, Música; Luz Calvo Quesada, Profesora de Física y Química; Alicia Carrillo Soto, Profesora Auxiliar de Artes Domésticas; Euclides Chacón Méndez, Profesor de Geografía, Historia y Cosmografía; Aristides Fernández Cruz, Profesor de Gimnasia; Alfonso Figuer Gómez, Profesor de Trabajos Manuales; Francisco González Sibaja, Profesor de Matemáticas; Carlos Gutiérrez Gamboa, Profesor de Música; Carlos Lizano Esquivel, Profesor de Geografía; Rafael A. Meoño Ramos, Profesor de Castellano; Angélica Quesada de Padilla, Profesora de Gimnasia de Señoritas; Jesús Murillo Gutiérrez, Profesor de Historia; Leonel Sánchez Quesada, Profesor de Castellano; Rodrigo Sánchez Fernández, Profesor de Matemáticas y Ciencias Naturales; Albertina Sánchez de Aguilar, Profesora de Costura; José Joaquín Sibaja García, Profesor de Inglés; Jorge Luis Solera Oreamuno, Profesor de Física y Química; Jorge Luis Solera Oreamuno, Subsidio para Laboratorios; Julio Solera Oreamuno, Profesor de Dibujo; Rafael A. Solera Castro, Profesor de Ciencias Naturales y Psicología; Rómulo Valerio Rodríguez, Profesor de Ciencias Naturales; Moisés Vincenzi Pacheco, Profesor de Castellano; Rosa María Vargas Ugalde, Profesora de Inglés; Hernán Zamora Elizondo, Profesor de Castellano; Julián Zamora Dobles, Auxiliar de Laboratorios.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

N° 26.—San José, 28 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar a don Antonio Velasco Mata, portero de la Biblioteca Pública de Cartago, en sustitución de don Rogelio Mata Roldán, cuya renuncia se acepta. Este acuerdo rige del 1° de julio en adelante.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 27.—San José, 30 de mayo de 1940.—En vista de la renuncia del cargo de Director de la Escuela Normal que ha presentado con carácter de irrevocable, el Profesor don José Fabio Garnier Ugalde, **El Presidente de la República acuerda:** Aceptarla, dar al dimitente las más expresivas gracias por los buenos servicios prestados en el ejercicio de ese cargo y nombrar en su reemplazo al Profesor don Marco Tulio Salazar Salazar, quien se hará cargo de sus funciones, a partir del 1º de junio próximo.—Publiquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 28.—San José, 30 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar Jefe Técnico de Educación Primaria al señor Profesor don José Fabio Garnier Ugalde, en reemplazo del Profesor don Marco Tulio Salazar Salazar, quien pasa al desempeño de otras funciones.—Publiquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 29.—San José, 30 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 1 de 13 de mayo en curso, y a propuesta del señor Director del Liceo de Costa Rica, **Acuerda:** Nombrar a don Francisco Solórzano González, Profesor de Matemáticas en el Primer Año C de ese plantel. Este acuerdo rige del 1º de junio en adelante.—Publiquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 30.—San José, 30 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta del señor Director del Liceo de Costa Rica, **Acuerda:** Nombrar al ingeniero don Hernán Mora Acuña, Profesor de Agricultura de ese plantel, en sustitución de don Elías Vicente Bolandí, que se acoge a la pensión a que tiene derecho, y a quien se le dan las más expresivas gracias por los buenos servicios prestados en el desempeño de sus funciones. Este acuerdo rige del 1º de junio en adelante.—Publiquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 31.—San José, 30 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República.**—De acuerdo con el decreto Nº 4 de esta fecha, y a propuesta del señor Director del Liceo de Costa Rica, **Acuerda:** Nombrar a don Manuel Prada Castro, para el cargo de Subdirector de la Sección Vocacional de ese plantel.—Publiquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 32.—San José, 30 de mayo de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Otorgar una beca, en calidad de préstamo, a la señorita María Cristina Arce Soto, para que realice estudios en la Escuela Normal de Costa Rica.—Publiquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 33.—San José, 1º de junio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Conceder una beca, en calidad de préstamo, al joven Emel Cubillo Aguilar, estudiante de Nicoya, Guanacaste, para efectuar estudios en el Liceo de Costa Rica. Cárguese a la Partida Nº 24 del presupuesto de esta Secretaría.—Publiquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 34.—San José, 4 de junio de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 5 de ayer, **Acuerda:** 1º—Pasar al cargo de Auxiliar Tercero del Salón de Maestros y Estudiantes a la señorita María Isabel Castro Vargas. 2º—Nombrar Auxiliar Cuarto del Salón de Obras a la señora Ligia Leiva Cubillo de García. 3º—Nombrar a la señorita Vera Sáenz Renaud, Auxiliar Primero del Salón de Periódicos y Revistas.—Publiquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 35.—San José, 6 de junio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Conceder una beca, en calidad de préstamo, al joven Alfonso Campos Obando, para que realice estudios en la Escuela Normal de Costa Rica.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 36.—San José, 6 de junio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Conceder media beca, en calidad de préstamo, a cada una de las señoritas Elizabeth Castro Solís y María Odilia Quirós Amador, para que realicen estudios en la Escuela Normal de Costa Rica.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 37.—San José, 6 de junio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Reorganizar en la siguiente forma, el Personal Administrativo y Docente del Liceo de Costa Rica: **Personal Administrativo:** Alejandro Aguilar Machado, Director; Amado Naranjo Rivera, Secretario; Elisa Quirós Carranza, Bibliotecaria; Mario Jiménez Troyo, Inspector; Victor M. Vargas Mora, Inspector y Ayudante de los Laboratorios de Física y Química; Bernardo Alfaro Sagot, Inspector; Nilo Villalobos Quesada, Médico; José Antonio Ardón Ardón, Preparador de Ciencias Naturales; Juan Porras Jiménez, Portero; Francisco Quesada Piedra, Portero; Noé Mora Alpizar, Portero; José A. Rojas Noguera, Portero; José Vargas Córdoba, Portero; Francisco Ross Dittel, Asistente del Campo Agrícola; Victor M. Hernández Hernández, Carpintero. **Personal Docente:** Alejandro Aguilar Machado, Profesor de Historia IV Años; Fernando Alfaro Iglesias, Profesor de Historia III y V Años; Bernardo Alfaro Sagot, Profesor de Matemáticas y Física II Años; Samuel Arguedas Katchenguis, Profesor de Castellano I y II Años; Isaac Felipe Azofeifa Bolaños, Profesor de Castellano y Literatura V Años, Psicología IV y V Años; Charles Borel Lauterbourg, Profesor de Física III, IV y V Años; Lucas Raúl Chacón González, Profesor de Educación Cívica IV y V Años; Miguel Angel Dávila Ugalde, Profesor de Inglés I, IV y V Años; María Cristina Dittel Mora, Profesora de Geografía II y III Años, Fisiografía IV Año; Ernesto Dobles Segreda, Profesor de Inglés I y II Años; Mario Fernández Alfaro, Profesor de Matemáticas, I, III y V Años; Miguel Angel Gallegos Bolaños, Profesor de Inglés III Años; Eduardo Garnier Ugalde, Profesor de Educación Física, I, II, III, IV y V Años; Francisco González Castro, Profesor de Música y Canto, I, II, III y IV Años; Juan Hernández Madriz, Profesor de Castellano, II, III y IV Años; Mario Jiménez Royo, Profesor de Química I Años, Mecanografía V Años; Francisco Lobo Mora, Profesor de Latín IV Años; Carmen Madrigal Nieto, Profesora de Dibujo, I, II y III Años; Carlos Monge Alfaro, Profesor de Historia, I Años; Ramiro Montero Sánchez, Profesor de Química, II y III Años, Geología y Mineralogía, IV Años; Hernán Mora Acuña, Profesor de Agricultura, I y II Años; Amado Naranjo Rivera, Profesor de Mecanografía, III y IV Años; César A. Nieto Casabó, Profesor de Música y Canto, I y V Años; Rafael Obregón Loria, Profesor de Fisiografía, IV Años, Cosmografía y Geografía Patria, V Años; Jorge Oconitrillo Fonseca, Profesor de Matemáticas, I, II y IV Años; León Pacheco Solano, Profesor de Francés, II Años; Manuel Prada Castro, Profesor de Trabajos Manuales, I, II y III Años; Napoleón Quesada Vargas, Profesor de Castellano y Geografía, I Años; Rafael Lucas Rodríguez Caballero, Profesor de Ciencias Naturales, I Años, Botánica y Zoología, II Años; Efraim Sáenz Cordero, Profesor de Historia, II Años; Indalecio Sáenz Pacheco, Profesor de Latín, II y III Años; Ricardo Solís Molina, Profesor de Física, I Años, Química, I, IV y V Años; Francisco Solórzano González, Profesor de Matemáticas, I Años; René Van Huïffel Dedobbeleer, Profesor de Francés, III, IV y V Años; Joaquín Vargas Méndez, Profesor de Ciencias Naturales, I Años, Zoología, II Años y Biología, V Años; Nilo Villalobos Quesada, Profesor de Anatomía, Fisiología e Higiene, III Años. **Sección Vocacional:** Manuel Prada Castro, Subdirector, con una dotación de setenta y cinco colonos; Miguel Angel Gallegos Bolaños, Inspector; José

Domingo Morales Morales, Auxiliar de Trabajos Manuales, en el ramo de mimbre; Miguel Olivares Ortega, Auxiliar de Trabajos Manuales, en el ramo de encuadernación.—Publíquese.—**Calderón Guardia**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco**.

Nº 38.—San José, 6 de junio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda**: Vista la renuncia que de su cargo de miembro de la Directiva de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, ha presentado la señorita Lydia Serrano Thompson, aceptarla, darle las gracias por los servicios prestados, y nombrar para sustituirla, a la maestra de escuela, señora Helia Zamora Campos de Brenes.—Publíquese.—**Calderón Guardia**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco**.

Nº 39.—San José, 6 de junio de 1940.—**El Presidente de la República**.—A propuesta del señor Director de la Biblioteca Nacional, **Acuerda**: Nombrar al señor José Campos Céspedes, portero de la Biblioteca Nacional, en sustitución de don Fernando Castro Arguedas, quien pasa al desempeño de otras funciones. Este acuerdo rige del 1º de junio en adelante.—Publíquese.—**Calderón Guardia**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco**.

Nº 40.—San José, 6 de junio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda**: Reorganizar en la siguiente forma, el personal Administrativo y Docente del Colegio Superior de Señoritas: **Personal Administrativo**: María del Rosario Quirós Salazar, Directora; Marta Silva Quirós, Secretaria; María Montecalegre Alfaro, Auxiliar de Secretaría; María Cristina Quesada Blanco viuda de Carr, Bibliotecaria; Mariano Padilla Bolaños, Médico; Ernestina Araya Solís de Umaña, Inspectora; María Cristina Dobles Solórzano, Inspectora; Adriana Echeverría Pinto, Inspectora; Dora Biolley Constantine viuda de Brenes, Inspectora; Elsa Zeller Prestinary viuda de Yglesias, Amanuense y Guarda-Almacén; José Antonio Araya Solís, Carpintero; Juana Franco viuda de Meña, Portera; Rafaela Vega González, Portera; Angela Rivero Fonseca, Portera; María Elena Ruttermann Rivero, Portera; José Guillermo Salazar Calderón, Peón-Portero. **Personal Docente**: Claudia Alfaro Flores de Gutiérrez, Profesora de Mecanografía, III, IV y V Años; Ela Alfaro Zavaleta, Profesora de Cocina, I y II Años; Guadalupe Blanco Araya, Archivera Amanuense Junta Directores; Francisco José Bonilla Rojas, Profesor de Química, I Años; Charles Borel Lauterbourg, Profesor de Física, III, IV y V Años; Noemi Castro Hidalgo, Profesora de Castellano, I Años; Ester Castro Meléndez viuda de Tristán, Profesora de Anatomía y Fisiología, III Años, Geología y Mineralogía, IV Años, Biología, V Años; Emilia Caballero Gamboa viuda de Rodríguez, Profesora de Trabajos Manuales, I, II y III Años; Aquiles Cabezas Quesada, Profesor de Física, I y II Años; Historia, III Años; Claudia Cascante Quirós de Rojas, Profesora de Castellano, I, II, III y V Años; Claudia Cortés González, Profesora de Química, I, II y III Años; Manuel Antonio Fernández Paniagua, Profesor de Latín, II, III y IV Años, Matemáticas, I Años; Julio Fonseca Gutiérrez, Profesor de Música, I Años; Angela Garnier Ugalde, Profesora de Castellano, I Años, Geografía, III y V Años; Ada Hütt Chaverri, Profesora de Educación Física, I Años; Elena Jiménez Castro, Profesora de Dibujo, II y III Años; Cristina Lizano Quirós de Quesada, Profesora de Educación Física, I, II, III, IV y V Años; Ana Loaiza Ordóñez de Oconitrillo, Profesora de Historia, I y II Años; Lucía López Varela, Profesora de Zoología, II y II Años, Fisiografía, IV Años, Cosmografía, V Años; Claudia Martínez Nussbaumer, Profesora de Francés, II, III, IV y V Años; Gustavo Michaud Gauder, Profesor de Inglés, II, IV y V Años; Carlos Monge Alfaro, Profesor de Geografía, III Año, Historia, IV y V Años; Rafaela Monge Chaves viuda de Camacho, Profesora de Costura, I Años; Elsa Orozco Carrillo, Profesora de Inglés, III, IV y V Años; León Pacheco Solano, Profesor de Francés, III

Año, Literatura Universal, IV y V Años; Evangelina Quesada Blanco de Núñez, Profesora de Dibujo, I Años; América Quiñones Quesada viuda de Herm, Profesora de Geografía, I y II Años; María del Rosario Quirós Salazar, Profesora de Matemáticas, II Años; Carmen Roldán Barbosa, Profesora de Castellano, I, II y IV Años; Petra Rosat Bonnefil, Profesora de Música, I, II, III, IV y V Años; Efraím Sáenz Cordero, Profesor de Educación Cívica, IV y V Años; Samuel Sáenz Flores, Profesor de Matemáticas, II, IV y V Años; Salvador Umaña Castro, Profesor de Psicología, IV y V Años; Estrella Umaña González de Pacheco, Profesora de Botánica, I y II Años, Química, IV y V Años; Luisa María Vásquez Segreda, Profesora de Matemáticas, I y III Años; Silvia Vilalobos Rojas de Cordero, Profesora de Cocina, I, II y III Años; Luisa White Carmiol de Herrero, Profesora de Costura, I, II y III Años; Ricardo Zúñiga Valverde, Profesor de Conferencias de Moral, I, II, III y IV Años; May Zurcher Acuña de Morales, Profesora de Inglés, I y II Años.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 41.—San José, 10 de junio de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta del señor Director del Instituto de Alajuela, **Acuerda:** Conceder seis meses de permiso por enfermedad debidamente comprobada y con goce de la tercera parte del sueldo, a la señora Claudia Fernández de Sánchez, Inspectora de ese plantel, y nombrar para que la sustituya, a la señorita Adriana Porras Montero.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Tinoco.**

Nº 42.—San José, 10 de junio de 1940.—**El Presidente de la República.**—En acatamiento de lo que dispone el artículo 10, inciso 2º, de la Ley General de Educación Común, **Acuerda:** Establecer un curso de instrucción elemental, con cargo a la Partida 4 del Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública, para los miembros del Cuerpo de Policía de la ciudad de San José, y nombrar para servirlo al Profesor don Efraím Monge Bermúdez, con la dotación mensual de ₡ 150.00, en concepto de recargo.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 43.—San José, 10 de junio de 1940.—**El Presidente de la República.**—A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 2º de la ley Nº 48 de 12 de julio de 1927, **Acuerda:** Artículo 1º—Integrar en la siguiente forma la Junta Administrativa de la Escuela Normal: Propietarios: Profesor don Luis Felipe González Flores, Licenciado don Víctor Manuel Elizondo Rojas, don Luis Vargas Vargas; Suplentes: don Hernán Flores Páez, don Benjamín Bolaños Benavides. Artículo 2º—Disponer que los miembros propietarios desempeñen sus cargos hasta la segunda quincena de julio de los años 1943, 1942 y 1941, respectivamente; y los suplentes hasta la misma fecha de 1942 y 1941, por su orden. Artículo 3º—Dar a los señores miembros salientes de la Junta, Licenciado don Bernardo Benavides Zumbado y don Albino Bolaños Vargas, las más expresivas gracias por los buenos servicios que prestaron en el desempeño de sus funciones.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 44.—San José, 10 de junio de 1940.—**El Presidente de la República.**—A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 3º de la ley Nº 5 de 19 de mayo de 1930, **Acuerda:** Artículo 1º—Integrar en la siguiente forma, la Junta Administrativa del Liceo de Costa Rica: Propietarios: Licenciado don Alejandro Alvarado Quirós, don Alejandro Salazar Ureña, Licenciado don Napoleón Valle Peralta. Suplentes: don Roberto Echeverría Carazo, don Guillermo Vargas Facio. Artículo 2º—Disponer que los miembros propietarios desempeñen sus cargos hasta la segunda quincena de julio de

los años 1943, 1942 y 1941, respectivamente; y los suplentes hasta la misma fecha de 1942 y 1941, por su orden.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 45.—San José, 11 de junio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Erigir en distrito escolar el caserío de San Juan de Lajas, del cantón de Alfaro Ruiz, y señalarle los siguientes linderos: Norte, río La Vieja; Sur, la carretera a San Carlos, desde el puente en que la intercepta la quebrada de Lajas hasta el puente sobre el río La Vieja; Este, la quebrada de Lajas; Oeste, río La Vieja. Este distrito pertenecerá al Circuito IX de la Inspección de Escuelas de la Provincia de Alajuela.—**Publíquese.**—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, **Tinoco.**

Nº 46.—San José, 11 de junio de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta del Jefe Administrativo de Educación Primaria, **Acuerda:** Nombrar a don Miguel Angel Soto Quesada, III A, Secretario de la Inspección de Escuelas de Alajuela, en sustitución de don Antonio Padilla Soto, pensionado.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 47.—San José, 13 de junio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Reorganizar en la siguiente forma, el Personal Administrativo y Docente de la Escuela Normal de Costa Rica: **Personal Administrativo:** Marco Tulio Salazar Salazar, Director; Guillermo Soto Carvajal, Secretario; Claudia Herrera de Sáenz, Amanuense; Carmen Dobles Segreda, Bibliotecaria; Alfredo González Barquero, Inspector; Betty Salas Gamboa, Inspectora; Lyda Ugalde Ugalde, Inspectora; Juan Bernini Badilla, Médico; Cristina Sánchez viuda de Ramírez, Portera; Ester Carballo viuda de Chaverri, Portera; Manuel Bonilla Alfaro, Portero; Roberto Sánchez Hernández, Portero. **Personal Docente.—Sección de Humanidades:** José B. Acuña Zeledón, Profesor de Psicología, IV y V Años; Francisco Amighetti Ruiz, Profesor de Dibujo, I, II y III Años; Guillermo Azofovea González, Profesor de Química, I, II, III, IV y V Años; Cristina Molina de Beer, Profesora de Cocina, I y II Años; Leticia Bejarano Rivera, Profesora de Latín, II, III y IV Años, Castellano, Literatura y Ortografía, IV Años; Olga Benavides Robles, Auxiliar de Laboratorios; María del Carmen Benavides Dobles, Profesora de Historia, I y II Años; Eliseo Brenes Montero, Profesor de Física, I, II, III, IV y V Años; Elena Vargas de Cabezas, Profesora de Castellano, I Años, Matemáticas, III y IV Años; Rafael Cortés Chacón, Profesor de Ciencias Naturales, I, II y V Años; Margarita Dobles Rodríguez, Profesora de Castellano y Ortografía, III Años; Angélica Gamboa Alvarado, Profesora de Trabajos Manuales, I, II, III y IV Años; Uladislao Gámez Solano, Profesor de Geografía, I y II Años, Cosmografía, V Años; Alberto Garnier Ugalde, Profesor de Inglés, I y II Años; María Julia González Flores, Profesora de Costura, I y II Años; Luisa White de Herrero, Profesora de Costura, II, III, IV y V Años; Carlos Madrigal Mora, Profesor de Inglés, III, IV y V Años; Elsa Martín Aguilar, Profesora de Castellano, I y II Años; Juan Félix Martínez Mora, Profesor de Matemáticas, I, II y V Años; Luis Odio Arróniz, Profesor de Trabajos Manuales, I, II, III y IV Años; Miguel Palomares Prat, Profesor de Francés, IV y V Años; Lilia Quesada Orozco, Profesora de Cocina, III y IV Años; Rodolfo Quesada Morales, Profesor de Violín; Tobías Retana Sáenz, Profesor de Ciencias Naturales, III y IV Años; Rafael Salas Madrigal, Profesor de Educación Física, I, II, III y IV Años; Alfredo Serrano Bonilla, Profesor de Cultura Musical; Ofelia Solera de Dixon, Profesora de Educación Física, I, II, III y IV Años; Lyda Ugalde Ugalde, Profesora de Ortografía, I Años; Guillermo Vargas Artavia, Profesor de Agricultura, I, III, III y IV Años; Alfredo Vargas Fernández, Profesor de Educación Cívica, IV y V Años; Fernando Vargas Fernández, Profesor de Geografía e Historia, III, IV y V Años; Pura Villalón Montero, Profesora de Música, I,

II, III, IV y V Años; Hernán Zamora Elizondo, Profesor de Castellano, Literatura y Ortografía, V Años; Raúl Zamora Nens, Profesor de Francés, II y III Años. **Sección Normal:** José B. Acuña Zeledón, Profesor de Historia de la Educación, II Año Normal, Sociología, II Año Normal y Psicología, I Años Normales; Margarita Dobles Rodríguez, Profesora de Artes Infantiles, II Años Normales; Emma Gamboa Alvarado, Profesora de Metodología, II Años Normales; José Guerrero Arguedas, Profesor de Ciencia de la Educación, I y II Años Normales; Elsa Martín Aguilar, Profesora de Higiene Escolar, I Años Normales; Tobías Retana Sáenz, Profesor de Legislación Escolar, I Años Normales; Ofelia Rodríguez de Herrera, Profesora de Metodología, I Años Normales; Marco Tulio Salazar Salazar, Profesor de Metodología, II Años Normales; Salvador Umaña Castro, Profesor de Metodología y Psicología, II Años Normales; Hernán Rodríguez Quesada, Profesor de Material Escolar, II y II Años Normales; Elsa Cordero Arias, Ayudante de Material Escolar; Hernán Zamora Elizondo, Profesor de Ortografía, I y II Años Normales.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 48.—San José, 17 de junio de 1940.—**El Presidente de la República.**—A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 3º de la ley Nº 127 de 21 de agosto de 1928, **Acuerda:** Artículo 1º—Integrar en la siguiente forma, la Junta Administrativa del Colegio Superior de Señoritas: Propietarios: Licenciado don Carlos Lara Iraeta, Profesor don Nicolás Montero Brenes, don Manuel Lachner Chacón. Suplentes: don Santiago Crespo Calvo, Profesor don J. Daniel Zúñiga Zeledón. Artículo 2º—Disponer que los miembros propietarios desempeñen sus cargos hasta la segunda quincena de julio de los años 1943, 1942 y 1941, respectivamente; y los suplentes hasta la misma fecha de 1942 y 1941, por su orden. Artículo 3º—Dar al señor miembro saliente de la Junta General don José María Pinaud, las más expresivas gracias por los buenos servicios que prestó en el desempeño de sus funciones.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 49.—San José, 18 de junio de 1940.—**El Presidente de la República.**—A fin de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 3º de la ley Nº 126 de 21 de agosto de 1928, **Acuerda:** Artículo 1º—Integrar en la siguiente forma, la Junta Administrativa del Instituto de Alajuela: Propietarios: don José Aguilar Soto, Licenciado don Juan M<sup>a</sup> González Sibaja, don Manuel Quesada Soto. Suplentes: Licenciado don Ulises Soto Méndez, don Franklin Fernández Pacheco. Artículo 2º—Disponer que los miembros propietarios desempeñen sus cargos hasta la segunda quincena de julio de los años 1943, 1942 y 1941, respectivamente; y los suplentes hasta la misma fecha de 1942 y 1941, por su orden.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 50.—San José, 18 de junio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Conceder media beca, en calidad de préstamo, a la señorita Judith Mora Monge, para que realice estudios en la Escuela Normal de Costa Rica.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 51.—San José, 18 de junio de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con la ley Nº 173 de 22 de julio de 1939, **Acuerda:** Conceder una beca para que realicen estudios en la Escuela Normal de Costa Rica, a cada uno de los jóvenes Alcides Jiménez Argüello e Irma Avila Corrales.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Luis D. Tinoco h.**

Nº 52.—San José, 19 de junio de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta del señor Director del Liceo de Costa Rica, **Acuerda:** Conceder un mes de permiso por enfermedad debidamente comprobada, al señor don Ernesto Dobles Segreda, Profesor de Inglés de ese plantel, y nombrar para que lo sustituya, al señor

don Oscar Dobles Segreda. Rige desde el 15 de junio.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 53.—San José, 19 de junio de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta del Jefe Administrativo de Educación Primaria, **Acuerda:** Con el objeto de mejorar los servicios docentes encomendados a los respectivos organismos, segregar del distrito 3º de la Segunda Inspección de Escuelas de Guanacaste, las siguientes escuelas: Antonio Maceo (La Mansión), Sabana Grande, Pueblo Viejo, La Vigía, Pedernal y Las Casitas, y adscribirlas al Circuito Cuarto de la misma jurisdicción.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Luis D. Tinoco h.**

Nº 54.—San José, 21 de junio de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el artículo 2º de la ley Nº 309 de 23 de agosto de 1939, **Acuerda:** Nombrar a los señores Licenciado don Rogelio Sotela Bonilla, don Julián Marchena Valle Riestra y don Jorge Sáurez Fonseca, para que, ad-honorem, integren la comisión que se encargará de seleccionar la obra literaria del poeta nacional Lisímaco Chávarría y disponer lo concerniente a su publicación.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 55.—San José, 21 de junio de 1940.—**El Presidente de la República.**—Vista la instancia formulada por la Junta de Educación del distrito de Concepción de Atenas, para que se le permita bautizar la escuela de ese lugar, con el nombre de Estados Unidos de América, en homenaje al hermano país del Norte; y apareciendo la gestión referida de acuerdo con lo dispuesto por el decreto Nº 41 de 17 de noviembre de 1927, dictado por el Poder Ejecutivo, **Acuerda:** Autorizar a la Junta de Educación de Concepción de Atenas, para que bautice con el nombre de "Estados Unidos de América", la escuela del lugar citado.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 56.—San José, 24 de junio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar al señor Alberto Garnier Ugalde, Profesor de Inglés en el Colegio Superior de Señoritas, en sustitución del Profesor don Gustavo Michaud Gander, quien pasa al desempeño de otras funciones.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 57.—San José, 24 de junio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar a los señores Miguel Romano Zúñiga y Jorge Cuzakis Nicholson, Profesores de Inglés para los Primeros y Segundos Años, respectivamente, de la Escuela Normal, en sustitución de don Alberto Garnier Ugalde, quien pasa al desempeño de otras funciones.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 58.—San José, 24 de junio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Conceder una beca, en calidad de préstamo, a la señorita Flory Carvajal Castro, para efectuar estudios en el Instituto de Alajuela. Cárguese a la Partida Nº 24 del presupuesto de esta Secretaría.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 44 A.—San José, 24 de junio de 1940.—**El Presidente de la República.**—Habiéndose acogido a su derecho de pensión la señorita María E. Cabezas Barquero, Profesora de Cocina del Instituto de Alajuela, **Acuerda:** 1º—Nombrar en su reemplazo a la señorita Inés Saborío Fonseca. 2º—Crear una sección nueva de Artes Domésticas y nombrar para su desempeño a la actual Auxiliar, señorita Alicia Carrillo Soto. 3º—Dar a la señorita Cabezas las más expresivas gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 59.—San José, 23 de junio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Conceder una beca al joven Bolívar Villegas Alfaro, para que realice estudios en la Escuela Normal de Costa Rica.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 60.—San José, 1º de julio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** conceder media beca a la señorita Carmen Madrigal Barrantes, para que realice estudios en la Escuela Normal de Costa Rica.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 61.—San José, 2 de julio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Conceder tres meses de permiso por enfermedad comprobada a la señorita Elisa Quirós Carranza, Bibliotecaria del Liceo de Costa Rica, y nombrar para que la sustituya al señor Francisco Mata Esquivel. Este acuerdo comienza a regir del 1º de julio en adelante.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 62.—San José, 3 de julio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Conceder media beca, en calidad de préstamo, para que realicen estudios en la Escuela Normal, a los siguientes jóvenes: Elsie Araya Arias, Bettina Calvo Mena, Lilia González González, Zoraida Pastrana Montiel, Carlos Luis Arias Arias y Claudio Torres Contreras. Este acuerdo rige del 1º de agosto en adelante.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 63.—San José, 3 de julio de 1940.—Habiéndose acogido a la pensión el señor Licenciado don Lucas Raúl Chacón, Profesor de Educación Cívica del Liceo de Costa Rica, **El Presidente de la República acuerda:** Darle las gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones, y nombrar para sustituirlo, a los señores Licenciado Abelarlo Borges Jara, en los Cuartos Años y al Licenciado Efraím Sáenz Cordero, en los Quintos Años. Este acuerdo rige desde el 1º del mes en curso.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 64.—San José, 5 de julio de 1940.—**El Presidente de la República.**—En atención a que aún no ha vencido el período legal de los actuales miembros de la Junta Administrativa del Instituto de Alajuela, **Acuerda:** 1º—Dejar sin efecto el acuerdo Nº 49 de 18 de junio anterior. 2º—Disponer que los miembros propietarios que actualmente desempeñan esos cargos funjan hasta la segunda quincena de julio de los años 1941, 1942 y 1943, según el orden de sus respectivos nombramientos; y los suplentes, hasta la misma fecha de 1941 y 1942, conforme al orden dicho.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 65.—San José, 9 de julio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Señalar para vacaciones escolares de medio curso, en este año, y únicamente para los Colegios de Segunda Enseñanza y Enseñanza Normal y las escuelas primarias que comenzaron sus lecciones el 4 de marzo, el período comprendido entre el 20 de julio corriente y el 5 de agosto próximo.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 66.—San José, 9 de julio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** 1º—Nombrar Profesora de Costura en el Colegio Superior de Señoritas, a la señora Profesora doña Nina Mora Herrera de Jiménez, en sustitución de doña Rafaela Monge Chaves de Camacho, quien se acoge a su derecho de pensión. 2º—Dar las más expresivas gracias a la señora Monge Chaves de Camacho por los buenos servicios prestados en el desempeño de sus funciones.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 67.—San José, 10 de julio de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 7 de esta fecha, **Acuerda:** Nombrar Director de la Sociedad Costarricense de Geografía e Historia al señor don Ricardo Fernández Guardia; y Mecnógrafa de esa oficina, a la señorita Irma Fernández Angulo. Este acuerdo rige desde el 15 de julio corriente.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinocho.**

Nº 68.—San José, 12 de julio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Otorgar una beca en calidad de préstamo al joven Oscar Benavides Robles, para que realice estudios en la Escuela Nacional de Agricultura. Cárguese a la Partida Nº 24 del presupuesto de esta Secretaría. Este acuerdo rige desde el 1º de agosto entrante.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 69.—San José, 12 de julio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Otorgar una beca, en calidad de préstamo, a la señorita Gladys Fallas Sandí, para que realice estudios en el Colegio Superior de Señoritas. Cárguese a la Partida Nº 24 del presupuesto de esta Secretaría. Este acuerdo rige desde el 1º de agosto entrante.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 70.—San José, 12 de julio de 1940.—**El Presidente de la República.**—En vista de la renuncia que presenta el señor Alexander F. Skutch, de su cargo de Encargado de la Sección Botánica del Museo Nacional, y de conformidad con el decreto número 8 de esta fecha, **Acuerda:** Artículo 1º—Dar al señor Skutch las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cargo. Artículo 2º—Reorganizar en la siguiente forma el personal de esa Institución: **Dirección General:** Director, Juvenal Valerio Rodríguez; Secretario y Bibliotecario, Arnoldo Murillo Montes de Oca. **Sección de Geología:** Jefe, Alfonso Segura Paguaga. **Sección de Etнологía:** Jefe, Pedro Salazar González; Asistente, Pácifica Zelaya Adam. **Sección de Botánica:** Jefe, Jorge León Arguedas; Asistente, Vitalia Sáenz Bejarano. **Sección de Zoología,** Jefe, Carlos H. Aguilar Piedra; Auxiliar, Esmeralda Oreamuno Pacheco. **Guardianes:** Guardián Primero, Moisés Villalobos Argüello; Guardián Segundo, Alvaro Sánchez González. Este acuerdo rige desde el 15 de julio corriente.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 71.—San José, 15 de julio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Artículo 1º—Nombrar Profesora de Geografía de los Primeros y Segundos Años del Colegio Superior de Señoritas a las Profesoras doña Luisa Saborío Montenegro de Droz y doña Claudia Quiñones Andrade de Matthes, en lugar de doña América Quiñones Quesada de Herm, quien se acoge a la pensión a que tiene derecho. Artículo 2º—Dar las más expresivas gracias a la señora Quiñones Quesada de Herm, por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones. Este acuerdo rige del 1º de agosto en adelante.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 72.—San José, 16 de julio de 1940.—**El Presidente de la República.**—En vista de la renuncia presentada por don Adolfo Blen Muñoz, del cargo que desempeña en la Biblioteca Nacional, **Acuerda:** Primero.—Dar al señor Blen Muñoz, las más expresivas gracias por los servicios prestados en el desempeño de sus funciones. Segundo.—Nombrar en su reemplazo, como Secretario de la Institución, a don Eduardo Mesén Quirós. Tercero.—Ascender al cargo de Jefe del Salón de Obras a doña Luz Carvajal Pérez, y al de Auxiliar Primero del mismo Salón, a la señorita Olga Varela Martín. Cuarto.—Nombrar Auxiliar Tercera del Salón dicho, a la señorita Isabel Molina Montes de Oca. Quinto.—Suprimir la plaza de Secretario en la Dirección Ge-

neral de Bibliotecas y elevar a ₡ 145.00 mensuales la dotación asignada al Jefe del Salón de Maestros y Estudiantes. Este acuerdo rige desde el 15 de julio corriente.— Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

BIBLIOTECA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Nº 73.—San José, 23 de julio de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 6 de 2 de julio corriente, y en vista de los informes rendidos por la Junta de Directores de Colegios de Segunda Enseñanza y Normal, **Acuerda:** 1º—Declarar obras de texto los siguientes libros: La Enseñanza del Estilo, de Moisés Vincenzi; Preceptiva Literaria, de Moisés Vincenzi; Gramática, de Moisés Vincenzi; Castellano, de Claudia Cascante de Rojas; Gramática Castellana, de Carmen Roldán; Lecciones de Literatura, de León Pacheco. 2º—Declarar obras de consulta, los siguientes libros: Filosofía de la Educación, de Moisés Vincenzi; Costa Rica Ayer y Hoy, de Alberto Quijano; Los Principios de la Economía Política, de Juan Trejos; Geografía de Costa Rica, de Juan Trejos; Resumen de Psicología, de Juan Trejos; Problemas de Matemáticas Financieras, de José Fabio Garnier; Escritores y Poetas de Costa Rica, de Rogelio Sotela.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 74.—San José, 23 de julio de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta de la Junta de Directores de los Colegios de Segunda Enseñanza y Normal, **Acuerda:** Reconocer el Certificado de Pedagogía extendido por la Universidad de Ginebra y los documentos del Instituto Juan Jacobo Rousseau, ambos a favor del Profesor don Salvador Umaña Castro, como equivalentes al título de Profesor de Estado en el ramo de Ciencias de la Educación.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 75.—San José, 26 de julio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Facilitar media beca por el resto del año, en calidad de préstamo, a la señorita Blanca Quirós, para que realice estudios en la Escuela Normal de Costa Rica.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 76.—San José, 26 de julio de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Facilitar media beca en calidad de préstamo, por el resto del año, a la señorita Adela Zamora Sáenz, para que realice estudios en la Escuela Normal de Costa Rica.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 77.—San José, 6 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta del señor Director del Liceo de Costa Rica, **Acuerda:** Prorrogar por dos meses la licencia concedida por enfermedad debidamente comprobada, al señor don Ernesto Dobles Segreda, Profesor de Inglés de ese plantel, y nombrar para que lo sustituya, al señor don Oscar Dobles Segreda. Rige del 5 de agosto en adelante.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 78.—San José, 6 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Facilitar media beca en calidad de préstamo, por el resto del año, a la señorita María de los Angeles Campos Villalobos, para que realice estudios en la Escuela Normal de Costa Rica.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 79.—San José, 6 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Facilitar media beca en calidad de préstamo, por el resto del año, a la señorita Casta

Mora Mora, para que realice estudios en la Escuela Normal de Costa Rica.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 80.—San José, 13 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 6 de 2 de julio anterior, y en vista de los informes rendidos por la Junta de Directores de Colegios de Segunda Enseñanza y Normal, **Acuerda:** 1º—Declarar obras de texto los siguientes libros: La Enseñanza de la Ortografía, de Moisés Vincenzi; Lecciones de Psicología, del doctor Vicente Lachner; Cosmografía Elemental, de Lucía López Varela. 2º—Declarar obras de consulta, los siguientes libros: Sinopsis de Medicina Vegetal, del doctor Ricardo Pérez Cabrera; Geografía de Costa Rica, de José Francisco Trejos.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 81.—San José, 13 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Facilitar media beca en calidad de préstamo por el resto del año, a la señorita Olga Gómez Gutiérrez, para que termine sus estudios en el Colegio Superior de Señoritas. Carguese a la Partida Nº 24 del presupuesto de esta Secretaría. Este acuerdo comienza a regir el 1º de agosto en curso.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 82.—San José, 13 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República.**—Vista la instancia de la Junta de Educación de San José Norte de Atenas, tendiente a que se le permita vender la finca de su propiedad, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo 212, folio 22, número 14321, asiento 3, que se describe así: terreno de café de media manzana, con una casa situada en el barrio de San José Norte del cantón de Atenas, con los siguientes linderos: Norte, terreno de J. Alvarado; Sur, Juan Venegas; Este, Luis González, calle pública en medio; Oeste, Juan Avila y J. Alvarado; y tomando en cuenta que la venta es necesaria y útil a la Junta, según consta de la información levantada al respecto, **Acuerda:** Conceder a la Junta de Educación de San José Norte de Atenas, la autorización del caso para que venda en asta pública y previas las formalidades de ley, la finca de que se ha hecho mérito.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 83.—San José, 14 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta de la Comisión Calificadora del Material Didáctico, integrada por los Jefes Técnico y Administrativo de Educación Primaria y el Director de la Escuela Normal, **Acuerda:** Declarar libros de consulta, los siguientes: Paidofilaxis, de don Luis Felipe González; Album de la Madre, de don J. Daniel Zúñiga; Teatro de los Niños, de doña Aida F. de Montagné; Cuentos Viejos, de doña María Leal de Noguera; Costa Rica Ayer y Hoy, de don Alberto Quijano; La Enseñanza de la Puntuación, de don Moisés Vincenzi; Gramática Castellana, de don Moisés Vincenzi; Un Robinson Tico, de doña Caridad S. de Robles; Suplementos de Centros de Interés, de la Librería Española; El Lector Guanacasteco, de don Virgilio Caamaño. Declarar material de consulta, el siguiente: Colección de Carteles Anatómicos, de don Víctor González R.; Mapa Ilustrado de Costa Rica, de la señorita Carmen Madrigal Nieto. Declarar libros de texto los siguientes: Silabario Costarricense, de don Napoleón Quesada; Silabario, de don Porfirio Brenes Castro; Lo que se Canta en Costa Rica, de don J. Daniel Zúñiga; Nuestro Libro de Lectura, II, III, IV, V y VI Grados, de la Librería Española; Mi Pequeño Mundo, de la Librería Española; Patria Grande, de la Librería Española; Leer y Hacer, de la Librería Española; Nuevo Silabario, de la señorita Emma Gamboa; Lectura Activa para I y II Grados, de la señorita Emma Gamboa; Buenos Días, de la Librería Lehmann; Centro América, de la Librería Lehmann.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 84.—San José, 17 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República.**—Vista la instancia de la Junta de Educación del distrito de Mercedes de Montes de Oca, hecha en el sentido de que se le permita bautizar la escuela de esa localidad con el nombre de Betania, en recuerdo de la histórica aldea de Palestina; y apareciendo de las diligencias respectivas que se han observado las prescripciones legales exigidas en el decreto Nº 41 de 17 de noviembre de 1927, **Acuerda:** Autorizar a la Junta de Educación de Mercedes de Montes de Oca, para que imponga a la escuela el nombre de "Betania".—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 85.—San José, 17 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 20 de 27 de junio de 1887 y en vista de su crecida población escolar **Acuerda:** Crear en el Circuito II de la provincia de Puntarenas los siguientes distritos escolares: en el cantón de Buenos Aires los de Quepos y Parrita; y en el cantón de Osa el de Golfito.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 86.—San José, 17 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Facilitar media beca en calidad de préstamo, por el resto del año, al joven Edgar Quesada Sáenz, para que continúe sus estudios en la Escuela Nacional de Agricultura. Cárquese a la Partida 24 del presupuesto de esta Secretaría.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 87.—San José, 17 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República.**—En vista de la solicitud presentada al efecto por la Profesora señorita Fletcher Ryan Wickhman, y a su evidente utilidad, **Acuerda:** Autorizar el establecimiento de la institución privada que funcionará en esta ciudad bajo el nombre de **Universidad Inter-Americana de Verano**, la cual queda sometida a la reglamentación que dictará oportunamente la Secretaría de Educación Pública.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 88.—San José, 17 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar a don Ricardo Gólcher Quirós, como Bibliotecario de la Biblioteca Gonzalo Jiménez de Quesada, de la ciudad de Naranjo.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 89.—San José, 17 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República.**—Por cuanto la Junta de Educación de Dulce Nombre de Cartago, ha presentado solicitud para que se le permita bautizar la escuela de ese distrito con el nombre de Domingo Sarmiento, en homenaje al ilustre educador y estadista argentino, y apareciendo de las diligencias respectivas, que se han llenado los requisitos exigidos por el decreto Nº 41 de 17 de noviembre de 1927, **Acuerda:** Autorizar a la Junta de Educación de Dulce Nombre, del cantón central de Cartago, para que imponga a la escuela de ese lugar, el nombre de Domingo Sarmiento.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 90.—San José, 20 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República.**—En vista del informe presentado por la Comisión Adjudicadora de las Becas José Martí, ofrecidas por el Gobierno de la República de Cuba, **Acuerda:** Conceder dichas becas a la señorita Emilia Umanzor Aranda y al joven Alvaro Rodríguez Calderón.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 91.—San José, 20 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta del señor Director del Liceo de Costa Rica, **Acuerda:** Nombrar al señor Licenciado don Fernando Soto Harrison, como Profesor de Educación Cívica en los

Cuartos Años de ese plantel, en vista de la renuncia presentada por el señor Licenciado don Abelardo Borges Jara, a quien se le dan las gracias por los servicios prestados en el desempeño de su cargo. Este acuerdo rige desde hoy.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 92.—San José, 20 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Facilitar media beca, en calidad de préstamo, y por el resto del año, a los siguientes jóvenes, para que continúen sus estudios en la Escuela Normal de Costa Rica: Dora Araya Morales, Blanca Ugalde Barquero, María Luisa Castelló Pineda, Margarita Guzmán Chaves, Mario Vilchez Carvajal, Elia Amador Schmidt y Abelardo Agüero.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 93.—San José, 22 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República.**—En vista de que los requisitos establecidos por el decreto Nº 141 de 15 de julio de 1940, han sido debidamente cumplimentados por las interesadas, **Acuerda:** Conceder por el resto del presente curso lectivo, a cada una de las señoritas Haydée Briceño Briceño y Marta Garnier Martínez, una beca de Guanacaste, para que continúen sus estudios en el Colegio Superior de Señoritas y en la Escuela Normal de Costa Rica, respectivamente. Este acuerdo rige desde el 1º de agosto.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 94.—San José, 27 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar a señor don Francisco Salazar Muñoz, portero de la Biblioteca Nacional, con una dotación mensual de ₡ 50.00, que se pagarán con cargo al inciso h) de la Partida Nº 23 del presupuesto de esta Secretaría. Este acuerdo rige desde el 24 de agosto en curso.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 95.—San José, 29 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Fijar los límites de los distritos escolares creados por acuerdo Nº 85 de 22 del mes en curso, en la siguiente forma: **Quepos:** Norte, terrenos baldíos; Sur, Océano Pacífico; Este, Océano Pacífico; y Oeste, río Paquita. **Parrita:** Norte, ramal de El Tigre, l.l línea recta al Este, hasta encontrar el río Barbudal; Sur, milla marítima; Este, río Barbudal; y Oeste, del ramal de El Tigre, l.l línea recta hacia el Sur, hasta la milla marítima. **Golfito:** Norte, terrenos baldíos; Sur, Océano Pacífico; Este, Océano Pacífico; y Oeste, río Paquita.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 96.—San José, 30 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distrito escolar el caserío de Quebrada Azul del cantón de Turrubares, con los siguientes linderos: Norte, río Turrubares; Sur, calle de San Rafael; Este, quebrada Blanca; Oeste, quebrada Zapotal. Este distrito formará parte del Circuito Noveno de la provincia de San José.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 97.—San José, 30 de agosto de 1940.—**El Presidente de la República.**—En vista de que los requisitos establecidos por el decreto Nº 141 de 15 de julio de 1940, han sido debidamente cumplimentados por la interesada, **Acuerda:** Conceder una beca por el resto del presente curso, a la señorita Cecilia Guillén Rivas, para que continúe sus estudios en la Escuela Normal de Costa Rica. Este acuerdo rige desde el 1º de setiembre entrante.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 98.—San José, 2 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** 1º—Nombrar a la señora doña Belén Guillén Acuña de Baltodano, Inspectora en el Colegio Superior de Señoritas, en sustitución de la señorita Adriana Echeverría Pinto, quien se acoge a la pensión. 2º—Dar las más expresivas gracias a la señorita Echeverría Pinto, por los buenos servicios prestados en el desempeño de sus funciones. Este acuerdo comienza a regir el primero de setiembre.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 99.—San José, 2 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Conceder media beca, en calidad de préstamo, por el resto del año, a la señorita Rosario Roldán Matamoros, para que continúe sus estudios en el Instituto de Alajuela. Cárguese a la Partida número 24 del Presupuesto de esta Secretaría. Este acuerdo comienza a regir el 1º de setiembre.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 100.—San José, 2 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta del señor Director del Liceo de Costa Rica, **Acuerda:** Nombrar a don Ricardo Vargas Hernández, portero en el Liceo de Costa Rica, en sustitución de don Juan Porras Jiménez, quien se acoge a su derecho de pensión.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 101.—San José, 3 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta de la Junta de Directores de Colegios de Segunda Enseñanza y Normal, **Acuerda:** 1º—Declarar de consulta, los siguientes libros: "Origen y Desarrollo de la Democracia en Costa Rica", de don José F. Trejos. "Páginas de Antaño", de don Rafael Villegas. "Tratado de Mecanografía", de don Carlos Fernández Mora. 2º—Declarar material de ilustración de la asignatura de Geografía, el Mapa de la Meseta Central y Regiones circunvecinas, de don Leovigildo Arias Soto.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 102.—San José, 3 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar interinamente, a doña María Julia Ulloa Zamora de Segura, Profesora de Dibujo del Liceo de Costa Rica, en sustitución de la señorita Carmen Madrigal Nieto, a quien se le concede licencia por el resto del presente curso. Este acuerdo comienza a regir el 2 del corriente mes.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 103.—San José, 3 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Conceder media beca, en calidad de préstamo, por el resto del curso, a la estudiante Argentina Delgado Barbosa, para que continúe sus estudios en la Escuela Normal de Costa Rica. Rige desde el 1º de setiembre en curso.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 104.—San José, 3 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—A solicitud del Consejo de Profesores del Colegio de San Luis Gonzaga, y de conformidad con el decreto Nº 11 de 19 de agosto próximo pasado, **Acuerda:** Conceder el título de Profesor Honorario de dicho Colegio, al señor doctor don Vicente Lachner Sandoval.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 105.—San José, 4 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—En vista de que los requisitos establecidos por el decreto Nº 141 de 15 de julio de 1940, han sido debidamente cumplimentados por el interesado, **Acuerda:** Conceder una beca, por el resto del presente curso, al joven Virgilio Caamaño Sabat, para que realice estudios en la Escuela Nacional de Agricultura. Este acuerdo rige desde el 1º de

setiembre en curso.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 107.—San José, 10 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Aceptar a la señora Carmen Castro de Montero y a la señorita Flora Chacón Calvo, sus renunciaciones de los cargos que desempeñan en la Biblioteca Nacional, y nombrar en su reemplazo, a las señoritas Thelma Rudín Soto y Emilia Guardia Rodríguez, respectivamente.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 108.—San José, 14 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Impartir su aprobación a los Estatutos de la **Sociedad de Geografía e Historia de Costa Rica**, redactados por la misma Sociedad, que textualmente dicen: **Estatutos de la Sociedad de Geografía e Historia de Costa Rica.**—**De la Sociedad:** Artículo 1º—La Sociedad de Geografía e Historia de Costa Rica se constituye en virtud del decreto Nº 7 del 10 de julio de 1940, emitido por la Secretaría de Educación Pública. Su sede será la ciudad de San José, y su objeto promover y fomentar el estudio de la Geografía e Historia de Costa Rica, así como el de las materias que tienen con éstas estrecha relación. Artículo 2º—Se compone de un número ilimitado de socios que se dividen en cuatro categorías, y será regida por una Junta Directiva que presidirá extra-oficio el Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública e integrarán además el Director de la Sociedad y un Secretario-Tesorero, cuatro Vocales propietarios y dos suplentes, elegidos anualmente por los miembros de la Sociedad. Todos estos cargos serán desempeñados ad-honorem, excepto el del Director. Artículo 3º—Celebrará sesiones ordinarias, por lo menos una vez al mes, y sesiones públicas cuando así se acordare. Artículo 4º—En las sesiones públicas podrán tomar parte personas que no pertenezcan a la Sociedad, mediante invitación o autorización previas del Director. Artículo 5º—Llevará la Sociedad un libro de actas en que se asentarán las de las sesiones y, aprobadas que sean, las firmarán el Director y el Secretario. Artículo 6º—Publicará un boletín en el que se insertarán los trabajos de los socios y de otros autores. Dirigirá la publicación de este boletín el Director de la Sociedad. Artículo 7º—Abrirá certámenes sobre asuntos relativos a las materias comprendidas en su esfera de estudios y conferirá premios y distinciones honoríficas a los concurrentes que los hayan obtenido. Artículo 8º—Dictaminará sobre las consultas que se le hagan siempre que éstas se refieran a alguna de las materias a que alude el artículo anterior. Artículo 9º—Cuidará de los monumentos declarados nacionales, informando a la autoridad competente lo que juzgue necesario para su debida conservación. Artículo 10.—Recomendará la publicación por el Estado de las obras que a su juicio lo merezcan y que traten de las materias de su competencia. Artículo 11.—Los nombramientos que haga o proponga la Sociedad, los premios y distinciones honoríficas que otorgue y las recomendaciones que formule, se resolverán invariablemente por votación secreta.—Artículo 12.—Procurará establecer cordiales relaciones con las Sociedades científicas y literarias nacionales y extranjeras, en particular con las de su misma índole y sobre todo con las que existan en las Repúblicas hermanas de América. **Del Presidente.**—Artículo 13.—El Secretario de Educación Pública es el Presidente nato de la Sociedad y como tal, presidirá las sesiones a que tenga a bien asistir. **Del Director.**—Artículo 14.—El nombramiento del Director de la Sociedad compete a la Secretaría de Educación Pública. A este efecto, cada vez que quedare vacante la plaza, la Sociedad solicitará el nombramiento de sustituto dentro de una terna elegida por la mayoría de los socios en reunión convocada especialmente con tal objeto. De igual manera, la mayoría de los socios puede pedir a la Secretaría de Educación Pública la remoción del Director. Artículo 15.—El Director tiene la representación legal de la Sociedad y ejercerá el cargo por tiempo indefinido. Artículo 16.—El Director presidirá las sesiones a que no asista el Secretario de Educación Pública, y será sus-

tituido en sus ausencias por el Vocal presente de mayor edad. Artículo 17.—Firmará las actas de todas las sesiones y la correspondencia. Artículo 18.—Presentará un informe anual a la Secretaría de Educación Pública sobre los trabajos de la Sociedad. Artículo 19.—Velará por el buen funcionamiento y orden de la misma. Artículo 20.—Nombrará las comisiones dictaminadoras cuando sea necesario hacerlo para el estudio de cualquier asunto que deba resolver la Sociedad. Artículo 21.—Firmará las órdenes de pago dirigidas al Tesorero. **Del Secretario.**—Artículo 22.—El Secretario será nombrado por mayoría absoluta de votos en una sesión especial convocada al efecto. Artículo 23.—Ejercerá su cargo por dos años, pero podrá ser removido a petición de una tercera parte de la totalidad de los socios dirigida por escrito al Director, el cual la someterá a la Sociedad en una sesión especial. Podrá ser reelecto. Artículo 24.—El Secretario tendrá a su cargo el libro de actas, firmándolas con el Director. Firmará también la correspondencia por impedimento o delegación de éste. Artículo 25.—Llevará el archivo de la correspondencia. **Del Tesorero.**—Artículo 26.—El Tesorero será nombrado en la misma forma que el Secretario, siendo igualmente reelegible, y podrá ser removido con igual procedimiento que éste. Artículo 27.—Llevará un libro de caja y conservará todos los comprobantes de las entradas y salidas de fondos de la Sociedad. Artículo 28.—Abrirá una cuenta corriente en nombre de la Sociedad en el Banco Nacional de Costa Rica, en la que depositará los fondos de ésta y contra la cual girará para hacer los pagos. Artículo 29.—No hará ningún pago sin orden firmada del Director. Artículo 30.—Presentará un informe anual, acompañándolo de un estado de cuentas y hará lo mismo siempre y cuando se lo pida el Director. **De los Vocales.**—Artículo 31.—Los Vocales asesorarán al Director en sus atribuciones y sustituirán temporalmente al Secretario y al Tesorero en caso de ausencia y por designación del Director. **De los Socios.**—Artículo 32.—Los socios serán de cuatro categorías: fundadores, elegidos, honorarios y correspondientes. Los fundadores y los elegidos tan sólo se diferencian en el nombre. Los honorarios, costarricenses o extranjeros, serán nombrados por méritos excepcionales o notorios beneficios hechos a la Sociedad. Los correspondientes son los que por residir fuera del país o a larga distancia de la ciudad de San José, no pudieren concurrir a las sesiones. Artículo 33.—Los socios honorarios y los correspondientes podrán asistir a las sesiones y tomar parte en ellas, pero no tienen derecho de voto. Artículo 34.—Para ingresar en la Sociedad se requiere la presentación por escrito de dos o más socios fundadores o elegidos. Si el propuesto fuese aceptado por un número de votos no menor de la tercera parte de la totalidad de los socios presentes, deberá leer, en la sesión que el Director señale para este objeto, un trabajo inédito sobre alguna de las materias que conciernen a la Sociedad. Este trabajo le será enviado al Director con anticipación, para el caso de que alguno de los socios deseara contestar al recipiendario. Cumplidas estas formalidades será reconocido el propuesto como socio. Artículo 35.—Los socios correspondientes serán sujetos, para su elección, a los mismos requisitos establecidos en el artículo anterior; pero no están obligados a hacer la lectura en él dispuesta. Artículo 36.—Los socios honorarios residentes en el país, o los que vinieren a él del extranjero, podrán, si así les place, pronunciar un discurso o leer algún trabajo en la sesión pública que se celebre en su honor. Artículo 37.—Los socios fundadores y elegidos pagarán la cuota mensual que señale la mayoría de los mismos. **De los Diplomas.**—Artículo 38.—Los diplomas conferidos a los socios, cualquiera que sea la categoría a que pertenezcan, serán firmados por el Secretario de Educación Pública, el Director y el Secretario, y sellados con el sello de la Sociedad. **De los Estatutos.**—Artículo 39.—Los estatutos de la Sociedad podrán ser reformados a solicitud de una tercera parte de la totalidad de los socios fundadores y elegidos. Sometida que sea la reforma propuesta a discusión, deberá ser aprobada por la mayoría de los socios y ratificada por la Secretaría de Educación. Transitorio.—Los presentes estatutos deberán ser aprobados y firmados por todos los socios fundadores y sometidos a la ratificación de la

Secretaría de Educación Pública.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 109.—San José, 19 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distrito escolar el caserío de Los Angeles de Tabarcia del cantón de Mora, con los siguientes linderos: Norte, una línea imaginaria que partiendo de la casa de Dolores Fallas, en el camino a Guayabo, llegue hasta la casa de don José Mena Vásquez, en el caserío de Llano Linia; Sur, una línea imaginaria que partiendo de la casa de don Gabriel Vargas, llegue hasta el cerro de don Manuel Bustamante; Este, una línea imaginaria que parte de la casa de don José Mena Vásquez, pasando el camino a Tabarcia y cortando igualmente el río Tabarcia hasta el cerro de don Manuel Bustamante; Oeste, el camino a Guayabo desde la casa de don Dolores Fallas, hasta la bifurcación del camino a San Rafael, continuando desde allí una línea imaginaria hasta la casa de don Gabriel Vargas.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 110.—San José, 19 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta de la Comisión Calificadora del Material Didáctico, integrada por los Jefes Técnico y Administrativo de Educación y el Director de la Escuela Normal, **Acuerda:** **Declarar libros de consulta, los siguientes:** Libro Preprimario de Lectura, del doctor J. V. Aguirregaviria. Libro Segundo de Lectura, del doctor Luis Pérez E. Libro Tercero de Lectura, del doctor A. R. Becerra. Libro Cuarto de Lectura, del doctor Luis Pérez E. Libro Quinto de Lectura, del doctor Luis Pérez E. Libro de Trabajos, 2º, 3º, 4º y 5º, del doctor Luis Pérez E. Jugando con los Números, de Galis Menéndez y Muñoz. Varias formas de enseñar lectura silenciosa, de don Luciano Ferreto, Literatura Costarricense, de don Rogelio Sotela. Lecturas Auxiliares, de doña Caridad S. de Robles. Un Libro de Juegos, de don Rafael Salas M. Mi Tierra Nativa, de don Francisco María Núñez. Iniciación y Desarrollo de las Vías de Comunicación y Empresas de Transportes en Costa Rica, de don Francisco María Núñez. Costa Rica Ganadera, de don Francisco María Núñez. Grecia en su Centenario, de don Francisco María Núñez. Evolución del Periodismo en Costa Rica, de don Francisco María Núñez. Apuntes de Aritmética, de la señorita Elena Vargas. Complemento Gramatical de los Programas de Castellano, de don Rogelio Sotela. Asuntos Educativos, de don Ricardo Pérez. Crónica de Nuestro Conquistador Juan Vásquez de Coronado, de don Jorge Linares. **Declarar libros de texto, los siguientes:** El Pan Nuestro, Edición de la Librería Universal, Dulce Abrigo, I y II, Edición de la Librería Universal. Geografía Ilustrada de Costa Rica, de don Juan Trejos. La Vida de mi Patria, de don José Fabio Garnier. Material Auxiliar para la Enseñanza de la Lectura y la Escritura, Edición de la Librería Universal.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 111.—San José, 21 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Crear en el Museo Nacional la plaza de Auxiliar de la Sección de Geología, y nombrar para su desempeño, con el sueldo de cien colones mensuales, a la señorita Flora Chacón Calvo. Dése cuenta a la Oficina de Control y a la Secretaría de Hacienda.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 113.—San José, 25 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distritos escolares los siguientes caseríos: Daniel Flores, cantón de Pérez Zeledón, Circuito X de la provincia de San José. Límites: Norte, quebrada de los Pavones; Sur, extremo Sur de la propiedad de don Emilio Miranda; Este, el río General; y Oeste, el campo antiguo de la entrada a Pavones. San Juan, cantón de Puriscal, Circuito IX de

la provincia de San José. Límites: Norte, la calle de Los Entierros y la cuesta Patricio; Sur, cuesta de La Pacaya; Este, calle El Cirrí; y Oeste, cuesta de Los Oropéles. La Joya, cantón de Aserrí, Circuito IV de la provincia de San José. Límites: Norte, la quebrada Chiogres; Sur, la finca de don Juan Solano; Este, la quebrada Honda; y Oeste, la casa de don Faustino Quirós. Puríes, cantón de Turrubares, Circuito IX de la provincia de San José. Límites: Norte, los ríos Grande y Chicas; Sur, el alto del Poró; Este, quebrada El Cacao; y Oeste, la quebrada La Plata. Guatuso, cantón de Grecia, Circuito IV de la provincia de Alajuela. Límites: Norte, el curso inferior de los ríos Lagartera y Chompipe que desembocan por la banda derecha e izquierda del río Frío, respectivamente; Sur, curso inferior del río Caño Negro hasta su desembocadura en el río Frío, por la banda derecha; Este, el curso superior del río Lagartera, en parte, y en parte el río Sabagotal; Oeste, el estero llamado La Chompipera.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 114.—San José, 25 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distrito escolar, el siguiente caserío: La Esmeralda, cantón de Turrialba, Circuito III de la provincia de Cartago. Límites: Norte, el río Turrialba; Sur, la ciénega Escalante; Este, el río Turrialba; y Oeste, el río Poró.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 115.—San José, 27 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distritos escolares los siguientes caseríos: Concepción, cantón de Orotina, Circuito VIII de la provincia de Alajuela, con los siguientes límites: Norte, la calle de Concepción a Desmonte y el cerro de Chompipe; Sur, línea del ferrocarril; Este, el Kilómetro 54 en la finca de don Manuel Castro; y Oeste, el Kilómetro 58 en la finca de don Jesús Alpízar. Las Delicias, cantón de Turrubares, Circuito IX de la provincia de San José. Límites: Norte, altos del Pejivalle; Sur, entrada a la finca de don Juan Calderón; Este, el cerro de La Bola; y Oeste, el río La Esperanza. Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 116.—San José, 30 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Conceder media beca, por el resto del presente curso, a la señorita Dinorah Arias Campos, para que continúe sus estudios en la Escuela Normal de Costa Rica. Rige del primero de octubre en adelante.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 117.—San José, 30 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º, artículo 1º, capítulo VIII, de la ley Nº 352 de 26 de agosto último, **Acuerda:** 1º—Nómbrese Rector de la Universidad de Costa Rica, durante el primer período de ley, al señor Licenciado don Alejandro Alvarado Quirós; y Secretario de la Institución durante ese mismo lapso, al señor Licenciado don Rogelio Soteña Bonilla. 2º—Los señores Alvarado Quirós y Sotela Bonilla tomarán posesión de su alto cargo en la primera Asamblea Universitaria, que se celebrará en el curso del mes de enero próximo.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 118.—San José, 30 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distritos escolares, los siguientes caseríos: El Tigre, cantón de Aserrí, Circuito IV de la provincia de San José. Límites: Norte, la casa de don Manuel Hidalgo; Sur, la casa de don Delmi Segura; Este, la casa de don Miguel Segura; y Oeste, la casa de don José Antonio Segura. Coto, cantón de Osa, Circuito III de la provincia de Puntarenas. Límites: Norte, el río Coto; Sur, el río Conte; Este, terrenos de la Com-

pañía Bananera United Fruit Company; y Oeste, el río Conte.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 119.—San José, 30 de setiembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto número 141 de 15 de julio del año en curso, y en vista del informe favorable de la Junta de Directores de los Colegios de Segunda Enseñanza y Normal, **Acuerda:** Conceder una beca de Guanacaste, a cada uno de los jóvenes Juliana Echeverría López y Gamaliel Castillo Hidalgo, para que continúen sus estudios en la Escuela Normal de Costa Rica y en el Liceo de Costa Rica, respectivamente.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 120.—San José, 1º de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el artículo IV del Código de la Infancia, **Acuerda:** Conceder dos meses de permiso a la señora Claudia Cascante Quirós de Rojas, Profesora de Castellano del Colegio Superior de Señoritas y recargar sus funciones en las Profesoras de la misma asignatura, señoritas Angela Garnier Ugalde, en los Terceros Años, y Noemí Castro Hidalgo, en los Primeros y Segundos Años.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 121.—San José, 1º de octubre de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Conceder a la señorita Ana Lía Murillo Arias, Portera del Instituto de Alajuela, permiso para retirarse de sus funciones por el término de tres meses y nombrar para sustituirla a la señorita María Aurelia Murillo Arias.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 122.—San José, 3 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—Con el objeto de mejorar los servicios públicos encomendados a los organismos escolares respectivos, **Acuerda:** Segregar del circuito primero de la provincia de Puntarenas, los siguientes distritos escolares: Chira, Cuajiniquí y Florida, y agregarlos al circuito Quinto de la Segunda Inspección de Escuelas de la provincia de Guanacaste.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 12.—San José, 3 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Nombrar a doña Marita O'Leary de Hine, Profesora de Música, y disponer que preste sus servicios en el Orfeón de la Asociación de Cultura Musical. Cárguese a la Partida número 4 del Presupuesto vigente.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 124.—San José, 7 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto número 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distritos escolares, los siguientes caseríos: La Peña, cantón de Alfaro Ruiz, Circuito IX de la provincia de Alajuela. Límites: Norte, el río Tapezco; Sur, la quebrada La Laguna; Este, límite con el distrito escolar de La Laguna; y Oeste, la Colonia Anateri. Zapote, cantón de Alfaro Ruiz, Circuito IX de la provincia de Alajuela. Límites: Norte, quebrada de Las Lajas y el distrito del mismo nombre; Sur, el río Tapezco, que separa este distrito del de La Peña; Este, distrito de Tapezco hasta el río Jilguero, y Oeste, una línea imaginaria desde el río Jilguero, hasta el distrito Buena Vista. Santa Rosa, cantón de Pérez Zeledón, Circuito X de la provincia de San José. Límites: Norte, entrada a la finca de don Juan Mora; Sur, Cementerio de Santa Rosa; Este, montaña La Providencia hasta el alto Rubén Zúñiga; y Oeste, montaña de Santa Rosa hasta la cima La Laguna.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 125.—San José, 8 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto legislativo Nº 3 de 19 de setiembre de 1940, **Acuerda:** 1º—Nombrar al señor don Miguel Angel Castro Gamboa, Director General de Educación Física, ad-honorem. 2º—Nombrar a los señores Licenciado don Ricardo Fournier Quirós, doctor don Carlos Luis Valverde Vega y Coronel don Manuel Rodríguez Torra, miembros propietarios del Consejo Consultivo de Educación Física, y a los señores Profesores don Efraim Monge Bermúdez y don Felipe Van der Laat Deckers, miembros suplentes del mismo. 3º—Recargar la Secretaría de dicho Consejo, en el señor Licenciado don Humberto Carrillo Cruz. Rige desde esta fecha.—**Publíquese.**—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 126.—San José, 8 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—Visto el informe favorable de la Junta de Directores de Colegios de Segunda Enseñanza y Normal, y de conformidad con el decreto Nº 141 de 15 de julio de 1940, **Acuerda:** Conceder una beca a cada uno de los jóvenes Victoria Velásquez Chaves, Odilie Rojas Rojas, Constantino Ocampo Alvarado y Judith González González, de la Escuela Normal; Mireya Baltodano Muñoz, Nelly Baltodano Muñoz, Abigail Rivas Muñoz, Elizabeth Vidaurre Aiza y Yolanda Muñoz Zúñiga, del Colegio de Señoritas; Raúl Rivas Espinosa, Asdrúbal Ocampo Ocampo, Mario Rivas Muñoz y Fernando Rivas Muñoz, del Colegio de Salesianos de Cartago. Rige desde el 1º de octubre en curso.—**Publíquese.**—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 127.—San José, 8 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 14 de esta fecha, y habiendo pasado al desempeño de otras funciones el actual Contador General Escolar, **Acuerda:** Reorganizar el personal de la Contaduría General Escolar, a partir de esta fecha, así: Contador General, don José Rodríguez Rodríguez; Oficial Primero, don Héctor Meoño Vincenzi; Oficial Segundo, don Ezequiel Gutiérrez Ross; Oficial Tercero, don Enrique Campos Jiménez; Portero, don Alfonso Acuña Bermúdez.—**Publíquese.**—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 128.—San José, 10 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta del señor Director del Liceo de Costa Rica, **Acuerda:** Prorrogar por dos meses más, el permiso concedido al señor don Ernesto Dobles Ségrede, Profesor de Inglés de ese establecimiento y que continúe sustituyéndolo el señor don Oscar Doblés Ségrede. Rige desde el 1º de octubre.—**Publíquese.**—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 129.—San José, 14 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distrito escolar, con el nombre de Palo de Jabón, el caserío conocido con el mismo nombre, y asignarle los siguientes linderos: Norte, los cerros de Matambú. Sur, el cerro de los Chiqueros y el distrito escolar de San Rafael; Este, el río Nosara; Oeste, los cerros de Buenos Aires. Este distrito formará parte del Circuito III de la II Inspección de Escuelas de Guanacaste.—**Publíquese.**—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 130.—San José, 14 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distrito escolar, con el nombre de Las Lajas de Quirimán, el caserío conocido con el mismo nombre, y asignarle los siguientes límites: Norte, distrito escolar de Quirimán y el caserío de Zapotai; Sur, el distrito escolar de Dulce Nombre; Este, los distritos escolares de Dulce Nombre y Quirimán; Oeste, los distritos de Bocas de Nosara y

Caño Negro. Este distrito formará parte del Circuito III de la II Inspección de Escuelas de Guanacasté.—Publíquese.—**Calderón Guardia**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco**.

Nº 131.—San José, 14 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República**.—De conformidad con el decreto número 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda**: Erigir en distritos escolares, los siguientes caseríos: Quivel, cantón de Puriscal, Circuito VIII de la provincia de San José. Límites: Norte, una línea imaginaria de la casa de don Ezequiel Alvarez hasta la propiedad de don Rosa Chavarría, y el río Quivel, aguas arriba de éste hasta la propiedad de don Rafael Pérez; Sur, linderos de la propiedad de don Elías Pérez; Este, linderos de las propiedades de don Antonio Muñoz y don Pío Artavia hasta entroncar con la casa de don Ezequiel Alvarez; Oeste, los linderos de las propiedades de don Rafael Pérez y don Ignacio Valverde, El Copey, cantón de Dota, Circuito VI de la provincia de San José. Límites: Norte, el camino de los Lotés hasta la casa de don Eloy Hernández; Sur, los dos kilómetros de ley; Este, el camino a El General; y Oeste, camino a Santa María hasta el cerro Ortiz. Cacao, cantón de Santa Cruz, Circuito V de la II Inspección de Escuelas de Guanacasté. Límites: Norte, distrito escolar de Bernabela; Sur, camino real de Santa Bárbara, Santa Cruz; Este, en parte la cuesta de Santa Bárbara, y en parte Las Lomas de Conejo; y Oeste, el río de Enmedio. Guacimal, cantón de Puntarenas, Circuito II de la provincia de Puntarenas. Límites: Norte, el río Veraacruz, hasta su desembocadura en el río Guacimal; Sur, quebrada El Surtubal, hasta su confluencia con el río Guacimal, y de allí una recta hasta la calle que va a Acapulco; Este, una quebrada que va a El Surtubal; y Oeste, la quebrada que pasa por el terreno de don Feliciano Murillo.—Publíquese.—**Calderón Guardia**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco**.

Nº 132.—San José, 14 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República**.—De conformidad con el decreto número 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda**: Erigir en distritos escolares, los siguientes caseríos: Peralta, cantón de Turrialba, Circuito III de la provincia de Cartago. Límites: Norte, las colinas que forman las altiplanicies de Las Lajas y La Flor; Sur, la carretera Jesús Jiménez; Este, la entrada al túnel del ferrocarril; Oeste, el río Torito. La Gloria, cantón de Jiménez, Circuito V de la provincia de Cartago. Límites: Norte, el río Chis, sobre la línea férrea; Sur, el río Reventazón; Este, el puente sobre el río Chis en la línea férrea; Oeste, potreros de San Buenaventura, que sirven de límite con el distrito de Infiernillo. Naranjo, cantón de Jiménez, Circuito V de la provincia de Cartago. Límites: Norte, el sitio llamado Rohrmoser; Sur, el Bijagual; Este, el río Naranjo; y Oeste, el río Quebrada Honda. Viento Fresco, cantón de Alajuela, Circuito II de la provincia de Alajuela. Límites: Norte, una línea imaginaria desde la casa de don Pastor Vargas en dirección al Este, hasta el camino a Sarapiquí; Sur, el camino a Mata de Chiverre, hasta la casa de don Ernesto Morera; Este, el camino a Sarapiquí; y Oeste, el primer brazo del río Poás. La Vieja, cantón de San Carlos, Circuito X de la provincia de Alajuela. Límites: Norte, el distrito de Florencia, separado por el río Ronrón; Sur, el distrito de Buena Vista, separado por la Loma Roca; Este, con el distrito de Buena Vista; y Oeste, con el distrito de Santa Clara, separado por el cruce llamado Bajo del Peje. La Virgen, cantón de Heredia, Circuito I de la provincia de Heredia. Límites: Norte, la finca de los Smith; Sur, el riachuelo de Las Quebradas; Este, el río San Ramón; y Oeste, el río Quebrada Grande. Concepción, cantón de San Rafael, Circuito II de la provincia de Heredia. Límites: Norte, calle a San Rafael, hasta la casa de don Rafael Hernández; Sur, la calle del Burial; Este, la calle Hernández, hasta el río Turales; y Oeste, la montaña.—Publíquese.—**Calderón Guardia**.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco**.

Nº 133.—San José, 14 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto número 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distritos escolares, los siguientes caseríos: Los Chiles, cantón de San Carlos, Circuito X de la provincia de Alajuela. Límites: Norte, la frontera con Nicaragua; Sur, el distrito escolar de Guatuso; Este, los ríos Sabagotal y Medio Queso; Oeste, el río Zapote y el camino a Cañas, Santa Elena, cantón de Grecia, Circuito IV de la provincia de Alajuela. Límites: Norte, la casa de habitación de don Jesús Castro y el río Rosales en parte; Sur, una línea imaginaria que sale del río Tacares, en propiedad de don Jesús Quirós, en el extremo Este, y llega hasta la casa de habitación de don Juan Alfaro, en el extremo Oeste; Este, el río Tacares; y Oeste, la calle de La Higuera, hasta la casa de habitación de Julio Alfaro.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 134.—San José, 16 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—Vista la instancia de la Junta de Educación de la ciudad de Limón, para que se le permita bautizar el edificio que ocupa la escuela de varones de esa localidad con el nombre de General Tomás Guardia, como reconocimiento al ilustre estadista que se preocupó por el progreso de Limón, realizando la magna obra del Ferrocarril al Atlántico; y apareciendo de las diligencias respectivas, que se han llenado las formalidades exigidas por el decreto Nº 41 de 17 de noviembre de 1927, **Acuerda:** Autorizar a la Junta de Educación mencionada para que imponga el nombre de "General Tomás Guardia" a la escuela de varones de la ciudad de Limón.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 135.—San José, 21 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto número 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distrito escolar el caserío de Ureña, cantón de Pérez Zeledón, Circuito X de la provincia de San José, y asignarle los siguientes límites: Norte, entrada a la finca de don Joaquín Barrantes; Sur, el caserío El Martirio; Este, la margen derecha de la quebrada Pavones; Oeste, margen izquierda del riachuelo quebrada Las Vueltas.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 136.—San José, 21 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto número 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distrito escolar el caserío llamado Mercedes de Pascua, cantón de Siquirres, circuito único de la provincia de Limón, y asignarle los siguientes linderos: Norte, quebrada La Roca; Sur, quebrada de Bonilla; Este, línea del Ferrocarril; Oeste, la antigua carretera a Fuentes.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 137.—San José, 21 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto número 141 de 15 de julio anterior, **Acuerda:** Otorgar una beca de Guanacaste para que continúe sus estudios en la Escuela Normal, a la señorita Dominga Chavarría Méndez. Rige desde el 1º del mes en curso.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 138.—San José, 24 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—Vista la instancia de la Junta de Educación de Tobosí de Cartago, para que se autorice el bautizo del edificio escolar de ese distrito con el nombre de Juan Ramírez Ramírez, como homenaje al ciudadano que, en gesto heroico, sacrificó su vida por salvar la de un niño de la escuela de ese vecindario, y estando la referida instancia de acuerdo con lo establecido por el decreto número 41 de 17 de noviembre de 1927, **Acuerda:** Autorizar a la Junta de Educación del distrito de Tobosí, Cartago, para que imponga el

edificio escolar de ese lugar, el nombre de Escuela Juan Ramírez Ramírez.—**Publíquese.**—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 139.—San José, 28 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Designar a los Médicos de Pueblo para que extiendan el certificado de salud a que se refiere el inciso b) del artículo 1º de la ley número 4 del 28 de julio de 1931, reformada por la ley número 240 del 13 de agosto del año en curso.—**Publíquese.**—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 140.—San José, 28 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto número 141 de 15 de julio anterior, **Acuerda:** Conceder una beca a la señorita Anita Castillo López, para que continúe sus estudios en el Colegio Superior de Señoritas. Rige desde el 1º de octubre en curso.—**Publíquese.**—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 141.—San José, 28 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—A fin de dar cumplimiento a la ley número 362 de 26 de agosto último en lo que se refiere a traspaso de bienes en favor de la Universidad de Costa Rica, **Acuerda:** Autorizar al señor Jefe del Ministerio Público para que otorgue las escrituras públicas que se requieran para que dichos bienes se inscriban en nombre de la mencionada Institución.—**Publíquese.**—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 142.—San José, 28 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Recargar en el señor Licenciado don Luis Demetrio Tinoco Castro, ad-honorem, y por el resto del año en curso, las funciones de Rector de la Universidad de Costa Rica, a fin de que acepte en nombre de dicha Institución el traspaso de bienes que debe hacerse en su favor y ejerza las demás funciones que la ley asigna a ese alto cargo mientras no tome posesión del mismo el señor Licenciado don Alejandro Alvarado Quirós.—**Publíquese.**—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 143.—San José, 28 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con lo establecido por decreto número 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distrito escolar el caserío de Mesetas del cantón de Esparta y asignarle los siguientes linderos: Norte, la parte más alta de los cerros de San Jerónimo; Sur, una línea astronómica que trazada de Este o Oeste parte del río Guatuso, pasando por un antiquísimo muro de piedra hasta llegar al río Tiocinto; Este, el río Guatuso; Oeste, el río Tiocinto. Este distrito formará parte del circuito segundo de la provincia de Puntarenas.—**Publíquese.**—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 144.—San José, 29 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta de la Comisión Calificadora de Material Didáctico, integrada por los señores Jefe Técnico y Administrativo de Educación y Director de la Escuela Normal, **Acuerda:** Declarar libros de texto, los siguientes: Lecturas Primarias de la Infancia, de Trejos Hermanos. Mi Hogar y mi Pueblo, de la Librería Lehmann. Declarar libro de consulta para los maestros: Costa Rica and Civilization in The Caribbean, de Chester Lloyd Jones. Declarar material de consulta: Mapa Mural de Costa Rica, de don Víctor González R. Declarar de texto para III Grado: Pequeño Mapa de Costa Rica, de don Víctor González R.—**Publíquese.**—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 145.—San José, 28 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el artículo IV del Código de la Infancia, **Acuerda:** Conceder un mes

de permiso a la señora doña May Zürcher Acuña de Morales, Profesora de Inglés del Colegio Superior de Señoritas; nombrar para sustituirla en tres de los siete primeros años, a la señora Elsa Zeller Prestinary de Yglesias; recargar en la señorita Elsa Orozco Carrillo, sus funciones en los otros cuatro primeros años, y en el señor don Alberto Garnier Ugalde los segundos años, Rige desde el 1º de noviembre.—Publicuese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 146.—San José, 29 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República acuerda:** Aprobar el Reglamento de la Escuela de Enfermería y Obstetricia, que regirá, mientras la Universidad de Costa Rica no asuma esa enseñanza: **Generalidades.**—Artículo 1º—La Escuela de Enfermería y Obstetricia está subordinada a la dirección e inspección de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos de la República. El Presidente de dicha Junta actuará como Director de la Escuela. Artículo 2º—El Colegio de Médicos y Cirujanos contribuirá al mantenimiento de la Escuela. Artículo 3º—Los sueldos de los profesores y empleados, lo mismo que cualesquiera otros gastos que la Junta de Gobierno acuerde, serán pagados mensualmente por el Tesorero del Colegio a cuyo efecto se librará la correspondiente orden de pago. Artículo 4º—Todos los años, antes de la apertura del año académico, votará el Colegio de Médicos y Cirujanos, en Junta General, el presupuesto de gastos ordinarios de la Escuela y calculará el de ingresos, formado por el producto de los derechos de matrícula, exámenes y diplomas que expida la Escuela, así como por las donaciones u otras rentas asignadas al establecimiento. Artículo 5º—La Escuela de Enfermería y Obstetricia tiene por objeto, formar Enfermeras y Obstétricas, capacitadas para responder a las exigencias científicas y profesionales de la época. Además, se propone ofrecer al Estado un grupo de graduadas en condiciones de prestar servicios eficientes a las instituciones públicas en tiempos normales y en caso de alguna emergencia, un cuerpo de Enfermeras dispuestas a auxiliar la labor del Estado. Artículo 6º—El profesorado será nombrado por la Asamblea General del Colegio, conforme a las reglas que establece el artículo 12, y su trabajo se distribuirá por asignaturas o cátedras. Ningún profesor deberá tener a su cargo más de una asignatura ni un grupo mayor de cuarenta alumnas. Cuando este número sobrepase, si las circunstancias lo permiten, se dividirá la sección en tantas como sean necesarias.—**Del Director:** Artículo 7º—Son atribuciones del Director: 1º—Convocar al Consejo de Profesores a sesiones ordinarias o extraordinarias que serán presididas por él y a falta de éste, por el profesor más antiguo que esté presente al iniciarse la sesión. 2º—Presentar al Colegio, oído el parecer del Consejo de Profesores, las reformas que fuere necesario al presente Reglamento y a los programas acordados, así como de cualquier medida que sea precisa para la buena marcha de la Escuela. 3º—Hacer cumplir todas las disposiciones del presente Reglamento. 4º—Velar por el orden y disciplina de la Escuela respecto a profesores, alumnas y empleados. De cualquier falta de disciplina, orden o moralidad, dará parte a la Junta de Gobierno del Colegio. 5º—Dirigir todo movimiento administrativo de la Escuela; conservación de archivos, de biblioteca, de estadística, formación de expedientes de cada alumna, registros de ausencias, etc. etc. 6º—Hacer cumplir todas las disposiciones del Consejo de Profesores con respecto a disciplina y sistemas de enseñanza, e informar a éste de las deficiencias que notare, así como someter a su deliberación todas las disposiciones que juzgue convenientes para la buena marcha de la Escuela, tanto en lo referente a las cuestiones técnicas y prácticas de la enseñanza, como a la parte administrativa y disciplinaria. 7º—Presentar en diciembre de cada año, después de los exámenes de fin de curso, al Colegio de Médicos y Cirujanos, una memoria acerca de la marcha, resultados y necesidades de la Escuela. 8º—Elaborar el Reglamento interno de la Escuela para someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos. 9º—Impartir

todas las disposiciones técnicas y prácticas de la enseñanza. Establecer los sistemas disciplinarios y administrativos necesarios para la buena marcha de la Escuela. 10.—Imponer a las alumnas y empleados, las correcciones disciplinarias que establezca el Reglamento Interno. 11.—Admitir o rechazar las solicitudes de ingreso de las alumnas, conforme a las disposiciones del presente Reglamento. En caso de rechazo de la solicitud, el Director no está obligado a explicar los motivos de la no admisión, salvo que se lo solicite la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos.

**Del Consejo de Profesores.**—Artículo 8º—Son atribuciones y deberes del Consejo de Profesores: 1º—Celebrar sesión cada vez que sea convocado por el Director o que lo solicite uno de los Profesores de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos. 2º—Elaborar el Reglamento Interno de la Escuela para ser sometido a la aprobación de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos. 3º—Proponer a la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos todas las reformas que juzgue convenientes en cuanto a programas, Reglamentos y demás asuntos referentes a la Escuela. 4º—Asesorar al Director y ser el cuerpo consultivo, tanto del Director como de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos, en todo lo relacionado con la Escuela. Artículo 9º—Las disposiciones del Consejo de Profesores se tomarán por mayoría absoluta de votos. En caso de empate, se repetirá la votación, y si éste persistiere, decidirá el que presida la sesión.

**Del Profesorado.**—Artículo 10.—Habrá tantos Profesores como asignaturas y secciones se establezcan. Por ningún motivo se admitirá nombramiento de un Profesor para impartir la enseñanza de más de una asignatura y menos que tome a su cargo todas las correspondientes a un curso. Artículo 11.—El cargo de Profesor de la Escuela de Enfermería y Obstetricia es incompatible con el de miembro de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos. En caso de ser elegido para uno de estos últimos cargos, deberá, si desea desempeñarlo, solicitar permiso, sin goce de sueldo, para retirarse de su cátedra por el tiempo que duren sus funciones como miembro de la Junta de Gobierno del Colegio. El sustituto será elegido por la Junta de Gobierno con carácter de interino. Artículo 12.—Para ser Profesor de la Escuela de Enfermería y Obstetricia, se requiere estar incorporado en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y obtener la cátedra por nombramiento de la Junta de Gobierno, la cual lo hará escogiendo de la terna que le envíe el Director de la Escuela. Para la formación de esa terna, se seguirá el siguiente procedimiento: El Director, por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, y en uno de los diarios de la capital, pondrá en conocimiento del Cuerpo Médico la existencia de esas vacantes, dando ocho días de término para presentar las solicitudes; conculcido ese período, el Director convocará a sesión del Consejo de Profesores para que en vista de las solicitudes presentadas, en sesión secreta, designe los tres candidatos que integrarán la terna para cada una de las plazas vacantes. Una vez hecha la designación, el Director lo comunicará al Secretario del Colegio de Médicos y Cirujanos, teniendo cuidado de que la lista de esos candidatos sea hecha por orden alfabético de apellidos. Artículo 13.—El Profesor que adquiera una cátedra por el nombramiento de la Junta de Gobierno, de acuerdo con lo indicado en el artículo anterior, no podrá ser destituido sin previa información levantada por el Fiscal del Colegio de Médicos y Cirujanos en la que se comprueben los cargos y en la cual será oído el acusado, quien tendrá derecho a presentar sus pruebas en el período que se le indique. Artículo 14.—Los Profesores de la Escuela de Enfermería y Obstetricia devengarán el sueldo que acordare la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos. Artículo 15.—Los Profesores de la Escuela de Enfermería y Obstetricia están obligados a someterse a las disposiciones del presente Reglamento y a las que acordare la Junta General del Colegio de Médicos y Cirujanos, la Junta de Gobierno del mismo y el Consejo de Profesores. Deberán desempeñar todas las comisiones o trabajos que se les encomienden en relación con la marcha de la Escuela, sin retribución extraordinaria, y

guardar la absoluta discreción con respecto a las cuestiones internas de la Escuela y a las discusiones y resoluciones del Consejo de Profesores. **De las alumnas.**—Artículo 16.—La Escuela de Enfermería y Obstetricia admitirá como alumnas a las que reúnan las siguientes condiciones: 1<sup>ª</sup>—Tener una edad comprendida entre los 16 y los 35 años cumplidos. 2<sup>ª</sup>—Poseer suficientemente el idioma español; haber cursado por lo menos los dos Primeros Años de un Colegio de Segunda Enseñanza, reconocido especialmente por las leyes de la República. Se equiparan para estos estudios, para los efectos de la admisión, el certificado superior de maestra, extendido por la Secretaría de Educación Pública, el título de Perito Mercantil extendido por un Colegio reconocido oficialmente. 3<sup>ª</sup>—Ofrecer garantías de estar en buenas condiciones de salud. Los defectos físicos como pies planos, desperfectos en la columna vertebral y en las articulaciones, así como los dolores abdominales muy frecuentes, tonsilitis, adenoides, mala dentadura, tendencia a la tuberculosis, lesiones cardíacas, renales y vasculares, son motivos suficientes para no permitirse el ingreso de alumnas. Esto implica la exigencia de un examen médico completo, antes de la admisión y presentación de los siguientes certificados: sobre el buen estado de la dentadura, vacunación contra la viruela, tifoidea, difteria, paratifoidea. Durante el curso de los estudios, debe ser controlada atentamente de parte de la Dirección y de la misma alumna, el estado de salud de ésta. 4<sup>ª</sup>—Comprobar su buena conducta por medio de un certificado firmado por dos personas mayores de edad, notoriamente conocidas, el cual será juzgado por el Consejo de Profesores, quien dispondrá de libre criterio para rechazarlo o aceptarlo. 5<sup>ª</sup>—Comprometerse a cumplir las disposiciones del presente Reglamento y las que dicte el Consejo de Profesores. A guardar la disciplina del establecimiento, asistir a las clases con regularidad, cumplir el servicio ordinario y extraordinario de clínica y a justificar las faltas de asistencia a las lecciones teóricas y a los ejercicios prácticos. Artículo 17.—Las alumnas de la Escuela de Enfermería y Obstetricia para obtener el título de enfermera tienen obligación de internarse dos años consecutivos en el Hospital San Juan de Dios o en un Hospital de provincia, o en la Clínica que acepte el Consejo de Profesores. Si desea obtener el título de Enfermera Visitadora tendrá que hacer la práctica que indique el Consejo de Profesores en el Plan de Estudios sin tener la obligación de internarse; si después de haber obtenido ese título desea adquirir el de Enfermera, tendrá que hacer el internado de los dos años y ser aprobada en el examen respectivo. Para obtener el título de Enfermera Obstétrica, deberá la alumna graduarse de Enfermera y hacer un año adicional en la Maternidad del Hospital San Juan de Dios o en la Maternidad Carit, y ser aprobada en el examen correspondiente. Artículo 18.—Una vez graduada la alumna se compromete, en el ejercicio de su profesión, a actuar siempre conforme a las prescripciones del médico. A no aplicar tratamientos, hacer curas, poner inyecciones o cualquier otro acto que signifique ejercicio de la Medicina y de la Cirugía, sin prescripción facultativa; salvo en casos de urgencia, podrá intervenir, conforme con los conocimientos que ha recibido, pero siempre reclamará la inmediata asistencia del facultativo. Igualmente es prohibido a la graduada hacer aplicaciones de anestesia y en cuanto a las obstétricas, intervenir por sí en partos distócicos. **De los estudios.**—Artículo 19.—La enseñanza será teórica y práctica y durará tres años académicos para las Enfermeras Visitadoras y para las Enfermeras, y cuatro años para las Enfermeras Obstétricas. El año académico durará del 15 de marzo al 15 de diciembre. Artículo 20.—El estudio completo de Enfermería, comprende las siguientes asignaturas: 1.—Ciencias Naturales y Ejercicio de Castellano. 2.—Anatomía y Fisiología. 3.—Puericultura. 4.—Higiene y Servicio Social. 5.—Nociones de Patología Médica y Quirúrgica. 6.—Medicina Social. 7.—Cuidado de los Enfermos. 8.—Curso Teórico de Obstetricia. Artículo 21.—El estudio completo de Obstetricia requiere que la alumna haya adquirido el título de Enfermera y que curse un año adicional de Obstetricia Clínica en la Maternidad del Hospital San Juan de Dios o en la Maternidad Carit, o en un Hospital de provincia. Artículo 22.—Los cursos prácticos de enfermería co-

mienzan en el Segundo Año y durarán dos años consecutivos; los de Obstetricia se limitarán a un Cuarto Año, después de que la alumna haya adquirido el título de Enfermera y comprobado haber asistido por lo menos a 15 partos. A cada alumna le dará el Hospital una pequeña retribución y le asignará turnos de ocho horas en las secciones de Medicina, Cirugía y Especialidades. Artículo 23.—Al principio del curso, la alumna recibirá un ejemplar del presente Reglamento y del programa de cada asignatura y además, el desarrollo escrito de todas las tesis que va a tratar el Profesor. A éstos les está prohibido en absoluto la enseñanza memorista y convertir las lecciones en dictado de tesis. **De los exámenes.**—Artículo 24.—Los exámenes ordinarios se verificarán al finalizar cada curso, es decir, en diciembre de cada año. Al comenzar el año académico se verificarán los exámenes extraordinarios para las alumnas aplazadas o para las que no pudieron presentar los exámenes ordinarios. Artículo 25.—Los exámenes de cada curso consistirán en las siguientes pruebas: 1º—Una prueba escrita. Para contestar los temas de esta prueba, la alumna dispondrá de una hora. 2º—Una prueba oral, en la cual la examinada disertará y contestará las preguntas que el Tribunal le formule sobre tesis contenidas en el programa de la asignatura, tomadas a la suerte. Esta prueba no puede durar más de treinta minutos. 3º—Una prueba práctica que se verificará en el Hospital San Juan de Dios y versará sobre ejercicios prácticos desarrollados durante el curso. En esta prueba se incluirán los ejercicios de microscopía y práctica social. Artículo 26.—Al finalizar las tres pruebas, el Tribunal le entregará a la examinada una constancia escrita y firmada por el Presidente y el Secretario del Colegio de Médicos y Cirujanos en la cual se indicará la calificación obtenida. Se hará constar en un acta el resultado de cada uno de los exámenes verificados durante el día y se enviará copia al Director de la Escuela para los efectos de las anotaciones del expediente de cada alumna. Artículo 27.—Las calificaciones serán votadas de acuerdo con el Reglamento del Colegio de Médicos y Cirujanos; pero en su nomenclatura se circunscribirán a las siguientes notas: sobresaliente, aprobada y suspensa. Artículo 28.—El Tribunal será presidido por el Presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos o por un delegado suyo, e integrado por un delegado de la Junta de Gobierno del Colegio de Médicos y Cirujanos y por el Profesor de la asignatura. La réplica estará a cargo del Profesor de la asignatura. Sólo en casos excepcionales o para aclarar un concepto podrán interrogar los otros miembros del Tribunal. Artículo 29.—Para ser admitida a examen, la alumna solicitará dentro del plazo fijado por el Consejo de Profesores, a la Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos, el correspondiente permiso. Este se extenderá en forma de una papeleta que la alumna presentará al Tribunal en el acto del examen. La Directiva entregará las papeletas, siempre que hayan cumplido los siguientes requisitos: 1º—Que hayan cubierto el valor de los derechos de matrícula y de examen. 2º—Que la asistencia a clase haya sido regular. 3º—Que el informe del Director demuestre que la alumna en los ejercicios prácticos, ha cumplido con lo prescrito en el presente Reglamento. **De los derechos de matrícula y exámenes.**—Artículo 30.—Por derechos de matrícula o de inscripción pagará la alumna, durante el año académico, la suma de diez colones. Por derechos de examen, pagará la alumna cinco colones por cada prueba, incluyendo como tales, los ejercicios prácticos. Por derechos de título se cobrarán treinta colones y por derecho de sello y timbre, once colones. Artículo 31.—En cada grado se establecerá un premio por cada veinte alumnas o fracción que se denominará "Matrícula de Honor", que será adjudicado por el Tribunal de Exámenes a aquellas alumnas que se hayan distinguido por su conducta, asistencia a clases y aplicación, y que las exime del pago de derechos de matrícula en el curso venidero. **De las correcciones disciplinarias.**—Artículo 32.—La graduada que en el ejercicio de su profesión cometa actos que deben calificarse contrarios a la moral profesional o que demuestre mal uso de los derechos que le concede su título, o que se dedique a ejercer la curandería, previa información levantada por el Fiscal de la Junta de Gobierno del

Colegio de Médicos y Cirujanos, se le cancelarán todos los derechos concedidos con el diploma. Esta sanción puede tener carácter temporal o definitivo, según la gravedad de la falta, y en ambos casos se publicará la resolución en el Diario Oficial y en dos órganos de la prensa particular. **De la incorporación de estudios.**—Artículo 33.—Los títulos que en lo sucesivo expidan las Escuelas de Enfermería y Obstetricia, establecidas en las provincias, deberán incorporarse al Colegio de Médicos y Cirujanos para su validez, mediante examen que presentará su poseedora. El examen consistirá en pruebas escritas y orales de una tesis de cada una de las asignaturas que forman el plan de estudios de la Escuela de Enfermería y Obstetricia del Colegio de Médicos y Cirujanos. Es entendido que esta obtención tendrá lugar, siempre que aquellas Escuelas se sujeten en un todo a la organización del presente Reglamento y adopten el mismo plan de estudios y programas de la Escuela de Enfermería y Obstetricia del Colegio de Médicos y Cirujanos. De lo contrario, las alumnas que hagan sus estudios en dichas escuelas para obtener la validez académica de su título, tendrán que sujetarse a todas las pruebas, requisitos de admisión y exigencias de cómputo práctico exigidas en el presente Reglamento a las alumnas de las Escuelas. Artículo 34.—Los títulos expedidos por escuelas de esta índole extranjeras, para su validez académica, deben incorporarse en el Colegio de Médicos y Cirujanos de la República, de acuerdo con lo que dispone la ley número 7 del 16 de mayo de 1931 y mediante un examen que consistirá en las mismas pruebas establecidas para la obtención del grado, siempre que procedan de establecimiento oficialmente reconocido por el Estado y el interesado abone la suma de cien colones por derechos de incorporación más el timbre de ley. En el caso que el título proceda de países que mantengan tratados de reciprocidad de títulos académicos con Costa Rica, la incorporación se hará conforme lo establezca el tratado. Artículo 35.—Las enfermeras y obstétricas de la República que posean títulos extendidos con anterioridad al presente Reglamento, están obligadas a inscribirlo en el Libro de Registro de Títulos que llevará la Dirección de la Escuela de Enfermería y Obstetricia, sin previo pago de ningún derecho. Esta disposición tiene por objeto la organización del Cuerpo de Enfermeras y Obstétricas de la República. **Transitorio.**—Artículo 36.—Las alumnas que hayan aprobado alguna o algunas de las asignaturas de acuerdo con el Reglamento anterior, no están obligadas a repetir el curso de esa asignatura y las alumnas de Obstetricia que hubieren hecho el curso de Obstetricia teórica deberán hacer solamente el año de práctica para obtener su título de Obstétrica.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 147.—San José, 31 de octubre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto número 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distrito escolar el caserío de Santa Teresita, cantón de Turrialba, Circuito III de la provincia de Cartago, y asignarle los siguientes límites: Norte, finca La Flor; Sur, distrito de Peralta; Este, finca Colima; y Oeste, finca Cimarrón.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 148.—San José, 4 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto número 141 de 15 de julio anterior, **Acuerda:** Conceder una beca al joven Francisco Morales Morales, para que continúe sus estudios en la Escuela Normal de Costa Rica. Rige desde el 1º de octubre.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 149.—San José, 9 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta del señor Director de la Escuela Normal, **Acuerda:** Conceder un mes de permiso, por enfermedad debidamente comprobada, y con goce de la tercera parte del sueldo, a la señora Claudia Herrera de Sáenz, Amanuense de ese plantel y recargar

sus funciones en el señor don Alfredo González Barquero, Inspector de Varones de la misma escuela. Rige desde el 1º de noviembre.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 150.—San José, 9 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto número 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distrito escolar el caserío llamado Buena Vista, del cantón de Pérez Zeledón, Circuito X de la provincia de San José, y asignarle los siguientes límites: Norte, la finca La Piedra; Sur, la quebrada El Palmital; Este y Oeste, una línea imaginaria de Norte a Sur, a una distancia de dos kilómetros, tomando como centro la escuela.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 151.—San José, 6 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distrito escolar el caserío de La Bocana, del cantón de Puriscal, y asignarle los siguientes límites: Norte, una línea imaginaria que partiendo desde los nacimientos del río Negro, pasa por los nacimientos de la quebrada Guápiles, la casa de don Ramón Muñoz en el camino a Mercedes Sur y termina en el río Quivel; Sur, una línea imaginaria, que partiendo del río Cajón, pasa por el río Quivel, el caserío de Los Quesada, cortando el camino a Túfares, en frente a la casa de don Tobías Quesada; Este, el río Quivel; Oeste, el río Negro. Este distrito formará parte del Circuito VIII de la provincia de San José.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 152.—San José, 7 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto número 141 del 15 de julio pasado, **Acuerda:** Conceder una beca a la señorita Dinorah Cabalceta Velasco, para que continúe sus estudios en la Escuela Normal de Costa Rica. Rige desde el 1º del mes en curso.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 153.—San José, 9 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto número 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distrito escolar el caserío de Río Seco, cantón de Montes de Oro, y asignarle los siguientes límites: Norte, los cerros de Pavones; Sur, una línea astronómica desde la hacienda El Burial hasta el río Ciruelas; Este, el río Ciruelas; Oeste, el río Seco. Este distrito formará parte del Circuito II de la provincia de Puntarenas.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 154.—San José, 12 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto número 17 de esta fecha, **Acuerda:** Nombrar a la señorita Nora Castro Villanea, Archivera-Mecanógrafa de la Dirección General de Educación Física. Este acuerdo rige desde el 1º de octubre último.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 155.—San José, 12 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto número 18 de esta fecha, **Acuerda:** Nombrar a la señorita Libia Kepfer Campos, Archivera del Patronato de Estudiantes Costarricenses. Rige desde el 5 de noviembre en curso.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 156.—San José, 13 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el artículo 1º del decreto número 29 de 16 de enero de 1933, y a propuesta del Director del Instituto de Alajuela, **Acuerda:** Crear la asignatura de Mecanografía en los Terceros y Cuartos Años de dicha Institución.—**Cal-**

**derón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 157.—San José, 16 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—A propuesta de la Junta de Directores de Colegios de Segunda Enseñanza y Normal, **Acuerda:** Declarar obra de texto, la "Gramática Castellana", del Profesor don Hernán Zamora Elizondo.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 158.—San José, 16 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—Visto el informe que presenta la Junta de Directores de Segunda Enseñanza y Normal, en que aparece que el señor Profesor don Carlos Enrique Vargas Méndez, se encuentra comprendido en el caso previsto por el artículo 1º del decreto número 5 de 12 de marzo de 1938, y que ha cumplido con todas las prescripciones del mismo, **Acuerda:** Conceder el título de Profesor de Estado en el ramo de Música, al señor Profesor don Carlos Enrique Vargas Méndez.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 159.—San José, 18 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República acuerda.**—**Primero.**—Nombrar como Delegado de la Secretaría de Educación Pública en la Comisión a que se refiere el artículo 24 del Reglamento de la Escuela Normal de Costa Rica, al Profesor don Roberto Brenes Mesén. **Segundo.**—Nombrar como Delegados de la misma Secretaría en los Tribunales de Exámenes que establece el artículo 104 del Reglamento de Colegios de Segunda Enseñanza, a los siguientes Profesores: don Hernán Zamora Elizondo, en el Liceo de Costa Rica; don José Fabio Garnier Ugalde, en el Colegio de Señoritas; don Indalecio Sáenz Pacheco, en el Colegio de San Luis Gonzaga; doña Esther Castro de Tristán, en la Escuela Normal de Costa Rica, Sección de Humanidades; don Vicente Lachner Sandoval, en el Instituto de Alajuela.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 160.—San José, 26 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—Visto el informe favorable de la Junta Calificadora del Material Didáctico, **Acuerda:** Recomendar para su uso en las escuelas el material que presenta don Miguel Ramírez B., consistente en Escuadra, Transportador, Metro, Compás corriente, Compases de diámetros (dos formas) y Pupitre unipersonal.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 161.—San José, 26 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto número 6 de 2 de julio anterior, **Acuerda:** Declarar de Consulta el libro: Geografía General de Costa Rica, de don Miguel Obregón; y declarar material de consulta, el Mapa de Costa Rica, de don Salvador Castro B., y el "Juego de Abecedario de cartón para lectura", de don Gerardo Fernández Mora.—PUBLÍQUESE.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

Nº 162.—San José, 28 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el artículo 1º, inciso 5º, capítulo VIII de la ley número 362 de 26 de agosto de 1940, **Acuerda:** Hacer los siguientes nombramientos en la Universidad de Costa Rica: Director de la Escuela de Letras y Decano de la respectiva Facultad, Doctor don Jorge Volio Jiménez; Director de la Escuela de Ingeniería y Decano de la respectiva Facultad, Ingeniero don Arturo Tinoco Jiménez; Director de la Escuela de Pedagogía y Decano de la respectiva Facultad, Doctor don Marco Tulio Salazar Salazar; Director de la Escuela de Ciencias y Decano de la respectiva Facultad, Profesor don Rubén Torres Rojas; Director de la Escuela de Agricultura y Decano de la respectiva Facultad, Ingeniero don Alfredo Volio Mata; Directora de la Escuela

de Bellas Artes y Decana de la respectiva Facultad, señorita Angela Castro Quesada.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 163.—San José, 29 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distrito escolar el caserío de Juanilama de Esparta, y señalarle los siguientes linderos: Norte, camino real de San Juan hacia Esparta, desde la entrada de la calle de "Los Mollejones", y siguiendo al Oeste hasta donde termina la propiedad de don Ricardo Mora. De ahí, línea astronómica hasta el puente que hay en el camino de Esparta a la Juanilama sobre el río Esparta. Luego la margen izquierda de este río hasta el comienzo de la línea astronómica que va de Norte a Sur, indicando el límite del Oeste, conforme se dirá; Sur, la parte de la quebrada de "El Jocote" que está comprendida entre las dos líneas astronómicas a que se refieren los linderos del Este y Oeste; Este, desde la entrada de la calle de "Los Mollejones" (que comienza en el camino real de San Juan), y siguiendo de Norte a Sur hasta su término en los terrenos de propiedad hoy día de Juan Castillo. Desde allí una línea astronómica hasta llegar a la quebrada de "El Jocote"; Oeste, línea astronómica de Norte a Sur, desde el río Esparta hasta la quebrada de "El Jocote", tirada de tal manera que al pasar exactamente al Oeste de la escuela, diste de ella dos kilómetros. Este distrito pertenecerá al Circuito Segundo Escolar de la provincia de Puntarenas.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 164.—San José, 29 de noviembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto número 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distrito escolar el caserío de Punta de Lanza de San Rafael de Puriscal, con los siguientes linderos: Norte, una línea astronómica que partiendo de la quebrada de Adán Jiménez, pase por el cerro Arenal hasta encontrar el río Tabarcia; Sur, el río Viejo, desde la confluencia de la quebrada de Adán Jiménez hasta su confluencia del río Tabarcia; Este, el río Tabarcia; Oeste, la quebrada de Adán Jiménez. Este distrito pertenecerá al Circuito VIII de la provincia de San José.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 165.—San José, 16 de enero de 1941.—**El Presidente de la República acuerda:** Poner en vigencia, desde esta fecha, los Programas de Religión para las escuelas primarias, sometidos a la aprobación de esta Secretaría, por el señor Arzobispo de la Arquidiócesis de San José.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 166.—San José, 14 de diciembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—En vista del informe favorable del señor Inspector de Escuelas de Puntarenas, **Acuerda:** Autorizar la creación de una Tesorería Escolar para el distrito de Fernández, de esta provincia.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 167.—San José, 16 de diciembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el artículo 3º, Capítulo VIII de la Ley Orgánica de la Universidad de Costa Rica, **Acuerda:** Reconocer como Directores de las Escuelas de Derecho y Farmacia, y Decanos de las respectivas Facultades, durante el primer período legal, a los señores Licenciados don Gregorio Martín Carranza y don Gonzalo González González, por su orden.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 168.—San José, 17 de diciembre de 1940.—**El Presidente de la República acuerda.**—Conceder tres meses de permiso, con goce de la tercera parte del sueldo, por

enfermedad debidamente comprobada, al señor don Lorenzo Calderón Fonseca, portero de esta Secretaría, y nombrar para que lo sustituya, al señor don Alfonso Acuña Bermúdez. Rige desde el 1º de enero entrante.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 169.—San José, 17 de diciembre de 1940.—**El Presidente de la República acuerda.**—Nombrar a don Edgar Calderón Zamora para el cargo de portero de la Contaduría General Escolar, en sustitución de don Alfonso Acuña Bermúdez, que pasa al desempeño de otro cargo. Rige desde el 1º de enero entrante.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 170.—San José, 27 de diciembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—De conformidad con el decreto Nº 20 de 27 de junio de 1887, **Acuerda:** Erigir en distrito escolar, el caserío de Acapulco del cantón central de Puntarenas, y asignarle los siguientes linderos: Norte, el río Sardinal; Sur, la vereda llamada de Bonilla; Este, el río Aranjuez; Oeste, el río Sardinal. Este distrito pertenecerá al Circuito II de la provincia de Puntarenas.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 171.—San José, 27 de diciembre de 1940.—A fin de dar al acto de inauguración de la Universidad de Costa Rica la debida solemnidad, y atendiendo a la conveniencia de que el Consejo Universitario proceda a tomar las medidas necesarias para la debida organización de los cursos, **El Presidente de la República acuerda:** Señalar el día 7 de enero del año próximo para la instalación del Consejo Universitario y el 9 de marzo del mismo año, para la inauguración solemne de la Universidad de Costa Rica y la instalación de la Asamblea Universitaria.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—**Tinoco.**

Nº 172.—San José, 31 de diciembre de 1940.—**El Presidente de la República.**—En acatamiento a lo dispuesto en el decreto número 20 de 16 de diciembre de 1940, **Acuerda:** 1º—Abrir en el verano de 1941, cursos para la obtención de Certificados de Idoneidad Especial, Elemental y Superior, en la ciudad de San José, y únicamente para la de los dos últimos, en la de San Ramón. 2º—Señalar para la apertura de los cursos, el día 7 de enero próximo, y para el cierre de los mismos, el 15 de febrero siguiente. 3º—Organizar en la siguiente forma, el profesorado de los Cursos de San José y San Ramón. a) Para los cursos que se darán en San José: don José Fabio Garnier Ugalde, Director; don Abel Méndez Artavia, Profesor de Matemáticas del Curso Elemental; don Virgilio Caamaño Aráuz, Profesor de Lengua Materna del Curso Elemental; don Carlos Mora Barrantes, Profesor de Metodología del Curso Elemental; don Isaac González Mora, Profesor de Matemáticas del Curso Superior; doña Atilia Montero Vargas, Profesora de Lengua Materna del Curso Superior; señorita Emma Gamboa Alvarado, Profesora de Metodología del Curso Superior; doctores don Solón Núñez Frutos y don José Amador Guevara, Profesores de Higiene Escolar del Curso Superior; doña Anita Cantillano Vindas de Treacy y don Hernán Paniagua Méndez, Profesores de Redacción y Ortografía en los Cursos para la obtención de los Certificados de Idoneidad Especial; don José Rafael Araya Rojas, Profesor de Metodología de la Música, primera parte; don Alcides Prado Quesada, Profesor del Curso de estudio y desarrollo del programa de Música, primera parte; doña Evangelina Quesada Blanco de Núñez, Profesora de Metodología del Dibujo, primera parte; don Juan Manuel Sánchez Barrantes, Profesor del Curso de estudio y desarrollo del programa de Dibujo, primera parte; doña Sara Casal Conejo de Quirós, Profesora de Metodología de la Costura, primera parte; señorita Carmen González Ramírez, Profesora del Curso de Estudio y desarrollo del programa de Costura, primera parte; don Carlos

Mora Barrantes, Profesor de Metodología de la Religión, primera parte; fray Agustín de Lozada, Profesor del Curso de Estudio y desarrollo del programa de Religión, primera parte; señorita Alice Anderegg, Profesora de Metodología de la Educación Física, primera parte; don Meinrad Kohkemper Meza, Profesor del Curso de Estudio y desarrollo del programa de Educación Física, primera parte; señorita Lilia Quesada Orozco, Profesora de Metodología de la Cocina, primera parte; doña María Teresa Arrieta Quesada, Profesora del Curso de Estudio y desarrollo del programa de Cocina, primera parte; don Julio Caballero Gamboa, Profesor de Metodología de los Trabajos Manuales, primera parte; doña María Francisca Caballero Gamboa de Córdoba, Profesora del Curso de Estudio y desarrollo del programa de Trabajos Manuales, primera parte. b) Para los cursos que se darán en San Ramón: don Jenaro Araya Pereira, Director de los Cursos y Profesor de Educación Cívica, Curso Superior; don José Angel Brenes Castro, Profesor de Matemáticas; don Samuel Arguedas Katchenguis, Profesor de Castellano; don Joaquín Valladares Hernández, Profesor de Metodología. Artículo 4º—Los Directores de los respectivos Cursos de San José y San Ramón, formarán los horarios y ejercerán todas las funciones atinentes al cargo como delegados de la Secretaría de Educación Pública.—Publíquese.—**Calderón Guardia.**—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,—**Tinoco.**

INFORMES

## JEFATURA DE EDUCACION PRIMARIA

San José, mayo de 1941.

*Señor Secretario de Estado  
en el Despacho de Educación*

S. D.

Señor Secretario:

Me es sumamente grato rendir ante usted el informe correspondiente a la Jefatura Administrativa de Educación Primaria y al ejercicio anual de 1940.

Siento una especial complacencia, como costarricense, primero, y como encargado de esta oficina, después, en comenzar mi informe con unas cortas frases que podrían resumirlo en forma admirable: "A pesar de la crisis, a pesar de la guerra, que todo lo trastorna y lo empobrece, en el año de 1940 tuvimos en Costa Rica más maestros, más escuelas y más niños en las aulas que en el año anterior". Porque esto significa que el problema de la cultura es la preocupación fundamental de nuestro Gobierno, y eso es en grado sumo placentero para los que vemos en esos nobles empeños, la redención de nuestro pueblo.

En efecto, el interés del Gobierno por las cosas de la cultura ha sido resorte fundamental de su gestión administrativa. Puede decirse, sin adulaciones, que en ninguna otra Administración se afrontó este problema con más entusiasta empeño y con más clara visión del porvenir.

Como hechos culminantes de esa tarea podríamos citar innumerables casos, pero nos limitaremos a los siguientes: restablecimiento de la Universidad Nacional y de los Cursos de Verano para la mejor capacitación de los elementos del Magisterio; creación del Consejo Nacional de Cultura Física; Ley de Becas para la provincia del Guanacaste y la disposición que establece el sistema rotativo en las escuelas de maestro único, con el laudable empeño de que esas escuelas puedan dar hasta el cuarto grado.

El curso de 1940 se inició, de acuerdo con disposiciones establecidas, en tres etapas: el primer lunes de enero, en las escuelas del Norte de Alajuela, Guanacaste, El General y Osa; el primer lunes de febrero, en las escuelas de las zonas cafetaleras, y el primer lunes de marzo en las demás.

El cambio de Gobierno efectuado en mayo, no afectó en forma alguna el desarrollo de las labores escolares. Puede asegurarse que ni un solo maestro fué separado ni trasladado con ese motivo. Es particular el caso, y vale la pena citarlo, porque él habla muy alto del espíritu tolerante y paternal que inspira los actos del actual Gobierno de la República. Si acaso, se efectuaron algunos cambios en el cuerpo de Inspectores y Visitadores, todos ellos por motivos ajenos a la política, y originados en vacantes que quedaron por pensión de algunos miembros de ese importante cuerpo.

## ESCUELAS

En el año de 1940 funcionaron en el país 659 escuelas. Ese total estuvo dividido en tres grupos: 119 escuelas de primer orden, es decir, con graduación completa; 76 de II orden, que son aquellas que tienen en su mayoría hasta el cuarto grado, y 464 de tercer orden, o sea aquellas escuelas atendidas en casi su totalidad por un solo maestro, y con servicios apenas hasta el II grado.

El número de las escuelas de graduación completa es bastante reducido, comparado con el total, y su porcentaje, el 18 por ciento, es desconsolador. Por otra parte es altísimo el porcentaje de las escuelas de III orden, aquellas que despiden a los niños del segundo grado, cuando apenas tienen una preparación tan elemental, que poco tiempo después, esos niños han olvidado lo poco que aprendieron, haciendo prácticamente nugatorio el sacrificio que el Estado ha hecho para el sostenimiento de esas escuelas.

De allí la enorme importancia de la medida dictada este año por la Secretaría de Educación Pública, que hemos llamado de rotación, en estas escuelitas de tercer orden, tendiente a conseguir que, sin mayor carga para el Estado, esas escuelas, en lugar de dar hasta el segundo grado, puedan extender sus servicios hasta el IV grado. La medida dispuso que las escuelas en referencia, atendidas por un solo maestro, trabajaran éste con I y III grados; y el año entrante, con II y IV, volviendo en 1943 a trabajar con I y III.

La implantación de la medida no produjo este año trastornos de importancia; como el año anterior todas esas escuelas tuvieron primero y segundo grados, y como todos los años, por el natural aumento de la población escolar hay matrícula para el primer grado, quiere decir, que en todas había suficientes para establecer el I grado, y el tercero se formó con la promoción del segundo grado del año pasado. El año entrante trabajarán con II y IV grados; la única dificultad estará entonces con los niños del I grado, que tendrán que esperar un año para ingresar a la escuela, haciéndolo a los 8 años, y no a los 7, como ahora; pero no creemos que eso los perjudique, por la sencilla razón de que los niños de nuestros campos tienen un desarrollo mental un poco más retardado que los de las ciudades, y porque para llegar al cuarto grado tienen tiempo más que suficiente, considerada la edad de 14 años como el límite que señala la ley para hacer obligatoria la asistencia de los niños a las escuelas.

Solamente existieron 26 escuelas de varones y 28 de mujeres; el resto, o sean 605, fueron escuelas coeducacionales; la separación de sexos existe tan sólo en las ciudades cabeceras de provincia, y en alguna que otra cabecera de cantón, como Turrialba, San Ramón, Santa Cruz y Grecia.

El siguiente cuadro estadístico resume las observaciones anteriores:

No. 1

### Resumen Estadístico de los años 1939-1940

|                       | 1939  | 1940  | Diferencia |
|-----------------------|-------|-------|------------|
| Número de Escuelas .. | 672   | 659   | — 13       |
| Maestros .....        | 2617  | 2658  | + 41       |
| Matrícula.....        | 66668 | 67465 | + 797      |
| Asistencia ..         | 61503 | 63124 | + 1621     |

## PERSONAL DOCENTE

Fué superior el número de maestros en servicio, comparado con el de 1939. Y la diferencia habría sido mucho más grande, si la anormal situación del país, provocada por la guerra europea, no hubiera originado el descenso de las rentas públicas, y una natural disposición preventiva ante la posibilidad de un verdadero descalabro fiscal. Consideramos que ante esa situación habría sido bastante conservar los mismos servicios y el mismo personal del año anterior; si los servicios se aumentaron, y con ellos el número de maestros, ello indica, como decíamos antes, la especial preocupación del actual Gobierno por el incremento de la cultura.

El gran ejército de que se enorgullece nuestra patria estuvo formado por 2658 maestros, entre directores, maestros de grado y de asignaturas especiales. Este total comprendió 611 varones y 2047 mujeres. Es decir, que apenas un 23 % correspondió al sexo masculino, mientras un 77 % fué del sexo femenino. La causa de esta desigualdad está sin lugar a dudas en los bajos sueldos de que gozan los miembros del Personal Docente. El día que pudiéramos mejorar esas dotaciones, subiría el número de los maestros varones. El hombre exige mejor salario que la mujer. Para la mujer el sueldo de maestra es bastante satisfactorio, sobre todo si es titulada; para el varón, aunque tenga su título, es realmente bajo, y por eso día con día se reduce el número de maestros varones, ya sea porque cada día son menos los que ingresan al Magisterio, o porque los que están en servicio reciben ofertas más halagadoras que tienen mejores horizontes, en otras actividades.

Separados los maestros de grado de los especiales, tenemos que son 2174 de los primeros y 484 de los segundos. De la primera cifra tenemos que restar los Directores Técnicos, o sean los directores sin clase a su cargo, que son 97 y nos quedan en realidad 2077 maestros de grado.

Es verdaderamente satisfactorio, que de estos 2077 maestros de grado, 1082 tengan título normal y existan únicamente 299 sin ningún título, formando el grupo de aspirantes. Tenemos, pues, un porcentaje del 52 % de normalistas en servicio. Pero hay otros grupos estimables de maestros, titulados también, 244 del Certificado Superior y 452 del Certificado Elemental. En resumen, los maestros de grado están clasificados por porcentajes en la siguiente forma: Normalistas, 52 %; del Certificado Superior, 12 %; del Certificado Elemental, 22 %, aspirantes, 14 %. Finalmente, maestros con título el 86 %, y maestros sin ningún título, el 14 %.

El restablecimiento de los Cursos de Verano, sabia y justiciera disposición de la Secretaría de su digno cargo, vendrá a reducir casi a cero el número de los maestros sin título. Estos cursos son para los maestros aspirantes, a fin de que puedan hacer su Certificado Elemental; a los que ya poseen este título, que puedan llegar a adquirir el Superior; y para los maestros sin título de asignaturas especiales. Como en este verano ya asistieron a esos Cursos la casi totalidad de esos maestros, y como en el próximo harán la segunda etapa que los capacita para recibir sus títulos, tendremos que ya en el curso lectivo de 1942 el porcentaje de aspirantes se habrá reducido casi a nada y, además, se habrá mejorado mucho el porcentaje de los del Certificado Superior.

Un número que se acerca mucho a la centena de nuestras escuelas tuvieron Director Técnico. De los 97 Directores Técnicos, 82 son normalistas y 15 de Certificado Superior.

Los maestros de asignaturas especiales alcanzaron a 484. Aquí el porcentaje de aspirantes es bastante mayor que en los maestros de grado. 292 de los maestros no tienen título, y lo tienen 192, formando sus respectivos

porcentajes el 60 % y el 40 %. Estos maestros se han beneficiado en igual forma que los de grado con los Cursos de Verano, y el número de titulados el año entrante será mucho mayor.

Los siguientes cuadros números 2, 3 y 4, condensan la exposición anterior referente a los maestros.

No. 2

### Datos referentes a los maestros

| Clasificación de maestros       | Hombres | Mujeres | Costarricenses | Extranjeros | Con título normal | Con Certific. Superior | Con Certific. Elemental | Aspirantes | Espec. con título o Certif. de idoneidad | ESTADO   |         |        |
|---------------------------------|---------|---------|----------------|-------------|-------------------|------------------------|-------------------------|------------|--|----------|---------|--------|
|                                 |         |         |                |             |                   |                        |                         |            |  | Solteros | Casados | Víduos |
| Directores sin clase a su cargo | 68      | 29      | 96             | 1           | 82                | 15                     | ....                    | ....       | ...                                      | 25       | 69      | 3      |
| Ordinarios . . . .              | 412     | 1665    | 2057           | 20          | 1082              | 244                    | 452                     | 299        | ....                                     | 1067     | 953     | 57     |
| Especiales . . . .              | 131     | 353     | 473            | 11          | ...               | ....                   | ...                     | 292        | 192                                      | 258      | 211     | 15     |
| Total . . . . .                 | 611     | 2047    | 2626           | 32          | 1164              | 259                    | 452                     | 591        | 192                                      | 1350     | 1233    | 75     |
|                                 | 2658    |         | 2658           |             | 2658              |                        |                         |            | 2658                                     |          |         |        |

No. 3

### Distribución de maestros especiales por sexo y nacionalidad

|                            | Hombres | Mujeres | Costarricenses | Extranjeros | Titulados | Aspirantes | Total |
|----------------------------|---------|---------|----------------|-------------|-----------|------------|-------|
| San José . . . . .         | 52      | 147     | 190            | 9           | 139       | 60         | 199   |
| Alajuela . . . . .         | 23      | 47      | 70             | ..          | 30        | 40         | 70    |
| Cartago . . . . .          | 24      | 65      | 89             | ..          | 54        | 35         | 89    |
| Heredia . . . . .          | 16      | 44      | 60             | ..          | 45        | 15         | 60    |
| Guanacaste, I Insp. . . .  | 6       | 13      | 17             | 2           | 8         | 11         | 19    |
| Guanacaste, II Insp. . . . | 2       | 9       | 11             | ..          | 2         | 9          | 11    |
| Puntarenas . . . . .       | 4       | 10      | 14             | ..          | 6         | 8          | 14    |
| Limón . . . . .            | 4       | 18      | 22             | ..          | 8         | 14         | 22    |
| Total . . . . .            | 131     | 353     | 473            | 11          | 292       | 192        | 484   |

## Distribución y Clasificación de Maestros de Grado

| PROVINCIA           | SEXO    |         | NACIONALIDAD   |             | TÍTULOS |          |           |           |       |
|---------------------|---------|---------|----------------|-------------|---------|----------|-----------|-----------|-------|
|                     | Hombres | Mujeres | Costarricenses | Extranjeros | Normal  | Superior | Elemental | Aspirante | Total |
| San José .....      | 78      | 633     | 695            | 16          | 456     | 83       | 88        | 84        | 711   |
| Alajuela .....      | 79      | 350     | 429            | ..          | 156     | 74       | 140       | 59        | 429   |
| Cartago .....       | 58      | 215     | 273            | ..          | 159     | 22       | 60        | 32        | 273   |
| Heredia .....       | 37      | 174     | 211            | ..          | 184     | 9        | 15        | 3         | 211   |
| Guanacaste 1ª ..... | 45      | 87      | 132            | ..          | 27      | 10       | 59        | 36        | 132   |
| Guanacaste 2ª ..... | 60      | 91      | 150            | 1           | 16      | 32       | 55        | 48        | 151   |
| Puntarenas .....    | 38      | 73      | 108            | 3           | 51      | 7        | 27        | 26        | 111   |
| Limón .....         | 17      | 42      | 59             | ..          | 33      | 7        | 8         | 11        | 59    |
| Totales .....       | 412     | 1665    | 2057           | 20          | 1082    | 244      | 452       | 299       | 2077  |

### ASIGNACION DE CATEGORIAS Y RECARGO POR EXCELENTES

El mayor problema que ha afrontado esta Jefatura lo constituye el reclamo constante de los maestros por el pago de las nuevas categorías, acordadas de 1939 para acá. Actualmente se pagan las categorías acordadas hasta diciembre de 1938. Pero se deben las que ha acordado la Junta Calificadora en los años 1939, 1940 y 1941. Como se desprende, hay maestros que tienen más de dos años de haber sido ascendidos, y no reciben todavía el sueldo que por ese ascenso les corresponde. No puede culparse de esto al actual Gobierno, que inició sus labores cuando ya la guerra europea se encontraba en su apogeo, haciendo sentir sus desastrosos efectos sobre la economía del país. Pero es alarmante el dato porque día con día con los nuevos ascensos va aumentándose la acreencia de los maestros contra el Estado, si tomamos en cuenta que sólo en el año 1939 fueron acordados 294 ascensos, y que para pagarlos se requiere una suma de ₡ 5,833.50 por mes, o sean, alrededor de ₡ 70,000.00 al año. Si calculamos en una suma semejante los ascensos de 1940 y de 1941, puesto que ya a esta fecha, en mayo, la Junta ha terminado sus labores en cuanto a la adjudicación de categorías correspondiente al año anterior, tenemos que para poner al día el pago de las categorías se necesitaría una suma de más de ₡ 200,000.00.

Como esta suma tan grande hace imposible, en las actuales circunstancias, poner al día las categorías de los 3 años citados, sería prudente comenzar a pagar ahora las del año 39, para hacer otro esfuerzo el año entrante, e incluir en el presupuesto de 1942 las del año 1940, e ir poco a poco saldando esa deuda del Estado para con sus maestros. De lo contrario, el saldo se irá agrandando cada vez más, y la resolución del problema se hará cada vez más difícil.

En lo que sí vamos al día es en el pago del sobresueldo por excelentes. La disposición respectiva señala que los maestros de los grupos A y B normalistas y del Certificado Superior, tienen derecho a un aumento en sus sueldos de ₡ 25.00 cuando después de haber alcanzado la 1ª Categoría, sean calificados durante 10 años con la nota de excelente.

El siguiente cuadro indica los ascensos acordados en 1939, que por ser los más antiguos, son los que deben pagarse de primeros.

No. 5

### Resumen de las sesiones de la Junta Calificadora del Personal Docente, correspondiente al año de 1939

| SESION             | I A | II A | I B | II B | I C | II C | I Esp. | II Esp. | III Esp. |
|--------------------|-----|------|-----|------|-----|------|--------|---------|----------|
| 24 de enero.....   | 12  | 10   | 5   | ..   | 7   | 4    | 4      | 5       | ..       |
| 27 de enero .....  | 22  | 20   | 6   | 2    | 6   | 9    | 8      | 4       | ..       |
| 3 de febrero,..... | 6   | 6    | 1   | ..   | 2   | 2    | ..     | 2       | ..       |
| 19 de abril .....  | 5   | 16   | 3   | 2    | 5   | 10   | 3      | 8       | ..       |
| 25 de abril .....  | ..  | 12   | 3   | 2    | 1   | 1    | 2      | ..      | ..       |
| 24 de mayo.....    | ..  | 2    | ..  | ..   | ..  | ..   | ..     | ..      | ..       |
| 19 de junio.....   | 6   | 10   | 10  | 12   | 8   | 7    | 5      | 3       | 1        |
| 18 de julio.....   | 1   | 4    | 1   | ..   | 1   | 2    | 4      | 1       | ..       |
| Totales.....       | 52  | 80   | 29  | 18   | 30  | 35   | 26     | 23      | 1        |
| 294                |     |      |     |      |     |      |        |         |          |

#### Presupuesto para pagar estas Categorías por mes

|          |                   |       |                    |
|----------|-------------------|-------|--------------------|
| I A      | 52 categorías a ₡ | 35.00 | ₡ 1.820.00 mensual |
| II A     | 80                | 25.00 | 2.000.00           |
| I B      | 29                | 15.00 | 435.00             |
| II B     | 18                | 20.00 | 360.00             |
| I C      | 30                | 10.00 | 300.00             |
| II C     | 35                | 10.00 | 350.00             |
| I Esp.   | 26                | 12.00 | 312.00             |
| II Esp.  | 23                | 10.50 | 241.50             |
| III Esp. | 1                 | 15.00 | 15.00              |

₡ 5.833.50

Al año..... ₡ 70.002.00

#### DISTRIBUCION DE LAS ESCUELAS SEGUN EL GRADO QUE ALCANZARON

Considero este dato de gran importancia, porque él nos da la oportunidad de apreciar los progresos de la enseñanza y sacar conclusiones de mucho valor en cuanto a la labor de la escuela en el fomento de la cultura nacional. Es lógico

pensar que si la mayor parte de nuestras escuelas pudieran ofrecer a los niños sus servicios hasta el VI grado, el estado de la cultura del país tendría que ser muy superior al que es ahora, en que la gran mayoría de ellos sólo ha tenido I y II grados. No exageramos. Vamos a probarlo. De 659 escuelas que funcionaron en 1940, 21 dieron solamente el I grado, 311 el primero y segundo. Quiere decir esto, que 332 escuelas, o sea el 50 % sobre el total, impartieron apenas la instrucción rudimentaria que puede darse en un segundo grado. 91 escuelas dieron hasta tercer grado, con un porcentaje que sólo alcanza al 14 %; igual porcentaje corresponde a las escuelas que alcanzaron a dar hasta el cuarto grado, bajando las que tuvieron V grado a un 6 %. Y 107 escuelas abarcando apenas el 16 %, tuvieron la graduación completa.

El problema es serio, pero se ha logrado resolver en parte con la disposición que citamos anteriormente, facultando a las escuelas que sólo tenían primero y segundo para poder extenderlos hasta el IV grado.

El siguiente cuadro ofrece un resumen del estado de nuestras escuelas en ese aspecto.

No. 6

**Número de escuelas que alcanzaron cada uno de los grados que se indica, en el año 1940**

| PROVINCIA                 | I         | II         | III       | IV        | V         | VI         | Total      |
|---------------------------|-----------|------------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|
| San José.....             | 4         | 70         | 11        | 25 *      | 9         | 4          | 161        |
| Alajuela.....             | 8         | 71         | 36        | 31        | 6         | 21         | 173        |
| Cartago.....              | 4         | 37         | 15        | 8         | 8         | 12         | 84         |
| Heredia.....              | ..        | 7          | 11        | 10        | 3         | 15         | 46         |
| Guanacaste, I Insp. ....  | 2         | 34         | 4         | 6         | 5         | 4          | 75         |
| Guanacaste, II Insp. .... | 2         | 45         | 12        | 7         | 5         | 4          | 75         |
| Puntarenas.....           | 1         | 38         | 2         | 2         | 1         | 5          | 49         |
| Limón.....                | ..        | 9          | ..        | ..        | 3         | 2          | 14         |
| <b>Totales.....</b>       | <b>21</b> | <b>311</b> | <b>91</b> | <b>89</b> | <b>40</b> | <b>107</b> | <b>659</b> |
| <b>Porcentajes.....</b>   | <b>3</b>  | <b>47</b>  | <b>14</b> | <b>14</b> | <b>6</b>  | <b>16</b>  |            |

**SERVICIO DE INSPECCION**

En el cuerpo de Inspectores, Visitadores y Directores Técnicos de Asignaturas Especiales no hubo variaciones notables. Algunos cambios por pensión, o fallecimiento, y algunas plazas nuevas establecidas. En efecto, se creó una nueva Visitaduría Escolar, la del circuito V de la provincia de Guanacaste, una nueva Dirección Técnica, la de Música, por haberse dividido la Inspección en ese ramo, en dos secciones; y cinco Visitadurías de Religión, para las provincias de San José, Alajuela, Cartago, Heredia y Guanacaste. El Personal de Inspectores, Visitadores y Directores Técnicos y Visitadores de Asignaturas Especiales, quedó en la siguiente forma:

INSPECTORES DE ESCUELAS

San José, Arturo Solano Monge.  
 Alajuela, Ricardo Lizano Esquivel.  
 Heredia, Remberto Briceño Alvarez.  
 Cartago, Eugenio Corrales Bianchini.  
 Limón, Guillermo Amador Monge.  
 Puntarenas, Manuel Obando Valdés.  
 Guanacaste, Primera Inspección, Antonio Cantero Mojica.  
 Guanacaste, Segunda Inspección, Gerardo Gamboa Alvarado.

VISITADORES ESCOLARES

*Provincia de San José*

|                                    | Circuito |
|------------------------------------|----------|
| Lilia González González .. .. .    | I A      |
| Virgilio Caamaño Aráuz .. .. .     | I B      |
| Hernán Paniagua Méndez .. .. .     | II       |
| Teófilo Rivera Gutiérrez .. .. .   | III      |
| Juan Rafael Solórzano Pupo .. .. . | IV       |
| Neftalí Salazar Cerdas .. .. .     | V        |
| Bolívar Moya Morales .. .. .       | VI       |
| Fernando Arce Arce .. .. .         | VII      |
| Luis Castro Rodríguez .. .. .      | VIII     |
| Raúl Selva Herra .. .. .           | IX       |
| José Bustamante Castillo .. .. .   | X        |

*Provincia de Alajuela*

|                                      |      |
|--------------------------------------|------|
| Raúl Zamora Romero .. .. .           | II   |
| Adán Soto Ramos .. .. .              | III  |
| Humberto Miranda Jiménez .. .. .     | IV   |
| Joaquín Valladares Hernández .. .. . | V    |
| Hernán Arguedas Katchenguis .. .. .  | VI   |
| Marco Tulio Castro Carrillo .. .. .  | VII  |
| Eloy Monge Madrigal .. .. .          | VIII |
| Marco Tulio Jiménez Mesén .. .. .    | IX   |
| Rafael Angel García Campos .. .. .   | X    |

*Provincia de Heredia*

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| Marco Tulio Campos Esquivel .. .. . | II  |
| Zabulón Bolaños Elizondo .. .. .    | III |

*Provincia de Cartago*

|                                  |     |
|----------------------------------|-----|
| Jesús Robles Morales .. .. .     | II  |
| Edilberto Camacho Vargas .. .. . | III |
| Fabio Ramírez Segura .. .. .     | IV  |
| Victor M. Solanc .. .. .         | V   |
| Claudio Moya Morales .. .. .     | VI  |

*Provincia de Guanacaste I Inspección*

|                                   |     |
|-----------------------------------|-----|
| Rodolfo Salazar Solórzano .. .. . | II  |
| Julio Alvarado Barquero .. .. .   | III |



zando de sus facultades, logran adquirir su pensión extraordinaria. ¿Cómo? allí está, como se dice, la madre del cordero. Dios nos libre de poner en duda la honorabilidad o la capacidad de los señores médicos de la Junta. Eso, jamás. Pero tenemos el caso de maestros y profesores que han conseguido pensión extraordinaria, y poco después han vuelto al servicio, a posiciones más delicadas y de mayor trabajo que las que tenían cuando solicitaron la pensión, o de otros, que ni siquiera se retiraron del servicio después de acordada la gracia.

Yo pienso que una de las formas de restringir el otorgamiento de las pensiones extraordinarias sería acordarlas por cuarentavos y no por treintavos del sueldo; es decir, que un maestro que se pensione en forma extraordinaria, pongamos por caso, con 20 años de servicio, sólo tenga derecho a la mitad de sueldo; si con 15 años a 3/8, y si con 25 años, a 5/8. En esa forma se acabaría en parte, con los abusos que en este aspecto se cometen, y, además, debería tomarse la resolución irrevocable de no dejar en el servicio, ni llamarlo después, a quien haya logrado adquirir esa gracia.

## SOCIEDAD DE SEGUROS DE VIDA

Esta importantísima institución, por los inapreciables servicios que presta y por los fondos que maneja, está constituida por el suscrito, como Presidente por disposición de la respectiva ley, por un Secretario-Tesorero, actualmente el señor Inspector de Escuelas de San José, don Arturo Solano Monge, por un Vicepresidente, la señorita María del Rosario Quirós, Directora del Colegio de Señoritas, por dos Directores de Escuelas, doña Luz Porras de Ulloa y don Jenaro Araya, por un profesor de Colegio, el Licenciado don Efraím Sáenz Cordero, y por un maestro de escuela, doña Helia Zamora de Brenes.

Para que se vea el volumen de fondos que maneja esta Sociedad, y se deduzca de allí el servicio inapreciable que presta a las familias de los maestros fallecidos, basta este dato: durante el año de 1940, la Sociedad liquidó 30 pólizas de Seguro de Vida, con un total de ₡ 114,109.35. Toda esa suma fué religiosamente entregada a los familiares de 30 maestros fallecidos durante el año, con la especial circunstancia de que el mismo día del fallecimiento del asegurado, se entregaron a los deudos adelantos a la liquidación de su póliza hasta por ₡ 1,000.00.

Además de esto, la Junta acordó subsidios ordinarios y extraordinarios a favor de maestros enfermos por la respetable suma de ₡ 12,840.00 que también fué a remediar necesidades en los hogares de aquellos maestros. El subsidio ordinario es de ₡ 30.00 por mes, para los maestros que se retiran del servicio por enfermedad, y el extraordinario es de ₡ 60.00 por mes para los que tienen necesidad de hospitalizarse y son sometidos a una operación quirúrgica. El maestro con permiso por enfermedad recibe apenas una tercera parte del sueldo, y con el subsidio compensa en parte lo que deja de recibir durante su licencia. Este auxilio se otorga de los fondos de reserva de la Sociedad. Y a pesar de haber sustraído de ese fondo de reserva la suma indicada arriba, el fondo alcanza en la actualidad a la estimable suma de ₡ 31,849.00. Ese dinero forma en este momento el capital de la Sociedad y con él se seguirá atendiendo a los subsidios que se presentan constantemente.

Insertamos a continuación el siguiente cuadro de las liquidaciones verificadas durante el año de 1940.

| Asegurado fallecido                                | No. de Póliza | Fecha de liquidación | Beneficiarios   | Cantidad recibida por beneficiarios |
|--|---------------|----------------------|---|-------------------------------------|
| 1 Aurelia Struck Fonseca de Abarca                 | 2046          | 22 febrero           | Nelly Abarca Struck de Chavarría  | 3.705.65                            |
| 2 Tranquilina Vargas Quesada                       | 2079          | 22 febrero           | Dolores Orozco Vargas v. de Soto  | 3.705.65                            |
| 3 Federico Solórzano Sandoval                      | 2061          | 22 febrero           | Dora Solórzano Hernández  | 3.705.65                            |
| 4 Juan Bautista López Delgado                      | 2779          | 31 marzo             | Lucila Delgado Trejos de López  | 3.705.65                            |
| 5 Juan Valverde Mora                               | 1145          | 28 marzo             | Dulce Digna Bonilla Sánchez de Valverde   | 3.705.65                            |
| 6 Clodomiro Sánchez Rodríguez                      | 713           | 31 marzo             | Sofía y Carmen Sánchez de Mondragón   | 3.705.65                            |
| 7 Cuota No. 33-Fondo de Reserva                    |               | 30 abril             |   | 3.966.00                            |
| 8 Clara Castro Porras de Arias                     | 1054          | 20 mayo              | Rodolfo Arias Castro (menor de edad)  | 3.749.60                            |
| 9 Adela Fernández Solórzano de Meneses             | 2653          | 20 mayo              | Jorge Arturo Meneses Fernández (menor de edad)  | 3.749.60                            |
| 10 Nicomedes Redondo Montenegro                    | 2029          | 20 mayo              | Claudina y Rosalía Redondo Quirós   | 3.749.60                            |
| 11 Adela Castro Fallas de Sanabria                 | 454           | 30 junio             | Wilson Sanabria Castro  | 3.784.45                            |
| 12 Fernando Carrillo Castro                        | 468           | 30 junio             | Celia Castro Herrera v. de Carrillo   | 3.784.45                            |
| 13 Ramón María López Díaz                          | 1091          | 30 junio             | Eva Arias C., Ester, María Luisa, Luz Marina, M <sup>ª</sup> Julia, M <sup>ª</sup> Cecilia, Alice y Margarita López Arias | 3.784.45                            |
| 14 M <sup>ª</sup> Aurelia Tristán Fernández de Gil | 2365          | 15 julio             | Ada Gil Tristán de Rodríguez  | 3.804.55                            |
| 15 Otilia Vargas Porras de Brenes                  | 830           | 15 julio             | Carmen Vargas Brenes de Pérez   | 3.804.55                            |
| 16 Francisco Gámez Monge                           | 1168          | 15 julio             | Adelina Ramírez Solera v. de Gámez  | 3.804.55                            |
| 17 Blasa Morales Obando de Gutiérrez               | 3567          | 15 agosto            | Isaías Morales Obando   | 3.791.20                            |
| 18 Isolina Arias Bonilla de Cerdas                 | 2220          | 15 agosto            | Margarita, M <sup>ª</sup> del Carmen, Ofelia y M <sup>ª</sup> Cristina Cerdas Arias                                       | 3.791.20                            |
| 19 Juan Ladislao Madriz Madrigal                   | 1941          | 15 agosto            | Ester González Gutiérrez de Bolaños   | 3.791.20                            |
| 20 Eva Angélica Barahona Suárez                    | 399           | 16 setiembre         | Maclovía Suárez v. de Barahona  | 3.852.00                            |
| 21 Antonio Arguedas Elizondo                       | 1359          | 16 setiembre         | Belarmina v. de Arguedas  | 3.852.00                            |
| 22 M <sup>ª</sup> del Rosario Carazo Chavarría     | 1396          | 16 setiembre         | Hernán Carazo Chavarría   | 3.852.00                            |
| 23 David Mora Carvajal                             | 3600          | 15 octubre           | Coralía Mora Zamora de Malavasi   | 3.874.75                            |
| 24 Flora Sancho Barquero                           | 4235          | 15 octubre           | Orfilia Barquero Guevara v. de Sancho   | 3.874.75                            |
| 25 Albino Bolaños Vargas                           | 1384          | 15 octubre           | Raquel Valerio Rodríguez v. de Bolaños  | 3.874.75                            |
| 26 Adelina Altamirano Vega de Bolaños              | 383           | 19 noviembre         | Sara Julia Cáceres A. de Gutiérrez, Angela, M <sup>ª</sup> Cecilia y M <sup>ª</sup> Isabel Bolaños Altamirano             | 3.885.70                            |
| 27 Dolores González Murillo                        | 1921          | 19 noviembre         | Rosalina González Murillo v. de Fernández   | 3.885.70                            |
| 28 Mario Agüero González                           | 379           | 19 noviembre         | Carmen Crespo S. v. de Agüero   | 3.885.70                            |
| 29 Manuel de la Torre Olaya                        | 2543          | 14 diciembre         | Rafaela Fuentes v. de la Torre y Antonia de la Torre Manzano de Morillo   | 3.882.90                            |
| 30 Orminta Volio de Arias                          | 3267          | 14 diciembre         | Julia Arias Volio   | 3.882.90                            |
| 31 Claudia Jiménez Ramírez                         | 3989          | 14 diciembre         | Dora Jiménez Ramírez y Virgilio Jiménez Ramírez   | 3.882.90                            |
| 32 Cuota No. 34-Fondo de Reserva                   |               | 15 enero 1941        |   | 4.197.00                            |
|  |               |                      | Total   | 114.109.35                          |

NOTA.—La suma total no incluye las cantidades marcadas con letra bastardilla por pertenecer al Fondo de Reserva.

Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional —ARTURO SOLANO MONGE, Secretario Tesorero.

Es oportuno señalar aquí, que por decreto N<sup>o</sup> 19 de 24 de noviembre de 1940, se reformó el artículo 84 de la Ley Orgánica del Personal Docente, con el laudable fin de dar especial protección a los maestros asilados en el Sanatorio Durán. Como estaba la ley en ese artículo, el maestro recluido en aquel lugar sólo tenía el auxilio del Estado por seis meses, y luego quedaba totalmente desamparado. Como la dolencia, cuando es incipiente, necesita casi siempre de mayor tiempo de asilamiento para su curación, se reformó la ley en el sentido de que esos maestros no tuvieran limitada su licencia a seis meses, sino a todo el tiempo que se vieran obligados a permanecer en el Sanatorio. Con la prórroga de la licencia, se extiende también el auxilio económico de la tercera parte del sueldo y \$ 60.00 mensuales del subsidio extraordinario. Esta medida es de incalculable beneficio para los compañeros que desgraciadamente adquieren la terrible dolencia.

Réstame tan sólo expresar mi reconocimiento sincero por la admirable colaboración que al suscrito han prestado los empleados dependientes de la Jefatura Administrativa. Todos han puesto en el desempeño de sus funciones un celo y una devoción dignos del mayor encomio. Con su dedicación, su capacidad y su leal espíritu de compañerismo, han hecho fácil y grata la tarea.

Para el señor Secretario de Educación, con el ruego de que disimule lo deficiente de este informe, mi gratitud sincera por las incontables deferencias con que ha tenido la gentileza de distinguirme, mi complacencia por el honor que significa haber sido un modesto colaborador en sus delicadísimas funciones, y la leal estimación del suscrito.

E. MONGE B.

Jefe Administrativo de Educación Primaria

---

## CIRCULARES

San José, 30 de mayo de 1940.

*Señores Inspectores de Escuelas*

Pueden ustedes autorizar a los directores de escuelas de su provincia para que en aquellas poblaciones en donde se celebra la consagración de los niños al Corazón de Jesús, les permitan retirarse a las nueve horas y asistir en su condición de particulares. Es entendido que reanudarán sus labores en la tarde.

El Jefe Administrativo de Educación  
Primaria,

*E. Monge B.*

---

San José, 30 de junio de 1940.

*Señores Inspectores de Escuelas*

Considera esta Jefatura que los continuos traslados de los maestros son perjudiciales para el buen resultado de la labor escolar. Debemos, a todo trance, y en cuanto ello sea posible, evitar que un grado sea servido, en el mismo año, por más de un maestro ordinario.

Ya sabemos que cuando un maestro solicita permiso o renuncia, la sustitución es inevitable. Pero en ese caso, para reponerlo, deben ustedes hacer cuanto esté a su alcance a fin de que la medida no traiga perjuicio para otros

grados y otras escuelas. Quiere decir esto, que para llenar las vacantes, deben preferir a elementos que no estén en servicio. He observado que para reponer a un maestro que se retira, se originan en muchos casos movimientos en cinco o más escuelas. Por ejemplo, en la escuela A, ha quedado una plaza vacante; para llenarla, el Inspector propone a un maestro de la escuela B; para reponer a éste, se traslada a otro de la escuela C, y así sucesivamente; esto con el ánimo, muchas veces, de mejorarlos de escuela, contemplando únicamente el interés del maestro y dejando a un lado, el interés primordial para nosotros, el niño. De este modo, no es un grado el perjudicado, son varios.

Les ruego, pues, poner todo su empeño para que en adelante, las sustituciones se hagan de acuerdo con estas instrucciones.

Muy atento y seguro servidor de ustedes,

El Jefe Administrativo de Educación  
Primaria,  
*E. Monge B.*

---

San José, 8 de junio de 1940.

*Señores Inspectores de Escuelas*

Para que se sirvan impartir las instrucciones pertinentes a todos los maestros de su provincia, transcribo el oficio del señor Secretario de Educación, que dice: "El martes próximo, once de julio, se cumple el aniversario del estreno de nuestro Himno Nacional. A fin de conmemorar ese hecho y exaltar el amor a la Patria, sirvase impartir las instrucciones del caso, para que en todas las escuelas del país, se inicien las lecciones de ese día, cantando el Himno Nacional de Costa Rica".

El Jefe Administrativo de Educación  
Primaria,  
*E. Monge B.*

---

San José, 9 de julio de 1940.

*Señores Inspectores de Escuelas*

Con instrucciones del señor Secretario de Educación Pública, y por instancia del señor Secretario de Salubridad, motivada en una queja presentada a esa Secretaría de Estado por un padre de familia, sirvanse ordenar a los Directores y maestros, por medio de los señores Visitadores, que, en adelante, el aseo de las escuelas sea hecho exclusivamente por los porteros, sin intervención de ninguna naturaleza de parte de los alumnos, ya que las obligaciones de aquéllos son, precisamente, éstas, mantener en perfecto estado de aseo las aulas y corredores de la escuela, así como las otras dependencias del edificio escolar.

Muy atento servidor de ustedes,

El Jefe Administrativo de Educación  
Primaria,  
*E. Monge B.*

---

San José, 17 de julio de 1940.

*Señores Inspectores de Escuelas*

Sírvanse ustedes comunicar a los señores Visitadores de Escuelas que para la presentación de ternas a las Municipalidades, con el objeto de organizar o

reorganizar las Juntas de Educación deben atenerse a lo que claramente especifica el artículo 14 del Reglamento de Inspectores y Visitadores Escolares, que al referirse a las atribuciones de los Inspectores Provinciales, dice:

“Presentar oportunamente a la autoridad correspondiente la lista de candidatos para la renovación de las Juntas de Educación, y pedirle, el cambio del miembro o miembros de ellos que se mostraren decididos en el cumplimiento de sus deberes, o que incurrieren en alguno de los motivos que los inhiben para el desempeño de su cargo”.

En acatamiento a la anterior disposición, en adelante se observa el siguiente trámite: El Visitador se reunirá con el Director y maestros del distrito cuya Junta haya que reorganizar, discutirá y formulará las ternas, las que enviará al Inspector Provincial, con indicación, en cada caso, del miembro que se va a reponer, y de los motivos de la reposición. El Inspector hará la presentación ante la Municipalidad respectiva.

Muy atento servidor de ustedes,

El Jefe Administrativo de Educación  
Primaria,  
E. Monge B.

---

San José, 16 de julio de 1940.

*Señores Inspectores de Escuelas*

El señor Secretario de Educación desea que, a más tardar el 31 de agosto entrante, todos los maestros de la República que estén en servicio, tengan en su expediente su fe de bautismo, o una constancia de nacimiento, o, en último caso, el nombre de los padres con los dos apellidos de éstos; el lugar y fecha donde nacieron los maestros.

Ruego a usted, señor Inspector, instruir a los Visitadores, en el sentido de que den cumplimiento a esta orden de la Secretaría, pues de lo contrario, *se detendrán los giros de los maestros que a esa fecha no hayan llenado ese requisito establecido por el capítulo primero, artículo primero de la Ley Orgánica del Personal Docente*. Con ese fin, y para facilitarles este trabajo, le envío una lista de los maestros que trabajan en su provincia y que tienen que acatar esa disposición.

Muy atento servidor de ustedes,

El Jefe Administrativo de Educación  
Primaria,  
E. Monge B.

---

San José, 19 de julio de 1940.

*Señores Inspectores de Escuelas*

Con frecuencia vuelven al servicio maestros que por diferentes razones lo habían abandonado. Las Inspecciones dan trámite a esas solicitudes y proponen los nombramientos, haciendo caso omiso de lo que terminantemente expresa el artículo 6 de la Ley Orgánica del Personal Docente.

En adelante, sírvanse ustedes, antes de proponer a maestros que hayan estado fuera del servicio, cumplir lo estipulado por el citado artículo, que dice: “Cuando el interesado hubiere permanecido fuera del servicio durante uno o más años, deberá repetir los documentos que piden los incisos c) y d) del artículo 2º al hacer nuevamente solicitud de plaza”. Los incisos c) y d), dicen: “El expediente personal se iniciará: c) con certificado de moralidad expedido

por la Junta de Educación del lugar donde reside el interesado, previa información correspondiente, y visado por la primera autoridad política local. d) Con certificado del médico escolar, o en su defecto, con el del Médico del Pueblo. Estos certificados deben acompañarse con la propuesta de nombramiento.

Muy atento servidor de ustedes,

El Jefe Administrativo de Educación  
Primaria,  
E. Monge B.

---

San José, 25 de julio de 1940.

*Señores Inspectores de Escuelas*

El artículo 1º de la Ley Orgánica del Personal Docente, establece que toda persona que quiera desempeñar funciones de maestro de Educación Primaria, deberá formar antes su expediente personal.

A pesar de esta disposición terminante y de que en anteriores ocasiones la Jefatura ha manifestado a usted que en su cumplimiento no tramitará ninguna proposición que no venga acompañada del número del expediente, siguen llegando propuestas sin este requisito, y muchas con el agregado de "expediente en tramitación". Si les diéramos curso a las que vienen en esta forma, nos veríamos expuestos a que siga sucediendo lo que ya ha ocurrido muchas veces, que una vez conseguido el nombramiento, el maestro no vuelve a ocuparse de su expediente, y éste nunca llega a formarse.

Por las anteriores razones, esta Jefatura devolverá a usted toda propuesta que no venga acompañada del número del expediente.

Muy atento servidor de ustedes,

El Jefe Administrativo de Educación  
Primaria,  
E. Monge B.

---

San José, 30 de julio de 1940.

*Señores Inspectores de Escuelas*

Con el objeto de que se sirvan hacer efectivas las disposiciones del decreto Nº 5 de 23 de marzo de 1929, lo transcribo a ustedes:

"Nº 15.—El Presidente de la República, Considerando: Que es indispensable satisfacer plenamente a los padres de familia en cuanto a la salud de los maestros o profesores que cuidan a sus hijos, Decreta: Artículo 1º—Todo maestro o profesor de la República, que esté en actual servicio, debe agregar a su expediente personal una certificación de salud en que conste que no padece de enfermedad contagiosa o que lo imposibilite para el ejercicio de su cargo. Artículo 2º—Dicha certificación será librada gratuitamente por las dependencias de la Secretaría de Salubridad Pública, o por los médicos del pueblo. Artículo 3º—Tal documento será renovado anualmente, en los meses de enero y febrero, y enviado a la Secretaría de la Junta Calificadora del Personal Docente o a la Junta de Directores de Segunda Enseñanza. Las mismas oficinas pueden pedir la renovación del certificado en cualquier momento, si hubiere motivo racional para sospechar mala salud. Artículo 4º—Ningún maestro o profesor podrá ser llamado al servicio si carece de dicha certificación".

Deseo llamar especialmente la atención de ustedes hacia el cumplimiento del artículo 3º del decreto citado. En adelante, al hacer la reorganización anual de los personales, no se tramitará el nombramiento del maestro que no haya llenado el requisito a que se refiere este decreto.

Muy atento servidor de ustedes,

El Jefe Administrativo de Educación  
Primaria,  
*E. Monge B.*

---

San José, 22 de agosto de 1940.

*Señores Inspectores de Escuelas*

Para que se sirvan hacerlo del conocimiento de los maestros de su jurisdicción, por medio de los señores Visitadores y Directores de escuela, transcribo a ustedes el oficio N<sup>o</sup> A-2-48-0, del 19 del corriente, del Jefe de la Sección de la Lucha Antituberculosa, en relación con el carnet de salud, que los maestros deben presentar al iniciarse el curso venidero y sin el cual no podrán ser nombrados.

“Referente a las radiografías para formar el Carnet de Salud del Magisterio, me permito informarle que ha sido costumbre que los señores maestros acudan al Dispensario Central Antituberculoso de San José, para someterlos a los exámenes de fluoroscopia y, si el caso lo exige, el médico del Dispensario, da la orden para que le sea hecha una radiografía sin costo alguno para el interesado”.

Muy atento servidor de ustedes,

El Jefe Administrativo de Educación  
Primaria,  
*E. Monge B.*

---

San José, 23 de agosto de 1940.

*Señores Inspectores de Escuelas*

Una vez más se ve esta Jefatura en el caso de insistir ante ustedes en los requisitos que deben acompañar las solicitudes de licencias de maestros.

La solicitud debe hacerse en papel de ₡ 0.50, el maestro debe indicar su nombre y los dos apellidos y poner el número de su expediente. Los certificados médicos deben expresar claramente la enfermedad, y decir concretamente el tiempo que el maestro necesita estar fuera del servicio para su curación. La solicitud debe traer una constancia del Director de la Escuela o del Visitador, para las escuelas centrales, del Inspector, que diga que le consta que la enfermedad que padece el maestro lo imposibilita para continuar trabajando en la escuela.

En el caso de permisos por el artículo 94, a falta de certificados médicos, los superiores jerárquicos correspondientes deben hacer constar la veracidad del hecho.

Está por demás expresarles que todos estos documentos tienen que ser enviados a esta Jefatura para su estudio y resolución.

Muy atento servidor de ustedes,

El Jefe Administrativo de Educación  
Primaria,  
*E. Monge B.*

San José, 28 de octubre de 1940.

*Señores Inspectores*

A partir de esta fecha, ruego a ustedes comunicar al señor Secretario Tesorero de la Sociedad de Seguros de Vida del Magisterio Nacional, todo nombramiento de su provincia que recaiga en un maestro retirado del servicio que haya estado cotizando como socio incorporado. Esto tiene por objeto evitar que la Tesorería continúe extendiendo recibos a esta clase de socios cuando al mismo tiempo y de acuerdo con la ley, se le están haciendo las deducciones en su sueldo de maestro en servicio.

Si en su poder tuvieran recibos de la Sociedad pertenecientes a socios incorporados que estuvieran prestando servicios, les ruego devolverlos a la Tesorería con especificación de la fecha en que el maestro empezó a servir.

Muy atento servidor de ustedes,

El Jefe Administrativo de Educación  
Primaria,  
E. Monge B.

San José, 29 de octubre de 1940.

*Señores Inspectores de Escuelas*

El actual Gobierno está empeñado por medio de las Secretarías de Estado en los Despachos de Educación y Salubridad Pública, en hacer una intensa campaña educativa a favor del calzado, convencido de que ello significa un indiscutido y provechoso esfuerzo por la salud de nuestro pueblo.

Para el mejor logro de esta campaña, contamos en primer término, con la entusiasta cooperación de los maestros, siempre dispuestos a servir con abnegación en todo aquello que propenda a la cultura y a la felicidad de los costarricenses.

Se establecerá el Día del Calzado, durante el cual todo trabajo girará alrededor de este interesante tema. Este día lo será, del año entrante en adelante, el 10 de julio, fecha en que se encuentran trabajando todas las escuelas del país.

Este año se celebrarán únicamente en las escuelas que todavía no hayan salido a vacaciones, se ha fijado el 15 de noviembre. Durante ese día todas las escuelas citadas, tratarán de desarrollar el plan que a continuación indico, y en cuya ejecución yo les encarezco el mayor esfuerzo y entusiasmo posibles:

- 1º Asamblea en todas las escuelas, el 15 de noviembre de 1940.
- 2º Conferencias alusivas por las autoridades escolares de cada localidad.
- 3º Desfile escolar portando carteles, recomendando el uso del calzado.
- 4º Los escolares harán composiciones, otorgándose a las tres mejores, premios que se entregarán en la asamblea.
- 5º Obsequiar, por contribución voluntaria, entre los niños de cada grado, un par de zapatos al niño más distinguido de la clase, que no use calzado.
- 6º Interesar a las zapaterías y al comercio en general, y vecinos pudientes de cada localidad, a ver si es posible obsequiar un mayor número de zapatos.
- 7º Que las Juntas de Educación y los Patronatos Escolares contribuyan económicamente para regalar el mayor número de pares de calzado que sea posible.

- 8º En la asamblea se representarán números que tengan relación con el objetivo que se persigue: recitaciones, cantos, cuadros alegóricos, dramatizaciones.
- 9º Obsequio de zapatos a una escuela, por los empleados de la Secretaría de Salubridad Pública y Protección Social.

Muy atento y seguro servidor de ustedes,

El Jefe Administrativo de Educación  
Primaria,  
*E. Monge B.*

---

San José, 9, de noviembre de 1940.

*Señores Inspectores de Escuelas*

Ruego a ustedes comunicar a los maestros de su jurisdicción, por medio de los Visitadores y Directores, que la Junta de Educación de Puntarenas dictó un acuerdo por el cual se prohíbe terminantemente que las aulas del edificio escolar de ese puerto, sean usadas como dormitorios por los alumnos y maestros que van del interior, en excursión.

En adelante, las escuelas que vayan con sus alumnos a Puntarenas, deberán buscar su alojamiento en alguno de los hoteles o casas de pensionistas que hay en la ciudad.

Muy atento servidor de ustedes,

El Jefe Administrativo  
de Educación Primaria,  
*E. Monge B.*

---

San José, 27 de diciembre de 1940.

*Señores Inspectores de Escuelas*

Ruego a ustedes hacer del conocimiento de los maestros de su jurisdicción, por medio de los señores Visitadores y Directores de Escuelas, las siguientes instrucciones del señor Secretario de Educación Pública:

Sírvase recordar al personal docente, que toda solicitud de carros de ferrocarril y pasajes, sin excepción, debe ser elevada a este Despacho por el medio que corresponda, para su trámite y resolución".

Muy atento servidor de ustedes,

El Jefe Administrativo  
de Educación Primaria,  
*E. Monge B.*

## JEFATURA TECNICA DE EDUCACION PRIMARIA

San José, 19 de mayo de 1941.

*Señor Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública*  
Su Oficina

Estimado señor Secretario:

Tengo el honor de elevar a esa Secretaría de Estado, el informe que resume las actividades llevadas a cabo durante el año 1940 por la Jefatura Técnica que usted tuvo la amabilidad de poner bajo mi cuidado a principios del mes de junio del año próximo pasado.

Como es natural—dado que estaba ya iniciándose el segundo semestre del curso—, las labores de esta dependencia siguieron el rumbo marcado, con amplia visión educacional, por el muy culto Doctor don Marco Tulio Salazar.

He concretado mis actividades a la visita de casi todos los Circuitos escolares de la República, conversando con los preceptores nacionales en quienes es preciso reconocer abundancia de magníficas intenciones, anhelos de hacer las cosas cada vez mejores y entusiasmo por cuanto se relacione con la educación de la infancia.

La labor de los señores Inspectores y Visitadores de Escuelas fué, como siempre, de orientación definida hacia los principios de la escuela activa en los que ellos encuentran las mejores tendencias, dirigidas por una más perfecta comprensión de la psicología infantil. Ha habido preocupación por darle un carácter más nacional a los centros de interés escogiendo, para el desarrollo de subcentros, aquellos que más relación tienen con la vida de nuestra República.

Las labores de las escuelas han seguido su ritmo de progreso, detenido solamente en aquellos casos en los que se presentaron circunstancias insuperables. Para que en lo futuro se trate—si no de eliminarlas—como sería el ideal, de disminuir su influencia nociva, es preciso señalar, entre esas circunstancias, las siguientes: pobreza de los niños, epidemias, escasez de locales y de mobiliario, edificios inadecuados, horarios alternos, traslado constante de maestros, escasa preparación del personal docente, en el cual abundan los aspirantes, falta de cooperación de las autoridades en lo que a compulsión escolar se refiere, falta de maestros especiales, llegada tardía del material escolar pedido al Almacén Nacional, secciones muy numerosas, incapacidad mental en algunos grupos, traslados de las familias de los estudiantes en busca de mejor ambiente económico, divisiones en el personal docente, elementos de razas inferiores, desconocimiento del idioma, clima enervante, no cooperación del vecindario, malos caminos, falta de puentes, faenas agrícolas que los padres efectúan con ayuda de sus hijos, falta de recursos para realizar excursiones, el no radicar los maestros en la localidad, dificultad para que el educador encuentre hospedaje, y la necesidad de convertir en técnicas algunas direcciones de escuela que deben serlo para obtener un resultado más amplio en las actividades culturales.

Teniendo en cuenta esas condiciones, que podríamos llamar anormales, y que en ciertas regiones tienden a adquirir caracteres de normalidad, el concepto general que de la labor escolar tiene esta Jefatura Técnica de Educación Primaria es de lo más optimista: tal es la fe que es preciso poner en las preocupaciones culturales de todos y de cada uno de los miembros del Personal Docente.

En lo técnico, ¿cuáles son las necesidades más urgentes a satisfacer? Con todo respeto presento al Sr. Secretario de Educación Pública, tan comprensivo y tan culto, las siguientes consideraciones:

a) Conviene que los programas de las escuelas primarias sean lo más definidos posible; que en ellos se puntualice hasta dónde ha de llegar la enseñanza en cada tema de cada asignatura; así se eliminarían esas diferencias que existen en la preparación de alumnos que han cursado, con distintos maestros, un mismo grado.

b) Precisa establecer para cada sección, un minimum de conocimientos que ha de exigirse en los alumnos para concederles la promoción al grado siguiente.

c) Se impone establecer, en todas las escuelas y con la debida adaptación a nuestros medios, el método de los centros de interés.

d) Conviene, para facilitar el estudio de la lectura y de la escritura, disponer que en todas las escuelas de Primer Orden, se adopte en los primeros grados, el método ideovisual.

e) Con respecto a esos primeros grados, es preciso pensar que los jefes y los maestros no deben pretender en manera alguna que los alumnos de ese curso, al terminarlo, sepan leer y escribir en forma que no pueda pedirseles más. El segundo grado tiene, entre otras actividades, la de completar la lectura y la escritura de los niños.

f) Deben reducirse los programas de Geografía y de Historia en el sentido de que los alumnos que salen de la escuela con su Certificado de Conclusión de Estudios Primarios, conozcan lo mejor posible lo que a Costa Rica se refiere y dejen para la segunda enseñanza los detalles de asuntos que se relacionan con los países extranjeros.

En el Proyecto de Plan de Trabajo para las escuelas primarias, que tuve el honor de presentar al estudio de esa Secretaria de Estado, señalo la forma en la que, salvo su más alto parecer, pueden ser solucionados los problemas que en este informe enumero apenas.

Aprovecho la oportunidad para presentar al señor Secretario de Estado, mi gratitud por la cordialidad con la que siempre recibió las iniciativas de la Jefatura Técnica y para hacerle las manifestaciones más sinceras de mi alta consideración.

El Jefe Técnico de Educación  
Primaria,

*José Fabio Garnier*

## CONTADURIA GENERAL ESCOLAR

San José, 29 de abril de 1941.

*Señor Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública*

S. D.

Señor Secretario:

Tengo el honor de presentar a Ud. el informe de las labores realizadas por la Contaduría General Escolar, durante el año de 1940.

Esta Oficina, con cuya Jefatura tuvo a bien honrarme el actual Gobierno, dignamente presidido por el muy ilustre Doctor don Rafael A. Calderón Guardia,

marcha con el acostumbrado ritmo. Las funciones de esta Contaduría que son de control y contabilidad, poco cambian, ya que se encuentran regidas por leyes y decretos. Se operan pequeñas modificaciones que la experiencia va aconsejando, en el afán constante de obtener un control más completo en provecho de los intereses económicos de las Juntas de Educación.

Debo, en honor a la verdad, manifestarle que, salvo pequeños detalles que en el fondo no han modificado las normas de contabilidad y control de esta oficina, no he hecho más, desde que tomé a mi cargo las funciones de Contador General Escolar, que continuar el sistema establecido por mi muy respetado antecesor don Manuel G. Escalante F., a quien es fuerza y justicia, reconocer su gran autoridad en la organización de estas actividades.

Creo oportuno enumerar en este informe, los rasgos más importantes que constituyen las labores de esta oficina.

#### *Chequeo mensual de estados de las Tesorerías*

Este trabajo es sin duda, el más fuerte y más delicado. Actualmente, las Tesorerías, entre cantonales y auxiliares, llegan a 89 representando, más o menos, 800 Juntas de Educación. La Contaduría, mensualmente, examina los estados de movimiento de cada Tesorero, chequeando como es natural, la documentación que comprueba las operaciones efectuadas por todas y cada una de las Juntas. Este trabajo resulta más difícil aún, por cuanto no todos los Tesoreros están preparados para la clase de contabilidad que rige, no obstante hallarse arreglada en forma sencilla. También es del caso reconocer la muy poca remuneración que obtienen, por las raquícas entradas a favor de las Juntas de Educación.

#### *Fondos bancarios a la orden de las Tesorerías Escolares*

Esta oficina lleva en detalle esa cuenta, con conocimiento exacto al día, de la suma que cada distrito o Junta Escolar, tiene disponible en el Banco. Para el efecto, los Bancos tienen instrucciones de no hacer efectivo cheque alguno de Juntas de Educación, sin el visto bueno de la Contaduría General Escolar. Estos cheques, para ser refrendados, deben traer a la par, la correspondiente acta de la Junta, la cual justifica el pago o pagos que los ocasionan.

#### *Distribución trimestral de las rentas de Fondo Nacional y Destace*

Este es otro trabajo de gran cuidado y laboriosidad. Conocida por esta oficina la asistencia escolar en toda la República, y la que es reportada por los Inspectores de Escuelas, se procede al prorrato de la suma que la Contabilidad Nacional pone en conocimiento de la Contaduría, como producto de la venta de licores en la parte que según la ley, corresponde a las Juntas de Educación.

En la liquidación de estas rentas, se hacen deducciones por concepto de útiles escolares entregados a las Juntas, adelantos hechos por el Gobierno a buena cuenta, timbres y otros gastos.

El producto líquido de estas distribuciones trimestrales a favor de las corporaciones escolares, que según el decreto número 3 de 21 de febrero de 1938 debe ser girado y puesto a la orden de ellas, ha dejado de surtir sus efectos, desde el tercer trimestre de 1939 que fué el último en que, de conformidad con ese decreto, si fué enterado en el Banco Nacional. Después, han sido girados algunos fondos de esas liquidaciones, pero parcialmente.

*Cuentas de útiles escolares*

Esta cuenta se lleva en forma muy práctica y sencilla, pues trimestralmente se establecen los saldos, para efectos de las deducciones de que en párrafo anterior refiero.

*Renta de Destace*

Esta renta se liquida también trimestralmente, al efectuar la distribución del Fondo Nacional.

A pesar de que las labores apuntadas demandan un personal superior en número al que actualmente tiene esta Contaduría, he de manifestar con toda sinceridad, que los empleados actuales, con su constancia y cariño, prestan una efectiva colaboración y es así como con orgullo puedo asegurar que todas las cuentas marchan perfectamente al día.

Debo, por último, agradecer la afectuosa colaboración que también ha sido prestada a esta oficina, por los otros Departamentos de la Secretaría de Estado a su muy digno cargo y a Ud. señor Ministro, en quien todos los que tenemos el honor de colaborar a su lado, encontramos un amigo, más que un Jefe.

Adjuntos se servirá encontrar los cuadros numerados del 1 al 5, en los cuales se dilucida el movimiento económico correspondiente al año 1940.

Soy del señor Secretario de Estado, muy atento servidor,

*José Rodríguez R.*  
Contador General Escolar

SUPREMO GOBIERNO

*Movimiento de la Cuenta anterior durante el año de 1940*

| 1940  | Debe        | Haber      |
|---|-------------|------------|
| Enero 1 <sup>o</sup> —Saldo anterior . . . . .                          | ₡ 535526 28 |            |
| Enero 31.—Enteros Nos. 146, 147, 148, 151                               |             | ₡ 20320 74 |
| Febrero 29.—Enteros Nos. 152, 153, 154 . .                              |             | 8277 77    |
| Marzo 31.—Entero N <sup>o</sup> 157 . . . . .                           |             | 1000 00    |
| Abril 30.—Enteros Nos. 158, 159 . . . . .                               |             | 6394 33    |
| Mayo 31.—Enteros Nos. 161, 163 . . . . .                                |             | 5475 76    |
| Junio 30.—Enteros Nos. 166, 167 . . . . .                               |             | 4581 71    |
| Julio 31.—Entero N <sup>o</sup> 168 . . . . .                           |             | 139 87     |
| Julio 31.—Entero N <sup>o</sup> 30461 (Ret. por la Tesorería) . . . . . |             | 1700 00    |
| Agosto 31.—Entero N <sup>o</sup> 172 . . . . .                          |             | 939 00     |
| Agosto 31.—Entero N <sup>o</sup> 174 de 13 de setiembre                 |             | 2439 54    |
| Octubre 18.—Entero N <sup>o</sup> 180 de esta fecha . .                 |             | 3128 69    |
| Octubre 31.—Entero N <sup>o</sup> 181 de esta fecha . .                 |             | 105 00     |
| Noviembre 13.—Entero N <sup>o</sup> 183 de esta fecha                   |             | 3017 08    |
| Noviembre 13.—Entero N <sup>o</sup> 183 de esta fecha                   |             | 668 23     |
| Noviembre 26.—Entero N <sup>o</sup> 184 A. B. C.                        |             |            |
| ₡ 589.56, ley, ₡ 1,500.00, cuenta anterior . .                          |             | 5770 23    |
| Diciembre 4.—Entero N <sup>o</sup> 186 de esta fecha . .                |             | 1300 00    |
| Diciembre 9.—Entero N <sup>o</sup> 187 de esta fecha . .                |             | 4468 76    |

| 1940  | Debe        | Haber       |
|---|-------------|-------------|
| Diciembre 27.—Entero N <sup>o</sup> 189 de esta fecha |             | 6320 80     |
| A. B. C., ₡ 593.65, cuenta anterior .. . . .          |             | 459478 77   |
| Balance .. . . .                                      |             |             |
| Sumas .. . . .  | ₡ 535526 28 | ₡ 535526 28 |

*E. Gutiérrez Ross*  
Oficial Segundo de la  
Contaduría General Escolar

*José Rodríguez R.*  
Contador General Escolar

### SUPREMO GOBIERNO

#### *Movimiento de la Cuenta Nueva durante el año 1940*

|   | Debe        | Haber       |
|---|-------------|-------------|
| Saldo anterior .. . . .   | ₡ 74698 82  |             |
| Producto de las rentas, 4 <sup>o</sup> trimestre 1939 ..                  | 103638 95   |             |
| Deducciones útiles y otros .. . . .                                       |             | ₡ 10291 55  |
| Marzo 10.—Giro 2429, saldo 2 <sup>o</sup> trimestre 1939                  |             | 22687 21    |
| Marzo 31.—Producto Rentas, primer trimestre 1940 .. . . .                 | 104663 80   |             |
| Marzo 31.—Deducciones útiles y otros .. . .                               |             | 63489 25    |
| Abril 20.—Giro 2454, saldo tercer trimestre 1939 .. . . .                 |             | 52011 61    |
| Mayo 6.—Giro 2465 .. . . .  |             | 2029 78     |
| Agosto 6.—Giro 2478 .. . . .  |             | 1257 55     |
| Agosto 6.—Giro 2484 .. . . .  |             | 161 76      |
| Setiembre.—Producto Renta Líquida, 2 <sup>o</sup> trimestre 1940 .. . . . | 86656 86    |             |
| Setiembre 3.—Deducciones hechas a Juntas ..                               |             | 62695 17    |
| Setiembre 27.—Giro 2497 .. . . .  |             | 1117 05     |
| Octubre 18.—Giro 2515 .. . . .  |             | 14864 96    |
| Octubre 31.—Giro 2521 .. . . .  |             | 599 76      |
| Octubre 31.—Giro 2550 .. . . .  |             | 1628 69     |
| Octubre 31.—Giro 2519 .. . . .  |             | 2834 49     |
| Octubre 31.—Giro 2517 .. . . .  |             | 2071 85     |
| Octubre 31.—Giro 2516 .. . . .  |             | 1472 09     |
| Noviembre 25.—Giros 2534 y 2537 .. . . .                                  |             | 2324 93     |
| Noviembre 25.—Producto Rentas, tercer trimestre 1940 .. . . .             | 88463 36    |             |
| Noviembre 25.—Deducciones hechas a Juntas                                 |             | 38722 45    |
| Diciembre 31.—Producto Rentas, cuarto trimestre 1940 .. . . .             | 109427 76   |             |
| Diciembre 31.—Deducciones hechas a Juntas                                 |             | 35653 51    |
| Balance .. . . .  |             | 251635 89   |
| Sumas .. . . .  | ₡ 567549 55 | ₡ 567549 55 |

*E. Gutiérrez Ross*  
Oficial Segundo de la  
Contaduría General Escolar

*José Rodríguez R.*  
Contador General Escolar

MOVIMIENTO DE CAJA DE LAS TESORERIAS ESCOLARES  
DE LA REPUBLICA, DURANTE EL AÑO DE 1940

*Ingresos*

|   |   |              |
|---|---|--------------|
| 1. Patentes de cerveza . . . . .                    | ₡ | 8799 20      |
| 2. Patentes de licores . . . . .                    |   | 4730 30      |
| 3. Conmutación de penas . . . . .                   |   | 5112 00      |
| 4. Donaciones, contribuciones, etc. . . . .         |   | 6325 35      |
| 5. Intereses . . . . .                              |   | 5984 23      |
| 6. Destace . . . . .                                |   | 32482 12     |
| 7. Detalles . . . . .                               |   | 5018 85      |
| 8. Dispensas matrimoniales . . . . .                |   | 4059 14      |
| 9. Fallas . . . . .                                 |   | 1710 60      |
| 10. Registro de fierros . . . . .                   |   | 497 00       |
| 11. Fondo Nacional . . . . .                        |   | 262266 82    |
| 12. Herencias y sucesiones . . . . .                |   | 52683 27     |
| 13. Multas . . . . .                                |   | 97712 95     |
| 14. Producto de Propiedades . . . . .               |   | 23895 64     |
| 15. Escuela Nueva . . . . .                         |   | 400 00       |
| 16. Subvenciones . . . . .                          |   | 117980 90    |
| 17. Trozas de madera . . . . .                      |   | 37 30        |
| 18. Venta de objetos usados . . . . .               |   | 3690 10      |
| 19. Matriculas . . . . .                            |   | 58274 60     |
| 20. Espectáculos . . . . .                          |   | 45610 00     |
| 21. Derechos de bachillerato . . . . .              |   | 6105 00      |
| 22. Derechos de exámenes . . . . .                  |   | 6913 35      |
| 23. Otros ingresos . . . . .                        |   | 15552 33     |
| 24. Banco de Costa Rica . . . . .                   |   | 214023 07    |
| 25. Banco Nacional de Costa Rica . . . . .          |   | 279218 52    |
| 26. Banco Anglo . . . . .                           |   | 7486 78      |
| 27. Crédito Agrícola de Cartago . . . . .           |   | 116431 06    |
| 28. Cuentas corrientes . . . . .                    |   | 25439 79     |
| 29. Vales a cobrar . . . . .                        |   | 4557 00      |
| 30. Fondo Carit . . . . .                           |   | 977 50       |
| 31. Propiedades . . . . .                           |   | 20575 00     |
| 32. Banco de Heredia . . . . .                      |   | 2141 05      |
| 33. Banco de Limón . . . . .                        |   | 24822 32     |
| — Otros ingresos. (Nueva Flor, Turrialba) . . . . . |   | 5 29         |
| Total . . . . .                                     |   | ₡ 1461518 43 |
| Saldo anterior . . . . .                            |   | 54593 09     |
| Total general . . . . .                             |   | ₡ 1516111 52 |
| Sumas iguales . . . . .                             |   | ₡ 1516111 52 |



Saldo en Bancos al 31 de diciembre de 1940:

|                                       |                    |
|---------------------------------------|--------------------|
| Banco de Costa Rica . . . . .         | ₡ 58655 70         |
| Banco Nacional . . . . .              | 408725 76          |
| Crédito Agrícola de Cartago . . . . . | 24598 65           |
| Banco Anglo . . . . .                 | 5342 57            |
| <b>Total general . . . . .</b>        | <b>₡ 497322 68</b> |

San José, abril de 1941.

Vº Bº  
*José Rodríguez R.*  
 Contador General Escolar

*Héctor Meoño V.*  
 Oficial Primero de la  
 Contaduría General Escolar

MOVIMIENTO DE LA CUENTA "DESTACE" HABIDO  
 DURANTE EL AÑO DE 1940

| Provincias             | Vacuno machos |                   | Vacuno hembras |                   | Cerdoso      |                   |
|------------------------|---------------|-------------------|----------------|-------------------|--------------|-------------------|
|                        | Boletas       | Valor             | Boletas        | Valor             | Boletas      | Valor             |
| San José . . . . .     | 15051         | ₡ 10836 72        | 1321           | ₡ 951 12          | 17914        | ₡ 4299 36         |
| Alajuela . . . . .     | 4203          | 3026 16           | 5523           | 3976 56           | 9646         | 2315 04           |
| Cartago . . . . .      | 4018          | 2892 96           | 1680           | 1209 60           | 3254         | 780 96            |
| Heredia . . . . .      | 2884          | 2076 48           | 1636           | 1177 92           | 2336         | 560 64            |
| Guanacaste . . . . .   | 523           | 376 56            | 2227           | 1599 84           | 7948         | 1907 52           |
| Puntarenas . . . . .   | 1984          | 1428 48           | 1853           | 1334 16           | 6973         | 1673 52           |
| Limón . . . . .        | 1602          | 1153 44           | 426            | 306 72            | 1977         | 474 48            |
| <b>Sumas . . . . .</b> | <b>30265</b>  | <b>₡ 21790 80</b> | <b>14661</b>   | <b>₡ 10555 92</b> | <b>50048</b> | <b>₡ 12011 52</b> |

Tenedor de Libros,  
*Enrique Campos J.*  
 Oficial Tercero de la  
 Contaduría General Escolar

Vº Bº  
*José Rodríguez R.*  
 Contador General Escolar

El valor de las boletas de ganado vacuno, ya está incluido en el movimiento de la "Cuenta Nueva". Debe tomarse como un dato estadístico.

JUNTAS DE EDUCACION

*Estado General de las diferentes cuentas, al 31 de diciembre de 1940*

| Conceptos                          | Debe | Haber       |
|------------------------------------|------|-------------|
| Por Supremo Gobierno . . . . .     |      | ₡ 459478 77 |
| Saldo Cuenta Anterior.             |      |             |
| Por Supremo Gobierno . . . . .     |      | 251635 89   |
| Saldo Cuenta Nueva.                |      |             |
| Por Tesorerías Escolares . . . . . |      | 58362 18    |
| Saldos en Caja.                    |      |             |

| Conceptos                                  | /           | Debe         | Haber        |
|--|-------------|--------------|--------------|
| Por Bancos . . . . .                       |             |              | 497322 68    |
| Saldo Banco Costa Rica ..                  | ₡ 58655 70  |              |              |
| Saldo Banco Nacional ..                    | 408725 76   |              |              |
| Saldo Banco Cartago ..                     | 24598 65    |              |              |
| Saldo Banco Anglo ..                       | 5342 57     |              |              |
|  | <hr/>       |              |              |
|  | ₡ 497322 68 |              |              |
|  |             |              |              |
| A Cuentas Corrientes . . . . .             | ₡ 31769 85  |              |              |
| Sumas anticipadas por el Supremo Gobierno. |             |              |              |
| A útiles escolares . . . . .               | 32285 45    |              |              |
| Balance . . . . .                          | 1202744 22  |              |              |
|  |             | <hr/>        |              |
|  |             | ₡ 1266799 52 | ₡ 1266799 52 |
|  |             | <hr/>        |              |

*José Rodríguez R.*  
Contador General Escolar

## DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS

San José, 21 de enero de 1942.

*Señor Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública*  
P.

Respetuosamente rindo a la Secretaría de su digno cargo, el informe acerca de las Bibliotecas Públicas en el año de 1940, recién pasado.

Sin tropiezo alguno en el funcionamiento de los centros oficiales de lectura en los diferentes lugares del país, ha transcurrido el período anual a que el presente informe se refiere.

En general, las adquisiciones de nuevas obras han sido bastante limitadas con relación a los años anteriores, a causa de no disponer esta Dirección de fondos destinados a tal objeto. Sólo la Biblioteca Nacional ha podido marchar a este respecto con relativa holgura por habersele asignado en el Presupuesto General de gastos, regulares partidas para adquisición de libros, inscripciones a revistas y encuadernaciones. Las demás Bibliotecas apenas se sostienen medianamente, sin recibir nuevo impulso por la razón apuntada; pero no obstante, las personas encargadas de su manejo, desempeñan con dedicación sus puestos, procurando, el mejor servicio.

### *Biblioteca Nacional*

Del extenso e interesante informe del señor Director de este establecimiento, don Julián Marchena Vallarriestra, me parece oportuno consignar el párrafo con que comienza, el cual dice así:

“Al rendir a usted informe respecto de las labores realizadas por esta dependencia durante el año que acaba de terminar, hemos de hacer presente a esa superioridad, la satisfacción de ver logrado en buena parte nuestro esfuerzo, toda

vez que las cifras estadísticas de asistencia de lectores y de movimiento de la biblioteca circulante que aparecen en los cuadros adjuntos, marcan un trazo ascendente que acicata la voluntad y da ánimos para nuevos empeños. En efecto, el número de asistentes a esta Biblioteca superó sensiblemente al del año anterior, del que se pudo decir lo mismo con respecto a su precedente. Así, de 56.232 lectores durante 1939, la cifra subió a 60.930, con lo que se elevó el promedio diario anual, de 190.61, correspondiente al primer año citado, a 206.54, que arroja el lapso a que se contrae el presente informe. Otro tanto cabe expresar en lo que toca a biblioteca circulante: de 1021 lectores, con un promedio diario anual de 2.79 que hubo en 1939, se ascendió a 1756 lectores y 4.78 de promedio en el 40. Esas cifras, más que cualquiera otra consideración, hablan a las claras de cómo no resulta baldía la sugestión que nos fué encomendada y a cuya eficacia consagramos y habremos de consagrar la más acendrada devoción de nuestro espíritu. Ciertó es que a ese resultado han contribuido diversos factores y que en el menor o mayor buen éxito de nuestras funciones, juega papel preponderante el apoyo venido de nuestros jefes—y siempre han estado solícitos a prestárnoslo—; pero ello en nada amengua nuestro goce íntimo, como que nunca deja de ser confortante y amable contemplar la rama granada proveniente de la semilla que nuestro afán hundió en el surco."

Brevemente me refiero a continuación a los puntos siguientes:

I.—*Catalogación*.—Mejora muy importante en este punto se ha obtenido con la adquisición de dos muebles metálicos para archivo de fichas bibliográficas, proporcionados por esa Secretaría a instancias del señor Director.

II.—*Encuadernación*.—Se refiere dicho funcionario informante a sus actividades para obtener del Gobierno, que se reinstale en la Biblioteca, el taller de encuadernación, como necesidad urgente a fin de que se normalicen y aumenten esas labores.

III.—*Reparaciones en el edificio*.—Se han llevado a cabo y se están efectuando todavía por Obras Públicas urgentes reparaciones en el edificio, que ya se encuentra en inconveniente estado de inseguridad a causa del transcurso del tiempo desde su edificación.

IV.—*Domingos y días feriados*.—Este punto trata de la importante mejora obtenida en cuanto al más eficiente servicio al disponerse que los domingos y días feriados, los lectores puedan obtener los servicios de lectura, como en los demás días de la semana.

A continuación me refiero a la estadística relacionada con la concurrencia de aficionados a la lectura, en el curso del año.

Pero antes de entrar en detalles en cuanto a la asistencia de personas, procede rectificar un error numérico que se deslizó en el informe general de esta oficina en el año último, pues apareció la cifra de 15.189 como total del año, en lugar de 56.232, que es la correcta.

### Salones de lectura

1940

|                                      |        |
|--------------------------------------|--------|
| Total de obras consultadas . . . . . | 64.075 |
| Total de lectores . . . . .          | 60.930 |
| Días hábiles . . . . .               | 295    |
| Promedio diario . . . . .            | 206.54 |







*Biblioteca de Naranjo, de Alajuela.*

Es la más reciente de las Bibliotecas Públicas. Fué creada por decreto legislativo número 240 de 10 de agosto de 1939, pero no comenzó a surtir efecto sino hasta el 17 de agosto del año último, en que esa Secretaría nombró bibliotecario. Lleva el nombre de "Gonzalo Jiménez de Quesada", fundador de Bogotá, lo que obedece seguramente a la circunstancia de haber tenido origen dicho centro en un importante donativo de libros colombianos, verificado por la representación diplomática de Colombia ante nuestro Gobierno. Después ha recibido aumento por habersele reunido los libros de la Biblioteca escolar de la ciudad de Naranjo. Por todos son ahora, 1.185 volúmenes.

Como apenas está comenzando su labor, no es posible consignar estadística de lectores.

No me ha sido posible dar cuenta de la labor concerniente a la Biblioteca de Desamparados, a causa de no haber recibido en su oportunidad, el informe correspondiente del señor bibliotecario.

Soy del señor Secretario de Estado, con toda consideración, atento servidor,

*Alberto Brenes*

Director General de Bibliotecas  
Públicas

---

## LICEO DE COSTA RICA

*Señor Licenciado don Luis Demetrio Tinoco h.,  
Secretario de Educación Pública*

S. D.

Distiguído señor Secretario:

En cumplimiento de las disposiciones del caso y de acuerdo con la práctica consagrada, tengo a honra elevar a Ud. el informe de las labores fundamentales del Liceo de Costa Rica, en lo que corresponde al presente año escolar.

Antes de abordar la materia, quiero ofrecer al señor Presidente de la República, por su digno medio, mi profunda gratitud por la señalada distinción que me hizo al confiarme la Dirección de este Colegio, cuya suerte, en no pocos aspectos, aparece ligada a la mía. No omitiré, además, la expresión de mi sincera gratitud para el diligente Secretario de Educación que me ha brindado apoyo constante en el desempeño de mis funciones de Director.

Debo reconocer que al iniciar mis labores el 9 de mayo del año en curso, tuve la satisfacción de encontrar en el Liceo de Costa Rica el marco de disciplina que, en labor tesonera y eficaz hubo de establecer mi antecesor, el Licenciado Lucas Raúl Chacón, de cuya obra al frente del plantel, me correspondió hacer en distintos documentos oficiales, como Secretario de Educación, el justificado elogio.

El Liceo inició este año sus labores con 663 alumnos, y las ha concluido con 630. Esta diferencia que es semejante a la ofrecida en años anteriores, obedece a las mismas causas analizadas en los informes de mi antecesor. Procediendo como proceden los alumnos que ingresan al Primer Año de diferentes escuelas y de medios distintos también, no todos poseen las bases necesarias para afrontar, con cabal éxito, los problemas nuevos que marca una esfera

docente más compleja, como lo es la de la segunda enseñanza. El porcentaje de alumnos retirados es mayor en tratándose del Primer Año, ya que es aquí en donde ellos encuentran los mayores escollos. El cambio es asaz brusco. De una o dos maestras y, en ciertos casos, que son los menos, de un solo preceptor, pasan los alumnos a encontrarse súbitamente ante más de 30 profesores, en un ambiente que para ellos es totalmente diferente del anterior. Son pocos así los que alcanzan un prudente equilibrio intelectual en el primer bimestre de labores del Primer Año. Los efectos de tal situación disímil se hacen ostensibles al niño que egresa de la escuela primaria, apenas traspasa el dintel de esta casa. Para remediar ese desequilibrio algunos caminos se han ensayado ya y no pocas fórmulas han sido objeto de estudio. Algunos creen que convendría establecer un año de transición: el curso preparatorio. Para alcanzar este resultado, dos inconvenientes se han ofrecido: por un lado la falta de presupuesto y, por otro, lo difícil que se hace en nuestro medio el encontrar el tipo especial de profesor que requiere el año de transición. Los maestros suelen darle a ese año un ritmo análogo al que corresponde al campo específico en donde ellos actúan, y los profesores de segunda enseñanza, cuando se han encargado de tal curso, convirtiéndolo en un verdadero año de humanidades. Creen otros, que para solucionar el problema de que trato bastaría con establecer un examen previo al ingreso en el Liceo. Nosotros procuramos resolver la dificultad dedicando el primer bimestre del curso en los primeros años a afianzar los conocimientos adquiridos por el estudiante en la escuela.

Del personal docente y administrativo del Liceo de Costa Rica, me complace expresar a Ud. la mejor opinión. Existe solidaridad entre sus componentes, y no falta en ninguno de ellos una sincera consagración a la delicada tarea que les incumbe y un claro espíritu de corporación. La asistencia del profesorado ha sido normal, y exceptuando el caso del profesor de Inglés señor Dobles Segreda y el del profesor Licenciado don Ricardo Solís Molina en los últimos días, quienes han experimentado serios quebrantos en la salud, los demás apenas si han faltado, y cuando lo han hecho, ello ha sido a causa de motivos realmente excepcionales. Estimo como indispensable para mantener la disciplina esa actitud en quienes están obligados a dar ejemplo constante. Natural es que si se exige a los alumnos puntual asistencia al Colegio y se les sanciona el incumplimiento de este deber, el profesor que para ellos es a manera de un arquetipo, listo esté siempre a señalar con su vida misma, los mejores rumbos. Sólo en un ambiente elevado puede florecer cuanto de mejor duerme en el fondo de cada espíritu.

\*

\* \*

Fué mi primer propósito en la Dirección del Liceo de Costa Rica el hacer comprender a los alumnos que integran el plantel, cómo la plenitud de las instituciones que evolucionan en el seno de una democracia, sólo se alcanza viviendo *el orden dentro de la libertad*. Fácil me fué obtener el más satisfactorio resultado, ya que mi antecesor procuró con los medios más diversos, acentuar la nota de civismo, firme soporte para la ideología política que, con otros ingredientes, constituye el clima natural de la singular organización democrática nuestra.

Convencido como estoy de que al educador incumbe la hermosa tarea de interiorizar en el ser humano las leyes de la comunidad de que forma parte, he creído siempre que en el ambiente mismo de la ordinaria labor del Colegio debe hacerse palpitar el ritmo que vive el país, como fracción que es de la gran democracia americana. Preparar este marco para un Colegio significa, por otra parte, vibrar en armonía con las modernas tendencias de la educación,

la cual consiste como lo expresa J. Lombardo Radice, *en interiorizarse, en descender en nuestro ser íntimo, mirándonos con franca energía y librándonos de los obstáculos que impidan nuestra luminosidad interior.*

Como un medio apropiado para armonizar el ambiente del Colegio con el moderno sentido de la educación, inicié entre los alumnos la constitución de un organismo oficial encargado de representarlos, de coordinar sus mejores actividades y de interpretar, en momentos delicados, sus más claros anhelos. Se constituyó así la Asociación de Estudiantes del Liceo de Costa Rica, cuya directiva integrada por cinco miembros, ostenta la representación de las diferentes secciones en que se divide el plantel. Para constituir esta Asociación, los Quintos Años eligieron el Presidente del organismo, los Cuartos el Vicepresidente, los Terceros el Secretario y los Segundos y Primeros los dos Vocales que completan el cuerpo directivo. En esta elección demostraron los alumnos del Liceo de Costa Rica singulares capacidades para practicar ese género de actividades. Los votos de mayoría favorecieron siempre a alumnos de intachable conducta, de inteligencia despejada y, en general, de cualidades de organización y gobierno. El organismo actuó durante algún tiempo presidido por el representante de los Quintos Años, el aventajado estudiante don Gerardo Fernández Durán. La Asociación, dirigida en la mayor parte del año por su Vicepresidente, don Eugenio Quesada, alumno de los Cuartos Años, ha terminado sus labores del presente curso con cabal éxito. Justo es que consigne aquí un elogio para el joven Quesada, quien con tino muy singular, demostrado en la presidencia del movimiento juvenil de que trató, no sólo hubo de contribuir a despertar fuerzas superiores en el alma de sus compañeros, sino que ha ayudado en momentos trascendentes a la consolidación del sistema de disciplina que busco, ese que parte de adentro para afuera; el único que puede considerarse verdaderamente formativo.

Varios actos del Liceo, que antes dirigía el personal docente o administrativo, se presiden ahora por la Asociación, tal como ocurre con las llamadas asambleas sabatinas, en las cuales casi sólo actúan alumnos, con el propósito de que practiquen en esas oportunidades sus recursos de expositores o de que puedan ejercitar las capacidades artísticas, científicas o literarias que les sean características.

→ El completo éxito del sistema de disciplina que se sigue no sólo se puede apreciar en la vida íntima del Colegio sino que se ha hecho ostensible ya, ante tirios y troyanos, en cuantos actos públicos le ha correspondido actual el Liceo de Costa Rica. Por modo principal he de señalar los dos grandes desfiles escolares oficiales verificados durante el año a que este informe se refiere: uno en homenaje de las Legaciones que asistieron a la toma de posesión del señor Presidente Calderón Guardia, y otro, el del 15 de setiembre. En estos actos los alumnos del Liceo, manejándose solos, al impulso de su propia responsabilidad, hicieron patente cómo es éste el mejor clima para una institución tan heterogénea. Crear en el ser humano el concepto de la responsabilidad, es propósito medular del arte de la educación. Y este propósito de continuo me ha acompañado en mi grata labor educativa.

No he de pasar, sin comentario alguno, el trascendental Consejo de Profesores en que por vez primera, que yo sepa, en los dominios de la segunda enseñanza del país, hubo de actuar el estudiante, por medio de la Asociación que le representa. Los alumnos del Liceo han participado ya en un Consejo de Profesores, y participarán siempre que sea yo su Director, y cuando el caso lo requiera. En el Reglamento nuestro, cual ocurre con las demás disposiciones legales del mismo carácter, existen ciertos principios claros, consignados ahí para cubrir o abarcar situaciones simples y claras también. Pero, en cambio, otras disposiciones requieren un esfuerzo de interpretación o el ser adap-

tadas a situaciones complejas. Jamás podría encontrarse una ley que comprendiera en la malla de sus limitados artículos el incontenible empuje de la vida. Sólo pueden prever las leyes aspectos generales; en tanto que la vida proliza como es, nos pone de continuo ante situaciones imprevistas para analizar las cuales requiérese un esfuerzo interpretativo. No pocas veces el Consejo de Profesores emite sus fallos en un ambiente de vacilación. Ello no ocurre cuando se actúa mecánicamente, es decir, cuando se trata de aplicar a un hecho simple, como la pérdida del año por ausencias inmotivadas, un artículo claro y terminante del Reglamento. Pero, en otros casos, tan complejos como el hecho que se juzga, aparecen las disposiciones que a él pudieran aplicarse. Si se entabla una discusión entre los profesores, es por cuanto todos buscamos el mayor acierto en el sendero que conduce a la elevación de los estudiantes. Bien se puede, pues, en casos difíciles oír la palabra razonada de los alumnos. Su voz cuando es auténtica, cuando es espontánea, posee una fuerza y una persuasión y parece desprenderse de las entrañas mismas de la vida, con lo que cobra esa virtud de que se impregnaron los proféticos acentos brotados de los oráculos en las antiguas culturas que palpitan todavía en el recuerdo de la historia. Jamás olvidaré la honda impresión que, cual huella indeleble, dejó la actuación de los alumnos del Liceo en los profesores que asistimos al Consejo de que me ocupo. Creo conveniente reproducir aquí algunos párrafos de una carta dirigida al señor Director de "La Tribuna", a propósito de un comentario que hizo el periódico mencionado sobre aquel Consejo: →

"En la Dirección del Liceo de Costa Rica sólo me guía el propósito de vivir la libertad dentro del orden; de responsabilizar, de continuo, a mis alumnos en un ambiente en el cual los derechos y los deberes se muevan en su constante acción recíproca. Para conseguir esa meta, la psicología de la personalidad es el más poderoso auxiliar. En la hora de ahora un educador que se sujete a sus preceptos no puede ni debe fracasar.

La nota informativa de "La Tribuna" dice que la Asociación de Estudiantes del Liceo de Costa Rica presentó su renuncia en vista de la sanción impuesta a los alumnos que no asistieron al desfile del 15 de Setiembre y dice, además, que el Consejo de Profesores no aceptó esa renuncia. Estos dos hechos no son exactos. La Asociación de Estudiantes del Liceo no ha presentado renuncia alguna. Vino a mí, a manifestarme con el mayor respeto, que existía entre los estudiantes una falta de conformidad por algunas sanciones impuestas en los últimos consejos de profesores, verificados para calificar la conducta. Con los jóvenes que integran la Asociación hice un análisis de los procedimientos de la Dirección y de los profesores, y ellos, con esa nobleza que es propia de la juventud, reconocieron, sin ambages, el móvil justo de nuestras determinaciones. Al día siguiente de esta conversación, les llamé a una nueva entrevista, y en esta oportunidad les invité a hacer un estudio razonado de las sanciones de conducta y a expresarme cuál era el pensamiento de ellos ante ese problema. Concluido que fuera ese estudio, convoqué a un Consejo General de Profesores e hice que los jóvenes comparecieran ante él, a efecto de conocer allí sus puntos de vista. Al abrir el Consejo, expuse en síntesis, que en la vida de las instituciones algunas faltas, por su carácter de simples no requieren apreciación especial ni interpretación alguna. El Reglamento las sanciona automáticamente, tal como ocurre en los colegios con la pérdida de un curso por ausencias inmotivadas. Pero otras faltas, para juzgar de las cuales el mismo Consejo de Profesores no pocas veces vacila, han de ser objeto de una discusión, con la que se alcanza en veces un resultado que apenas respalda una mayoría de votos. Para juzgar de estas faltas dije ahí, quiero oír la voz de los estudiantes, interpretada por el grupo selecto que los representa en la Asociación. En los estudiantes el sentimiento de justicia es tan poderoso como en los profesores mismos, y no encuentro

razón para apagar su voz, cuando ella puede contribuir a lo que todos buscamos en un fallo: la justicia. Los alumnos interpelados actuaron de seguida con la mayor discreción, poseídos de un sentimiento de equidad, en forma tan superior, que yo sólo deseara que igual actuación tuviesen siempre en estrados los togados de la República. Alcanzaron así en un debate que a pesar de la forma íntima en que hubo de verificarse, no deja de ser uno de los actos más trascendentales en nuestro proceso educativo, consiguieron así, digo, la rebaja de algunas notas de conducta, aquella gracia que no sólo es conveniente para los mismos alumnos a quien afecta, sino para la marcha general del plantel. En cuanto a la sanción de los tres alumnos que faltaron al hermoso desfile del 15—desfile en el cual el Liceo de Costa Rica, a juicio de tirtos y troyanos cosechó un fresco laurel—, los estudiantes la han considerado justa y no la reprueban ni reprobarla podrían. Lo que ellos le han pedido a la Dirección es el perdón de la falta, como primera y última gracia en caso análogo, y con la promesa solemne de ser ellos los primeros en solicitar la debida sanción, si el caso hubiera de repetirse. Esto es, señor Director, lo que resultó del Consejo de Profesores en que por primera vez actuaron alumnos de un colegio de segunda enseñanza, dejando en quienes asistimos al acto el mejor de los recuerdos.

En el Liceo de Costa Rica no se vivirá jamás el despotismo ni la anarquía. En esta casa se ha de reflejar de continuo el espíritu de la democracia costarricense, que es uno de los mejores destellos del alma de América. Para conseguir ese resultado, como ya lo vamos logrando, la disciplina se va sembrando adentro, es decir, en las fuerzas internas de los alumnos, únicas que pueden construir y superar."

\*  
\* \*

Un colegio con la cantidad de alumnos que tiene el Liceo de Costa Rica presenta a más de los problemas corrientes de disciplina, otros de carácter hondo, motivados por aquellos alumnos en quienes se reflejan los efectos de verdaderos complejos psíquicos. La antigua pedagogía trató estos casos por modo empírico. Para ella mejor que el alumno en sí, contaba el grupo, la sección. Antes sólo un sistema de disciplina preformado bastaba a cubrir las ondas vitales de una institución docente, por diversas que fueran estas ondas en su esencia misma. Hoy una despierta actitud y un profundo sentido de individualización deben caracterizar al moderno educador. El mundo de la adolescencia es una esfera específica de la vida, como lo son el de la niñez y el del adulto. Y aquel mundo es tanto más trascendente cuanto que él marca la etapa del segundo nacimiento a la vida, la de la pubertad que dijera Rousseau.

Las anteriores consideraciones me hicieron pensar en la conveniencia, para el Liceo, de un psicólogo práctico que me ayudara a resolver la situación de aquellos alumnos en cuya actividad débil o desordenada se manifestase como una señal; el efecto de un complejo. Así pude conseguir que la Junta Administrativa del Liceo de Costa Rica, integrada como está por personalidades tan comprensivas, me autorizara para solicitar los servicios del experto adleriano doctor Antonio Bruck, quien, en íntimo contacto con la Dirección a mi cargo, ha realizado una labor tan eficaz como brillante.

En cinco meses de trabajo el psicólogo señor Bruck ha mantenido conversaciones psicológicas con 14 alumnos del Primer Año, 13 del Segundo, 5 del tercero, 3 del Cuarto y 9 del Quinto. Ha asistido, pues, a 44 estudiantes, en 20 sesiones consagradas al desenvolvimiento y a la normalización de la personalidad de ellos. Así, tanto con el clima general que envuelve las actividades del Liceo, como por la técnica que supone la psicología de la personalidad, son ya muchos los estudiantes que han transformado o están transformando su estilo de vida. En uno de los casos tratados, el profesor Bruck aconsejó a los familiares retirar al alumno del colegio, porque así lo determinaba su salud psíquica. En

otro, ciertas manifestaciones en la conducta, con originarse en causas psíquicas, dependían, además, de ciertas causas físicas, ahora debidamente tratadas por el profesional autorizado para ello. Un tercer caso obedecía a una neurosis con obsesión, y éste, ya restaurado se aprecia por el psicólogo como uno de los más interesantes que se le hayan ofrecido en su carrera profesional. Fue resuelto en 8 consultas. En una de las tareas que escribió el paciente, se conginan los siguientes párrafos: "Por lo que he oído hasta ahora me parece que puedo llegar a conocerme a mi mismo, y así poder corregir los defectos que haya tenido. Seguramente podré ahora saber cuál es el camino que más provecho dejará en mí y en los demás. Podré también excusarme ante mi familia, ante mí mismo y ante los demás."

Estas palabras indican con claridad meridiana cuán útiles son ahora, en los establecimientos docentes, los servicios de un psicólogo que maneje los métodos modernos.

No pierdo la esperanza de alcanzar el año próximo una colaboración más amplia de parte del señor Bruck, si la Secretaria al digno cargo de Ud., puede favorecerle a él con el sueldo que para pagar los servicios suyos acordó el Congreso, ya que es en extremo exiguo el que se le da en el Liceo de Costa Rica.

\*  
\* \*

Con la solemnidad de estilo tuvimos el privilegio de recibir el Pabellón Oficial de los Estados Unidos Mexicanos, valiosa entrega hecha por los militares de aquella hermana nación, señores, Mayor Ignacio Suárez y el Capitán Primer Piloto Aviador, Francisco A. Carrión. A tan memorable acto preséntaronle singular realce la presencia de Ud. y la del Excelentísimo Señor Licenciado Romeo Ortega, muy digno representante de la nación azteca, entre nosotros. El Gobierno de México nos obsequió también, por iniciativa del mismo culto diplomático, con los magníficos tambores y los sonoros clarines que tanto lucimiento le están dando a los desfiles oficiales de nuestro Liceo.

Para despedir al Ministro de Colombia en Costa Rica, Excelentísimo Señor Plinio Mendoza Neira, celebramos en el Salón de Actos una Asamblea íntima en la cual se hizo patente el conocimiento que alumnos y profesores tienen de la vida política e intelectual de aquella culta nación, y el esmero con que unos y otros hubieron de seguir la obra de acercamiento llevada a cabo, con resultado tan feliz, por el mencionado diplomático.

En los últimos días del año el notable antropólogo mexicano señor doctor Daniel F. Rubín de la Borbolla nos hizo una conferencia en extremo reveladora. Las frases claras y bien coordinadas del eminente científico mexicano nos llevaron a contemplar un orden nuevo. Nos demostró el autorizado expositor, con abundante erudición e irreprochable dialéctica, el incomparable valor de nuestra pre-historia, el no menos grande del esfuerzo de nuestros aborígenes, y la posición de Costa Rica en estos aspectos. El señor de la Borbolla piensa que es esta tierra el verdadero corazón de América, si se la mira en función del significado que corresponde a su ayer más lejano.

Gratas, muy gratas impresiones, nos dejaron las conferencias de los científicos nacionales, doctores Solón Núñez y Guillermo Padilla. El primero, abordando el problema, siempre de actualidad para los jóvenes, de las enfermedades vénereas, y el segundo en una exposición completa sobre las actividades del Patronato de la Infancia, diéronle ambos un valioso aporte a la obra de cultura que, con sinceridad y constancia inquebrantables, lleva a cabo el Colegio.

En las demás asambleas se ha oído en veces la voz autorizada de tal cual profesor y, de continuo, la persuasiva de los alumnos, quienes ahora, con espontaneidad ejemplar suelen, en nuestro Salón de Actos, contar sus mejores experiencias o desarrollar temas literarios o hacer sus conferencias científicas.

\*  
\* \*

El Orfeón del Liceo de Costa Rica, merced a la constancia del Profesor de Música, señor Francisco González, aumenta cada día su repertorio, y lo aumenta, con obras de positivo contenido artístico. Dos actuaciones públicas ha tenido en el año. En ellas conquistó el aplauso de la concurrencia que llenaba nuestro principal coliseo, y el comentario favorable de la prensa capitalina.

No menos provechosos son los esfuerzos del curso vocacional, de los cuales se ha apreciado magníficos brotes en la exposición, celebrada con ocasión del acto público de hoy.

En lo material, algunos trabajos de reparación de pisos y techos se han hecho, y ya hemos contratado, previa autorización de la Junta correspondiente, algunas máquinas de escribir nuevas, que se hacen indispensables si se atiende a la cantidad de alumnos que constituyen las secciones que reciben Mecanografía.

Es de urgente necesidad construir un gimnasio. No dudo que en el transcurso del año próximo se podrá inaugurar ese gimnasio, ya que para ello contamos no sólo con nuestros propios recursos, sino, también, con el valioso respaldo del señor Secretario de Fomento, ingeniero Volio y el de Ud. mismo.

\*  
\* \*

Los nuevos programas se han manejado con discreción por todos los profesores. Ello hace que nuestra labor se ofrezca bien coordinada. En esta casa de enseñanza se trata de evitar todo lo que signifique un obstáculo a la libre expansión de la actividad, sin echar al olvido que una noción no es educativa sino en la medida en que sea capaz de ejercer sobre nosotros, sobre nuestro pensamiento, una acción moral, es decir, si ella aporta algún cambio en el sistema de nuestras ideas, de nuestras creencias, de nuestros sentimientos, tal como lo piensa el sociólogo Durkheim.

\*  
\* \*

Después de una fecunda labor de muchos años, despedimos de las filas activas a los meritísimos profesores, señores Lucas R. Chacón, Ramiro Aguilar, Eduardo Zamora y Elías Vicente. Se retiraron a disfrutar de la jubilación a que tenían derecho y del aplauso de innumerables generaciones que guardan por ellos, a un tiempo mismo, gratitud y respeto. Con regocijo, anoto la colaboración de dos elementos nuevos, el Licenciado don Fernando Soto y el ingeniero don Hernán Mora, quienes, encargados de las asignaturas de Educación Cívica y de la de Agricultura, respectivamente, están realizando una obra por todos sus extremos encomiable.

Al cerrar este informe, con orgullo expreso a Ud. que en el solemne acto final fueron juramentados 69 bachilleres en Ciencias y Letras. Dios mediante, ese juramento vivirá respaldado por corazones limpios y mentes vigilantes, como son las mentes y los corazones de los alumnos del Liceo de Costa Rica.

Con mi distinguida consideración soy del señor Secretario, muy respetuoso servidor,

*A. Aguilar Machado*  
Director del Liceo de Costa Rica

MOVIMIENTO DE ALUMNOS DEL LICEO DE COSTA RICA  
DURANTE EL CURSO DE 1940

| Años  | Alumnos matriculados | Alumnos retirados | Ganaron el curso | Aplazados para marzo | Perdieron el curso |
|-------|----------------------|-------------------|------------------|----------------------|--------------------|
| I     | 222<br>100 %         | 11<br>4,95 %      | 97<br>43,69 %    | 61<br>27,48 %        | 63<br>23,88 %      |
| II    | 141<br>100 %         | 5<br>3,50 %       | 85<br>60,30 %    | 29<br>20,60 %        | 22<br>15,60 %      |
| III   | 122<br>100 %         | 5<br>4,10 %       | 92<br>75,40 %    | 23<br>18,86 %        | 2<br>1,64 %        |
| IV    | 99<br>100 %          | 9<br>9,09 %       | 80<br>80,81 %    | 10<br>10,10 %        | 0<br>0 %           |
| V     | 79<br>100 %          | 3<br>3,80 %       | 67<br>84,81 %    | 8<br>10,13 %         | 1<br>1,26 %        |
| Total | 663<br>100 %         | 33<br>4,98 %      | 421<br>63,50 %   | 131<br>19,76 %       | 78<br>11,76 %      |

COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS

Diciembre de 1940.

Señor Secretario de  
Educación Pública

S. D.

Tengo el honor de presentar a Ud. el informe de las labores del Colegio Superior de Señoritas durante el año de 1940, cuya dirección me llamara a ocupar en mayo del mismo año, por su digno medio, el señor Presidente de la República, Dr. don Rafael A. Calderón Guardia. Complázcome en consignar, en primer término, mis profundos agradecimientos para el señor Presidente y para Ud. por la distinción señaladisima con qué se sirvieron honrarme para un cargo de tanta responsabilidad, muy superior a mis merecimientos y que si acepté, fué por mi confianza en Dios y por el deseo de colaborar con el Gobierno, cuyas actuaciones, especialmente en materia de educación, las creo inspiradas en la mejor buena fe. Otro factor que decidíome a aceptar el cargo, fué el conocimiento que tengo del grupo de profesores que integran el Personal Docente de este Plantel, a quienes conozco desde hace muchos años y de quienes esperaba la más eficaz colaboración, como efectivamente fué, en las labores e iniciativas llevadas a cabo en el desempeño del cargo. Lo que paso a exponer no es más que una labor de conjunto que hemos realizado Profesores y Directora, a quien corresponde el honor de suscribir el presente informe, en cumplimiento de las disposiciones y práctica consagradas.

La buena inteligencia entre la Dirección y el Profesorado, lo mismo que entre éste y las alumnas, así como también la armonía de todos los Profesores entre sí ha sido uno de los objetivos principales que me propuse desarrollar y propulsar, segura de que ello contribuiría a la buena marcha de la Institución. Básica también es la disciplina, la cual depende de la preparación eficiente de cada Profesor; lecciones bien preparadas y mejor desarrolladas mantienen el interés de los alumnos, lo que se traduce en completa disciplina, durante el transcurso de la lección. Igualmente el trato afable y que inspire confianza dentro de los límites del respeto, es otra de las normas que no debe descuidar, en todo momento, ningún educador.

El número de alumnas a que alcanzó la matrícula fué de seiscientos sesenta y seis, de las cuales se retiraron durante el curso lectivo, cincuenta y dos. El Personal Docente y Administrativo lo integraron cincuenta y seis personas. En el siguiente cuadro, por orden alfabético, se expresan los nombres de los profesores, la asignatura que tuvieron a su cargo junto con el número de horas lectivas semanales.

| Profesores               | Asignaturas  | Horas | Aplazamientos por porcentaje |
|--------------------------|--------------|-------|------------------------------|
| Alfaro Ela               | Cocina       | 11    | —                            |
| Bonilla Francisco        | Química      | 10    | 4                            |
| Borel Carlos             | Física       | 16    | —                            |
| Cabezas Aquiles          | Física       | 22    | 1                            |
|                          | Historia     | 6     | 5                            |
| Castro Noemi             | Castellano   | —     | 6,50                         |
|                          | Ortografía   | 15    | 17                           |
| Cordero Silvia de        | Cocina       | 10    | —                            |
| Cortés Claudia           | Química      | 18    | 6                            |
| Drozd Luisa de           | Geografía    | 17    | 5                            |
| Fonseca Julio            | Música       | 12    | —                            |
| Fernández Manuel Antonio | Latín        | 20    | 3                            |
|                          | Matemáticas  | 12    | 23                           |
| Gutiérrez Claudia de     | Mecanografía | 13    | 6                            |
| Garnier Angela           | Geografía    | 20    | 18                           |
|                          | Castellano   | 10    | —                            |
| Garnier Alberto          | Inglés       | 18    | —                            |
| Herrero Luisa de         | Costura      | 15    | —                            |
| Hütt Ada                 | Gimnasia     | 6     | —                            |
| Jiménez Elena            | Dibujo       | 14    | —                            |
| Jiménez Nina de          | Costura      | 12    | —                            |
| López Lucía              | Zoología     | 22    | 2                            |
|                          | Fisiografía  | 6     | —                            |
|                          | Cosmografía  | 4     | —                            |
| Lizano Cristina          | Gimnasia     | 30    | —                            |
| Martínez Claudia         | Francés      | 30    | 11                           |
| Morales May de           | Inglés       | 21    | 19,50                        |
| Matthes Claudia de       | Geografía    | 12    | 4                            |
| Monge Carlos             | Geografía    | 2     | 25                           |
|                          | Historia     | 10    | 2                            |
| Núñez Evangelina de      | Dibujo       | 14    | —                            |
| Oconitrillo Anita de     | Historia     | 29    | 17                           |
| Orozco Elsa              | Inglés       | 15    | 25                           |
| Pacheco Estrella de      | Botánica     | 22    | 6                            |
|                          | Química      | 10    | —                            |

| Profesores                | Asignaturas               | Horas | Aplazamientos por porcentaje |
|---------------------------|---------------------------|-------|------------------------------|
| Pacheco León .. .. .      | Francés .. .. .           | 6     | 8                            |
|                           | Lit. Extranjera .. .. .   | 9     | —                            |
| Quirós María del Rosario  | Matemáticas .. .. .       | 12    | 7                            |
| Rodríguez Emilia de .. .  | Trabajos Manuales .. .. . | 28    | —                            |
| Rojas Claudia de .. .     | Castellano .. .. .        | 29    | 2                            |
|                           | Ortografía .. .. .        | —     | 3                            |
| Roldán Carmen .. . . .    | Castellano .. .. .        | 29    | 14                           |
|                           | Ortografía .. .. .        | —     | 21                           |
| Rosat Petrita .. . . .    | Música .. .. .            | 24    | —                            |
| Sáenz Samuel .. . . .     | Matemáticas .. .. .       | 26    | 16                           |
| Sáenz Efraím .. . . .     | Educación Cívica .. .. .  | 10    | —                            |
| Tristán Ester de .. . . . | Biología .. .. .          | 4     | —                            |
|                           | Geología .. .. .          | 4     | —                            |
|                           | Mineralogía .. .. .       | 12    | —                            |
|                           | Anatomía .. .. .          | 12    | —                            |
| Umaña Salvador .. . . .   | Psicología .. .. .        | 10    | —                            |
| Vásquez Luisa María .. .  | Matemáticas .. .. .       | 28    | 23                           |
| Zúñiga Ricardo .. . . .   | Moral .. .. .             | 12    | —                            |

En el mes de julio, dos de las más distinguidas profesoras de este Plantel se acogieron a la pensión a que tenían derecho por sus dilatados años de servicio. Son ellas las señoras América de Herm y Rafaela de Camacho, devotas ambas de la enseñanza a la que consagraron los mejores años de su vida y a quienes el retiro para disfrutar del merecido descanso, lejos de halagarles, las afectó profundamente, por el cariño tan arraigado que profesaban al Colegio y a sus alumnas. Gracias a la acertada disposición de esa Secretaría de que los profesores pensionados siguen siéndolo con el carácter de Honorarios en los institutos en donde han prestados sus servicios, esperamos seguir contando con la colaboración de estas dos buenas compañeras de labores.

El número de alumnas matriculadas para el curso de 1940 fué, como queda dicho de seiscientos sesenta y seis. En el siguiente cuadro puede apreciarse el número de las que pagaron su matrícula completa o sólo en parte, lo mismo el de las que, por tener derecho para ello, estuvieron exentas del pago de matrícula.

| AÑOS                          | Matrícula Libre de pobreza | Matrícula de Honor | Matrícula de Derecho | Pagaron un recibo | Pagaron completa | Totales |
|-------------------------------|----------------------------|--------------------|----------------------|-------------------|------------------|---------|
| I Año (7ª sección) .. . . .   | 111                        | ..                 | 30                   | 44                | 93               | 278     |
| II Año (4ª sección) .. . . .  | 43                         | 18                 | 24                   | 19                | 54               | 158     |
| III Año (3ª sección) .. . . . | 23                         | 12                 | 14                   | 15                | 32               | 95      |
| IV Año (3ª sección) .. . . .  | 19                         | 5                  | 12                   | 10                | 33               | 79      |
| V Año (2ª sección) .. . . .   | 20                         | 5                  | 9                    | 4                 | 17               | 55      |
|                               | 216                        | 40                 | 89                   | 92                | 229              | 666     |

### Cuadro de promociones y aplazamientos por asignatura

| ASIGNATURAS            | Años          | Total alumnas | Aprobadas | %   | Aplazadas | %  |
|------------------------|---------------|---------------|-----------|-----|-----------|----|
| Matemáticas            | I a V         | 614           | 500       | 81  | 114       | 19 |
| Castellano             | I a V         | 614           | 569       | 93  | 45        | 7  |
| Ortografía             | I a IV        | 560           | 476       | 85  | 84        | 15 |
| Latín                  | II a IV       | 307           | 296       | 96  | 11        | 4  |
| Inglés                 | I a V         | 614           | 504       | 82  | 110       | 18 |
| Francés                | II a V        | 361           | 323       | 89  | 38        | 11 |
| Historia               | I a V         | 614           | 539       | 88  | 75        | 12 |
| Geografía              | I, II, III, V | 538           | 510       | 95  | 28        | 5  |
| Fisiografía            | IV            | 76            | 76        | 100 | ..        | .. |
| Zoología               | I y II        | 400           | 392       | 98  | 8         | 2  |
| Botánica               | I y II        | 400           | 381       | 95  | 19        | 5  |
| Biología               | V             | 54            | 54        | 100 | ..        | .. |
| Fisiología             | III           | 84            | 84        | 100 | ..        | .. |
| Física                 | I a V         | 614           | 597       | 97  | 17        | 3  |
| Química                | I a V         | 614           | 591       | 96  | 23        | 4  |
| Cosmografía            | V             | 54            | 54        | 100 | ..        | .. |
| Psicología             | IV y V        | 130           | 130       | 100 | ..        | .. |
| Educación Cívica       | IV y V        | 130           | 130       | 100 | ..        | .. |
| Mineralogía y Geología | IV            | 76            | 76        | 100 | ..        | .. |
| Literatura Extranjera  | V             | 54            | 54        | 100 | ..        | .. |
| Mecanografía           | III IV V      | 214           | 201       | 94  | 13        | 6  |
| Música                 | I a V         | 614           | 614       | 100 | ..        | .. |
| Dibujo                 | I a III       | 484           | 484       | 100 | ..        | .. |
| Gimnasia               | I a V         | 614           | 612       | 99  | 2         | 1  |
| Costura                | I a III       | 484           | 484       | 100 | ..        | .. |
| Trabajos Manuales      | I a III       | 484           | 484       | 100 | ..        | .. |
| Cocina                 | I a III       | 484           | 484       | 100 | ..        | .. |

### Resultados proporcionales relativos a cada curso

| AÑOS    | Matrícula | Retiradas | %  | Aprobadas | %   | Aplazadas | %   | Repro-<br>badas | %  |
|---------|-----------|-----------|----|-----------|-----|-----------|-----|-----------------|----|
| I       | 278       | 25        | 9  | 140       | 50  | 53        | 19  | 60              | 22 |
| II      | 158       | 11        | 7  | 100       | 63  | 35        | 22  | 12              | 8  |
| III     | 96        | 12        | 13 | 46        | 48  | 32        | 33  | 5               | 6  |
| IV      | 79        | 3         | 3  | 47        | 61  | 24        | 30  | 5               | 6  |
| V       | 55        | 1         | 2  | 52        | 96  | 2         | 4   | ..              | .. |
| Totales | 666       | 52        | 7% | 385       | 63% | 146       | 22% | 83              | 8% |

Del estudio de los números anteriores se desprende que solamente el 34 % de las alumnas pagó su matrícula completa. Es, pues, sumamente reducido el número de las que llenan este requisito. La Junta del Colegio que conoce estos datos cree que las formalidades que se llenan para obtener matrícula libre són bien pocas y que sería conveniente pedir algunos datos sobre la situación financiera de los padres de las alumnas que piden matrícula libre, a otros organismos del Estado, como la Tributación Directa, Registro Público, etc. En realidad hay un número grande de niñas pobres a quien el Colegio favorece en todo lo que puede. A cincuenta y siete de éstas que tenían que hacer grandes



Con el fin de estimular el hábito de la buena lectura y el de conciente investigación, la Dirección premió a dos señoritas de V Año, que fueron las que consultaron mayor número de obras durante el año.

El II Año B, cuya Profesora Jefe es la señora Anita de Oconitrillo, obsequió a la Biblioteca del Colegio dos hermosos volúmenes, adquiridos con el sobrante de los fondos del año, dando con ello un ejemplo digno de imitarse en el futuro por otros grupos de alumnas y demostrando al mismo tiempo su cariño para el Colegio y su exquisita cultura.

La Ayudante del Laboratorio de Física, Química y Biología da cuenta de la labor realizada en cuanto aseo, orden y renovación del material en las dependencias a su cargo. La señorita Merino atiende también el Departamento de Antropometría. De cada alumna se toman dieciséis datos antropométricos, dando un total de 10496 datos sobre las 656 alumnas. El promedio de altura en el año de 1940 fué de 1,58 m. y el de peso de 102 libras. La edad de las señoritas está comprendida entre los 11 y los 21 años.

El Personal Administrativo además del trabajo de escritorio, vigilancia o aseo, realiza una función complementaria del Docente ayudando a éste en todo lo que está a su alcance. Complázcome, pues, en manifestarle mi simpatía y el reconocimiento de su labor, altamente beneficiosa para la buena marcha de la Institución.

La Asistente Sanitaria atiende a las alumnas en todo lo que se refiere a su salud. Mejor que mis palabras, habla el informe que le acompaño, en el cual consta que durante el año fueron tratados 1476 casos. En el mismo constan las visitas que el doctor hizo al Colegio, con especificación de fechas y de los casos tratados. No puedo dejar de referirme a la cooperación, digna del mayor elogio, prestada por los distinguidos facultativos, don Rubén Umaña y don Fernando Quirós, quienes atendieron gratuitamente y con mucha eficacia varios casos de niñas enfermas. Igual manifestación de gratitud merece el doctor Guillermo Rivera que examinó la vista a varias alumnas, habiéndoles obsequiado lentes a doce de ellas.

El Colegio recibe con mucha frecuencia comisiones de jóvenes con el objeto de que se les permita organizar bailes, paseos o juegos de sport en colaboración con las señoritas educandas. Otras veces son comisiones de niñas de las escuelas que piden autorización para vender entradas de teatro o recaudar fondos para los planteles de enseñanza. A casi todas estas solicitudes la Dirección se ha visto obligada a responder negativamente. Los bailes durante el curso lectivo, además de obligar a las señoritas a efectuar gastos innecesarios y de distraerlas de sus estudios, son diversiones para un reducido número de ellas que los pueden frecuentar, como en efecto lo hacen algunas, en sus respetables casas, bajo la vigilancia de sus padres, que son las personas a quienes corresponde este cuidado.

En cuanto a la venta de entradas para funciones de teatro, el permitir la dentro del Colegio, significa una molestia y una interrupción de las lecciones, además de que no siempre la cinta cinematográfica que se anuncia es apta para señoritas. Cuando lo es, a lo sumo se permite anunciarla, siempre que la venta de entradas se haga en otra parte.

Los encuentros deportivos o matches son un problema que se presta para interrogarnos si los que acostumbran practicar las señoritas son científicamente recomendables. He leído mayor número de opiniones contrarias que favorables. Creo que deben efectuarse únicamente con fines higiénicos, no debiendo permitirse que en un Colegio, cuya finalidad es la educación, se efectúen actos deportivos con miras al exhibicionismo o con afán de lucro.

## SERVICIOS PRESTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SANITARIA

(Por el Dr. Mariano Padilla, durante el año 1940)

| Fechas de las visitas | Nº de niñas atendidas en 8 visitas |
|-----------------------|------------------------------------|
| Abril 4               | 4                                  |
| " 16                  | 6                                  |
| Mayo 21               | 2                                  |
| Junio 11              | 4                                  |
| " 18                  | 4                                  |
| " 27                  | 3                                  |
| Agosto 10             | 2                                  |
| Setiembre 2           | 5                                  |
| 8                     | 30                                 |

## CUADRO GENERAL DE SERVICIOS PRESTADOS POR LA ASISTENTE SANITARIA

Casos tratados en curaciones, inyecciones, visitas al Hospital, al dentista, al oculista, acompañando niñas, visitas a los hogares.

| MESES     | Nº de casos tratados |
|-----------|----------------------|
| Marzo     | 31                   |
| Abril     | 150                  |
| Mayo      | 200                  |
| Junio     | 140                  |
| Julio     | 100                  |
| Agosto    | 200                  |
| Setiembre | 225                  |
| Octubre   | 250                  |
| Noviembre | 180                  |
| Total     | 1,476                |

Mientras tanto, y para llenar el importantísimo renglón de la Educación Física que debe existir en toda institución docente, en el Colegio dicha Educación está al cuidado de dos competentes profesoras que no descuidan el desarrollo físico de las alumnas con ejercicios adecuados a la edad de cada grupo, controlando además el desarrollo de cada una en particular, por medio de medidas y pesos periódicos. Se llevan también gráficos de los datos antropométricos que sirven de guía para realizar los ejercicios, así como para recomendar alimentación adecuada en casos especiales de raquitismo, o de exceso de peso y altura.

Para llevar a cabo estas medidas preventivas en el desarrollo físico de las señoritas con el mayor éxito, convendría contar con los servicios de un médico higienista que aconsejara en cada caso lo que debe hacerse en materia de Educación Física.

No porque el Colegio se negara a participar de ciertas diversiones, ajenas al espíritu educativo que debe informarlo, las alumnas han dejado de disfrutar de esparcimientos sanos dentro del recinto mismo de la Institución, y de acuerdo con el ritmo de instrucción y educación que debe caracterizarlos. Se llevaron a cabo ocho asambleas, amenizadas con buenas y bien integradas orquestas y números sumamente atractivos. Cabe mencionar como una de las mejores, la preparada por la profesora doña Estrella de Pacheco, por su originalidad, en extremo interesante, de presentar con el más exquisito arte el estudio de la Botánica, combinando en cuadros primorosamente presentados, los colores de las flores y las partes de las plantas. Una amena disertación sobre el mismo asunto sirvió de complemento a la parte artística de la asamblea.

Las Profesoras de Trabajos Manuales y Dibujo prepararon, poco antes de finalizar el curso lectivo, una exposición en que las alumnas, tan acertadamente dirigidas, exhibieron gran cantidad de trabajos. La Dirección del Colegio creyó oportuno que todas las señoritas, por secciones y acompañadas de las Inspectoras, visitaran la referida Exposición, con fines educativos. Cada grupo de alumnas, al recorrer la Exposición, recibía de las cultas profesoras toda clase de explicaciones sobre los diferentes trabajos. Así, pues, al par que estímulo para las organizadoras, la Exposición constituyó una lección viva de lo que es capaz en el campo artístico la mujer costarricense, cuando se la sabe encauzar y dirigir.

Dos recitales de piano se efectuaron durante el año. Uno a cargo del profesor don Carlos E. Vargas, quien recientemente completó sus estudios artísticos en Roma, y el otro ofrecido por el eminente pianista guatemalteco, don Salvador Ley. Ambos constituyeron una verdadera lección y demostración del arte exquisito de estos artistas, que se revelaron al mismo tiempo como consumados pedagogos por la claridad con que hicieron la exposición de los temas, de sntyo áridos, sobre la música clásica. El interés con que las alumnas escucharon a estos dos eminentes pianistas quedó plenamente demostrado por la atención vivísima que prestaron durante los recitales y por la espontaneidad y entusiasmo con que premiaron cada número de los respectivos programas.

En este capítulo de extensión cultural, como podríamos llamarlo, debo además hacer mención de dos magníficas conferencias dictadas por la profesora doña Luisa de Brodz una y la otra por el Dr. don Guillermo Padilla. En la primera que fué ilustrada con mucho acierto y cuyo tema "Africa", fué sumamente sugestivo e interesante, la profesora aprovechó la ocasión para regalar varios cuadros relativos al mismo tema que le fueron agradecidos oportunamente.

La segunda conferencia sobre la "Historia del Patronato Nacional de la Infancia", también tuvo una marcada importancia, ya que su autor quiso dar a conocer la trayectoria luminosa de esta organización fundada, en buena hora, en beneficio del niño desvalido y de la madre abandonada. El tema no podía ser más apropiado para desarrollarse ante un grupo de jóvenes que serán las madres del mañana.

Una vez más el Colegio mereció las más entusiastas manifestaciones de simpatía, con motivo de los tres desfiles que se hicieron por la ciudad. La disciplina intachable, la compostura y el orden admirable con que marcharon las alumnas por las calles de nuestra capital han sido características, y casi diríamos tradicionales en nuestras educandas. Ello se debe, en gran parte, a los esfuerzos, dedicación y constancia de nuestras dos profesoras de Educación Física.

En el acto de clausura del Año Escolar que tuvo verificativo el 14 de diciembre, recibieron el título de Bachilleres en Ciencias y Letras, cincuenta y dos señoritas. Este acto, que Ud. se dignó presidir, desarrollóse con la solemnidad del caso, estando presente, además del alumnado y casi todos los profesores, un público numeroso.

He dejado así esbozada a grandes rasgos la marcha del Colegio durante los siete meses que estuvo a mi cargo su dirección. Cualesquiera otros detalles que falten en este informe, ya han sido dados oportunamente a esa Secretaría, cuya colaboración y asistencia me es grato reconocer y agradecer de la manera más profunda.

Aprovecho la oportunidad para expresar U., señor Secretario, el testimonio de mi consideración más distinguida.

María del R. Quirós  
Directora

## ESCUELA NORMAL DE COSTA RICA

Heredia, 30 de enero de 1941.

Señor Secretario de Educación Pública

San José

Estimado señor Secretario:

Tengo el gusto de elevar a su distinguida consideración el informe de la labor realizada durante el curso lectivo de 1940 en la Escuela Normal de Costa Rica.

En el mes de junio acepté su generoso ofrecimiento de la Dirección de esta Escuela. Dejé entonces la Jefatura Técnica de Educación Primaria, y ahora puedo asegurarle que la satisfacción que sentía trabajando con los maestros de las escuelas primarias del país, he vuelto a experimentarla en mis actividades con los alumnos y los profesores de este plantel. Aquí, como en las escuelas primarias, he encontrado en todas las personas buenos deseos de colaboración y de esfuerzo.

*Matrícula.*—Los números explican, casi sin necesidad de comentario, cuál es la situación actual de esta institución. El edificio que antes ocupamos poco más de trescientos alumnos, tiene que servir hoy para seiscientos cinco, distribuidos así:

|   |     |
|---|-----|
| Señoritas.—Sección de Humanidades . . . . . | 261 |
| Varones.—Sección de Humanidades . . . . .   | 187 |
| Total . . . . .                             | 448 |
| Señoritas.—Sección Normal . . . . .         | 139 |
| Varones.—Sección Normal . . . . .           | 18  |
| Total . . . . .                             | 157 |

No nos sorprende el número tan limitado de varones en la Sección Normal, pues lo mismo ha sucedido en años anteriores y en otros países. Nadie pondría en duda las capacidades docentes de las señoritas y, de otra parte, bien conocemos la sinceridad y la dedicación con que muchas maestras asisten día tras día a las escuelas primarias. El problema que si se ha señalado es la



|                |    |                          |   |
|----------------|----|--------------------------|---|
| <i>Inglés</i>  |    | III                      | 1 |
| II             | 23 | Suma                     | 6 |
| III            | 5  |                          |   |
| IV             | 1  |                          |   |
| Suma           | 29 |                          |   |
| <i>Francés</i> |    | <i>Cocina</i>            |   |
| II             | 23 | I                        | 1 |
| III            | 25 |                          |   |
| Suma           | 48 | <i>Trabajos Manuales</i> |   |
|                |    | <i>Señoritas</i>         |   |
|                |    | I                        | 1 |
|                |    | II                       | 1 |
|                |    | Suma                     | 2 |
|                |    |                          |   |
| <i>Música</i>  |    | <i>Varones</i>           |   |
| I              | 9  | I                        | 6 |
| II             | 1  | II                       | 2 |
| Suma           | 10 | III                      | 1 |
|                |    | Suma                     | 9 |
|                |    |                          |   |
| <i>Costura</i> |    |                          |   |
| I              | 3  |                          |   |
| II             | 2  |                          |   |

Para poder apreciar con justicia los aplazamientos, debo agregar la distribución de la matrícula en los diferentes años:

|     |     |    |    |
|-----|-----|----|----|
| I   | 124 | IV | 71 |
| II  | 91  | V  | 50 |
| III | 74  |    |    |

Varios alumnos quedaron aplazados en más de una asignatura, de tal manera que la suma de alumnos aplazados, (por asignaturas—según el cuadro anterior—, no corresponde con la de alumnos que han tenido aplazamientos.

El cuadro de aplazamientos prueba la seriedad con que han calificado los profesores, no obstante las dificultades que entraña la severidad de un profesor, particularmente en nuestro ambiente. Por supuesto que nunca puede ser satisfactorio para un maestro aplazar a sus alumnos. A este aspecto del trabajo dedicaremos la debida atención desde el comienzo del próximo curso. Los alumnos deben sentir que los profesores les desean el mejor éxito posible, sin que esto indique flojedad para sancionar la falta de dedicación al estudio en los casos que se presenten.

*Alumnos distinguidos.*—Muchos alumnos se distinguieron durante el curso en diferentes aspectos: estudio, puntualidad, adorno y limpieza de la escuela, espíritu de servicio y colaboración, etc. Me limito a señalar aquí a los alumnos distinguidos por sus buenas calificaciones, con el respectivo promedio anual.

I A

|                         |      |
|-------------------------|------|
| Manuel A. Cordero Arias | 1,24 |
| Flora Herrera Rodríguez | 1,17 |

I C

|  |      |
|--|------|
| Cecilia Breedy Jalet                   | 1,05 |
| M <sup>a</sup> Eugenia Jiménez Carmona | 1,22 |



Lo cierto es que estas reformas al plan de estudios y a los programas del colegio de segunda enseñanza deben ser tratadas en una forma muy distinta de como lo hemos visto, últimamente, en las columnas de la prensa.

*Biblioteca.*—Esta dependencia sigue siendo una de las principales de la escuela; se aprecia su importancia con el dato del número de consultas durante el curso que subió a 25.122. El catálogo se aumentó con 502 volúmenes, sin contar los adquiridos en el mes de diciembre. Con el fin de reparar algunos libros de uso frecuente y revisar el catálogo se nombró un auxiliar durante los últimos tres meses del año, pero el movimiento general de la biblioteca, que es una de las mejores del país, exige un auxiliar permanente para asegurar su eficiencia progresiva.

Los alumnos de la sección de humanidades hicieron sus consultas para preparar sus tareas de acuerdo con las indicaciones de los profesores, y los jóvenes de la sección normal encontraron aquí mismo amplia información para preparar sus tesis de graduación.

*XXV Aniversario.*—Con gran entusiasmo y sinceridad celebramos el vigésimo quinto aniversario de la fundación de la Escuela Normal. Alumnos de todas las secciones prestaron su decidida colaboración en la limpieza y el adorno del edificio. Dicha fiesta se realizó mediante un trabajo intenso en horas extraordinarias; entre otros casos puedo asegurar que el adorno del salón de asambleas lo terminó un grupo de alumnos después de media noche. Otros alumnos pintaron unas ventanas un domingo, hasta las cinco de la tarde. El profesorado y los alumnos mostraron en diversas formas su cariño a la institución y su sentimiento de lo que significa un cuarto de siglo de existencia para una escuela. Tuvimos una semana de actos conmemorativos así: a) Lunes: Asamblea dedicada a quienes fueron Directores y Profesores de la Escuela; Concierto por la Banda Militar de Heredia. b) Martes: día de autogobierno en que los alumnos se hicieron cargo de las lecciones, la disciplina y una asamblea pública. c) Miércoles, adorno y limpieza de la Escuela, todo el día; asamblea musical ofrecida por artistas heredianos, a las siete de la noche. ch) Jueves, inauguración de la Exposición Artística; asamblea y té en homenaje a los fundadores de la Escuela Normal. d) Viernes: concierto; cuatro conferencias sobre Ciencias, Arte Moderno, Literatura y Educación; asamblea de los poetas jóvenes de Costa Rica; baile de graduados y alumnos de la Escuela. e) Sábado; asamblea de graduados; descubrimiento del busto de don Omar Dengo; almuerzo; Sesión de Trabajo; baile de graduados. El éxito completo de ese programa dejó la mayor satisfacción en el ánimo de los alumnos y el profesorado.

El domingo siguiente la Escuela ofreció un baile a la Sociedad Herediana con el fin de hacer participar en los festejos conmemorativos a un estimable grupo de personas amigas de la Escuela.

Gracias a su apoyo, señor Secretario, se publicó un folleto acerca de la historia del plantel.

*Reuniones.*—Después de las reuniones conmemorativas, debo señalar, por su importancia, las siguientes: a) Asamblea de Inspectores y Visitadores que se inició con una brillante conferencia del profesor Brenes Mesén y a la que asistieron los alumnos de las secciones superiores. b) Asamblea y café ofrecido a cuatro distinguidos profesores de Estados Unidos cuya visita fué motivo para una tarde de cultura artística y social. c) Fiesta de la Madre, celebrada el propio día señalado por disposición superior; después de la asamblea los alumnos obsequiaron a sus madres en diferentes formas. ch) Desfile del 15 de setiembre, junto con las escuelas primarias de la ciudad de Heredia hasta el Parque Manuel María Gutiérrez; luego los alumnos de esta Escuela llevaron al

Hospital de la ciudad las contribuciones recogidas la víspera, por iniciativa de la empeñosa Cruz Roja de la Escuela Normal. d) Desfile y asamblea en el aniversario de la muerte de nuestro recordado Director don Omar Dengo. e) Acto de Graduación, el 15 de diciembre, en el que recibieron sus diplomas cincuenta y ocho Profesores de Enseñanza Primaria y treinta y seis Bachilleres en Ciencias y Letras.

*Conciertos.*—En el segundo semestre se efectuaron ocho conciertos a cargo del Cuarteto Serrano, don Miguel A. Quesada, don Salvador Ley y el Orfeón de don C. Nieto. Cuatro de esos conciertos fueron ofrecidos por la Escuela a los padres de familia de los alumnos de la institución y a las personas que la han distinguido con su estimación y su apoyo.

*Actos diversos.*—La Escuela abrió sus puertas, muy complacida, para que en ella se celebraran siete actos especiales: Homenajes a dos maestros heredianos pensionados, banquete a Monseñor Solís—Obispo de Alajuela—, Audición Coral de las escuelas de cábceras de cantón de la provincia de Heredia—bajo la dirección del señor Director Técnico de Música—, Fiesta de San Nicolás, para los niños pobres organizada por la Asociación Ala y dos actos públicos finales de las escuelas primarias de la ciudad. Siempre que fué necesario los alumnos prestaron su entusiasta colaboración.

*Centros.*—Se organizaron y trabajaron con toda seriedad el Club de Inglés, el Centro de Cosmografía, el Centro de Matemáticas y el Centro Científico Curie. También se organizaron tres equipos de basketbol que practicaron en horas extraordinarias. Se prestó el Gimnasio de la Escuela al grupo de basketbolistas del Club Deportivo de Heredia. Además celebraron sus reuniones en nuestra Biblioteca la Sociedad de Graduados de la Escuela Normal y el Club Arpa, formado por distinguidas damas de esta ciudad.

A eso se debe que la Escuela se haya abierto varias veces a las siete de la noche. Con gran satisfacción agregó que hubo la debida vigilancia y que la disciplina ha tenido mi completa aprobación.

*Excursiones.*—Gracias a la buena voluntad y al espíritu generoso del señor Administrador del Ferrocarril al Pacífico, los alumnos lograron ir a Puntarenas en grupos acompañados de sus respectivos profesores. Muchos alumnos no conocían aquel puerto, de modo que la excursión les sirvió de recreo y como medio de adquirir una experiencia necesaria a todo buen costarricense.

Los alumnos de la sección normal hicieron excursiones cortas a las ciudades vecinas con el fin de completar sus labores de Metodología práctica.

*Exposición.*—En noviembre, al finalizar el curso lectivo, se expusieron los trabajos de los alumnos en los ramos de Costura, Trabajos Manuales y Ciencias Naturales. Todos los trabajos merecieron un caluroso aplauso de los visitantes. La Dirección felicitó efusivamente a los alumnos y a los profesores que tan bien supieron orientarlos y está segura de que una exposición así es un estímulo valioso para el trabajo de los años venideros. Debemos al periodista don Francisco M<sup>a</sup> Núñez una crónica cuidadosa y brillante acerca de esa exposición.

*Becas.*—Propuse a esa Secretaría el préstamo de varias becas vacantes a alumnos pobres y estudiosos y su aprobación ha sido justamente apreciada por los favorecidos. Sólo la escasez de recursos económicos y la distinción en los estudios fueron admitidas como recomendación para conceder esos auxilios.

Al celebrar la Escuela el XXV aniversario de su fundación, el distinguido caballero don Jaime G. Bennett ofreció cuatro becas de ₡ 25.00 mensuales cada una durante el próximo curso. Recibí del señor Bennett, oportunamente, el dinero necesario para el pago de esas becas.

*Escuela de Aplicación.*—Dejo constancia en este informe de la excelente labor realizada por el personal de la Escuela Cleto González Víquez. Por eso fué provechosa la práctica de los alumnos de la sección normal; ellos tuvieron, además de sus buenos profesores, los sabios consejos de los maestros de aquella escuela y su buen ejemplo de trabajo. Por aparte he de sugerir varias reformas para las que nos servirá, en primer lugar, las reconocidas capacidades de dicho personal.

*Junta Administrativa.*—Eficiente labor y franca colaboración hemos tenido de parte de la Junta Administrativa de la Escuela Normal. A su comprensión se debe que hiciéramos la debida reparación del Gimnasio y que se efectuaran fácil y ordenadamente los trabajos necesarios y los respectivos gastos. Prueba de su deseo de cooperación es el hecho de que ella ofreciera a la Secretaría a su digno cargo un terreno situado en el centro de esta ciudad, para que ahí se construya el pabellón que necesite la Escuela de Pedagogía de la Universidad de Costa Rica.

*Reparaciones.*—El Congreso Constitucional votó la suma de cuarenta mil colones para reparar y pintar el edificio, ambas cosas necesarias y urgentes. Usted, señor Secretario, y los señores Secretarios de Fomento y de Hacienda, ofrecieron, bondadosamente y en vista de las necesidades, hacer efectiva la antes citada ley de la República.

*Final.*—En el curso que hemos terminado inicié una campaña para aprovechar las semillas de las frutas que consumen los alumnos en hacer un gran vivero de árboles frutales. Algo se obtuvo de esa campaña, pero no tanto como para que valga ser mencionado. Si formará esto parte del plan de trabajo del próximo curso.

También solicité la cooperación del profesorado con el fin de conocer la materia del programa preferida por cada alumno y poder servir más eficazmente a los jóvenes en la orientación de sus actividades. Este trabajo quedó empezado y merecerá la mayor atención en el curso venidero. Estoy seguro de que será de gran provecho para todos.

Fueron restablecidas las asambleas sabatinas desde mi primera semana de trabajo en esta escuela. Tales asambleas, a cargo de los alumnos, se han desarrollado ordenadamente y sin dificultades. Aún más, los resultados se suceden en orden progresivo. En las asambleas de los lunes, a cargo de los profesores, también han intervenido oportunamente los alumnos.

Ya usted se refirió, señor Secretario, a la transformación de la Sección Normal en Escuela de Pedagogía de la Universidad; por eso no me refiero a este asunto de gran trascendencia ni a otros que he tratado personalmente con usted.

Reitero al señor Presidente de la República y a usted, señor Secretario, mi honda gratitud por la prueba de confianza con que me distinguieron al encomendarme los destinos de esta Escuela, y me repito de usted muy atento y sincero servidor,

Marco Tulio Salazar

Director de la Escuela Normal de Costa Rica

## INSTITUTO DE ALAJUELA

Alajuela, 13 de diciembre de 1942.

*Excmo. Señor*  
*Licenciado don Luis D. Tinoco,*  
*Secretario de Educación Pública*  
S. D.

Excmo. señor Secretario:

Doy cumplimiento con la obligación, muy grata para mí, de informar a Ud. muy respetuosamente, acerca de la obra realizada durante el curso de 1940 en el Instituto de Alajuela, encomendada por benevolencia de Ud., a mis modestas manos de educador.

El 17 de mayo, fecha en que hube de tomar la Dirección del Colegio, organicé comisiones de trabajo en que alumnos y profesores habrían de manifestar sus capacidades, en forma que pudiera transmitir al Plantel un nuevo vigor, de acuerdo con el nuevo espíritu que ese Despacho prometió desenvolver en todo el país. Organicé, en primer término, la Comisión de Ornato, luego la Comisión de Fiestas y finalmente, la Comisión de Publicaciones de los Profesores. A continuación, podrá Ud. apreciar la obra realizada por ellos, en los informes que me permito transmitirle y que escribieron sus respectivos Presidentes.

Además, me di a la tarea de intervenir en la intensificación metodológica del Castellano, de la Geografía y de las Lenguas Extranjeras. Y, no satisfecho con provocar reuniones en mi propio Instituto con el ánimo de mejorar las tareas del aula, propuse a la Honorable Junta de Directores de nuestros Colegios, que provocaran reuniones similares entre todos los Profesores de la República. Ese alto cuerpo acogió, con la seriedad y la inteligencia que caracteriza a sus miembros, la iniciativa, desarrollando un programa de debates sobre esas materias, de gran alcance práctico. Entiendo que la obra debe contemplar, desde el simple detalle higiénico de nuestros edificios—jardines, pisos, paredes, muebles—hasta los más complicados problemas de procedimientos y métodos educativos. Quiero decir que mi plan ha sido hecho desde un punto de vista integral, en que todos los centros de interés han debido merecer la atención más decidida y más honda, dentro de lo posible.

Introduje, como Ud. lo verá en el capítulo respectivo, el uso de la plastina en Geografía; el ensayo de diversos métodos en la enseñanza ortográfica, para que los profesores puedan escoger los más adaptables a sus capacidades y modos propios de apreciar las cosas; y los Profesores de Lenguas Extranjeras se dieron a la tarea de estudiar la relación más o menos clara o distante, que existe entre ellas y la Lengua Materna, manifestadas en los Programas que seguimos.

La Junta Económica del Colegio, la mejor que he visto actuar en mi vida de Profesor y Director de Colegios, apoyó excepcionalmente, con su concurso monetario, las nuevas ideas, concretándola en la acción directiva. Alrededor de *cuatro mil colones* se han gastado en dotar al edificio de muebles, canastas de jardín, utensilios de cocina, herramientas de Trabajos Manuales, libros—monografías de profesores y poemas—máquinas de escribir, cera para pisos, escobas, trapos para la limpieza, mejoramiento de los servicios interiores, pintura para muebles (nuevos y viejos), portamapas, mapas, plastina, hasta el grado de que todos estos elementos han llevado la convicción, a cuantos visitan ahora el Instituto, de que éste ha progresado en forma muy ostensible, en los siete meses en que he actuado en él.

Estimo como algo digno de tomarse en cuenta el hecho de que, no bien toné la Dirección del Colegio, propuse a la Junta que se nombrara un Contador Económico que se hiciera cargo del manejo completo del dinero en disponibilidad. Recayó el nombramiento en el Profesor don Hernán Zamora. De este modo, el Director no ha manejado un cinco; y, con ello, ha logrado dar el ejemplo de absoluta probidad que se proponía suministrar al Colegio. Consecuencia directa de esta conducta ha sido la confianza sin restricciones que se me ha otorgado por las autoridades competentes. No de otro modo lo realicé en la Escuela Normal de Varones de El Salvador, con los más espléndidos resultados de carácter moral.

#### *Otras actividades*

En la siguiente minuta, llevada por el señor Secretario, se da cuenta de las visitas más importantes realizadas a este Centro de Cultura. Entre ellas la del señor Secretario de Educación Pública, Licenciado don Luis Demetrio Tinico, que le dió pie a Ud. para ofrecer, con un entusiasmo digno de su alto espíritu cultural, el arreglo del edificio.

Además, se apreciará en esta minuta, la obra realizada por destacados conferencistas:

Junio 7.—Visita de una sección de la Escuela de Derecho. Hicieron un partido de foot-ball con una selección del Instituto. Se les obsequió con unos helados y un café.

Junio 14.—El señor Director hace una visita a la Escuela Normal, en compañía de los alumnos del V Año y de los Profesores señorita Rosa María Vargas, señorita Alicia Carrillo, señorita Alicia Chacón y don Arturo Agüero.

Julio 10.—Visita al Instituto de las Profesoras norteamericanas Fletcher R. Wickham, Virginia Rootes, Rosella S. Burbank, Margarita B. Jones y Florence Eggert.

Julio 13.—La Escuela República Argentina, de la capital, y el Encargado de Negocios de la Argentina, señor Loudet, hacen una visita a la ciudad y colocan una corona en la estatua de Juan Santamaría. El Instituto se hace representar en el acto por las secciones y varios Profesores.

Julio 15.—Visita al Instituto el V Año del Colegio de San Luis. Se hizo una Asamblea en su honor y se les obsequió con unos helados y café.

Julio 17.—Visita del Profesor don Roberto Brenes Mesén. Dictó una conferencia a los alumnos sobre las nuevas orientaciones que debe tener la juventud en esta época. Se le obsequió con un almuerzo.

Agosto 31.—Nos visitan los señores empleados de la Secretaría de Educación Pública, a quienes obsequiamos con un almuerzo que se desarrolló en medio de la mayor cordialidad y alegría.

Ese mismo día, en recordación del nacimiento de Juan Santamaría, los alumnos colocan una corona de laurel en la Fuente de la Libertad.

Setiembre 14.—Visita del señor Secretario de Educación Pública. Se hizo una Asamblea en su honor, en la cual dirigió hermosas palabras a los alumnos, a continuación de la cual, se le obsequió con un almuerzo al que también se invitó al Profesor don Eduardo Zamora.

Octubre 15.—Nos visita nuevamente el señor Profesor Brenes Mesén y hace una segunda disertación que merece el aplauso de alumnos y profesores.

Octubre 23.—Nos visita el doctor don J. Fermoselle Bacardí, y dicta a los alumnos mujeres, una interesantísima conferencia sobre higiene sexual.

Noviembre 6.—Visita del señor doctor don Solón Núñez, que hace a los alumnos una conferencia sobre glándulas endocrinas que, por su claridad y galanura, fué ampliamente comprendida por los alumnos.

Noviembre 31.—Para inaugurar oficialmente un ciclo de conferencias higiénicas que ha de continuar el año entrante, se obsequia un almuerzo al señor Secretario de Salubridad, al cual asisten varias destacadas personalidades de la Medicina Nacional.

En la mañana de ese mismo día, el doctor don Telémaco Espinach dicta una bellísima conferencia sobre higiene sexual para varones, que obtiene entre ellos un éxito rotundo por su claridad en la exposición y lo útil de los conocimientos expuestos.

---

Alajuela, 27 de noviembre de 1942.

Señor Director del Instituto  
Pte.

Con todo gusto cumplo con el deseo suyo de informarle de las innovaciones hechas en el Departamento de Cocina, que está a mi cargo, las cuales están hechas con su aprobación.

Pintura del mobiliario.

Compras de:

- 2 ollas de aluminio.
- 2 picheles de aluminio.
- 2 picheles de porcelana.
- 1 colador cernidor.
- 1 decorador.
- 1 corta-huevos.
- 4 azafates.
- 2 rodillos.
- 3 coladores pequeños.
- 2 coladores grandes.
- 2 planchas para quequitos.
- 2 cazuelejas.
- ½ docena de esponjas de metal.
- 1 rallador de aluminio.
- 1 cuchillo de cocina.
- 1 cepillo para ollas.
- 1 batidor.
- 1 espátula.
- 1 corte de carpeta para las mesas y armarios de la cocina.

Soy de Ud. con toda consideración, atenta servidora,

*Inés Saborío F.*

---

INFORME DE COMPRAS Y REPARACIONES QUE SE HAN HECHO  
EN EL GIMNASIO DEL INSTITUTO DEL 15 DE MAYO  
AL 23 DE NOVIEMBRE DE 1940

*Comprado:*

- Un juego de camisetas para jugar basket-ball.
- Una bola para jugar basket-ball.

Un par de aros de hierro, con sus respectivas redes, para el mismo juego.

Seis bombas de luz para aumentar la iluminación del gimnasio.

Un colchón de paja, para saltos y ejercicios que se hacen dentro del gimnasio.

Un candado y una cadena para conectar la válvula de la pila de natación.

*Reparaciones:*

Pintado el cuarto, para uso de los Profesores de Educación Física.

Pintado un tabique que cubre la puerta que está frente al Parque Santamaria.

Pintados tableros, aros y cancha para jugar basket-ball.

Se puso un tubo, con su respectiva llave, para conectar la manguera y facilitar el aseo de la pila.

Se encalaron las paredes del Gimnasio y de la piscina.

Se remendaron huecos que había en las paredes de la misma.

Se arreglaron los cuartitos que hay-para desvestirse y el orinal que queda a la par de la pila.

El Profesor de Gimnasia,

*A. Fernández*

---

INFORME PRESENTADO POR LA PROFESORA  
DE ARTES DOMESTICAS

*Señor Director del Instituto de Alajuela*

Me permito informar a Ud. de la labor realizada en el ramo de Economía Doméstica en los Terceros y Cuartos Años durante el curso de 1940.

Conocedora de la importancia de la Economía Doméstica para la preparación de la mujer en el hogar, he tratado de enseñar el hábito al trabajo, a la economía y al orden.

En las lecciones de Artes Domésticas se ha enseñado a las alumnas a preparar una fiesta; desde hacer el plato más difícil hasta hacer una taza de café. A servir un almuerzo, una comida, a saber colocar los platos, los cubiertos, cristalería, servilletas y también la manera de adornarla y de atender a los invitados.

Han aprendido a zurcir. Los viernes llevaban las medias, la ropa, etc.

Han aprendido a cambiar cuellos y puños de camisa.

Durante el año han trabajado en tapetes, mantelería, sobrecamas, batas, delantales, vestidos, etc.

Durante las lecciones, mientras las alumnas trabajan, se ha dado lectura a varios capítulos de la Economía Doméstica de Appleton y algunos libros de Urbanidad. Se les han dado consejos y también se han leído dos novelas y así las alumnas trabajan y se instruyen.

De usted atentamente,

*Alicia Carrillo Soto*

## INFORME DE LA COMISION DE FESTEJOS

Alajuela, 8 de diciembre de 1940

*Señor Director del Instituto*

S. D.

Señor Director:

Recién venido Ud. a la Dirección de este Colegio, pidió a las distintas Comisiones, los planes que habrían de servirles para orientar sus respectivas labores. Entonces aproveché la oportunidad para expresarle mi criterio sobre las miras que deben sustentarse con respecto a los festejos que se realicen en los Colegios. Repito en esta ocasión aquellos mismos conceptos con el fin de recalcar mis intenciones, ya que, por diversas circunstancias, no conseguí los fines que perseguía.

Pienso y siento que todo festejo, de cualquier indole que sea, ha de tener una tendencia claramente educativa. Ha de ser el resultado de una labor previa y metódicamente organizada, para que las fiestas sean el reflejo de una convicción íntima, inculcada en el espíritu de los jóvenes de tal manera, que sientan ellos el valor positivo del asunto.

Los festejos no son tan sólo un medio, sino también un fin. Ni en uno ni en otro sentido deben improvisarse, porque resultarían mediocres, vacuos y hasta negativos. Así, pues, toda fiesta debe inspirarse en un propósito bien definido a fin de obtener los efectos deseados.

Es modalidad corriente de nuestro carácter costarricense, el rutinizarlo todo, y donde bien se advierte este defecto es en los centros docentes: se rutinizan excelentes métodos de enseñanza; lo que en un año se enseñó en una forma, continúa enseñándose igual y hasta con las mismas palabras, por muchísimos años; todo cae con harta frecuencia dentro de la monotonía rutinaria, y los lugares comunes son áspero ripio de los caminos docentes. De esta manera, todo cuanto debe quedar grabado con huella firme en el espíritu de los jóvenes, no es sino una monorríma cadencia que apaga el sentido que entraña el asunto, por convertirse en estímulo que, por no tener variantes, nulifica la positiva reacción.

No precisa que una fiesta sea pomposa para que resalte su valor intrínseco. Todo lo contrario, frecuentemente la fiesta sencilla y familiar brota espontáneamente, y lo que pierde en pompa lo gana en intensidad y claro sentido. El boato de los festejos representa muchas veces una vanidad, una competencia o un esfuerzo inútil por conseguir lo que no se logró por medio de una aconsejable labor educativa.

¿Qué significado positivo tendría la celebración del 15 de setiembre, si hasta nosotros mismos nos mostráramos ignorantes de nuestros deberes cívicos ni supiéramos interpretar el justo sentido de la Independencia; si no comprendiéramos nuestra verdadera posición ante el mundo, sobre todo en el momento actual. El valor de la Libertad e Independencia hay que sentirlo y comprenderlo. Y la Fiesta de la Raza, ¿ha de ser la gastada narración de los cuatro viajes colombinos; o la renovación de los odios hacia los conquistadores hispanos, al pretender exaltar únicamente a la raza indígena de América. ¿se tiene, por otra parte, bien definido el concepto de raza para cantarla? Si concebimos la raza desde un punto de vista meramente biológico, entonces la fiesta resultaría ser una exaltación del egoísmo y de las limitaciones biológicas. Pero el espíritu, así como no tiene límites en el tiempo, tampoco ha de tenerlos en el espacio; por consiguiente, la raza ha de ser una, y bajo un solo nombre: Humanidad. La América es hoy el refugio acogedor para los hombres, de nacionalidad

distinta, que huyen a las garras de la ambición y buscan el regazo de la justicia. Que sea entonces la América el suelo nuevo y fecundo donde germinen los laureles de otro Renacimiento.

Alabanzas a los héroes de nuestra Independencia; himnos a Colón y a la bravura de los indios; loores a la madre; muy bien; pero si no brotan del alma como flores de bien sentidas emociones y luz de verdadera comprensión, no serian otra cosa sino flores y luces de artificio. Así no. Cuando las flores brotan es porque una savia vital circula internamente.

Y en cuanto a las fiestas de simple esparcimiento, cabe decir que nuestros jóvenes de hoy no saben divertirse. Casi siempre brota en ellos una grosera alegría, inspirada por estímulos livianos, efímeros y, a veces, artificiales: el licor, el chiste rudo, la danza voluptuosa... Hoy menudean más las fiestas de la carne, mientras se desmaya en los sótanos sin luz de los espíritus incultos, la flor de la sana emoción.

Por lo que he venido comentando aquí, en líneas generales, ya puede Ud. darse cuenta, señor Director, de cómo intenté desarrollar el programa de festejos durante el curso que termina; pero no logré los fines que perseguía. Ya dije antes que obraron en contra muchas circunstancias que malograron mis propósitos, y nadie mejor que Ud. puede saberlos. El año entrante, cuando marche el Colegio con un ritmo aún más armónico, entonces se podrá intentar de nuevo esta labor. Pienso que en ella deben colaborar todos los profesores, porque es más labor de aula. Especialmente deben colaborar los profesores de Educación Cívica, Historia, Literatura, Música, Psicología y Dibujo. Unos deben preparar el terreno en el aula, y otros organizar la fiesta en los salones o en el escenario.

A falta de esta labor previa, me interesé porque los alumnos tomaran parte activa en los festejos; y algunos actos, como la Fiesta de la Madre, ellos sólo la organizaron. Porque la dación pasiva de nociones está muy lejos de educar; es sobre todo la acción la que cultiva el intelecto, la voluntad y los sentimientos. Por esta razón los alumnos deben participar activamente, siendo los Profesores los guías amistosos que encaucen las corrientes que brotan espontáneamente.

#### *Festejos realizados durante el curso lectivo*

24 de junio.—Colocación del retrato del ex-Director don Hernán Zamora Elizondo y entrega de diplomas a los bachilleres de la graduación número 35.

10 de junio.—Homenaje a las Profesoras norteamericanas, señoritas Fletcher R. Wickham, Virginia Rootes, Rosella S. Burbank, Margaret B. Jones y Florence Eggert.

14 de agosto.—Fiesta de la Madre.

6 de setiembre.—Homenaje a la señorita ex-Profesora Maria E. Cabezas.

15 de setiembre.—Fiesta de la Independencia.

11 de octubre.—Fiesta de la Raza.

13 de diciembre.—Se efectuará la fiesta de clausura y entrega de diplomas a los bachilleres de este año.

Además se celebraron otras fiestas: Asamblea musical a cargo de los artistas Profesor don Carlos Cabezas Gutiérrez, Profesor don Raúl Cabezas Duffner, Licenciado don Luis Montalto y señorita Angela Bolaños. Agasajo a los alumnos de los Quintos Años de la Escuela Normal en su visita al Instituto. Agasajo a los alumnos del Colegio San Luis Gonzaga, que también nos visitaron. Asamblea en que disertó el Profesor don Roberto Brenes Mesén. Asamblea y almuerzo en honor del señor Ministro de Educación Pública.

Me suscribo de Ud. muy atento servidor,

*A. Agüero Ch.*

Presidente de la Comisión de Festejos

11 de diciembre de 1940.

*Señor Director del Instituto*

Pte,

Señor Director:

Tengo el honor de rendir a usted un informe sobre las labores de la Inspección del Colegio.

La disciplina ha sido buena en general. No ha habido necesidad de reunir el Consejo una sola vez para tratar de faltas graves y menos para expulsiones, conforme lo prevé el Reglamento.

Las pequeñas faltas al Reglamento General o a disposiciones exclusivas de este Instituto han sido corregidas con amonestaciones y algunas veces bajando la nota de conducta. Es verdad que en la desaparición de una que otra hoja de clase no ha sido posible sentar responsabilidad en ninguno de los alumnos por lo difícil de la investigación; no es posible hacer averiguaciones del sistema de policía secreta ni del de jurado correccional, porque ambos sistemas están reñidos con la índole del establecimiento; hemos recurrido al consejo persuasivo y a redoblar la vigilancia. Todo esto se evitaría si los jóvenes, miembros de las directivas de año se esmeraran por cuidar todos los enseres y documentos de su sección, pero esto ha resultado casi imposible. Tenemos que preocuparnos más por obtener mejores resultados en este aspecto, con lo cual los alumnos se iniciarán en estos servicios de aspecto concejil, cuidadosa y rectamente, porque mañana lo tendrán que hacer dentro del grupo social a que pertenezcan.

Se me ocurrió que para evitar las faltas a que me he referido, se adopte el sistema de libretas para cada Profesor, en cuyas hojas haga las anotaciones que tienen las hojas de clase y el mismo Profesor hará entrega en la Inspección de las hojas de sus lecciones. Así este documento jamás estará en manos de los alumnos que tratan de borrar una mala observación, puesta durante el día.

La Inspección ha tenido a su cargo el reparto de útiles a los alumnos pobres y a los becarios. Para esto se ha hecho una lista cuidadosa y la distribución se ha hecho de la manera más equitativa, de acuerdo con las existencias de útiles.

Para los trabajos de modelado en las clases de Geografía, la Junta acordó un auxilio de ochenta colones para la compra de plasticina que fué distribuido entre los alumnos pobres y los becarios y otra parte vendida a precio de costo. El detalle se lo daré aparte sobre estos fondos. Resultado fué una exposición de mapas en relieve que han gustado mucho a alumnos y Profesores, así como a los particulares que la visitaron. El aprovechamiento de los alumnos se ha marcado mejor con este sistema que fué una de sus muchas atinadas disposiciones.

También debo hacer constar en estas líneas que por su marcado celo por la buena marcha de todas las dependencias del Instituto, fué dotada la oficina a mi cargo con una máquina de escribir, que vino a llenar una necesidad.

Es de justicia hacer notar en estas líneas que la cooperación de la señora Adriana Porrás Montero como inspectora de las señoritas, ha sido eficiente en todo momento. Su celo por mejorar la conducta del alumnado en general y su laborioso trabajo en los apuntes estadísticos denotan conciencia cabal de que entiende lo que está a su cargo.

No termino estas líneas sin dar a usted las más expresivas gracias por la confianza que me ha dispensado y el apoyo que me ha prestado en todo momento.

De usted muy atento servidor,

*Carlos Lizano*

Alajuela, 12 de noviembre de 1940.

*Señor Director del Instituto de Alajuela*

Cumpliendo con la orden que Ud. me ha dado, tengo el gusto de presentar el siguiente informe en mi calidad de Auxiliar de los Laboratorios de Física y Química y de Ciencias Naturales.

En el curso lectivo que terminamos, se han hecho trabajos que en realidad eran muy necesarios para el buen funcionamiento de las Secciones que tengo a mi cargo.

En el Laboratorio de Física y Química, los adelantos han sido notorios.

Como el local que ocupaba era demasiado estrecho y oscuro, lo mismo que el que ocupaba el aula de Química, fué necesario trasladarlos a dos de las aulas que ocupaba el Museo Juan Santamaría; y ésta a su vez se trasladó a las aulas que habían sido desocupadas. Se construyeron diez mesas que eran indispensables para las lecciones de Química con el fin de que se pueda dar una orientación más práctica a dicha asignatura.

Para completar el mobiliario del aula de Química se están haciendo en este momento cuarenta sillas que junto con las mesas, llenarán perfectamente las funciones a que han sido destinadas. La pintura de estos muebles se comenzó inmediatamente después de que llegaron las mesas y se espera que lleguen las sillas para darles ese último toque.

Los muebles del Laboratorio también fueron pintados, con el fin de que hicieran juego con los del aula.

Actualmente, salvo ciertos aspectos, está este departamento en un buen estado.

En lo que respecta al material que se gasta constantemente, no está muy bien, pero espero que el año próximo se completará.

Una cosa de mucha urgencia es la colección de frascos que llenen las necesidades de conservación de las sustancias que se tienen.

Se han comprado también algunas cosas de poco valor, como tubos de ensayos, etc.

En los Laboratorios de Ciencias Naturales, también se ha hecho una labor considerable.

Se construyeron cuatro portamapas con el fin de colocar en ellos los carteles de Botánica y Zoología que se estaban deteriorando por falta de un buen mueble para guardarlos.

La pintura de todos los muebles del Laboratorio, lo mismo que los del aula de lecciones y los de la sección de microscopía, se llevó a cabo en días pasados, y así queda este Laboratorio y las aulas que lo complementan en magníficas condiciones. También para esta Sección se compraron varias cosas de un valor reducido.

En calidad de Encargado de los mapas de Geografía e Historia, el informe se concretará a decir que se ha hecho un portamapas para colocar las láminas que están en uso diario.

Es realmente lamentable el estado de los mapas y no obstante que han sido reparados constantemente, se encuentran realmente deshechos.

Atentamente,

El Auxiliar de Laboratorios,  
*Julián Zamora D.*



|                        |     |                        |      |
|------------------------|-----|------------------------|------|
| <i>I Año C</i>         |     | IV bimestre . . . . .  | 49   |
| I bimestre . . . . .   | 149 |                        | 558  |
| II bimestre . . . . .  | 173 | <i>III Año B</i>       |      |
| III bimestre . . . . . | 88  | I bimestre . . . . .   | 135  |
| IV bimestre . . . . .  | 105 | II bimestre . . . . .  | 124  |
|                        | 515 | III bimestre . . . . . | 102  |
| <i>II Año A</i>        |     | IV bimestre . . . . .  | 99   |
| I bimestre . . . . .   | 114 |                        | 460  |
| II bimestre . . . . .  | 122 | <i>IV Año A</i>        |      |
| III bimestre . . . . . | 103 | I bimestre . . . . .   | 66   |
| IV bimestre . . . . .  | 137 | II bimestre . . . . .  | 52   |
|                        | 410 | III bimestre . . . . . | 48   |
| <i>II B</i>            |     | IV bimestre . . . . .  | 63   |
| I bimestre . . . . .   | 117 |                        | 229  |
| II bimestre . . . . .  | 119 | <i>IV Año B</i>        |      |
| III bimestre . . . . . | 93  | I bimestre . . . . .   | 77   |
| IV bimestre . . . . .  | 81  | II bimestre . . . . .  | 68   |
|                        | 410 | III bimestre . . . . . | 82   |
| <i>II Año C</i>        |     | IV bimestre . . . . .  | 49   |
| I bimestre . . . . .   | 56  |                        | 286  |
| II bimestre . . . . .  | 88  | <i>V Año</i>           |      |
| III bimestre . . . . . | 62  | I bimestre . . . . .   | 123  |
| IV bimestre . . . . .  | 59  | II bimestre . . . . .  | 43   |
|                        | 255 | III bimestre . . . . . | 80   |
| <i>III Año A</i>       |     | IV bimestre . . . . .  | 45   |
| I bimestre . . . . .   | 183 |                        | 291  |
| II bimestre . . . . .  | 164 | Total . . . . .        | 4542 |
| III bimestre . . . . . | 162 |                        |      |

Libros comprados por la Junta, 77; valor, ₡ 204.10.

Libros obsequiados, 23; folletos y revistas, 76.

### CAMPO AGRICOLA DEL INSTITUTO DE ALAJUELA

Compra de herramientas en 1940:

6 palas 1 lima.

Inventario actual de herramientas y enseres:

10 palas, 3 picos, 3 cuchillos, 3 machetes, 2 rastrillos, 1 lima, 1 mollejo.

E. Araya S.

Soy del señor Secretario, Atto. S. S.,

Moisés Vincenzi

## ALMACEN NACIONAL ESCOLAR

23 de enero de 1941.

*Señor Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública*  
S. D.

Siete meses de actuar como Administrador General del Almacén Nacional Escolar, desde que se inició la presente Administración, me han capacitado para darme cuenta cabal de la importancia y trascendencia que para la labor escolar del país, tiene este departamento; es así como cumplo gustoso la obligación de rendir a usted el informe respectivo y al hacerlo, me tomo la libertad de externar opiniones al respecto e insinuar algunas reformas tendientes al mejoramiento del servicio.

El acuerdo número 148 del 8 de agosto de 1913 reglamenta en parte el funcionamiento del Almacén; algunos otros acuerdos y disposiciones, aclaran y determinan esas funciones; pero el Reglamento general en realidad no existe y valdría la pena elaborarlo. Fué una de mis primeras preocupaciones al hacerme cargo de este puesto y al efecto presenté un proyecto, que desde luego no podía contemplar todos los aspectos y detalles que hoy debiera tener, ajustándose a los nuevos decretos y disposiciones.

En general, el Supremo Gobierno toma del porcentaje que a las Juntas corresponde por Fondo Nacional (decreto número 9 del 12 de setiembre de 1928), para provisión de útiles y con él adquiere para el Almacén, por medio de licitación, el material y libros que luego éste distribuye a cada Junta en la proporción que le corresponde.

Toda mercadería que entra, sufre un recargo del 10 por ciento para gastos de administración y como ese porcentaje no se usa, en su totalidad, va acumulándose como ganancia en aumento de stock. Es así como encontramos, después de haber entregado a las Juntas el total de sus presupuestos, una existencia de cerca de (¢ 350,000.00) trescientos cincuenta mil colones, en mercaderías, tal arroja el inventario practicado a fin del año y del que envío a usted una copia.

Las licitaciones para el presente curso ascienden a (¢ 200,000.00) doscientos mil colones. La distribución y venta en 1940 alcanzó a (¢ 193,778.70) ciento noventa y tres mil setecientos setenta y ocho colones, setenta céntimos, lo que deja una utilidad de cerca de (¢ 20,000.00) veinte mil colones, dedicados por la ley a gastos de administración, que, como dije al principio, queda en forma de existencia.

Por el monto de sus operaciones, por la cantidad de sus existencias y por las utilidades que percibe, el Almacén debiera estar en mejor pie de comodidad para el trabajo, lo que desde luego, redundaría en mayor rendimiento de servicio.

Está sin embargo instalado en una casa vieja, mal acondicionada, húmeda, oscura, sin instalación eléctrica, carente del mobiliario apropiado y de los aparatos más indispensables para el trabajo. Con lo único que se cuenta es con un hermoso hall en donde se hace toda la labor. El resto de los departamentos sólo sirven de bodega en donde la mercadería debe permanecer encajonada y sólo puede desempacarse a la hora de despacharla; esto retrasa el trabajo de envío y obstaculiza el exacto chequeo de la mercadería que se recibe.

Los empleados son pocos y mal pagados. Es cierto que el trabajo intenso se efectúa entre los meses de octubre y abril; pero en los otros meses también

lo hay y quizás más delicado, en la atención de liquidaciones, nuevos envíos y reclamaciones.

La entrega intermitente de las licitaciones adjudicadas hace que en el momento del despacho falten algunos artículos, que han de enviarse en una nueva remesa, una vez terminado el periodo de despachos.

En estas condiciones, el servicio de útiles a las escuelas no podía hacerse con la celeridad necesaria y existía la inconformidad legítima por el retraso con que llegaban los envíos.

Fué mi formal intención hacer que las escuelas recibieran los útiles al comenzar sus tareas; en eso me he empeñado luchando con todos los obstáculos y creo que en el curso que comienza lo conseguiré, haciendo por primera vez, de este deseo una realidad.

El valioso apoyo que de usted he recibido, ha expeditado en gran parte la labor y así solicité y obtuve de esa Secretaría algunos empleados extraordinarios, una máquina de sumar, dos extintores, su aquiescencia para implantar el sistema de tarjetas con el gasto correspondiente, así como la pronta atención a los trabajos de imprenta y suministro de algunos útiles indispensables para el trañín cotidiano.

Para evitar en lo posible los defectos apuntados y dar mayor efectividad al trabajo, procuré confeccionar las licitaciones con la debida anticipación, reformar la fórmula número 10 (presupuesto de útiles), implantar el sistema de tarjetas, organizar el trabajo a base de doble chequeo y facilitar con anterioridad los materiales de empaques, acarreos, etc.

Quiero referirme incidentalmente al decreto número 6 de 2 de julio de 1940, en cuanto se refiere a la selección de obras de texto y de consulta hecha por la Junta respectiva. Hasta la fecha se han declarado obras de texto 27 y de consulta 54, en total 78 renglones que deben figurar en los presupuestos de útiles, más 23 obras, que sin haberse declarado, existían ya en el Almacén y deben incluirse para su distribución; serían 101 renglones que ocupan y hacen incómoda la fórmula número 10, la que debe además abarcar 90 artículos de útiles y materiales.

A pesar del cuidadoso estudio que usted hizo para la distribución de esos libros, por el cual me indicó la forma en que debían enviarse a las escuelas o secciones activas o tradicionales, tropezamos con la dificultad de no saber cuáles secciones o cuáles escuelas son de unas o de otras. Este es un dato que sólo los Visitadores conocen y en ese sentido debieran intervenir en forma más efectiva esos funcionarios. En muchos presupuestos de escuelitas de tercer orden se piden libros de lectura activa, silabarios ideo-visuales, cuadernos de 0.02 m. etc., y aquí ignoramos si en realidad en ellas se usan esos métodos o si el pedimento obedece a pura novelería.

Es, pues, de indispensable necesidad, sin ser nueva erogación para el Tesoro: comprar o construir un edificio propio para el Almacén. Las ganancias y gastos de administración acumulados en mercaderías, ponen este departamento en condiciones de llenar esa necesidad con sus propios haberes. En todo caso, es indispensable y urgente, un local mejor acondicionado; hay que pensar en que son más de \$ 300,000.00 en mercaderías, lo que permanentemente hay que cuidar y acondicionar.

Es de absoluta necesidad dislindar en cuenta aparte el 10 por ciento dedicado a gastos de administración (artículo 5, acuerdo número 148 de 8 de agosto de 1913) y venderle a las Juntas a precio de costo. Ha sido por error de forma el que se le recargara a la mercadería ese diez por ciento; así las Juntas pagan pero ese pago queda congelado en los haberes del Almacén y los gastos de administración posiblemente los soporte el resto del Fondo Nacional.

Es también indispensable atender al mejoramiento, por equidad, en sus sueldos a los empleados; estos buenos servidores que además tienen gran responsabilidad, reciben sueldos ridículos.

El Almacén no tiene muebles, los mostradores y las pocas estanterías son viejos y de malísimas condiciones; es de necesidad proveerlo de esos enseres, así como establecer un pequeño taller de carpintería, para aprovechar la madera de los cajones que llegan y convertirla en cajas para enviar útiles y acondicionar mercadería. Todo esto podría conseguirse sin gastos para el Tesoro, con sólo enderezar un procedimiento.

Ya en estas condiciones y para la completa eficiencia en los servicios, sería muy fácil dictar las medidas internas que regularían la marcha del establecimiento, con economía de tiempo y de dinero.

Aprovecho la oportunidad para dar a usted las gracias por el apoyo que con tanta gentileza ha prestado a mis iniciativas, presentándole al mismo tiempo mis respetos y estimación.

*Franco. Solórzano G.*  
Administrador General del  
Almacén Nacional Escolar

PRESUPUESTOS DE ÚTILES, LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR CON  
SUS VALORES, ENVIADOS A LAS ESCUELAS Y COLEGIOS  
DEL PAÍS EN EL AÑO 1940

| Provincia                       | Nº de Presupuesto | Lugares                       | Valor       | Total       |
|---------------------------------|-------------------|-------------------------------|-------------|-------------|
| San José . . . . .              | 169               | Ciudad . . . . .              | ₡ 27498 55  | ₡ 66152 65  |
|                                 |                   | Cantones . . . . .            | 35504 05    |             |
|                                 |                   | Colegio Señoritas . . . . .   | 1466 10     |             |
|                                 |                   | Liceo de Costa Rica . . . . . | 1683 95     |             |
| Alajuela . . . . .              | 176               | Instituto . . . . .           | ₡ 1824 95   | 36990 40    |
|                                 |                   | Escuelas . . . . .            | 35165 45    |             |
| Cartago . . . . .               | 80                | Colegio San Luis . . . . .    | ₡ 701 75    | 29289 20    |
|                                 |                   | Escuelas . . . . .            | 28587 45    |             |
| Heredia . . . . .               | 42                | Escuela Normal . . . . .      | ₡ 1143 75   | 17882 35    |
|                                 |                   | Escuelas . . . . .            | 16738 60    |             |
| Guanacaste . . . . .            | 139               | Escuelas . . . . .            | ₡ 23517 80  | 23517 80    |
| Puntarenas . . . . .            | 53                | Escuelas . . . . .            | 9362 70     | 9362 70     |
| Limón . . . . .                 | 16                | Escuelas . . . . .            | 5359 65     | 5359 65     |
| Escuelas particulares . . . . . | 5                 | Escuelas . . . . .            | 1407 80     | 1407 80     |
| Sría. de Educación . . . . .    |                   |                               | 3816 15     | 3816 15     |
| Totales . . . . .               | 686               |                               | ₡ 193778 70 | ₡ 193778 70 |

RESUMEN:

|                               |                    |
|-------------------------------|--------------------|
| Colegios .....                | ₡ 6820 50          |
| Escuelas .....                | 181734 25          |
| Escuelas particulares .....   | 1407 80            |
| Secretaría de Educación ..... | 3816 15            |
| <b>Total .....</b>            | <b>₡ 193778 70</b> |

*Franco Solórzano G.*

INVENTARIO DEL ALMACEN NACIONAL ESCOLAR

EL DIA 30 NOVIEMBRE DE 1940

**Paperería**

| Artículos                                  | Cantidad | Precio      | Valor    |
|--|----------|-------------|----------|
| Blocks grandes en blanco .....             | 422      | ₡ 0.55 c/u. | ₡ 232.10 |
| " grandes rayados .....                    | 251      | 0.70 "      | 175.70   |
| " pequeños en blanco .....                 | 430      | 0.15 "      | 64.50    |
| " pequeños rayados .....                   | 202      | 0.15 "      | 30.30    |
| Cuadernos de contabilidad (juegos) .....   | 17       | 2.50 "      | 42.50    |
| " en blanco (1939) .....                   | 103598   | 4.30 %      | 4454.70  |
| " en blanco (1940) .....                   | 125000   | 4.70 "      | 5875.00  |
| " cuadriculados (1939) .....               | 34025    | 8.45 "      | 2875.10  |
| " de 2 cm. (16 hojas) .....                | 11550    | 6.05 "      | 698.80   |
| " de 4 m. (1940) .....                     | 86521    | 6.05 "      | 5234.50  |
| " de 5 m. ....                             | 93995    | 6.05 "      | 5686.70  |
| " rayado común (1938) 10 hojas ..          | 2000     | 6.05 "      | 121.00   |
| " rayado común 20 hojas .....              | 83978    | 7.70 "      | 6466.30  |
| " rayado común 48 hojas (1937) ..          | 3350     | 19.45 "     | 651.60   |
| " rayado común 60 hojas (Esc.) ..          | 4695     | 19.80 "     | 929.60   |
| " rayado común 60 hojas (Col.) ..          | 769      | 26.40 "     | 203.00   |
| " rayado común 60 hojas (Col.) ..          | 1253     | 19.80 "     | 248.10   |
| " rayado común 100 hojas (Esc.) ..         | 2098     | 0.70 c/u.   | 1468.60  |
| " rayado común 100 hojas (Col.) ..         | 886      | 0.70 c/u.   | 620.20   |
| " dibujo grande (1937) .....               | 1716     | 30.35 %     | 520.80   |
| " dibujo grandes .....                     | 12920    | 22.00 "     | 2842.40  |
| " de música .....                          | 491      | 11.00 "     | 54.00    |
| Libretas (alumnos) .....                   | 25000    | 3.85 "      | 962.50   |
| Libretas (maestros) .....                  | 5015     | 7.70 "      | 386.15   |
| Papel carbón (cajas de 100 hojas cada una) | 400      | 1.85 "      | 7.40     |
| " carbón (cajas de 100 hojas cada una)     | 4400     | 2.40 "      | 105.60   |
| " dibujo en colores (16 x 23 cm.) ..       | 186983   | 0.75 "      | 1402.35  |
| " dibujo en colores (24 x 36 cm.) ..       | 311925   | 1.55 "      | 4834.85  |
| " dibujo blanco (16 x 23 cm.) .....        | 249600   | 0.75 "      | 1872.00  |
| " dibujo blanco (24 x 36 cm.) .....        | 305200   | 1.25 "      | 3415.00  |
| " de oficio (pliegos) .....                | 371500   | 1.60 "      | 5944.00  |
| " polígrafo .....                          | 215000   | 0.35 "      | 752.50   |
| " poster para empaques (pliegos) ..        | 4000     | 6.60 "      | 264.00   |
| " secante (hojas) .....                    | 10457    | 0.15 c/u.   | 1568.55  |

| Artículos                         | Cantidad | Precio | Valor             |
|-----------------------------------|----------|--------|-------------------|
| Sobres de carta en blanco .. .. . | 9900     | 0.70 " | 69.30             |
| " de carta con membretes .. .. .  | 112500   | 0.90 " | 1012.50           |
| " de carta (colegios) .. .. .     | 3950     | 0.90 " | 35.55             |
| " de nota (colegios) .. .. .      | 600      | 1.40 " | 8.40              |
| " de nota con membrete .. .. .    | 19050    | 1.40 " | 266.70            |
| <b>Total .. .. .</b>              |          |        | <b>₡ 62802.85</b> |

**Útiles varios**

|   |       |             |          |
|---|-------|-------------|----------|
| Almohadillas .. .. .                            | 657   | ₡ 0.90 c/u. | ₡ 591.30 |
| Aparatos de cartón con abecedario .. .. .       | 436   | 4.40 "      | 1918.40  |
| Borradores, lápiz y tinta (Colegios) .. .. .    | 27    | 0.15 "      | 4.05     |
| " lápiz y tinta (maestros) .. .. .              | 576   | 4.15 %      | 23.90    |
| " para alumnos .. .. .                          | 8224  | 3.40 "      | 286.40   |
| " para máquina escribir .. .. .                 | 26    | 0.20 c/u.   | 5.20     |
| Cajas madera grandes para empaques .. .. .      | 18    | 2.30 "      | 41.40    |
| Cáñamo de ovillo, pequeño .. .. .               | 71    | 0.45 "      | 31.95    |
| Cáñamo de ovillo, grande .. .. .                | 166   | 2.50 "      | 415.00   |
| Cepillos para pizarrón .. .. .                  | 782   | 0.45 "      | 351.90   |
| Cintas métricas de tela .. .. .                 | 500   | 0.35 "      | 175.00   |
| Compases grandes de madera .. .. .              | 294   | 3.45 "      | 1014.30  |
| Compases pequeños de metal .. .. .              | 225   | 8.75 %      | 19.70    |
| Cortapapeles de madera .. .. .                  | 161   | 0.70 "      | 112.70   |
| Clip grandes Nº 1 (cajas) .. .. .               | 2180  | 0.25 "      | 545.00   |
| Clip pequeños Nº 3 (cajas) .. .. .              | 2070  | 0.25 "      | 517.50   |
| Crayones de colores (cajas) .. .. .             | 5950  | 17.40 %     | 1035.30  |
| Dedales surtidos (paquetes de 1 docena) .. .. . | 1000  | 1.20 Doc.   | 1200.00  |
| Escuadras grandes .. .. .                       | 99    | 3.05 c/u.   | 301.95   |
| " pequeñas (1939) .. .. .                       | 19781 | 5.95 %      | 1776.95  |
| " pequeñas .. .. .                              | 12500 | 9.70 "      | 1212.50  |
| Esferas terrestres grandes .. .. .              | 25    | 31.45 c/u.  | 786.25   |
| Esferas terrestres medianas .. .. .             | 50    | 12.25 "     | 612.50   |
| Eponjeras .. .. .                               | 38    | 0.50 "      | 19.00    |
| Goma arábiga (paquetes) .. .. .                 | 1923  | 0.60 "      | 1153.80  |
| Gomeras (1939) .. .. .                          | 24    | 0.95 "      | 22.80    |
| Gomeras .. .. .                                 | 50    | 1.10 "      | 55.00    |
| Lápices bicolor .. .. .                         | 2204  | 0.10 "      | 220.40   |
| Lápices mina negra .. .. .                      | 66841 | 5.00 %      | 3342.05  |
| Metros articulados .. .. .                      | 193   | 0.30 c/u.   | 57.90    |
| Metros rectos .. .. .                           | 300   | 3.60 "      | 1080.00  |
| Pizarones (1 superficie) .. .. .                | 2     | 24.75 "     | 49.50    |
| Plumas Falcon (cajas (1 gruesa cada una)        | 2549  | 2.20 "      | 5607.80  |
| Plumas Spencer (cajas 1 gruesa cada una)        | 3365  | 2.20 "      | 7403.00  |
| Plumeros de rapia .. .. .                       | 554   | 1.85 "      | 1024.90  |
| Portaplumas .. .. .                             | 7230  | 6.35 %      | 459.10   |
| Portasecantes de madera .. .. .                 | 163   | 1.35 c/u.   | 220.05   |
| Prensas para colegios (grandes) .. .. .         | 12    | 0.75 "      | 9.00     |
| " para colegios (medianas) .. .. .              | 48    | 0.50 "      | 24.00    |
| " para colegios (pequeñas) .. .. .              | 54    | 0.40 "      | 21.60    |
| Reglas pequeñas .. .. .                         | 2406  | 7.65 %      | 184.05   |
| Tinta azul-negra en polvo (paquetes) .. .. .    | 765   | 0.35 c/u.   | 267.75   |

| Artículos  | Cantidad | Precio  | Valor             |
|--|----------|---------|-------------------|
| Tinta roja en polvo (paquetes) .. .. .                             | 528      | 0.50 "  | 264.00            |
| " azul líquida (colegios frascos de ½ litro cada uno) 1939 .. .. . | 82       | 3.00 "  | 246.00            |
| " azul líquida en frascos de ¼ litro cada uno (colegios) .. .. .   | 50       | 2.10 "  | 105.00            |
| " para sellos (botellitas) .. .. .                                 | 138      | 0.50 "  | 69.00             |
| " idem idem, bolletillas, año 1939 .. .. .                         | 500      | 0.55 "  | 275.00            |
| Tinteros de vidrio de 2 depósitos .. .. .                          | 272      | 5.00 "  | 1360.00           |
| Tiza azul (cajas 1 Gr. cada una, 1939) ..                          | 234      | 1.95 "  | 456.30            |
| " blanca "Waltham" (cajas 1 Gr.) .. .. .                           | 3474     | 1.85 "  | 6426.90           |
| " de color inferior calidad (1939) .. .. .                         | 1510     | 1.95 "  | 2944.50           |
| " de color superior calidad (1938) .. .. .                         | 1240     | 3.40 "  | 4216.00           |
| Transportadores grandes, madera .. .. .                            | 200      | 5.80 "  | 1160.00           |
| Transportadores pequeños de celuloide, Transp. (1939) .. .. .      | 12375    | 6.60 %  | 816.75            |
| Transportadores pequeños, celuloide blanco (1940) .. .. .          | 10000    | 20.40 " | 2040.00           |
| <b>Total</b> .. .. .   |          |         | <b>₡ 53980.40</b> |

**Mapas**

|                                       |       |              |                   |
|---------------------------------------|-------|--------------|-------------------|
| Mapas de Costa Rica (grandes) .. .. . | 53    | ₡ 15.40 c/u. | ₡ 816.20          |
| " de Costa Rica, en blanco .. .. .    | 830   | 0.15 "       | 124.50            |
| " de América del Norte .. .. .        | 8     | 11.45 "      | 91.60             |
| " de América del Sur .. .. .          | 31    | 11.45 "      | 354.95            |
| " humano-económico .. .. .            | 4000  | 0.55 "       | 2200.00           |
| " de la Meseta Central .. .. .        | 10059 | 0.85 "       | 8550.15           |
| " de Panamá .. .. .                   | 278   | 30.15 "      | 8381.70           |
| <b>Total</b> .. .. .                  |       |              | <b>₡ 20519.55</b> |

**Cuadros**

|  |     |              |                   |
|--|-----|--------------|-------------------|
| Cuadros murales de Anatomía (circulación, digestión, etc.) .. .. . | 704 | ₡ 14.85 c/u. | ₡ 10454.40        |
| " murales de Anatomía (esqueleto, huesos, etc.) .. .. .            | 452 | 14.85 "      | 6712.20           |
| " de pesas y medidas, sistema métrico (extranjeros) .. .. .        | 140 | 8.50 "       | 1190.00           |
| " de pesas y medidas, sistema métrico (nacionales) .. .. .         | 160 | 9.10 "       | 1456.00           |
| <b>Total</b> .. .. .   |     |              | <b>₡ 19812.60</b> |

**Música**

|   |      |             |                  |
|---|------|-------------|------------------|
| Colección de bailes típicos de la provincia de Guanacaste, tomo I .. .. . | 354  | ₡ 2.00 c/u. | ₡ 708.00         |
| Idem idem, tomo II .. .. .  | 140  | 2.00 "      | 280.00           |
| Idem idem, tomo III .. .. .   | 755  | 2.00 "      | 1510.00          |
| Canciones Escolares .. .. .   | 1148 | 5.00 "      | 5740.00          |
| El Album de la Madre .. .. .  | 250  | 1.45 "      | 362.50           |
| El Album de la Patria .. .. .   | 503  | 2.00 "      | 1006.00          |
| <b>Total</b> .. .. .  |      |             | <b>₡ 9606.50</b> |



| Artículos   | Cantidad | Precio  | Valor             |
|---|----------|---------|-------------------|
| La Enseñanza de la Puntuación .. . . .                                | 1635     | 2.20 "  | 3597.00           |
| La Vida de mi Patria .. . . .   | 5824     | 0.45 "  | 2620.80           |
| Lectura Activa, I grado .. . . .                                      | 1834     | 0.65 "  | 1192.10           |
| Lectura Activa, II grado .. . . .                                     | 565      | 1.00 "  | 565.00            |
| Lecturas auxiliares .. . . .  | 1581     | 1.65 "  | 2608.65           |
| Lecciones de Gramática Castellana .. . .                              | 523      | 5.00 "  | 2615.00           |
| Lecciones Gráficas de Gramática Castellana,<br>por C. Roldán .. . . . | 852      | 1.65 "  | 1405.80           |
| Leer y Hacer .. . . .   | 5039     | 1.50 "  | 7558.50           |
| Lista de mapas parciales de Costa Rica ..                             | 815      | 1.35 "  | 1100.25           |
| Literatura costarricense .. . . .                                     | 975      | 2.50 "  | 2437.50           |
| Lo que se canta en Costa Rica .. . . .                                | 14113    | 0.45 "  | 6350.85           |
| Mi pequeño mundo .. . . .   | 424      | 1.00 "  | 424.00            |
| Norte América, Lecciones de Geografía ..                              | 343      | 4.95 "  | 1697.85           |
| Nuestro Libro de Lectura, II grado .. . . .                           | 7442     | 0.60 "  | 4465.20           |
| " Libro de Lectura, III G., tomo I                                    | 4487     | 0.60 "  | 2692.20           |
| " Libro de Lectura, III G., tomo II                                   | 1099     | 0.60 "  | 659.40            |
| " Libro de Lectura, IV G., tomo I                                     | 2012     | 0.60 "  | 1207.20           |
| " Libro de Lectura, IV G., tomo II                                    | 282      | 0.60 "  | 169.20            |
| " Libro de Lectura, V G., tomo I ..                                   | 1469     | 0.60 "  | 881.40            |
| " Libro de Lectura, V G., tomo II ..                                  | 1319     | 0.60 "  | 791.40            |
| " Libro de Lectura, IV G., tomo I ..                                  | 2089     | 0.60 "  | 1253.40           |
| " Libro de Lectura, IV G., tomo II ..                                 | 608      | 0.60 "  | 364.80            |
| Nuevo Silabario, de Emma Gamboa .. . .                                | 2152     | 1.00 "  | 2152.00           |
| Oda a Costa Rica .. . . .   | 6        | 2.00 "  | 12.00             |
| Ojeada sobre el origen del romance cas-<br>tellano .. . . .           | 321      | 0.80 "  | 256.80            |
| Orientación Literaria .. . . .  | 782      | 1.50 "  | 1173.00           |
| Origen de la Democracia en Costa Rica ..                              | 205      | 1.10 "  | 225.50            |
| Páginas de Antaño .. . . .  | 195      | 1.10 "  | 214.50            |
| Paidofilaxis .. . . .   | 343      | 4.40 "  | 1509.20           |
| Patria Grande .. . . .  | 492      | 2.00 "  | 984.00            |
| Petaquilla .. . . .   | 131      | 2.20 "  | 288.20            |
| Problemas de Matemáticas Financieras .. .                             | 498      | 5.50 "  | 2739.00           |
| Resumen de Lecciones de Gramática Cas-<br>tellana .. . . .            | 732      | 1.40 "  | 1024.80           |
| Recitemos .. . . .  | 931      | 1.65 "  | 1536.15           |
| Robinson Tico .. . . .  | 1627     | 1.95 "  | 3172.65           |
| Rumbos Nuevos .. . . .  | 4643     | 0.55 "  | 2553.65           |
| Silabario (N. Quesada) .. . . .                                       | 4260     | 0.65 "  | 2769.00           |
| " (P. Brenes) .. . . .  | 4648     | 0.70 "  | 3253.60           |
| " (Quesada y Sotela) .. . . .   | 4972     | 0.65 "  | 3231.80           |
| Sinopsis de Medicina Vegetal .. . . .                                 | 288      | 11.00 " | 3168.00           |
| Suplementos números 1-6 .. . . .                                      | 495      | 1.95 "  | 965.25            |
| Tratado Elemental de Aritmética .. . . .                              | 971      | 3.85 "  | 3738.35           |
| Un Libro de Juegos .. . . .   | 623      | 2.50 "  | 1557.50           |
| <b>Total .. . . .</b>   |          |         | <b>183065.90.</b> |





| Artículos   | Cantidad | Precio  | Valor           |
|---|----------|---------|-----------------|
| Sillas de madera enreglada .. . . . . .   | 1        | —       | 3.00            |
| " vieja con asiento de cuero .. . . . .   | 1        | —       | 5.00            |
| " giratorias inherentes a escritorios ..  | 2        | 50.00 " | 100.00          |
| Sombrerera .. . . . . .   | 1        | —       | 1.00            |
| Sofá de madera, pintado de amarillo, cons-<br>truido en este Almacén .. . . . . . | 1        | —       | 5.00            |
| <b>Total</b> .. . . . . .   |          |         | <b>₡ 913.55</b> |

**Útiles de escritorio**

|   |   |             |                 |
|---|---|-------------|-----------------|
| Almohadillas para sello .. . . . . .                                  | 3 | ₡ 0.75 c/u. | ₡ 2.25          |
| Archivadores marca "Era" .. . . . . .                                 | 3 | 3.65 "      | 10.95           |
| Archivadores (cajas) .. . . . . .                                     | 3 | 1.00 "      | 3.00            |
| Canales de vidrio para colocar mangos de<br>plumas, etc. .. . . . . . | 3 | 1.00 "      | 3.00            |
| Cortapapeles de madera .. . . . . .                                   | 2 | 0.75 "      | 1.50            |
| Diccionario, por José Alemany .. . . . .                              | 1 | —           | 7.00            |
| Índices con abecedario .. . . . . .                                   | 2 | 1.50 "      | 3.00            |
| Juego de letras de metal, sólo mayúsculas                             | 1 | —           | 3.00            |
| Juego de letras de metal, sólo minúsculas                             | 1 | —           | 2.35            |
| Lienzo para polígrafo .. . . . . .                                    | 1 | —           | 6.50            |
| Máquina calculadora "Rheinmetall" .. . . .                            | 1 | —           | 500.00          |
| " de escribir "Rheinmetall" .. . . . .                                | 1 | —           | 100.00          |
| " foliadora .. . . . . .  | 1 | —           | 40.00           |
| " perforadora .. . . . . .  | 1 | —           | 2.00            |
| " tarjadora "Giant" .. . . . . .                                      | 1 | —           | 13.00           |
| Papel Stencil en caja, con una docena de<br>hojas .. . . . . .        | 1 | —           | 6.00            |
| Portasecantes de madera .. . . . . .                                  | 4 | 1.50 "      | 6.00            |
| Portasecantes de metal .. . . . . .                                   | 1 | 0.50 "      | 0.50            |
| Plumero .. . . . . .  | 1 | ....        | 1.00            |
| Punzón para papeles .. . . . . .                                      | 1 | ....        | 0.90            |
| Reglas grandes de madera .. . . . . .                                 | 5 | 0.30 "      | 1.50            |
| Sellos de hule .. . . . . .   | 3 | 6.00 "      | 18.00           |
| " fechadores .. . . . . .   | 4 | 1.90 "      | 7.60            |
| " con leyenda "Almacén Nacional Es-<br>colar" y fechador .. . . . . . | 1 | ....        | 20.00           |
| Tinta para polígrafo (en tarro) de 1 pinta<br>sin uso .. . . . . .    | 1 | ....        | 6.00            |
| Tinta para marcar (pan) .. . . . . .                                  | 1 | ....        | 2.25            |
| Tinteros de vidrio con 2 depósitos .. . . .                           | 5 | 4.00 "      | 20.00           |
| Tijeras (1 par) .. . . . . .  | — | —           | 3.50            |
| Brocha para marcar .. . . . . .                                       | 1 | ....        | 1.50            |
| <b>Total</b> .. . . . . .   |   |             | <b>₡ 792.30</b> |



## COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA

### MATRICULA

La matrícula ordinaria estuvo abierta del 1º al 10 de marzo. Los exámenes de aplazados se verificaron del 1º al 5 de marzo en el siguiente orden:

Marzo 1º.—Castellano, Ortografía, Geografía e Historia.

Marzo 2.—Latín.

Marzo 4.—Inglés, Matemáticas y Ciencias Naturales.

Marzo 5.—Física, Química, Economía Doméstica, Música y Educación Física.

En las mismas fechas se practicaron los exámenes de alumnos provenientes de Colegios particulares, correspondientes a los jóvenes: Miguel Ortiz Martín, Manuel Vargas Herrán, José Rafael Mata Amador y José María Mata Amador. Todos fueron aprobados e ingresaron al V Año.

La matrícula máxima del Colegio fué de 317 alumnos que fueron repartidos en siete secciones así:

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| I A.—30 señoritas y 30 varones      | 60  |
| I B.—30 señoritas y 30 varones      | 60  |
| II A.—18 señoritas y 20 varones     | 38  |
| II B.—18 señoritas y 20 varones     | 38  |
| III 20 señoritas y 25 varones       | 45  |
| IV 16 señoritas y 24 varones        | 40  |
| V 12 señoritas y 24 varones         | 36  |
| Totales: 144 señoritas, 173 varones | 317 |

Por localidades los alumnos se pueden agrupar en la forma siguiente:

|                     |     |                      |     |
|---------------------|-----|----------------------|-----|
| Cartago. Centro     | 250 | San Ramón (Alajuela) | 4   |
| Tres Ríos           | 14  | Naranjo              | 4   |
| Turrialba           | 9   | Zarcero              | 1   |
| Pacayas             | 2   | San José             | 2   |
| Cot                 | 3   | Puntarenas           | 2   |
| San Nicolás         | 7   | Limón                | 1   |
| Concepción          | 4   | República de Panamá  | 5   |
| San Rafael Oreamuno | 4   |                      |     |
| Guadalupe           | 4   | Total                | 317 |
| Orosi               | 1   |                      |     |

Las matrículas de honor correspondientes al año de 1940, fueron las siguientes:

Por haber obtenido el primer puesto en el VI Grado de la escuela primaria: Nora Alfaro, Norma Bonilla Z., Yolanda Fonseca, Betty Wood, Cristóbal Fedullo, Edgar Garrido y Teresa Cantillo.

Por haber obtenido el primer lugar en cada sección del Colegio durante el curso de 1939: Mario Alvarenga, Fernando Volio, Juan José Pastor y Adonai Ibarra.

Además se concedieron 46 matrículas a los alumnos carentes de recursos y 60 a hijos de profesores y maestros, dando un total de 117 matrículas gratuitas sobre 317 alumnos del Colegio, o sea el 36 por ciento.

Los estudiantes del Colegio de San Luis no disfrutaban de becas. A pesar del gran número de jóvenes que acuden a esta institución, ninguno recibe auxilio del Estado. Sería justo que las becas que atiende el Gobierno fueran distribuidas por colegios de acuerdo con su población escolar y en esa forma se favorecería a los estudiantes de todas las provincias.

Ahora que el Ejecutivo ha creado nuevas becas para la provincia de Guanacaste, se podría remediar aunque fuera en parte esa desigualdad; además, el ambiente de provincia es el más apropiado para los estudiantes.

### PERSONAL

La Junta Administrativa nombró el siguiente Personal para el curso de 1940:

#### *Personal Administrativo*

|   |                        |
|---|------------------------|
| Profesor don Victor Lizano Hernández                | Director               |
| Don Carlos Caamaño Reyes . . . . .                  | Secretario e Inspector |
| Doña María Larramendi Carmona de Sancho . . . . .   | Bibliotecaria          |
| Doña Josefina Jiménez García de Campos              | Inspectora             |
| Doña Esperanza Solano v. de Umaña ..                | Inspectora             |
| Dr. Jorge Ortiz Martín . . . . .                    | Médico                 |
| Don Abel Aguilar Fuentes . . . . .                  | Portero                |
| Don Antonio Velazco Mata . . . . .                  | Portero                |
| Don José Vindas Villalobos (6 meses)                | Portero                |
| Don Abelardo Orozco González (seis meses) . . . . . | Portero                |

#### *Personal Docente*

|   |   |
|---|---|
| Prof. Rubén Torres Rojas . . . . .  | C. Naturales de I a V año                 |
| Prof. Rubén Torres Rojas . . . . .  | Matemáticas de I año                      |
| Prof. Jorge Cusakis Nicholson . . . . .   | Inglés de I a V años                      |
| Doña María Larramendi de Sancho ..  | Castellano de I año                       |
| Don Carlos Caamaño Reyes . . . . .  | Latín de II a IV años                     |
|   | Geografía de I año                        |
|   | Mecanografía de IV y V años               |
| Prof. René Van Huffel (sustituye por un año a la señorita René Cabezas Duffner) . . . . . | Francés de II a V años                    |
| Lic. Humberto Hernández Piedra . . . .  | Psicología de IV y V años                 |
| Prof. Jorge Mata Oreamuno . . . . .   | Música de I a IV años                     |
| Prof. Mario Sancho Jiménez . . . . .  | Castellano, II, III y IV años             |
|   | Literatura de V año                       |
|   | Historia del V año                        |
| Prof. Rogelio Robles Peralta . . . . .  | Matemáticas de II y V años                |
|   | Cosmografía de V año                      |
| Prof. Victor Lizano Hernández . . . . .   | Geografía de I a 5 años                   |
|   | Fisiografía de IV año                     |
| Prof. Gonzalo Ortiz Martín . . . . .  | Educación Cívica de IV y V años           |
|   | Historia de III y IV años                 |
| Doña Josefina Jiménez de Campos ..  | Economía Doméstica de I año               |
| Doña Eva Genet de Sancho . . . . .  | Costura de II y III años                  |
| Prof. Juan Ramón Bonilla . . . . .  | Dibujo y Trabajos Manuales de I a IV años |

|                                     |                               |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| Don Augusto Coto Aguilar .. . . .   | Educación Física de Varones   |
| Doña Luz Anderson v. de Coto .. . . | Educación Física de Señoritas |
| Don Vicente Bianchini .. . . .      | Historia de I y II años       |
| Doña Clementina Muñoz v. de Meza .. | Cocina                        |

*Ausencias del Personal*

Mes de marzo: 3 ausencias, 10 lecciones. Mes de abril: 7 ausencias, 11 lecciones. Mes de mayo: 14 ausencias, 29 lecciones. Mes de junio: 3 ausencias, 7 lecciones. Mes de julio: 12 ausencias, 22 lecciones. Mes de agosto: 4 ausencias, 8 lecciones. Mes de setiembre: 11 ausencias, 24 lecciones. Mes de octubre: 17 ausencias, 41 lecciones. Mes de noviembre: 6 ausencias, 6 lecciones.

Estas ausencias corresponden a los siguientes profesores: Doña Luz de Coto: 9 ausencias, 19 lecciones; don Mario Sancho: 13 ausencias, 48 lecciones; doña María de Sancho: 1 ausencia, 4 lecciones; doña Esperanza de Umaña: 2 ausencias, Inspectora; don Jorge Mata O., 3 ausencias, 6 lecciones; don Gonzalo Ortiz M.: 17 ausencias, 19 lecciones; don Augusto Coto: 3 ausencias, 4 lecciones; doña Clementina de Meza: 13 ausencias, 24 lecciones; doña Eva de Sancho: 4 ausencias, 7 lecciones; Lic. Humberto Hernández: 7 ausencias, 12 lecciones; Prof. René Van Huffel: 1 ausencia, 2 lecciones; Prof. Rubén Torres: 3 ausencias, 13 lecciones; Prof. Rogelio Robles: 1 ausencia, 1 lección.

No han tenido ausencias durante todo el año los siguientes profesores: Don Victor Lizano H., don Carlos Caamacho Reyes, don Juan Ramón Bonilla, doña Josefina Jiménez de Campos, don Jorge Cusakis, Lic. don José J. Calderón R. y don Vicente Bianchini.

*Ausencias de los alumnos*

La asistencia ha sido bastante buena durante todo el año. El siguiente cuadro, resumen de las estadísticas mensuales, indica el mejoramiento obtenido en el presente curso:

|                    | Días lectivos | Matrícula | Asist. media | Diferencia |
|--------------------|---------------|-----------|--------------|------------|
| Marzo .. . . .     | 12            | 310       | 308          | 2          |
| Abril .. . . .     | 26            | 314       | 312          | 2          |
| Mayo .. . . .      | 24            | 317       | 313          | 4          |
| Junio .. . . .     | 24            | 317       | 313          | 4          |
| Julio .. . . .     | 18            | 317       | 312          | 5          |
| Agosto .. . . .    | 23            | 300       | 297          | 3          |
| Setiembre .. . . . | 25            | 300       | 296          | 4          |
| Octubre .. . . .   | 26            | 300       | 296          | 4          |
| Noviembre .. . . . | 19            | 300       | 297          | 3          |

*Alumnos que no han tenido ausencias*

Olga Guzmán Moya, Isabel María Moya Troyo, Chepita Umaña Solano, Francisco Malavassi Vargas, Edgar Rivera G., Fernando Robles Arias, Oscar Jiménez O., Alvaro Robles Arias, Mario Alvarenga, Aurora Calvo M., Hernán Durán C., José Antonio Lafuente.

*Alumnos que han tenido media ausencia*

Norma Bonilla Zeledón, Alvaro Mora Fonseca y Carmen Guzmán Mora.

*Alumnos que han tenido dos ausencias*

Amelia Arias Gutiérrez, María Cruz Cruz, Zoila Rosa Gutiérrez J., Judith Mora Fonseca, María de los Angeles Picado, Dahalma Rojas Robles, Rodrigo Jiménez Brenes, Demetrio Rounda, María de los Angeles Orozco, Mireya Leitón y Lilia Obando Q.

*Alumnos que han tenido dos ausencias y medio:*

Virginia Villanueva B., Enrique Robles, Luis Guillermo Mata y Alvaro Coto.

*Alumnos que han tenido dos ausencias*

Rosario Calvo Rivas, Irma Ramírez V., Rodolfo Portocarrero, Carlos Moya B., María Adoración Orozco, Juan de Dios Murillo, Isaac Ortiz Ch., José María Mata Amador y Elfrén Solano Aguilar.

*Alumnos que han tenido dos ausencias y media*

Deyanira Robles A., Teresa Monge Granados, Fernando Paniagua, Carlos E. Rivera M., Victoria Morales, Amalia Valle y Marina Rojas.

*Alumnos que han tenido tres ausencias*

Soledad Escalante, Yolanda Fonseca, Juan Bautista Murillo M., Germán Sojo, Berta Mora F., Julio Moya R., José J. Portugués, Marco A. Moya T., Nora Alfaro Ortega y Manuel Vargas Herrán.

Entre estos alumnos cumplidos algunos viajan de cantones y distritos: Edgar Rivera (San Rafael de Oreamuno), Alvaro Coto (Dulce Nombre), José María Mata Amador (Curridabat), Carlos Enrique Rivera (San Rafael de Oreamuno), Manuel Vargas Herrán (Tres Ríos).

*Marcha del Colegio*

La marcha del Colegio ha sido del todo normal. Se ha trabajado con perfecta armonía tanto entre Director y profesores como entre éstos y sus alumnos.

La disciplina ha sido muy buena y fuera de pequeñas correcciones no ha habido necesidad de hacer ni siquiera un Consejo de Profesores con fines disciplinarios.

Del informe del señor Delegado de la Secretaría de Educación para los exámenes de bachillerato, copio los siguientes párrafos:

"La nota que llamó más mi atención, fué la íntima corrección de los alumnos entre sí y para con su Director, lo mismo que la de éste para aquéllos. Se nota en ese establecimiento docente una disciplina simpática, fomentada a base de cariño, como debe ser la educación moderna, no la del castigo, el grito o el gesto agrio de antaño, afortunadamente relegado. Esto honra mucho a educadores y educandos que comprenden el alcance de la libertad respetuosa que debe existir en una democracia como la nuestra".

Debo manifestar que en esta Institución rara vez se queda una sección sin lecciones, cuando un Profesor falta por motivos ajustados al Reglamento. Esas lecciones son tomadas por el Director. Como nuestro presupuesto ha sido hasta ahora tan pequeño, el Profesor don Carlos Caamaño ha tenido a su cargo dos lecciones de Mecanografía, gratuitamente, sin haber faltado ni una sola vez durante el año.

Algunos elementos del profesorado ayudan desinteresadamente en la preparación de los bachilleres.

*Intercambio de profesores*

Por primera vez, el Colegio a mi cargo ha puesto en práctica el intercambio de profesores que será de enorme importancia para los alumnos. El Profesor don Mario Sancho Jiménez y su señora esposa doña María Larramendi de Sancho, han sido nombrados para servir en el Washburn College, de Topeka, Kansas, y el Profesor Dwight L. Bolinger de ese Colegio, en unión de su señora esposa, tomarán a su cargo las lecciones de los señores Sancho en este Colegio. El cambio será para el próximo curso de 1941.

### Conferencias

El grupo de profesores del Colegio y de alumnos graduados formó una asociación con el fin de atraer a nuestra Sala Magna conferencistas distinguidos del país. Durante el tiempo de trabajo se organizaron cuatro conversaciones a las cuales asistieron los elementos más distinguidos de la ciudad:

- 1.—Las Vitaminas.—Dr. William Casseres Hastings.
- 2.—Audición Musical de don Salvador Ley.
- 3.—Las Conferencias de La Habana.—Lic. don Luis Anderson.
- 4.—Arqueología Americana.—Dr. Daniel F. Rubín de la Borbolla.

Estas actividades continuarán el próximo año y para ellas hay ofrecimiento de don Enrique Macaya y de otros intelectuales.

### Junta Administrativa

El día miércoles 24 de abril fué nombrada por la Municipalidad la siguiente Junta Administrativa del Colegio, para el trienio 1940, 1941 y 1942:

Presidente: don Ricardo Toledo; Vicepresidente: don Claudio Escoto León; Vocal, Lic. don Rodrigo Sancho Robles; Suplentes: don Carlos Alberto García Carazo, Lic. don Ronulfo Quesada.

La Junta nombró el siguiente personal: Secretario, don Manuel de Jesús Quirós; Tesorero, don Alberto Quirós Troyo; Contador, don Alberto Chacón Suñol.

Tanto la Dirección del Colegio como todo el profesorado han sabido apreciar a estos caballeros como verdaderos colaboradores de su trabajo. Son elementos dinámicos y compenetrados de la labor que el Colegio debe desarrollar en la sociedad en que vive.

### Desfiles, Visitas Intercolegiales y Excursiones

*Abril 10.*—Visita al Instituto de Alajuela con motivo de la fiesta anual del 11 de Abril.

*Abril 18.*—Excursión al volcán Poás con alumnos de IV y V años.

*Abril 20.*—El grupo de "Bachilleres José J. Calderón" visitó el Colegio y le dedicó una hermosa fiesta al profesorado.

*Mayo 4.*—El Colegio en cuerpo desfila al Cementerio. Se conmemora la fecha del terremoto de 1910.

*Mayo 4.*—Una representación del Colegio asiste a la inauguración del busto del Lic. don Cleto González Viquez en la ciudad de Barba.

*Mayo 10.*—Desfile en San José en honor de las delegaciones extranjeras.

*Mayo 15.*—El II año de la Escuela de Agricultura nos visita. Organizaron con nuestros alumnos un día deportivo.

*Mayo 28.*—El V año de este Colegio visita la Clínica de Tres Ríos para hacer estudios en cultivos preparados con anticipación.

*Mayo 30.*—Nos visita el III año de la Escuela Normal de Costa Rica. Fué atendido por el III año de este Colegio.

*Junio 6.*—Visitan los alumnos del V año los Archivos Nacionales como lección práctica de Educación Cívica.

*Junio 13.*—Nos visitó una sección del Colegio Seminario con su Profesor de Educación Física.

*Junio 14.*—Nos visita el II año de la Escuela de Derecho. Uno de sus alumnos, el joven Jones, dictó una conferencia acerca del proceso de los Límites con Nicaragua.

*Julio 12.*—Nos visitan los quintos años del Liceo de Costa Rica. Llevaron a cabo una hermosa asamblea y luego hicieron una tarde deportiva.

*Julio 16.*—Asamblea dedicada a las profesoras americanas que visitan nuestro país.

*Agosto 24.*—Una delegación de profesores visita la Escuela Normal de Costa Rica en su Fiesta de Graduados.

*Setiembre 13.*—Nos visita el III año del Instituto de Alajuela.

*Octubre 14.*—Nos visita el II año del Liceo de Costa Rica.

El Colegio ha realizado asambleas semanales estando cada una de ellas a cargo de una sección del Colegio y organizada de acuerdo con el Profesor Jefe.

Cuando se ha tratado de fiestas nacionales las hemos celebrado en unión de las escuelas primarias de la ciudad (15 de Setiembre, 12 de Octubre).

Los deportes han sido apoyados y fomentados hasta donde la higiene pedagógica lo permite y los eventos se han llevado a cabo los domingos, no restando tiempo al trabajo ordinario.

#### *Exámenes de Bachillerato*

*2 de marzo.*—La Secretaria de Educación autorizó dos exámenes especiales de alumnos que desaban ingresar a cursos universitarios:

1.—Amalia Hernández Piedra: Cosmografía y Fisiografía.

2.—Carlos Luis Moya Troyo: Castellano.

#### *Tribunal*

Profesor Víctor Lizano H., por la Secretaria de Educación.

Profesor Salvador Umaña, por el Colegio de Señoritas.

Profesor don Mario Fernández, por el Liceo de Costa Rica.

Profesor don Carlos Lizano Esquivel, por el Instituto de Alajuela.

La Escuela Normal de Costa Rica no mandó Delegado.

#### *8 de marzo*

1.—Julieta Zavaleta Umaña: Castellano, Matemáticas, Inglés, Fisiografía y Cosmografía y Geografía de Europa y Asia.

2.—María del Carmen Calderón Ramírez: Castellano.

3.—Marco A. González Rodríguez: Castellano, Matemáticas, Botánica y Zoología, Inglés y Geografía de América y Africa.

4.—Fernando Masís Dibiasi: Castellano y Matemáticas.

5.—Gerardo Pazos Cortés: Castellano, Matemáticas, Inglés, Cosmografía y Fisiografía, Geografía de América y de Africa.

6.—Yolanda Roig Pardo: Castellano, Geografía de Europa y de Asia.

7.—Georgina Sáenz Collado: Castellano y Matemáticas.

8.—Mario Canessa Barrientos: Redacción y Ortografía.

9.—Alvaro Leiva Quirós: Redacción y Ortografía.

Asimismo fueron aprobados, por la Junta de Directores de Enseñanza Normal y Secundaria, en Ortografía, los alumnos siguientes:

1.—Julieta Zavaleta Umaña.

2.—Gerardo Pazos Cortés.

3.—Alvaro Leiva Quirós.

4.—Marco A. González Rodríguez.

5.—Mario Canessa Barrientos.

#### *Tribunal del día 8 de marzo*

Profesor don Víctor Lizano H., Secretaria de Educación y Colegio de San Luis.

Profesor don Lucas Raúl Chacón, Liceo de Costa Rica.

- Profesor don Salvador Umaña C., Colegio de Señoritas.  
Profesora señorita Leticia Bejarano, Escuela Normal de Costa Rica.  
Profesor don Carlos Lizano E., Instituto de Alajuela.  
El día 8 de marzo se extendieron los siguientes títulos:  
1.—Amalia Hernández Piedra: Título número 424, Folio 117.  
2.—Carlos Luis Moya Troyo: Título número 425, Folio 117.  
3.—María del C. Calderón R.: Título número 426, Folio 118.  
4.—Marco A. González Rodríguez: Título número 427, Folio 118.  
5.—Fernando Masis Dibiasi: Título número 428, Folio 118.  
6.—Gerardo Pazos Cortés: Título número 429, Folio 119.  
7.—Yolanda Roig Pardo: Título número 230, Folio 119.  
8.—Georgina Sáenz Collado: Título número 231, Folio 119.  
9.—Julieta Zavaleta Umaña: Título número 232, Folio 119.  
10.—Mario Canessa Barrientos: Título número 233, Folio 120.  
11.—Alvaro Leiva Quirós: Título número 234, Folio 120.

### *Exámenes noviembre-diciembre*

#### *Candidatos:*

- 1.—Dinorah González Orozco: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Fisiografía y Cosmografía.
- 2.—Koxana Leiva Gutiérrez: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Fisiografía y Cosmografía.
- 3.—Flory Lizano Vargas: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Fisiografía y Cosmografía.
- 4.—Matilde Guzmán Mata: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Fisiografía y Cosmografía.
- 5.—María Eugenia Méndez Arias: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de América y de África, Fisiografía y Cosmografía.
- 6.—María del Rosario Molina Coto: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Fisiografía y Cosmografía.
- 7.—Haydée Monge Molina: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de América y de África, Botánica y Zoología.
- 8.—Viria Molina Siverio: Castellano, Matemáticas, Inglés, Latín, Mineralogía y Geología.
- 9.—Lilia Obando Quirós: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Fisiografía y Cosmografía.
- 10.—Iris Subirós Alvarado: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Fisiografía y Cosmografía.
- 11.—Hortensia Solano Seas: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Zoología y Botánica.
- 12.—Carlos Luis Arias Segura: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de América y de África, Fisiografía y Cosmografía.
- 13.—Hernán Durán Carvajal: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Fisiografía y Cosmografía.
- 14.—José Alberto Granados Peralta: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Fisiografía y Cosmografía.
- 15.—Arnoldo Guzmán Mora: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Fisiografía y Cosmografía.
- 16.—Adonai Ibarra Bejarano: Castellano, Matemáticas, Inglés, Latín, Botánica y Zoología.
- 17.—José Antonio Lafuente Canossa: Castellano, Matemáticas, Inglés, Latín, Fisiografía y Cosmografía.
- 18.—José Francisco Lafuente Canossa: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Fisiografía y Cosmografía.

- 19.—Victor Manuel Lizano Barahona: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Fisiografía y Cosmografía.
- 20.—José María Mata Amador: Castellano, Matemáticas, Inglés, Latín, Geología y Mineralogía.
- 21.—José Rafael Mata Amador: Castellano, Matemáticas, Inglés, Latín, Fisiografía y Cosmografía.
- 22.—Carlos Manuel Monge Calderón: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de América y de África, Zoología y Botánica.
- 23.—Juan de Dios Monge Calderón: Castellano, Matemáticas, Geografía de América y de África, Zoología y Botánica.
- 24.—Marco Tulio Pacheco Alfaro: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de América y de África, Zoología y Botánica.
- 25.—Ricardo Pacheco Jiménez: Castellano, Matemáticas, Inglés, Educación Cívica, Fisiografía y Cosmografía.
- 26.—Rodrigo Portocarrero Argüello: Castellano, Matemáticas, Inglés, Educación Cívica, Zoología y Botánica.
- 27.—Mario Sáenz Marín: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Fisiografía y Cosmografía.
- 28.—Alwin Sancho Escalante: Castellano, Matemáticas, Francés, Geografía e Historia de Costa Rica, Anatomía y Biología.
- 29.—Elfrén Solano Aguilar: Castellano, Matemáticas, Inglés, Educación Cívica, Fisiografía y Cosmografía.
- 30.—Arturo Solano Viquez: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Zoología y Botánica.
- 31.—John Surgion Brown: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Fisiografía y Cosmografía.
- 32.—Manuel Vargas Herrán: Castellano, Matemáticas, Francés, Latín, Fisiografía y Cosmografía.
- 33.—Mario Umaña Solano: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía de Europa y de Asia, Zoología y Botánica.
- 34.—Mario Zúñiga Garro: Castellano, Matemáticas, Francés, Latín, Fisiografía y Cosmografía.
- 35.—Juan Luis Campos Villalobos: Castellano, Matemáticas, Inglés, Geografía e Historia de Costa Rica, Anatomía y Biología.

Resumen:

|                             |                                    |
|-----------------------------|------------------------------------|
| 35 exámenes de Castellano.  | 3 exámenes de Francés.             |
| 35 exámenes de Matemáticas. | 14 exámenes de Ciencias Naturales. |
| 47 exámenes de Geografía.   | 7 exámenes de Latín.               |
| 32 exámenes de Inglés.      | 3 exámenes de Educación Cívica.    |

El total de exámenes fué de 175, de los cuales se aprobaron 173 y se aplazaron 2.

98,86 % de aprobados, 1,14 % de aplazados.

El señor Delegado de la Secretaría de Educación confirió el título de Bachiller en Ciencias y Letras o Humanidades a los siguientes alumnos:

- 1.—Dinorah González Orozco: Título N<sup>o</sup> 435, Folio 120.
- 2.—Matilde Guzmán Mata: Título N<sup>o</sup> 436, Folio 121.
- 3.—Roxana Leiva Gutiérrez: Título N<sup>o</sup> 437, Folio 121.
- 4.—Flory Lizano Vargas: Título N<sup>o</sup> 438, Folio 121.
- 5.—María Eug. Méndez Arias, Título N<sup>o</sup> 439, Folio 121.
- 6.—María del R. Molina Coto: Título N<sup>o</sup> 440, Folio 122.
- 7.—Haydée Monge Molina: Título N<sup>o</sup> 441, Folio 122.

- 8.—Viria Molina Siverio: Título N<sup>o</sup> 442, Folio 122.
- 9.—Lilia Obando Quirós: Título N<sup>o</sup> 443, Folio 123.
- 10.—Hortensia Solano Seas: Título N<sup>o</sup> 444, Folio 123.
- 11.—Iris Subirós Alvarado: Título N<sup>o</sup> 445, Folio 123.
- 12.—Carlos Luis Arias Segura: Título N<sup>o</sup> 446, Folio 123.
- 13.—Hernán Durán Carvajal: Título N<sup>o</sup> 447, Folio 124.
- 14.—José Alb. Granados Peralta: Título N<sup>o</sup> 448, Folio 124.
- 15.—Adonai Ibarra Bejarano: Título N<sup>o</sup> 449, Folio 125.
- 16.—José Ant. Lafuente Canossa: Título N<sup>o</sup> 450, Folio 125.
- 17.—José Francisco Lafuente C.: Título N<sup>o</sup> 451, Folio 125.
- 18.—Víctor Ml. Lizano Barahona: Título N<sup>o</sup> 452, Folio 125.
- 19.—José María Mata Amador: Título N<sup>o</sup> 453, Folio 125.
- 20.—José Rafael Mata Amador: Título N<sup>o</sup> 454, Folio 126.
- 21.—Carlos Ml. Monge Calderón: Título N<sup>o</sup> 455, Folio 126.
- 22.—Juan de Dios Monge Calderón: Título N<sup>o</sup> 456, Folio 126.
- 23.—Marco Tulio Pacheco Alfaro: Título N<sup>o</sup> 457, Folio 127.
- 24.—Ricardo Pacheco Jiménez: Título N<sup>o</sup> 458, Folio 127.
- 25.—Rodrigo Portocarrero A.: Título N<sup>o</sup> 459, Folio 127.
- 26.—Mario Sáenz Marín: Título N<sup>o</sup> 460, Folio 127.
- 27.—Alwin Sancho Escalante: Título N<sup>o</sup> 461, Folio 128.
- 28.—Elfrén Solano Aguilar: Título N<sup>o</sup> 462, Folio 128.
- 29.—Arturo Solano Viquez: Título N<sup>o</sup> 463, Folio 128.
- 30.—John Sugeon Brown: Título N<sup>o</sup> 464, Folio 129.
- 31.—Mario Umaña Solano: Título N<sup>o</sup> 465, Folio 129.
- 32.—Mario Zúñiga Garro: Título N<sup>o</sup> 466, Folio 129.
- 33.—Juan Luis Campos V.: Título N<sup>o</sup> 467, Folio 129.

### *Fig. menajes*

El 1<sup>o</sup> de abril se organizó una asamblea con el objeto de festejar a la Junta Administrativa del Colegio, por haber conseguido la cancelación de una hipoteca de ₡ 187,000 que pesaba sobre sus propiedades.

Después de la asamblea fueron bautizadas algunas de las aulas del Colegio con los nombres de sus Directores de 1870 a 1940, en orden cronológico, así:

*Dirección.*—Sala Valeriano Fernández Ferraz. Director de 1870 a junio de 1874 y de 1895 a 1898.

*Mecanografía.*—Sala Francisco Picado. Director durante medio año de 1874.

*Secretaría.*—Sala Dr. Jesús Jiménez Zamora. Director durante el año de 1875.

*II Año A.*—Sala Luis J. España S. J. Director durante el año de 1876 y mitad del 77; luego en 1878.

*II Año B.*—Sala Luis A. Gamero S. J. Director de 1878 a 1884.

*Inspección.*—Sala León Tornero. Director 4 meses de 1877.

*I Año A.*—Sala Tomás Muñoz y Capurón. Director del año 1885 a 1889.

*Sala de Profesores.*—Sala Juan Rudin H. Director durante los años de 1890 y 1891.

*II Inspección.*—Sala Federico G. Salazar. Director durante el año de 1892 y medio año de 1893.

*III Año.*—Sala Juan Umaña. Director durante los años 1893 y 1894, 1904 a 1909.

*Dibujo.*—Sala Ramón Matias Quesada. Director del Colegio de 1899 a 1902.

*Sala de libros de la Biblioteca.*—Don Roberto Brenes Mesén. Director del Colegio en el año de 1903.

*Sala de Costura.*—Sala Alejandro Pérez Martín. Director del Colegio durante los años de 1912 y 1913.

*IV Año.*—Sala Elías Leiva Quirós. Director durante los años 1914, 1916, 1917, 1918 y 1919.

*Sala de Lectura de la Biblioteca.*—Sala Félix Mata Valle. Director del Colegio durante el año de 1915.

*V Año.*—Sala Vicente Lachner Sandoval. Director del Colegio de 1920 a 1935.

*I Año B.*—Sala Víctor Lizano H. Director del Colegio de 1936 a 1940.

Al mismo tiempo se hizo un cariñoso recuerdo de los primeros Bachilleres de Costa Rica, que obtuvieron su título bajo la Dirección del Dr. Valeriano Fernández Ferraz y que fueron los siguientes:

1871.—Don Manuel de Jesús Jiménez Oreamuno y el Pbro. don Juan de Dios Trejos.

1872.—Lic. don Ricardo Jiménez Oreamuno, don Francisco Jiménez Sáenz, don Francisco Picado, don José E. Quijano, don David López, don Juan José Ulloa Giralt, Lic. Demetrio Sanabria, don Ricardo Alvarado, don Juan José Rojas, don Gorgonio Corrales, don Luis Gómez y don Rómulo González.

1873.—Lic. Cleto González Víquez, don Jesús Núñez, don Joaquín Iglesias Castro, don Rodolfo Quijano, Lic. Ramón Acuña, don Pablo Strasburger y don Luis Chacón.

1874.—Pbro. Evaristo Ibarra, don José Joaquín Rojas, don Alejo Jiménez Bonnefil, don Rafael Iglesias Castro, don Juan Diego Braun y el Dr. Abel Santos.

### *Fiesta de Graduados*

La fiesta anual de alumnos graduados se celebró este año el 23 de junio en lugar de hacerlo el 21, que era el día de San Luis Gonzaga. Se hizo tal reforma para que pudieran asistir a ella todos los graduados que tienen ocupados los días de la semana.

A iniciativa del Dr. Ortiz, este año se dedicó el día a rendir tributo de admiración y simpatía al ex-profesor del Colegio Monseñor Víctor Ml. Sanabria y Martínez, Arzobispo de Costa Rica, y al Bachiller del San Luis, Lic. don Luis Demetrio Tinoco Castro, Secretario de Educación.

El máximo homenaje que la Institución puede tributar, es el de conferir, por acuerdo del Consejo de Profesores, el título de "Bachiller Honoris Causa", y ese título le fué conferido a Monseñor Sanabria el día 23 de junio.

En la larga vida del Colegio, han sido distinguidos en esa forma las siguientes personas:

1.—Lic. don Ricardo Jiménez Oreamuno. Graduado hace 68 años. Le fué conferido el título de "Bachiller en Ciencias y Letras" cum maxima laude.

2.—Lic. Cleto González Víquez. Graduado hace 67 años. Le fué conferido el mismo título que al señor Jiménez Oreamuno.

3.—Prof. don Luis Felipe González. Bachiller Honoris Causa, a quien debe gratitud nuestra Institución por haber iniciado y apoyado con entusiasmo, hasta verlo realizado, el proyecto de reconstruir el antiguo Colegio.

4, 5 y 6.—Dr. Luis J. Guier Frexes, Ingeniero don Santos León Herrera y Maestro Normal don Jorge Ortiz Escalante, miembros propietarios de la Junta Administrativa del Colegio de San Luis durante diez años, quienes llevaron a cabo esa reconstrucción.

7.—Profesor Dr. Vicente Lachner Sandoval, Director del Colegio durante el más largo período hasta ahora, o sean 15 años.

8.—Monseñor Víctor Manuel Sanabria y Martínez, Arzobispo de Costa Rica, por sus eminentes servicios como Profesor del Colegio.

*Dr. Vicente Lachner Sandoval*

En "La Gaceta" apareció el día 21 de agosto el siguiente decreto:

Nº 11

RAFAEL A. CALDERON GUARDIA

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

*Considerando:*

Que es de conveniencia para los Colegios de Segunda Enseñanza mantener la colaboración de los profesores que se retiran de la docencia activa después de alcanzar el período de servicios que la ley señala, y de justicia para esos profesores que los colegios a que sirvieron les hagan objeto de su agradecimiento público,

DECRETA:

Artículo único.—La Secretaría de Educación Pública podrá conceder al Profesor de Segunda Enseñanza que se retire jubilado después de alcanzar la correspondiente pensión de derecho, el título de Profesor Honorario del colegio en que servía.

El acuerdo respectivo será dictado a propuesta del Consejo de Profesores del Colegio dicho, que hará entrega del Diploma correspondiente en asamblea pública.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta.

R. A. CALDERON GUARDIA

El Secretario de Estado en el  
Despacho de Educación Pública,  
LUIS D. TINOCO h.

El día 3 de setiembre se reunió el Consejo de Profesores de este Colegio para acordar la solicitud a que se refiere el decreto anterior. El Poder Ejecutivo aprobó inmediatamente el nombramiento de Profesor Honorario del Colegio de San Luis del Dr. Vicente Lachner Sandoval, eminente servidor de esta Institución, pensionado hace pocos años, dictando el siguiente acuerdo:

(Gaceta Nº 200 de 8 de setiembre de 1940).

Nº 104.—San José, 3 de setiembre de 1940.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

A solicitud del Consejo de Profesores del Colegio de San Luis Gonzaga y de conformidad con el decreto número 11 de 19 de agosto pasado.

ACUERDA:

Conceder el título de Profesor Honorario de dicho Colegio, al señor Dr. Vicente Lachner Sandoval.

Publíquese.—*Calderón Guardia*.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.—*Luis D. Tinoco h.*

La Secretaría de Educación recomendó al Dr. Vicente Lachner Sandoval, como el Profesor que debería recibir la "Medalla Rotaria" en la nota que reproduzco:

*Sr. don P. Arrieta Leiva*  
*Secretario del Club Rotario.*

Ciudad.

De acuerdo con la nota de esa Secretaria, me es grato manifestar a Ud. que este Despacho se permite recomendar para la Medalla Rotaria que ha de ser entregada este año, al Profesor don Vicente Lachner Sandoval y al maestro don José María Chaverri Picado.

Los méritos que abonan al señor Lachner Sandoval son bien conocidos; pero no se debe exclusivamente a ellos la sugestión que esta Secretaria hace para que se le conceda con la primera medalla que el Rotario destina al Profesor, sino que a más de esos méritos, reúne el señor Lachner la circunstancia de ser actualmente el único catedrático a quien se ha dado el título de Profesor Honorario de un Colegio de Segunda Enseñanza en reconocimiento a su labor y por solicitud del Consejo de Profesores del Colegio de San Luis Gonzaga.

En cuanto al señor Chaverri Picado abona la recomendación de esta Secretaria su actuación inteligente y desprendida con ocasión del brote de tifoidea que se presentó a mediados del año en Cachi.

Aprovecho la oportunidad para agradecer a esa Institución el estímulo que presta a los servidores de la enseñanza con las medallas que actualmente destina con ese fin, así como para reiterarle de usted muy atento servidor,

LUIS DEMETRIO TINOCO h.  
Secretario de Educación

Con toda consideración, muy atento servidor,

VICTOR LIZANO H.  
Director del Colegio de San Luis

## ESCUELAS Y COLEGIOS PARTICULARES

San José, 25 de Enero de 1941.

*Señor Secretario de Educación*  
*Lic. don Luis Demetrio Tinoco h.*

S. D.

Me permito poner en sus manos el informe del año que acaba de terminar.

La tardanza en el envío se debe a varias causas: la falta de cumplimiento del envío de algunos informes, sin cuyos datos no puede totalizarse ni deducirse conclusiones, mi mala salud, mi duelo reciente y la falta de un Secretario, dado el volumen de trabajo que esta oficina ha adquirido.

Habría querido que muchos otros datos de interés tuvieran lugar en el informe, pero a veces ocurre que los Directores los niegan o los retardan.

Pero si Ud. cree que puedo enviarle otros datos, lo haré con mucho gusto.

A través de la explicación de los cuadros encontrará sugerencias que bien pueden formar parte de leyes o reglamentos urgentes.

Del señor Secretario con toda consideración,

CARLOS MORA BARRANTES  
Inspector de Escuelas y Cols. P.

## SAN JOSE

*Kindergarten.*—De las 17 secciones sólo el Kinder Moderno tiene local apropiado, mobiliario, material escolar, personal idóneo y métodos modernos.

Los kínderes subvencionados Adela v. de Fernández y Ermida v. de Gallejos, están en condiciones no recomendables y tienen una matrícula muy deficiente.

Como instituciones similares en mejores condiciones están el de la Escuela Alemana y el de la Escuela Parroquial de la Dolorosa. En los demás hay mucho que hacer, comenzando porque quienes están encomendadas no tienen título ni certificado.

*Primaria.*—Hay escuelas donde ni el Director posee título o certificado que lo acredite para ejercer el magisterio: Poulton School, Polonesa, Inglesa Castro Carazo y escuelas dirigidas por monjas. Debería exigirse en estas escuelas que por lo menos el Director posea un título o certificado.

Algunas están dirigidas por maestros con títulos extranjeros no revalidados.

*Humanidades.*—Las instituciones de Humanidades están casi todas en manos de sacerdotes o monjas con títulos extranjeros, aunque dentro del personal hay profesores del país.

Cabe interpretar si estos profesores sin título o con título extranjero, en el caso de religiosos, puede considerarse como una credencial para ejercer su profesión.

Debo manifestar que no es en el personal en lo que flaquea este ramo si no en la falta de material para las lecciones.

*Profesiones.*—Las profesiones incluyen la carrera sacerdotal de cualquier religión, la formación de maestros y de ingenieros, que generalmente estudian por correspondencia. Además el de enfermería.

Los establecimientos que dan tales profesionales son el Colegio Seminario, el Instituto Bíblico y las Escuelas Internacionales.

*Ramos Comerciales.*—Además de las escuelas de comercio conocidas hay algunas instituciones que tienen lecciones especiales del ramo: el Colegio María Auxiliadora y el Colegio de los Angeles.

De las siete establecidas dos enseñan por correspondencia.

La Escuela de Comercio Castro Carazo se negó en toda forma a dar su informe final. Recuerdo que esta escuela tiene subvención del Estado, sean 10 becas a razón de \$ 30 cada una y está por lo tanto más obligada que las demás.

*Artes.*—Están en general muy bien atendidas. Se dan en la Escuela Nacional de Bellas Artes, en el Curso Libre de Pintura, en la Escuela de Música de Santa Cecilia, subvencionadas, en la Escuela Euterpe, en la Escuela de Música San Bosco, que tiene filarmonía, y en las instituciones secundarias de Sion y María Auxiliadora.

El Curso Libre de Pintura, sin mobiliario, sin útiles, sin local, adosado al Almacén Nacional Escolar, es preciso ponerlo en mejores condiciones.

Sobre la Escuela Nacional de Bellas Artes Ud. conoce las condiciones y de todas suertes ya ha pasado a la Universidad.

No me parece bien suprimir la subvención de la Escuela de Música de Santa Cecilia, uno de los pocos viveros de arte que nos quedan. Esta es una escuela primaria que puede dar, aún apoyándola más, los alumnos del conservatorio.

Esta es apenas una escuela secundaria, casi primaria, de música que ha dado buenos frutos.

*Oficios.*—Abarca la preparación de obreros, costureras y laboradoras de mano, así como las mujeres hábiles en las artes domésticas.

Muy pobre es este renglón en cuanto toca a los varones, algo extraño en una ciudad en gran parte industrial.

Son el Curso Libre de Costura y los colegios de monjas los que se encargan de este renglón.

*Idiomas.*—Rectificando las cifras dadas en 1940 los porcentajes de las lenguas son los siguientes:

|                 |      |                              |         |
|-----------------|------|------------------------------|---------|
| Inglés.....     | 55 % | Costo por alumno al año..... | ¢ 24.50 |
| Francés.....    | 4 %  | — — — —                      | 8.60    |
| Alemán.....     | 7 %  | — — — —                      | 15.35   |
| Italiano.....   | 17 % | — — — —                      | 6.50    |
| Lenguas muertas | 17 % | — — — —                      | 8.70    |

El primero lo dan todos los colegios de humanidades, el segundo algunos, el tercero la Escuela Alemana y su sección de adultos, el tercero los colegios salesianos y el cuarto los colegios católicos y la Escuela Polonesa, que da hebreo.

Hay además tres instituciones que sólo se dedican a lenguas: Curso Libre de Italiano «Dante Alighieri», English Academy y Curso Libre de Francés,

También se da inglés en el Kinder Moderno, se enseña sólo inglés en las escuelas Poulton School y en la Escuela Inglesa Castro Carazo.

## LIMON

*Kindergarten.*—No me parece su nombre y debe ordenarse su clausura. Es grupo de niños que recibe lecciones a la par de las demás secciones, sin material ni método.

*Primaria.*—La Secretaría conoce un largo informe al respecto. Las condiciones no han variado.

*Humanidades.*—La Escuela de la Zona tiene un curso que llama secundario, pero que en realidad apenas abarcará un año correspondiente a nuestros programas.

*Ramos Comerciales.*—Sólo existe la Escuela Complementaria de Limón; para que preste mejores servicios es necesario poner a su disposición la suma acordada por el Congreso.

Aconsejo abrir un primer año de humanidades antes de emprender los estudios de contabilidad.

*Inglés.*—Todas las instituciones tienen inglés. Treinta y cuatro de ellas enseñan en este idioma todas las asignaturas.

*Inspector Auxiliar.*—El nombrado, Sr. Juan Bautista Peralta, por los meses de vacaciones ha prestado una valiosa cooperación a esta oficina.

Insisto en la necesidad de nombrar uno en propiedad, dada la extensa área de esta Inspección, sea todo el país, con el viático menor del presupuesto, con una oficina sin secretario ni portero.

Me permito sugerir nombres, sin tomar en cuenta el del Sr. Peralta, quien sin duda prefiere su posición de Director con otros recargos en la ciudad.

Don José Zúñiga Sanabria, distinguidísimo maestro de la escuela de Mercedes Norte de Puriscal, quien posee amplios conocimientos sobre este idioma (inglés, para la Zona) latín, farmacia, religión católica, ya que cursó hasta el IV año del Colegio Seminario y el penúltimo de la Escuela de Farmacia. No sé por qué lo han relegado.

Don Miguel Conejo, Director de la Escuela de Siquirres, también sería bueno: es buen maestro y conoce el inglés.

## ALAJUELA

*Kindergarten.*—La Casa Don Bosco, dirigida por Salesianas tiene una sección. Muy pobre el kinder, pero hay una gran preocupación por montarlo bien. Ahí hace falta. Debemos ayudar a esta institución.

*Artes.*—Está también en manos de ellas. Dan lecciones de Pintura.

*Oficios.*—De las madres salesianas, de la Escuela Municipal de Tejidos y del Curso Libre de Costura.

Muy pobre la Escuela Municipal de Tejidos; ahí se fabrican sólo sombreros de palma; la maestra es casi analfabeta, descalza y hace sus lecciones sentada en un taburete, que rodean con bancas los aprendices, en su mayoría escolares pobres; tiene subvención del Estado.

El Curso Libre de Costura, casi en su mayoría de escolares, no tiene ni máquinas de coser; las que usa se las presta la escuela donde funciona por las tardes.

*Francés.*—Son 3 alumnas de las salesianas.

## CARTAGO

*Kindergarten.*—Es necesario orientarlo y equiparlo. Está a cargo de las hermanas del Sagrado Corazón de Jesús.

*Primaria.*—Las instituciones que la practican lo hacen bastante bien y están bien equipadas.

*Humanidades.*—El colegio o Academia Adventista Hispanoamericana tiene todas las comodidades para su internado y lo realiza con métodos modernos.

El Colegio del Sagrado Corazón de Jesús sólo tiene I Año. No me parece buena la preparación de las alumnas: es muy baja; no corresponde a la de los colegios oficiales.

*Profesiones.*—La Academia Adventista Hispanoamericana prepara maestros y pastores.

Un maestro adventista de esta escuela me encontré en Siquirres. Tiene muchos conocimientos, pero sigue los mismos sistemas anticuados de la región.

*Artes.*—Se cultiva la pintura, la Música y la literatura en el Colegio Adventista, ya conocido por esa Secretaría y los Jefes de Educación. Tienen una orquesta los alumnos.

También la Escuela Salesiana, el Colegio, cultiva el arte en los oficios y tiene una filarmónica.

*Oficios.*—El Colegio Salesiano tiene en el país la palabra en esta materia: prepara buenos obreros y hombres de bien. Otros comentarios sobran para tan conocida institución.

La Academia Adventista prepara los hombres de carácter que deben enfrentarse a la vida conociendo de la agricultura, de todos los oficios, incluyendo las artes culinarias, para que pueda bastarse hasta como hombre que ha de vivir y viajar solo.

*Idiomas.*—Los colegios Salesiano, del Sagrado Corazón de Jesús y la Academia Adventista, los ejercitan todos si se exceptúa el alemán y las lenguas muertas. Es atributo del salesiano el aprender el italiano. En el Sagrado Corazón es donde se ejercita el francés.

## HEREDIA

*Kindergarten.*—El pensionado María Auxiliadora tiene una sección. Hay buen mobiliario, buen material. Falta un poco de orientación.

*Ramos Comerciales y Artes.*—Son alumnas de la Escuela Normal las que se hospedan ahí y reciben estas lecciones.

No hay más que esta institución privada en Heredia.

## GUANACASTE

Sólo hay un kindergarten en Santa Cruz, subvencionado por el Estado.

La maestra estuvo dos meses en San José aprendiendo los métodos, pero mientras no se auxilié con material esta institución, no puede rendir los frutos que debiera.

Recuerdo a la Secretaría que se le prometió este auxilio a esa institución.

## PUNTARENAS

La escuela que hay en Parrita es del tipo de las de Limón: un solo maestro para varias secciones.

### Provincia de San José

| ASPECTOS<br>EDUCACIONALES | No. de estable-<br>cimientos con<br>estos aspectos | No. de secciones | No. de maestros<br>o profesores | Costo anual<br>por alumno | Total recaudado<br>al año | No. de varones | No. de mujeres | Total de<br>alumnos |
|---------------------------|--|------------------|---------------------------------|---------------------------|---------------------------|----------------|----------------|---------------------|
| Kindergarten.....         | 12   | 17               | 23                              | ₡ 11 70                   | ₡ 63771 00                | 273            | 324            | 561                 |
| Primaria.....             | 16   | 71               | 85                              | 40 45                     | 159604 00                 | 699            | 1073           | 1772                |
| Humanidades.....          | 4  | 22               | 33                              | 194 75                    | 99706 00                  | 300            | 212            | 512                 |
| Profesiones.....          | 4  | 28               | 22                              | 468 85                    | 185689 00                 | 362            | 37             | 399                 |
| Ramos Comerciales.....    | 7  | 27               | 43                              | 873 40                    | 100571 50                 | 775            | 505            | 1280                |
| Artes.....                | 9  | 13               | 11                              | 76 60                     | 16320 00                  | 26             | 208            | 234                 |
| Oficios.....              | 4  | 5                | 9                               | 31 80                     | 7215 00                   | 7              | 384            | 391                 |
| Inglés.....               | 16   | 62               | 16                              | 24 50                     | 42606 60                  | 905            | 583            | 1488                |
| Francés.....              | 2  | 4                | 4                               | 8 60                      | 4974 55                   | 22             | 75             | 97                  |
| Alemán.....               | 2  | 10               | 3                               | 15 35                     | 2655 00                   | 122            | 61             | 183                 |
| Italiano.....             | 3  | 12               | 3                               | 6 50                      | 2133 00                   | 36             | 408            | 444                 |
| Otras lenguas.....        | 4  | 18               | 4                               | 8 70                      | 3348 00                   | 391            | 58             | 449                 |
| <b>TOTALES.....</b>       | ..   | 289              | 256                             | ₡ 89 35                   | ₡ 688593 65               | 3882           | 3928           | 7810                |

#### OBSERVACIONES:

- 1 — Por aspectos y líneas horizontales esta fórmula contiene cifras reales.
- 2.—También son reales los datos económicos de los totales.
- 3.—Los demás totales son hipotéticos porque hay instituciones con varios aspectos, alumnos y profesoras que repiten.

### Provincia de Limón

| ASPECTOS EDUCACIONALES  | No. de establecimientos con estos aspectos | No. de secciones | No. de maestros o profesores | Costo anual por alumno | Total recaudado al año | No. de varones | No. de mujeres | Total de alumnos |
|-------------------------|--|------------------|------------------------------|------------------------|------------------------|----------------|----------------|------------------|
| Kindergarten .....      | 16   | 16               | 16                           | ₡ 17 75                | ₡ 30 35                | 89             | 82             | 171              |
| Primaria .....          | 33   | 130              | 41                           | 24 35                  | 22590 80               | 497            | 431            | 928              |
| Humanidades .....       | 1  | 2                | 2                            | 90 00                  | 2430 00                | 19             | 8              | 27               |
| Profesiones .....       | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Ramos Comerciales ..... | 1  | 3                | 5                            | 45 75                  | 1876 00                | 22             | 19             | 41               |
| Artes .....             | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Oficios .....           | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Inglés .....            | (35)                                       | (151)            | (59)                         | (2 55)                 | (2390 00)              | (616)          | (625)          | (1241)           |
| Francés .....           | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Alemán .....            | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Italiano .....          | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Otras lenguas .....     | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| <b>TOTALES .....</b>    | ..   | 151              | 64                           | ₡ 25 65                | ₡ 32321 80             | 627            | 540            | 1167             |

**OBSERVACIONES:**

- 1.—La misma del cuadro anterior sobre horizontales y totales.
- 2.—Los datos sobre inglés no se desglosaron por tratarse de que este es el idioma de la región.

### Provincia de Heredia

| ASPECTOS EDUCACIONALES  | No. de establecimientos con estos aspectos | No. de secciones | No. de maestros o profesores | Costo anual por alumno | Total recaudado al año | No. de varones | No. de mujeres | Total de alumnos |
|-------------------------|--|------------------|------------------------------|------------------------|------------------------|----------------|----------------|------------------|
| Kindergarten .....      | 1  | 1                | 1                            | ..                     | ..                     | 20             | 20             | 40               |
| Primaria .....          | 1  | 5                | 2                            | ..                     | ..                     | 12             | 44             | 56               |
| Humanidades .....       | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Profesiones .....       | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Ramos Comerciales ..... | 1  | 1                | 1                            | ₡ 72 00                | ₡ 320 00               | ..             | 4              | 4                |
| Artes .....             | 1  | 1                | 1                            | 72 00                  | 320 00                 | ..             | 4              | 4                |
| Oficios .....           | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Inglés .....            | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Francés .....           | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Alemán .....            | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Italiano .....          | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Otras lenguas .....     | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| <b>TOTALES .....</b>    | ..   | 8                | 5                            | ₡ 6 15                 | ₡ 640 00               | 32             | 72             | 104              |

**OBSERVACIONES:**

- 1.—Las mismas observaciones con respecto a líneas horizontales y totales.

### Provincia de Guanacaste

| ASPECTOS EDUCACIONALES      | No. de establecimientos con estos aspectos | No. de secciones | No. de maestros o profesoras | Costo anual por alumno | Total recaudado al año | No. de varones | No. de mujeres | Total de alumnos |
|-----------------------------|--|------------------|------------------------------|------------------------|------------------------|----------------|----------------|------------------|
| Kindergarten . . . . .      | 1  | 2                | 1                            | ₡ 39 15                | ₡ 1800 00              | 18             | 28             | 46               |
| Primaria . . . . .          | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Humanidades . . . . .       | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Profesiones . . . . .       | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Ramos Comerciales . . . . . | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Artes . . . . .             | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Oficios . . . . .           | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Inglés . . . . .            | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Francés . . . . .           | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Alemán . . . . .            | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Italiano . . . . .          | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Otras lenguas . . . . .     | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| <b>TOTALES . . . . .</b>    | <b>1</b>                                   | <b>2</b>         | <b>1</b>                     | <b>₡ 39 15</b>         | <b>₡ 1800 00</b>       | <b>18</b>      | <b>28</b>      | <b>46</b>        |

**OBSERVACIONES:**

- 1.—Las mismas de los cuadros anteriores no caben: las cifras son reales.
- 2.—Este Kindergarten es subvencionado por el Estado.

### Provincia de Alajuela

| ASPECTOS EDUCACIONALES      | No. de establecimientos con estos aspectos | No. de secciones | No. de maestros o profesoras | Costo anual por alumno | Total recaudado al año | No. de varones | No. de mujeres | Total de alumnos |
|-----------------------------|--|------------------|------------------------------|------------------------|------------------------|----------------|----------------|------------------|
| Kindergarten . . . . .      | 1  | 1                | 1                            | ..                     | ..                     | 16             | 28             | 44               |
| Primaria . . . . .          | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Humanidades . . . . .       | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Profesiones . . . . .       | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Ramos Comerciales . . . . . | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Artes . . . . .             | 1  | 1                | 1                            | ₡ 30 00                | ₡ 120 00               | ..             | 4              | 4                |
| Oficios . . . . .           | 3  | 3                | 3                            | 49 25                  | 1281 00                | ..             | 26             | 26               |
| Inglés . . . . .            | ..   | ..               | ..                           | 72 00                  | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Francés . . . . .           | 1  | 1                | 1                            | ..                     | 216 00                 | ..             | 3              | 3                |
| Alemán . . . . .            | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Italiano . . . . .          | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Otras lenguas . . . . .     | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| <b>TOTALES . . . . .</b>    | <b>..</b>                                  | <b>6</b>         | <b>6</b>                     | <b>₡ 21 00</b>         | <b>₡ 1617 00</b>       | <b>16</b>      | <b>61</b>      | <b>77</b>        |

**OBSERVACIONES:**

### Provincia de Cartago

| ASPECTOS EDUCACIONALES | No. de establecimientos con estos aspectos | No. de secciones | No. de maestros o profesores | Costo anual por alumno | Total recaudado al año | No. de varones | No. de mujeres | Total de alumnos |
|------------------------|--|------------------|------------------------------|------------------------|------------------------|----------------|----------------|------------------|
| Kindergarten .....     | 2  | 2                | 4                            | ₡ 8 60                 | ₡ 250 00               | 7              | 22             | 29               |
| Primaria.....          | 5  | 19               | 27                           | 22 10                  | 4123 00                | 47             | 157            | 204              |
| Humanidades.....       | 2  | 5                | 5                            | 153 80                 | 10766 00               | 30             | 40             | 70               |
| Profesiones.....       | 1  | 4                | 9                            | 152 00                 | 10080 00               | 30             | 40             | 70               |
| Ramos Comerciales..... | 3  | 5                | 2                            | 91 80                  | 9180 00                | 60             | 40             | 100              |
| Artes.....             | 4  | 8                | 7                            | 79 20                  | 8071 00                | 62             | 40             | 102              |
| Oficios.....           | 6  | 29               | 29                           | 129 00                 | 30187 00               | 185            | 49             | 234              |
| Inglés.....            | 2  | 11               | 9                            | 12 00                  | 1200 00                | 60             | 40             | 100              |
| Francés.....           | 1  | 1                | 1                            | 72 00                  | 432 00                 | ..             | 3              | 3                |
| Alemán.....            | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Italiano.....          | 1  | 1                | 1                            | 72 00                  | 2160 00                | 30             | ..             | 30               |
| Otras lenguas.....     | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| <b>TOTALES.....</b>    |  | 89               | 94                           | ₡ 45 05                | ₡ 76449 00             | 511            | 431            | 942              |

OBSERVACIONES:

1.—Las mismas del cuadro anterior sobre horizontales y totales.

### Provincia de Puntarenas

| ASPECTOS EDUCACIONALES | No. de establecimientos con estos aspectos | No. de secciones | No. de maestros o profesores | Costo anual por alumno | Total recaudado al año | No. de varones | No. de mujeres | Total de alumnos |
|------------------------|--|------------------|------------------------------|------------------------|------------------------|----------------|----------------|------------------|
| Kindergarten .....     | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Primarias.....         | 1  | 6                | 1                            | ₡ 22 50                | ₡ 2475 00              | 7              | 4              | 11               |
| Humanidades.....       | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Profesiones.....       | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Ramos comerciales..... | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Artes.....             | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Oficios.....           | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Inglés.....            | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Francés.....           | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Alemán.....            | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Italiano.....          | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| Otras lenguas.....     | ..   | ..               | ..                           | ..                     | ..                     | ..             | ..             | ..               |
| <b>TOTALES.....</b>    | 1  | 6                | 1                            | ₡ 22 50                | ₡ 2475 00              | 7              | 4              | 11               |

OBSERVACIONES:

- 1.—Los datos son reales por tratarse de un solo establecimiento.
- 2.—Tengo noticia de que en otros lugares de la región bananera del Pacífico hay otras escuelas además de la de Parrita, pero no he obtenido reportes, ni he tenido tiempo para visitar esos lugares.

## Resumen del país

| ASPECTOS EDUCACIONALES | No. de establecimientos con estos aspectos | No. de secciones | No. de maestros o profesores | Costo anual por alumno | Total recaudado al año | No. de varones | No. de mujeres | Total de alumnos |
|------------------------|--|------------------|------------------------------|------------------------|------------------------|----------------|----------------|------------------|
| Kindergarten.....      | 33   | 49               | 46                           | ₡ 77 30                | ₡ 68856 00             | 387            | 504            | 891              |
| Primaria.....          | 56   | 221              | 131                          | 63 55                  | 188792 80              | 1262           | 1709           | 2971             |
| Humanidades.....       | 7  | 29               | 40                           | 185 40                 | 112902 00              | 349            | 260            | 609              |
| Profesiones.....       | 5  | 32               | 31                           | 417 55                 | 195769 00              | 392            | 77             | 469              |
| Ramos comerciales..... | 12   | 36               | 51                           | 78 55                  | 111947 50              | 857            | 568            | 1425             |
| Artes.....             | 15   | 23               | 20                           | 72 15                  | 24831 00               | 88             | 256            | 344              |
| Oficios.....           | 13   | 37               | 41                           | 59 40                  | 38683 00               | 192            | 459            | 651              |
| Inglés.....            | 53   | 224              | 184                          | 16 30                  | 46196 60               | 1581           | 1248           | 2829             |
| Francés.....           | 4  | 6                | 6                            | 54 60                  | 5622 55                | 22             | 81             | 103              |
| Alemán.....            | 2  | 10               | 3                            | 14 50                  | 2655 00                | 122            | 61             | 183              |
| Italiano.....          | 4  | 13               | 4                            | 9 05                   | 4293 00                | 66             | 408            | 474              |
| Otras lenguas.....     | 4  | 18               | 4                            | 7 45                   | 3348 00                | 391            | 58             | 449              |
| <b>TOTALES.....</b>    |  | <b>698</b>       | <b>561</b>                   | <b>₡ 70 50</b>         | <b>₡ 803896 45</b>     | <b>5709</b>    | <b>5689</b>    | <b>11398</b>     |

### OBSERVACIONES:

- 1.—Las mismas observaciones sobre las líneas horizontales y los totales.
- 2.—Casi un millón de colones cuesta la educación privada.

De esta suma el Estado gasta ₡38.110 en subvenciones, becas y personal. Algunas instituciones reciben útiles de las Juntas de Educación y han obtenido mobiliario por cuenta del Estado.

## RESUMEN POR PROVINCIAS

| NOMBRE<br>DE LAS INSTITUCIONES                | No. de secciones | Matrícula<br>de varones | Matrícula<br>de mujeres | Número de<br>promovidos | Número de<br>maestros o pro-<br>fesores titulados | No. de maestros<br>aspirantes | Extensión<br>de los cursos |
|---|------------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|---|-------------------------------|----------------------------|
| <b>SAN JOSE</b>                               |                  |                         |                         |                         |   |                               |                            |
| Kinder, Adela vda. de Fernández.....          | 3                | 5                       | 5                       | 10                      | 1   | ...                           | K IV g.                    |
| — Hermida vda. de Gallegos. ....              | 1                | 4                       | 8                       | 12                      | 1   | 1                             | K                          |
| — Moderno. ....                               | 2                | 17                      | 25                      | 42                      | 4   | 1                             | K                          |
| Poulton School.....                           | 3                | 22                      | 17                      | 30                      | ...   | 3                             | K II g.                    |
| Escuela Gratuita Ma. Auxiliadora.....         | 8                | 108                     | 326                     | 217                     | ...   | 9                             | K III g.                   |
| — Polonesa.....                               | 2                | 11                      | 11                      | 20                      | ...   | 1                             | I II g.                    |
| — Don Bosco. ....                             | 9                | 237                     | ...                     | 196                     | 5   | 1                             | I V g.                     |
| — Parroquial de la Dolorosa.....              | 4                | 51                      | 23                      | 61                      | 2   | 5                             | K III g.                   |
| — Casa de Refugio.....                        | 3                | ....                    | 50                      | 42                      | 1   | 9                             | I III g.                   |
| — Hospicio de Huérfanos.....                  | 11               | 116                     | 145                     | 203                     | 1   | 15                            | K V g.                     |
| — Inglesa Castro Carazo.....                  | 6                | 27                      | 17                      | 40                      | ...   | 4                             | K V g.                     |
| Colegio de los Angeles.....                   | 6                | 112                     | ....                    | 98                      | 7   | 2                             | I VI g.                    |
| Escuela Alemana.....                          | 8                | 103                     | 48                      | 140                     | 2   | 7                             | K VII g.                   |
| Escuela de Adultos.....                       | 3                | 17                      | 13                      | 30                      | 2   | ...                           | I III año                  |
| Colegio Ma. Auxiliadora.....                  | 15               | ....                    | 348                     | 325                     | 8   | 11                            | K V año                    |
| Colegio de Sión.....                          | 15               | ....                    | 282                     | 251                     | 3   | 9                             | K V año                    |
| Escuela de Pobres de Sión.....                | 6                | 120                     | 238                     | 187                     | ....  | 4                             | K IV g.                    |
| Colegio Seminario.....                        | 16               | 320                     | ....                    | 259                     | 19  | ..                            | 1 año a Mayor              |
| Escuela Nacional de Bellas Artes.....         | 1                | 8                       | 30                      | 38                      | 1   | ....                          | I III año                  |
| Curso Libre de Pintura.....                   | 1                | 1                       | 31                      | 32                      | 1   | ..                            | I III año                  |
| Curso Libre de Costura.....                   | 2                | ..                      | 331                     | 331                     | 2   | ....                          | I II año                   |
| Escuela de Música Santa Cecilia.....          | 3                | 10                      | 31                      | 22                      | 3   | ...                           | I IV año                   |
| Escuela de Música Euterpe.....                | 1                | 2                       | 14                      | 16                      | 1   | ....                          | I II año                   |
| — — Comercio Manuel Aragón.....               | 15               | 272                     | 163                     | 201                     | 20  | ....                          | I IV año                   |
| — — — Castro Carazo.....                      | 3                | 300                     | 194                     | ...                     | 10  | ....                          | I III año                  |
| — — — Ma. Isabel Mendiola.....                | 4                | 22                      | 49                      | 71                      | 2   | ....                          | I II año                   |
| — Gregg.....                                  | 4                | 14                      | 48                      | 48                      | 3   | ....                          | I III año                  |
| Instituto Bíblico.....                        | 4                | 35                      | 25                      | 60                      | 5   | ....                          | I IV año                   |
| Aspirantado Salesiano.....                    | 3                | 60                      | ....                    | 49                      | 2   | ....                          | V VII año                  |
| Escuela de Música San Bosco.....              | 2                | 25                      | ....                    | 25                      | 1   | ....                          | I III año                  |
| Acad. Evangelista de Música y Religión.....   | 3                | 8                       | ...                     | 8                       | ....  | 1                             | I II año                   |
| English Academy.....                          | 3                | 22                      | 29                      | 61                      | 1   | ...                           | I III año                  |
| Curso Comp. de Educación.....                 | 3                | 6                       | 6                       | 12                      | 1   | ....                          | V g II año                 |
| Escuela de Telegrafía.....                    | 2                | 15                      | 12                      | 27                      | 2   | ....                          | I II año                   |
| Escuela Postal Castro Carazo.....             | 3                | 120                     | 41                      | 130                     | 2   | ....                          | I III año                  |
| Curso Libre de Italiano "Dante Aligieri"..... | 4                | 36                      | 54                      | 90                      | 2   | ....                          | I IV año                   |
| Curso Libre de Francés R. Van Huffel.,.....   | 5                | 22                      | 28                      | 50                      | 1   | ....                          | I V año                    |
| Escuela de Comercio Fernández Morúa.,.....    | 4                | 70                      | 2                       | 72                      | 1   | ....                          | I IV año                   |
| Escuelas Internacionales.....                 | 14               | 292                     | ....                    | 292                     | 15  | ....                          | I III año                  |
| Totales.....                                  | 205              | 2600                    | 2644                    | 3788                    | 132   | 82                            |                            |
| ....  |                  | 5244                    |                         | 72 %                    | 214   |                               |                            |

| NOMBRE<br>DE LAS INSTITUCIONES          | Nº de secciones | Matrícula<br>de varones | Matrícula<br>de mujeres | Número de<br>promovidos | No. de maestros<br>o profesores titu-<br>lados | No. de maestros<br>aspirantes | Estación<br>de los cursos |
|---|-----------------|-------------------------|-------------------------|-------------------------|--|-------------------------------|---------------------------|
| <b>LIMON</b>                            |                 |                         |                         |                         |  |                               |                           |
| Escuela de la Zona.....                 | 7               | 19                      | 8                       | ..                      | ..   | 2                             | I VII año                 |
| — Metodista .....                       | 7               | 24                      | 22                      | ..                      | 1  | 1                             | K VI g.                   |
| — Salvation Army.....                   | 6               | 36                      | 34                      | ..                      | ..   | 2                             | K VI g.                   |
| — Católica .....                        | 7               | 55                      | 82                      | ..                      | ..   | 3                             | K VI g.                   |
| — Alpha Cottage .....                   | 6               | 45                      | 36                      | ..                      | ..   | 2                             | I VI g.                   |
| — Protestante San Marcos .....          | 5               | 29                      | 11                      | ..                      | ..   | 1                             | I V g.                    |
| — Complementaria de Comercio.....       | 4               | 31                      | 23                      | ..                      | 5  | ..                            | VI g. III año             |
| — Puerto Viejo.....                     | 5               | 12                      | 19                      | ..                      | ..   | 1                             | I V g.                    |
| — de Chasse.....                        | 2               | 5                       | 5                       | ..                      | ..   | 1                             | I II g.                   |
| — Bautista .....                        | 4               | 23                      | 21                      | ..                      | ..   | 1                             | K III g.                  |
| — Virgen María (Anglicana).....         | 3               | 34                      | 27                      | ..                      | ..   | 1                             | K VI g.                   |
| — Adventista del 7º Día .....           | 7               | 23                      | 20                      | ..                      | ..   | 2                             | K VII g.                  |
| — de Caubita.....                       | 5               | 23                      | 12                      | ..                      | ..   | 1                             | I V g.                    |
| — de Pocora.....                        | 3               | 10                      | 15                      | ..                      | ..   | 1                             | I III g.                  |
| — Masónica .....                        | 2               | 8                       | 8                       | ..                      | ..   | 1                             | I II g.                   |
| — Saint Albani's .....                  | 3               | 18                      | 17                      | ..                      | ..   | 2                             | K II g.                   |
| — Universal Negro Imp. As. ....         | 6               | 40                      | 27                      | ..                      | ..   | 2                             | I VI g.                   |
| — Adv. del 7.º día, Siquirres.....      | 7               | 21                      | 14                      | ..                      | ..   | 1                             | K VII g.                  |
| — Metodista, Estrada.....               | 3               | 14                      | 11                      | ..                      | ..   | 1                             | K II g.                   |
| — Brooklin Day, Siquirres .....         | 7               | 8                       | 19                      | ..                      | ..   | 1                             | K VI g.                   |
| — Little Hope, Matina (Catól.) .....    | 4               | 8                       | 3                       | ..                      | ..   | 1                             | K III g.                  |
| — de Guácimo.....                       | 3               | 8                       | 7                       | ..                      | ..   | 1                             | K II g.                   |
| — Guácimo.....                          | 4               | 11                      | 13                      | ..                      | ..   | 1                             | K III g.                  |
| — Germania.....                         | 4               | 10                      | 8                       | ..                      | ..   | 1                             | K III g.                  |
| — Veinticuatro Millas .....             | 4               | 10                      | 7                       | ..                      | ..   | 1                             | K III g.                  |
| — Veintiocho Millas .....               | 6               | 22                      | 18                      | ..                      | 2  | 4                             | K V g.                    |
| — Zent.....                             | 2               | 3                       | 3                       | ..                      | ..   | 1                             | I II g.                   |
| — Colombiana .....                      | 3               | 6                       | 8                       | ..                      | ..   | 1                             | I III g.                  |
| — Parismina.....                        | 3               | 11                      | 10                      | ..                      | ..   | 1                             | I III g.                  |
| — Cairo .....                           | 3               | 8                       | 6                       | ..                      | ..   | 1                             | I III g.                  |
| — Bonifacio .....                       | 3               | 10                      | 10                      | ..                      | ..   | 1                             | I III g.                  |
| — Jome Kreek .....                      | 2               | 4                       | 2                       | ..                      | ..   | 1                             | I II g.                   |
| — Pacuarito .....                       | 4               | 12                      | 8                       | ..                      | ..   | 1                             | I IV g.                   |
| — Colorado .....                        | 3               | 9                       | 12                      | ..                      | ..   | 1                             | I III g.                  |
| — West End .....                        | 3               | 8                       | 8                       | ..                      | ..   | 1                             | K III g.                  |
| <b>Totales.....</b>                     | <b>154</b>      | <b>616</b>              | <b>625</b>              | <b>..</b>               | <b>8</b>                                       | <b>46</b>                     |                           |
| ..                                      |                 | <b>1241</b>             |                         | ..                      |  | <b>54</b>                     |                           |
| <b>ALAJUELA</b>                         |                 |                         |                         |                         |  |                               |                           |
| Curso Libre de Costura.....             | 2               | ..                      | 15                      | 15                      | 1  | ..                            | I II año                  |
| Casa San Juan Bosco.....                | 5               | 21                      | 37                      | 58                      | ..   | 8                             | K I año                   |
| Escuela Municipal de Tejidos.....       | 1               | ..                      | 8                       | 8                       | ..   | 1                             | I II año                  |
| <b>Totales.....</b>                     | <b>8</b>        | <b>21</b>               | <b>60</b>               | <b>81</b>               | <b>1</b>                                       | <b>9</b>                      |                           |
| ..                                      |                 | <b>81</b>               |                         | <b>100%</b>             |  | <b>10</b>                     |                           |
| <b>CARTAGO</b>                          |                 |                         |                         |                         |  |                               |                           |
| Colegio del S. C. de Jesús.....         | 8               | 7                       | 84                      | 91                      | 3  | 9                             | K I año                   |
| Hospicio del S. C. de Jesús.....        | 6               | ..                      | 32                      | 21                      | ..   | ..                            | K IV g.                   |
| Escuela del Padre Peralta .....         | 2               | 40                      | ..                      | 32                      | 3  | 3                             | II III g.                 |
| Acad. Adventista Hispanoamericana ..... | 6               | 37                      | 32                      | 58                      | 1  | 10                            | V g. VI año               |

| NOMBRE<br>DE LAS INSTITUCIONES      | No. de secciones | Matrícula<br>de varones |      | Matrícula<br>de mujeres | Número de<br>promovidos | No. de maestros<br>o profesores titu-<br>lados |                     | No. de maestros<br>aspirantes | Extensión<br>de los cursos |
|-------------------------------------|------------------|-------------------------|------|-------------------------|-------------------------|--|---------------------|-------------------------------|----------------------------|
| Colegio Salesiano .....             | 25               | 151                     | ...  | 151                     | 10                      | 9  | I V año<br>I IV g.  |                               |                            |
| Escuela Juana de Dios Jiménez ..... | 4                | ....                    | 63   | 52                      | 1                       | 5  |                     |                               |                            |
| Totales .....                       | 51               | 235                     | 217  | 405                     | 18                      | 36   |                     |                               |                            |
|                                     | ...              | 452                     |      | 90%                     | 54                      |  |                     |                               |                            |
| <b>HEREDIA</b>                      |                  |                         |      |                         |                         |  |                     |                               |                            |
| Pensionado Ma. Auxiliadora .....    | 3                | 20                      | 24   | 47                      | ...                     | 2  | K I año<br>I VII g. |                               |                            |
| Hogar Bíblico .....                 | 6                | 12                      | 44   | 42                      | 1                       | 1  |                     |                               |                            |
| Totales .....                       | 9                | 32                      | 68   | 89                      | 1                       | 3  |                     |                               |                            |
|                                     | ..               | 100                     |      | 89%                     | 4                       |  |                     |                               |                            |
| <b>GUANACASTE</b>                   |                  |                         |      |                         |                         |  |                     |                               |                            |
| Kinder de Santa Cruz. ....          | 2                | 18                      | 28   | 46                      | 1                       | ...  | K                   |                               |                            |
| <b>PUNTARENAS</b>                   |                  |                         |      |                         |                         |  |                     |                               |                            |
| Escuela Privada de Parrita .....    | 6                | 7                       | 4    | 8                       | ....                    | 1  | I VII g.            |                               |                            |
| TOTALES EN EL PAÍS .....            | 435              | 3529                    | 3646 | ..                      | 162                     | 176  |                     |                               |                            |
|                                     | ....             | 7175                    |      | ...                     | 338                     |  |                     |                               |                            |

## ESCUELA DE BELLAS ARTES

San José, 24 de enero de 1941.

*Señor Secretario de Estado en  
el Despacho de Educación Pública,  
Pte.*

Estimado señor:

Tengo el gusto de ofrecer a la consideración de usted mi último informe, concerniente a los procedimientos de la Escuela Nacional de Bellas Artes, durante el año de 1940: El ingreso por pago de derechos de matrícula fué de ₡ 325.00 a razón de ₡ 10.00 cada una, más ₡ 5.00 de una niña que solamente abonó esa cantidad. Fueron dispensados de pago 11 alumnos, de acuerdo con el Capítulo VIII, artículo 29 del Reglamento. Con ellos, el total de matrícula alcanzó a 44, siendo 35 señoritas y 9 varones. Todos, como siempre, alumnos libres.

Este curso ha sido uno de los más aprovechados de la escuela en el dibujo y la pintura.

El grupo de discípulas más adelantadas en dibujo estuvo constituido por las jóvenes siguientes: Lupita González, Orfilia Aguilar, Margarita Gómez, Silvia Benilla, Marta Ovarés, María del Carmen Rodríguez, Carmen Fernández y Clara María Martínez.

El de las pintoras, al óleo y en acuarela, se constituyó por las siguientes: Señora Flora de Pozuelo, María de los Angeles Esquivel, Mireya Gurdíán, Elsie Brealey, María Isabel Ruiz, Mariquita Ruiz, Flora Jiménez, Juan Bautista Gamboa.

Hubo escasa concurrencia en el modelado.

Los maestros auxiliares dieron el debido cumplimiento en sus cargos respectivos.

Por mi parte, como siempre, además de la enseñanza del dibujo del antiguo, del natural y la pintura, suplí en su ausencia o carencia de cargo, al profesorado correspondiente, y aproveché toda ocasión propicia para instruir en Estética, Principios de Anatomía Artística y Perspectiva, a los alumnos preparados para ello.

Es deficiente y demasiado vieja la indumentaria de la Escuela.

Quedo del señor Secretario de Estado, su muy atento y S. S.,

TOMAS POVEDANO Y DE ARCOS  
Director Escuela de Bellas Artes

